Ferrocarril Buenos
Directo
2 e
5-CAPITAL

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.691

EDICION DE 64 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Miércoles 5 de Febrero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

(Continuúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Apruébase la adquisición de una alfombra para la Lotería de B. Nacional y Casinos.

Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946.

18.595|46. — Exp. 47.071 - L - 1946. — Visto el adjunto expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de una alfombra destinada al casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Informes números 1.622 y 1.976); lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (Informes números 3.657 y 789); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34, segundo párrafo, de la Ley Nº 428 (Art. 10º, Ley Nº 11.672, edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

El Presidente de la Nación Argentina— En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4 realizada el 12 de Julio ppdo. por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para contratar la provisión de una alfombra con destino al Casino de Mar del Plata y adjudícase el suministro de referencia, de acuerdo a las especificaciones detalladas a fs. 57, en favor de la firma "Los Gobelinos", por la suma de sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 67.345,50 m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo anterior deberá imputarse con cargo a la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación Salas de Entretenimiento".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

Ratifícase lo actuado por la Gobernación de La Pampa.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946

19.007|46. — Exp. 37.636 - P - 1946. — Visto el presente expediente del que resulta que la Gobernación de La Pampa, al proceder a la escrituración de un inmueble, ha consentido un cargo no reconocido por el P. E. en el decreto aceptando la donación, contrariando lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto número 67.818, del 19 de Julio de 1940.

Que tratándose de un establecimiento hospitalario en funcionamiento, la cláusula incluída en la escritura puede ser aprobada, ya que no ha de darse otro destino al inmueble.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 1.931 del C. Civil y a fin de regularizar la situación creada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase, con carácter de excepción, lo actuado por la Gobernación de La Pampa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y siga su trámite.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Oficial 7º, a don A. Valdez Uriburu en el Instituto Etnico Nacional.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946

19.542|46. — Visto la propuesta formulada por el Instituto Etnico Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 7º del Instituto Etnico Nacional, al señor doctor don Adolfo Valdez Uriburu (clase 1890, M. 0.226.321, D. M. 2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Secretario de Gobernación en La Pampa

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

19.544|46. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente Secretario de la Gobernación de La Pampa, con retención del cargo de Auxiliar 6º (Item 1, apartado a) del Ministerio del Interior a don Mario Carlos Kelly (clase 1922, D. M. 65, M. Nº 3.861.476, C. I. Nº 16.196 Policía de La Pampa, Carnet Caja de Jubilaciones Nº 430.448).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.761|46. — Exp. Nº 52.806 -M- 46. — Visto el presente expediente elevado por el Ministerio de Marina, en el que doña Josefa Mauri Vda. de Julio, en su carácter de esposa viuda del ex-marinero de 2a. de la Prefectura General Marítima don Herberto Julio, solicita para sí e hijo menor legítimo los beneficios de la Ley de Amparo, y

CONSIDERANDO:

Que el causante en ocasión en que, accediendo a lo solicitado por el sereno del barco, cooperaba en ayudar a subir la planchada al primer oficial del buque de bandera norteamericana "Charles M. Lanham" quien regresaba en estado de ebriedad, tropezó en la defensa de madera del borde del muelle, cayendo al agua y falleciendo poco después de asfixia por inmersión;

Que en estas circunstancias es evidente que el ex-marinero Julio estaba en acto del servicio en el momento en que se produjo el accidente y falleció en el cumplimiento de la función de policía de seguridad, puesto que el accidente tuvo lugar como consecuencia directa del acto realizado por el mismo para proteger la vida del primer oficial del barco, que peligraba a causa de su estado de ebriedad;

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex-marinero de 2a. de la Prefectura General Marítima Herberto Julio, y a contar desde esa fecha, a doña Josefa Mauri Vda. de Julio e hijo menor Enrique Julio.

Art. 2º — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.196|43, modificado por Decreto Nº 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

21.442|46. — Exp. Nº 33.047 -M- 945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por el Ministerio de Marina para resolver sobre la concesión de los beneficios de la Ley de Amparo para el Marinero de 1a. de la Prefectura General Marítima don Jesús María Luna, y

CONSIDERANDO:

Que el marinero Luna sufrió el 10 de Junio de 1942, en ocasión de retirarse a su domicilio al ser relevado de su servicio en la Subprefectura de la Zona del Río de la Plata, un accidente que le produjo la fractura expuesta del peroné de la pierna izquierda;

Que la autoridad competente en el caso consideró el hecho como ocurrido en "ocasión del servicio".

Que la Secretaría de Salud Pública informa que el interesado ha quedado incapacitado para el desempeño de su puesto como consecuencia de aquel accidente:

Que habiendo ocurrido el hecho con anterioridad al Decreto Nº 10.196|43, y atento a las disposiciones del Decreto número 17.610|45 que establece que aquél no tiene efecto retroactivo y que los derechos emergentes de hechos producidos con anterioridad a su vigencia se rigen por la Ley 4235, corresponde resolver el presente caso con arreglo a dicha ley y a la jurisprudencia interpretativa sentada en su aplicación;

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde el día en que dejare de percibir haberes del Estado al Marinero de 1a. de la Prefectura General Marítima de Jesús María Luna.

Art. 2º — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 10.196|43 modificado por Decreto Nº 17.610|45 de 2 de Agosto de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dánse por terminada adscripciones

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

—22.888|46—

CONSIDERANDO:

Que el personal militar designado por Decreto 3332|45 y el civil nombrado por Resolución inserta en el Boletín Militar Público Nº 665 del 22 de Enero de 1946, en el ex-Consejo Nacional de Estadística y Censos, dejó de prestar servicios con fecha 31 de Mayo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por terminada la adscripción a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, con anterioridad al 31 de Mayo de 1946 del Sargento Ayudante Oficinista Hernán Justo Cortés y Sargento Oficinista Hipólito Yrigoyen Cervone, del Ministerio de Guerra; Sub-oficial Auxiliar Angel Juan Persano, de la Secretaría de Aeronáutica; Cabo 1º Oficinista Felipe Armando Morales y Juan Antonio Consigli (clase 1908, D. M. 68, M. I. 0.800.389) de la Dirección General de Estadística del Ejército.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina.

Renuncia y nombramiento en el Instituto Etnico Nacional

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

23.105|46. — Exp. Nº 58.651 -D- 1946. — Visto este expediente en el que la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 8º de la misma don Ramón Alfredo Gerbasi, proponiendo en su lugar al señor Juan Carlos Saez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 1º de Octubre de 1946, la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8º de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio del Interior (inciso 22, ítem I) don Ramón Alfredo Gerbasi (clase 1918, D. M. 1, M. 404.554, Carnet Caja de Jubilaciones Nº 517.695, Registro del Personal Civil Nº 674.364) y nómbrase en su lugar al señor Juan Carlos Saez (clase 1921, D. M. 1, M. 1.664.969, C. I. número 3.271.538 de la Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Nómbrase Oficiales Subayudantes

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1946

23.198|46. — Visto la propuesta formulada en este expediente por la Policiía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal en el grado de Oficial Subayudante, a los siguientes Cadetes:

En Seguridad: Mario Alberto de Llano (clase 1928, D. M. Bs. As., Matrícula 4.043.330, C. I. 2.051.206 Policía Federal); Ernesto Jorge Celery (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.025.260, Cédula I. 2.319.754 Policía Federal); Alberto González (clase 1923, D. M. 1º, Matrícula 1.674.754, C. I. 2.004.770 Policía Federal); Hugo Jorge Bagalio (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.472.965, C. I. 2.620.914 Policía Federal); Osvaldo Carlos Forbes (clase 1926, D. M. 2º, M. 4.223.527, C. I. 2.503.202 Policía Federal); Luis Enrique Villaseca (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.018.076, C. I. 1.177.955 Policía Federal); Horacio Alberto Rojas (clase 1927, D. M. 1º, M. 4.034.226, C. I. 2.422.525 Policía Federal); Faustino Parra (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.018.825, C. I. 2.316.050 Policía Federal); Miguel Antonio Di Prospero (clase 1926, D. M. 1º, Matrícula 4.023.223, C. I. 2.311.065 Policía Federal); José Emilio Ramírez (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.026.126, C. de I. 2.306.361 Policía Federal); Raúl López (clase 1927, D. M. 15º, Matrícula 4.780.887, C. I. 2.505.838 Policía Federal); Julio Nardini (Cl. 1925, D. M. 4º, M. 4.460.412, C. I. 2.272.104 Policía Federal); Ricardo César García (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.472.551, C. I. 2.307.042 Policía Federal); Mario Abelardo Núñez (clase 1927, D. M. 3º, M. 4.334.124, C. I. 2.422.351 Policía Federal); Julio Fernando Frade (clase 1923, D. M. 2º, M. 4.210.631, Cédula I. 1.983.482 Policía Federal); Juan Héctor Rodríguez Morgado (clase 1923, D. M. 4º, M. 4.451.043, C. I. 2.067.038 Policía Federal); José Alfonso Alfredo Monzo (clase 1922, D. M. 3º, Matrícula 1.744.289, C. I. 2.094.444 Policía Federal); Manuel Bautista Alvarez (clase 1922, D. M. 51, M. 3.349.230, Cédula I. 2.728.428 Policía Federal); Héctor Osvaldo Sergiani (clase 1927, D. M. 1º, M. 4.037.780, C. I. 2.504.527 Policía Federal); Antonio Manuel Luis Pierres (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.472.821, C. I. 1.765.113 Policía Federal); Leopoldo Oscar Chiappano (clase 1927), D. M. 4º, M. 4.471.116, C. I. 2.472.263 Policía Federal); Víctor Enríquez Vidal (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.033.135, C. I. 2.420.499 Policía Federal); Orlando Vignati (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.013.862, C. I. 2.106.706 Policía Federal); Angel Liparoti (clase 1926, D. M. 68º, M. 3.255.639, C. I. 2.729.793 Policía Federal); Osvaldo Héctor Tursi (clase 1926, D. M. 4º, M. 4.472.312, C. I. 2.315.011 Policía Federal); Bernardino Ramón Gómez (clase 1922, D. M. 2º, M. 1.734.232, C. I. 1.990.589 Policía Federal); Francisco José Fariña (clase 1926, D. M. 2º, M. 4.221.594, C. I. 2.226.673 Policía Federal); Mario Jorge Fainberg (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.016.521, C. I. 2.102.451 Policía Federal); Rubén Ballestracci (clase 1928, D. M. Bs. As., Matríc. 4.043.760, C. I. 2.417.260 Policía Federal); Alberto José García (clase 1927, D. M. 1º, M. 4.032.984, C. I. 2.636.342 Policía Federal); Osvaldo Arsenio Cajiao García (clase 1924, D. M. 4º, M. 4.458.931, C. I. 2.195.730 Policía Federal); Rogelio Genaro Linares (clase 1923, D. M. 1º, M. 4.009.310, C. I. 2.087.329 Policía Federal); José Francisco Molfese (clase 1925, D. M. 3º, M. 4.325.394, C. I. 2.294.601 Policía Federal); Angel Tomás Mutuverria (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.477.123, C. I. 2.500.873 Policía Federal); Federico Robredo (clase 1926), D. M. 4º, M. 4.465.221, Céd. Id. 2.244.518 Policía Federal); Miguel Nicolás Molisaux (clase 1926, D. M. 4º, M. 4.469.053, C. I. 2.311.199 Policía Federal); Nicolás Alejandro Morano (clase 1928, D. M. 4º, M. 4.478.585, C. I. 1.919.973 Policía Federal); Osvaldo Miguel Sobrecasas (clase 1927, D. M. 1º, M. 4.030.992, C. I. 2.496.132 Policía Federal); Alberto Eduardo Ventura (clase 1926, D. M. 1º, Matrícula 4.025.408, C. de I. 2.414.645 Policía Federal; Tomás Alejandro Mayol (clase 1927, D. M. Bs. As., Matrécula 4.479.976, C. I. 2.427.674 Policía Federal); Alfredo Sanpaolesi (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.023.439, Céd. Id. 2.419.998 Policía Federal); Carmelo Colloioro (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.025.468, C. I. 2.299.371 Policía Federal); Lorenzo Vicente Francisco Fortino (clase 1925, D. M. 4º, Matrécula 4.464.829, C. I. 2.414.884 Policía Federal); José Alberto González (clase 1926, D. M. 3º, M. 4.327.615, C. I. 2.302.091, Policía Federal); Fernando Eduardo Gutiérrez (clase 1928, D. M. 3º, M. 4.333.867, C. I. 2.520.245 Policía Federal); José Francisco Isart (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.019.746, C. I. 2.163.191 Policía Federal); Héctor Pedro Vilela (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.474.773, C. I. 2.478.603 Policía Federal); Eduardo Manuel Iglesias (clase 1925, D. M. 2º, M. 4.215.884, C. I. 1.028.944 Policía Federal); Ricardo León Vitellini (clase 1926, D. M. 4º, M. 4.469.452, C. I. 2.316.174 Policía Federal); Gabriel Garofalo (clase 1923, D. M. 2º, M. 1.736.162, Céd. Id. 1.986.157 Policía Federal); Máximo Juan Francisco Gentile (clase 1925, D. M. 4º, M. 4.460.181, C. I. 2.204.477 Policía Federal); Alberto Nicolás Giuseppucci (clase 1926, D. M. 1º, Ma-

trícula 4.028.364, C. de I. 2.405.290 Policía Federal); Carlos Alberto Moncada (clase 1927, D. M. 1º, Matrícula 4.032.313, C. I. 2.410.154 Policía Federal); Héctor Horacio De Gasperi (clase 1925, D. M. 4º, M. 4.462.347, C. I. 2.412.477 Policía Federal); Luis Alberto Aguilera (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.019.866, C. I. 2.288.619 Policía Federal); Carlos Javier Preller (clase 1926, D. M. 15º, M. 4.771.524, Cédula Id. 2.384.222Policía Federal); Florencio Francisco Rodríguez (clase 1925, D. M. 4º, M. 4.464.064, C. I. 2.303.366 Policía Federal); Alberto Grisek (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.018.956, Céd. Id. 2.296.936, Policía Federal); Luis Nona (clase 1926 ,D. M. 1º, Matrícula 4.018.860, C. I. 2.421.272 Policía Federal); Tulio Alberto Justo (clase 1922, D. M. 15º, M. 1.997.357, Cédula Id. 1.954.194 Policía Federal); Rafael Raúl D'Agostino (clase 1925, D. M. 31º, M. 5.835.869, C. I. 3:201.465 Policía Federal); Ricardo Luengo (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.472.275, C. I. 2.510.125 Policía Federal); Armando Darío Garay (clase 1923, D. M. 19º, Matrícula 5.101.646, C. I. 2.183.705 Policía Federal); Héctor Adolfo Echeverría (clase 1928, D. M. 4º, M. 4.477.531, C. I. 2.625.526 Policía Federal); Rodolfo Osvaldo Arenz (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.475.401, C. I. 2.517.905

Policía Federal); Víctor Romero (clase 1926, D. M. 2º, M. 4.223.569, Céd. Id. 2.157.325 Policía Federal); Jorge Ricardo Marshall (clase 1927, D. Militar 1º, M. 4.030.383, C. I. 2.302.437 Policía Federal; Victorio Raúl Devita (clase 1927, D. M. 3º M. 4.355.089, C. I. 2.519.734 Policía Federal); Alberto Angel Schiappapietra (Cl. 1926, D. M. 1º, M. 4.029.218, C. I. 2.325.283 Policía Federal); Félix Juan Vázquez (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.026.599, C. I. 2.318.603 Policía Federal); Joaquín Felipe Medel (clase 1923, D. Militar 18º, M. 5.000.036, C. I. 2.959.776 Policía Federal); Miguel Angel Angulo (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.472.649, C. I. 2.436.068 Policía Federal); Enrique Manchego (clase 1923, D. M. 4º, M. 1.812.119, C. de I. 3.086.540 Policía Federal); Nicolás Luciano Sánchez (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.020.461, Céd. I. 2.303.544 Policía Federal);

Eduardo Ramón Nadera (clase 1926, D. M. 15º, M. 4.774.544, C. I. 2.420.054 Policía Federal; Juan Carlos Vicente Gallo (clase 1925, D. M. 1º, Matrícula 4.017.245, C. I. 2.311.964 Policía Federal); Oscar Manuel Ferreiro (clase 1924, D. M. 1º, M. 4.009.413, Céd. Id. 2.296.779 Policía Federal); Roberto Arturo Hoffmann (clase 1926, D. M. 15º, M. 4.769.978, C. I. 2.306.978 Policía Federal); Juan Antonio Pontiggia (clase 1926, D. M. 4º, Matrícula 4.467.008, C. I. 2.503.446 Policía Federal); Salvador Santos Ferrigno (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.013.809, C. de I. 2.315.053 Policía Federal); Ernesto Genaro Notarfrancesco (clase 1926, D. M. 4º, M. 4.473.142, Céd. de Id. 2.413.869 Policía Federal); Alberto Verges (clase 1926, D. M. 4º, Matrícula 4.467.195, C. I. 2.307.839 Policía Federal); Rubens Ricardo Paganini (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.470.595, C. I. 2.411.466 Policía Federal); Alberto Nicolás Rubio (clase 1924, D. M. 2º, M. 4.215.931, C. I. 2.083.291 Policía Federal); José María Bibiano (clase 1923, D. M. 4º, M. 1.813.262, C. I. 2.092.259 Policía Federal); Juan José Fiorillo (clase 1927, D. M. 1º,

M. 4.034.790, C. I. 2.473.346, Policía Federal); Napoleón Octavio Nieto (clase 1926, D. M. 3º, M. 4.331.967, Céd. Id.2.325.207 Policía Federal); Oscar Alfredo Scarpati (clase 1927, D. M. 1º, M. 4033.574, C. I. 2.385.861 Policía Federal); Eliseo Segnati (clase 1926, D. M. 4º, M. 4.472.472, C. I. 2.510.940 Policía Federal); José Romeu (clase 1928, D. M. Bs. As., Matríc. 4.230.731, C. I. 2.418.122 Policía Federal); Oscar Manuel Romano (clase 1926, D. M. 1º, M. 4.024.397, C. I. 1.683.067 Policía Federal); Benito Florentino Moreno (clase 1922, D. M. 4º, M. 1.807.102, C. I. 2.042.244 Policía Federal); Héctor Félix Basso (clase 1927, D. M. 4º, M. 4.474.771, C.I. 3.037.960 Policía Federal); Juan Carlos Monia (clase 1928, D. M. 4º, M. 4.477.156, C. I. 2.431.267 Policía Federal); Alfredo Walter Plant (clase 1923, D. M. 4º, M. 1.812.044, C. I. 2.201.988 Policía Federal); Mario Atilio Ponato (clase 1924, D. M. 4º, M. 4.456.769, C. I. 2.086.734 Policía Federal); Horacio Raúl Favone (clase 1927, D. M. Bs. As., M. 4.332.014, Céd. Id. 2.412.288 Policía Federal); José Rivas (clase 1925, D. M. 1º, Matrícula 4.021.869, C. I. 2.386.585 Policía Federal); Alberto Francisco Giampetruzzi (clase 1928, D. M. 1º, Matrícula 4.039.804, C. I. 2.473.099 Policía C. I. 2.294.449 Policía Federal). (clase 1925, D. M. 1º, M. 4.021.992, Federal); y Jorge Horacio Ranome

En Bomberos: José Manuel Rabin (clase 1923, D. M. 2º, M. 1.738.558, C. I. 2.193.739, Policía Federal); Humberto Sivilo (clase 1924, D. M. 4º, Matrícula 4. 458.292, C. I. 2.188.875 Policía Federal); Doroteo Eleodoro Medina (clase 1924, D. M. 1º, Matrícula 4.005.647, C. I. 2.201.934 Policía Federal); Víctor Mario Eugenio Goytia (clase 1921, D. M. 1º, M. 1.672.700, C. de I. 2.105.134 Policía Federal); Amadeo Bautista Letcher (clase 1923, D. M. 3º, M. 1.745.220, C. I. 2.118.481 Policía Federal); Antonio Fiordelisa (clase 1923, D. M. 3º, M. 1.744.530, C. I. 2.198.524 Policía Federal) y Angel Buttafarro (clase 1923, D. M. 4º, M. 1.309.615, C. I. 2.286.171 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Autorízase para distribuir entre los empleados técnicos de juego un porcentaje de las utilidades. (temporada 1945).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946

23.206|46. — Exp. 47.072-L-1946.— Visto este expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para destinar un porcentaje de las utilidades entre los altos empleados técnicos de juego, que actuaron en el Casino de Termas de Río Hondo, durante la temporada invernal de 1945, y

Considerando:

Que es costumbre establecida por la empresa ex-concesionaria del Casino y otras sociedades que se dedican a esta clase de explotaciones, destinar un porcentaje de las utilidades entre el personal directivo de Casinos y Salas de Entretenimiento al finalizar cada temporada, en mérito a la mayor responsabilidad y empeño puesto por la obtención de elevados beneficios líquidos;

Que el hecho de haber pasado los Casinos a ser explotados por el Estado Nacional, no importa al mismo tiempo no reconocer beneficios acordados al personal en otras oportunidades por los ex-concesionarios, cuando éstos fueran justificados;

Que en el presente caso se ha considerado conveniente excluir de dicho beneficio al personal administrativo, comprendido únicamente a los altos empleados técnicos de juego, que tienen a su cargo la faz productiva de la explotación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a distribuir entre los empleados técnicos de juego, que actuaron en el Casino de Termas de Río Hondo durante la temporada invernal de 1945, la suma de Veintiseis mil trescientos trece pesos noventa y un centavos moneda nacional ($ 26.313,91 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Puntos	Importe
Lopez Iglesias, Manuel	Jefe de Personal	100	9.397,82
Degregori, Juan	Sub-Jefe	60	5.638,70
Nuñez, Faustino Amildo	Inspector	40	3.759,13
Dell'Oro, Francisco Alberto	Inspector	40	3.759,13
Garcia, Francisco de Paula Antonio	Inspector	40	3.759,13
			26.313,91

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior se tomará del producido líquido del Casino de las Termas de Río Hondo, de la temporada de 1945.

Art. 3º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Autorízase distribución entre los empleados técnicos de juego un porcentaje de las utilidades (temporada 1945|46).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946

23.205|46. — Exp. Nº 13.846-L-1946. — Visto este expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para destinar un porcentaje de las utilidades entre los altos empleados técnicos de juego, que actuaron en los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar durante la temporada 1945|46, y

Considerando:

Que es costumbre establecida por la empresa ex-concesionaria del Casino y otras sociedades que se dedican a esta clase de explotaciones, destinar un porcentaje de las utilidades entre el personal directivo de Casinos y Salas de Entretenimiento al finalizar cada temporada, en mérito a la mayor responsabilidad y empeño puesto para la obtención de elevados beneficios líquidos;

Que el hecho de haber pasado los Casinos a ser explotados por el Estado Nacional, no importa al mismo tiempo no reconocer beneficios acordados al personal en otras oportunidades por los ex-concesionarios, cuando éstos fueran justificados;

Que en el presente caso se ha considerado conveniente excluir de dicho beneficio al personal administrativo, comprendiendo únicamente a los altos empleados técnicos de juego, que tienen a su cargo la faz productiva de la explotación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a distribuir entre los empleados técnicos de juego, que actuaron en los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar durante la temporada 1945|46, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), en la proporción que se determina a continuación:

Cargo	número	Puntos	Cantidad unitaria	Total
Jefe de Personal	1	100	15.243,94	15.243,94
Sub-Jefes de Personal	2	60	9.146,34	18.292,68
Jefes de Sector	10	40	6.097,56	60.975,60
Inspectores	16	30	4.573,17	73.170,72
Sub-Inspectores	26	20	3.048,78	79.268,28
Jefe de Turnos y Jefe de Caja	2	10	1.524,39	3.048,78
				250.000,00

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior se tomará del producido líquido de los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar, de la temporada 1945|46.

Art. 3º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nombramiento de personal en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.441|46. — 1617. — Expediente número 61.576 -S- 1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Hospital Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital por el período reglamentario de un (1) año a partir del 1º de Septiembre de 1946, con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Ayudante 1º (Item I), a los Ayudantes 4tos., Jorge Alberto Peñalver (clase 1921, D. M. 4, M. 1.800.998, C. I. número 1.847.602 Policía Federal); Atilio Luis Norbis (clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.729.618, C. I. Nº 2.273.224 Policía Federal); Mario Hugo Rigoli (clase 1922, D. M. 1, M. 1.673.717, C. I. número 1.902.336 Policía Federal); Ricardo Domingo Colillas (clase 1920, D. M. 1, M. 3.079.247, C. I. Nº 1.401.007 Policía Federal); Osvaldo Agustín Moretti (clase 1920, D. M. 2, M. 1.727.741, C. I. número 1.815.286 Policía Federal); Fuad Ahuad (Cl. 1921, D. M. 61, M. 7.126.471, C. I. 1.968.596 Policía Federal); señorita Gertrudis Tauber (C. I. 1.846.682 Policía Federal); Juan Francisco Winkler (clase 1920, D. M. 1, M. 4.012.814, C. I. Nº 1.726.666 Policía Federal); Miguel René Manulis (clase 1924, D. M. 1, matrícula 4.005.484, C. I. Nº2.603.854 Policía Federal); Juan Carlos González Casal (clase 1925, D. M. Buenos Aires, matrícula 4.324.795, C. I. Nº 2.160.428 Policía Federal); Emilio Cafferata (clase 1923, D. M. 1, M. 4.003.028, C. I. número 2.089.261 Policía Federal) y Srta. Aurora Angeles Torres Rojo (C. I. número 2.007.388 Policía Federal).

Ayudante 4º (Item I), a los Ayudantes 1os. José Ramón Pereira (clase 1923, D. M. 3, M. 1.744.406, C. I. Nº 1.964.176 Policía Federal); César Augusto de la Vega (clase 1923, D. M. 1, M. 1.738.453, C. I. Nº 1.989.130, Policía Federal) y Pedro José Ganora (clase 1922, D. M. 68, M. 3.242.442, C. I. Nº 1.926.149 Policía Federal); al de igual categoría, Rafael Armando Fasolino (clase 1921, D. M. 2, M. 1.728.569, C. I. Nº 1.818.309 Policía Federal) y a los señores, Miguel Jorge Marchese (clase 1922, D. M. 2, M. 1.731.840, C. I. Nº 1.057.197 Policía Federal); Elmo Eduardo Capalbo (clase 1923, D. M. 3, M. 4.320.522, C. I. número 2.002.812 Policía Federal); José Benito Viqueira Casal (clase 1921, D. M. 2, M. 1.730.328, C. I. Nº 1.900.829 Policía Federal); Mario Belgrano Statti (clase 1920, D. M. 22, M. 1.301.717, C. I. Nº 2.394.806 Policía Federal); José Eliseo Estevez (Cl. 1921, D. M. 51, matrícula 3.345.222, C. I. 2.924.218 Policía Federal); Enrique Rodolfo Alonso (clase 1923, Distrito Militar 57, matrícula 3.667.367, C. I. Nº 2.514.444 Policía Federal); Miguel Angel Tatti (clase 1923, D. M. 1, M. 4.001.430, C. I. número 2.409.328 Policía Federal); Angel Horacio Poggio (clase 1915, D. M. 1, M. 136.669, C. I. Nº 1.278.063 Policía Federal); Luis Nicolás Peycere (clase 1923, D. M. 2, M. 4.211.835, C. I. número 1.943.205 Policía Federal); Raúl Alberto Cabaleiro (clase 1919, D. M. 4, matrícula 442.608, C. I. Nº 1.735.468 Policía Federal); Jorge Lartigue (clase 1925, D. M. Bs. As. Sec. II., M. 4.218.510, C. I. Nº 2.070.970 Policía Federal); Ricardo Santiago Copelli (clase 1919, D. M. 3, M. 394.377, C. I. Nº 1.818.786 Policía Federal) y señorita Nelly Delia Gil (C. I. Nº 2.199.379 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la señorita J. Solano en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.447|46. — 1618. — 1654. — Expediente Nº 62.175 -S- 1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el período de un año, a partir del 1º de Octubre de 1946, a la señorita Josefa Solano (C. I. Nº 1.984.701, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. Borlenghi.

Nómbrase a la señorita R. M. Erica Bluthgen en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.448|46. — 1621. — 1651. — Expediente Nº 62.174 -S- 1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) e nel Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el período de un año, a partir del 1º de Octubre de 1946, a la señorita Ruth Mercedes Erica Bluthgen (C. I. Nº 2.427.423, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase el Pbro. J. V. Allegri en la Sociedad de B. de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.449|46. — 1.620. — 1652. — Exp. Nº 41.512-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Capellán (Item Clero) en el Dispensario "María Ferrer" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 1º de Junio de 1946, al Pbro. José Victorio Allegri (Cl. 1917, D.M. 1, M. 149.686, Céd. de Ident. Nº 3.326.853, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi.

Nómbrase al doctor R. J. Gandolfo Herrera en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.450|46. — 1619. — 1653. — Exp. Nº 29.091-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item 1) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el período reglamentario de cinco años, a partir del 16 de Mayo de 1946 al doctor don Roberto José Gandolfo Herrera (Cl. 1897, D.M. 3, Matrícula 276.849, Ced. de Ident. número 114.933, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi.

Nómbrase al doctor F. A. Medici en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.451|46. — 1622. — 1650. — Exp. Nº 59.491-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item 1) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el período reglamentario de cinco años, a contar del 16 de Mayo de 1946, al doctor don Fernando Alberto Medici (Cl. 1905, D. M. 4, M. 491.957, Céd. de Identidad 419.009).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi.

Nómbrase a don F. C. B. D'Agostino en la Sociedad de B. de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.452|46. — 1623. — 1649. — Exp. Nº 59.754-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 4º (Item 1) en el Instituto "Angel T. de Alvear" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 1º de Marzo de 1946, al señor Florio Carmen Benjamín D'Agostino (Cl. 1924, D.M. 14, Matr. 4.715.628, C. de Ident. número 2.162.034).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi.

Nómbrase a la Sra. A. M. Walder de Laferrere en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.453|46. — 1625. — Exp. número 59.755-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en la Maternidad "Ramón Sardá" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 5 de Julio de 1946, a la señora Ana Margarita Walder de Laferrere (Céd. de Identidad Nº 1.319.043, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. N. Giazul Solari Rubio en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.454|46. — 1626. — Exp. número 64.941-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 5 de Noviembre de 1946, a la señorita Nélida Giazul Solari Rubio (Céd. de Identidad Nº 2.095.619, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don E. A. Diaz Mallea en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.455|46. — 1627. — Exp. número 62.638-S-46. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Item 1) en el Sanatorio Marítimo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 16 de Noviembre de 1946, al doctor don Enrique Antonio Diaz Mallea (Cl. 1908, D. M. 49, M. 3.097.867, Céd. de Ident. número 5.328, Policía de San Francisco, Pcia. de Códoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. M. E. Prado en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.456|46. — 1628. — Exp. número 62.173-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item 1) en el Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el período de un año, a partir del 1º de Octubre de 1946, a la señorita María Elvira Prado (C. de Identidad Nº 2.474.250, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don R. A. Gómez en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.457|46. — 1629. — Exp. número 66.280-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en el Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Noviembre de 1946, al señor Rodolfo Antonio Gómez (clase 1917, D.M. 2, Matrícula 269.001, Ced. de Ident. Nº 1.879.691 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. A. C. Lomaquiz en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.458|46. — 1630. — Exp. número 65.546-S-1946. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 6º (Item 1) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Diciembre de 1946, a la señorita Ana Clementina Lomaquiz (Céd. de Ident. Nº 2.715.891 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don R. Burton Meis en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.459|46. — 1631. — Exp. número 65.061-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º (Item 1) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 22 de Noviembre de 1946, al señor Roberto Burton Meis (clase 1927, D.M. Bs. As., M. 4.477.091, Ced. de Identidad número 2.415.599 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don A. G. Casais en la Sociedad de B. de la Capital,

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.460|46. — 1632. — Exp. número 64.602-S-1946. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item 1) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a contar del 7 de Octubre de 1946, al señor Antonio Guillermo Casias (clase 1921, D.M. 4, Mat. Nº 1.801.368, Céd. de Ident. número 2.065.782 Policía Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don J. M. Rocha en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.461|46. — 1633. — Exp. número 64.601-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en la Casa Cuna de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Agosto de 1946 y hasta el 15 de Mayo de 1947 al señor Julio ... trícula 1.730.073, Céd. de Ident. número 1.029.984 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don A. Rodríguez Visillac en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.462|46. — 1634. — Exp. número 60.008-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Principal (Item 1) en el Hogar General Martín Rodríguez de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 5 de Octubre de 1946 al señor Alberto Rodríguez Visillac, (clase 1904, D. M. 65, M. 1.535.834, Ced. de Identidad Nº 471.010 Policía Provincia Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don J. M. Frabasil en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.463|46. — 1635. — Exp. número 60.007-S-1946. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — nómbrase Ayudante Principal (Item 1) en el Hogar General Martín Rodríguez de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Noviembre de 1946, al señor José María Frabasil (clase 1911, D.M. 16, M. 854.015, Céd. de Ident. número 297.762 Policía provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don C. M. Martín en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.464|46. — 1636. — Exp. número 41.516-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por un(1) período reglamentario de un (1) año a contar del 1º de Junio de 1946, al señor Carlos María Martín (clase 1920, D.M. 15, M. 1.921.246, Céd. de Ident. número 33.061 Policía provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase personal en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.465|46. — 1637. — 1635. — Expediente Nº 59.356 -S- 1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal (Item I) en el Instituto Angel T. de Alvear de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Agosto de 1946, a los Ayudantes 1os. don Angel Cavasin (clase 1900, D. M. 14, M. 705.391, C. I. Nº 204.814 Policía Provincia de Buenos Aires); Miguel García Escobar (clase 1894, D. M. 14 matrícula 705.346, C. I. 675904 Policía Federal); Segundo Luchetta (clase 1883, D. M. 14, M. 706.187, C. I. Nº 205.338 Policía Provincia de Buenos Aires); José Luis Zanatta (clase 1879, D. M. 1, M. 114.428, C. I. Nº 1.362.573 Policía Federal); Julio Juan Gómez (clase 1898, D. M. 14, M. 705.302, C. I. Nº 601.407 Policía Provincia de Buenos Aires); Nicolás Enrique Francisco Angius (clase 1898, D. M. 14, M. 706.211, C. I. Nº 1.205.095 Policía Federal) y Luis María Silvelo (clase 1918, D. M. 14, M. 705.394, C. I. número 105.163 Policía Provincia de Buenos Aires) y a partir del 12 de Agosto de 1946, al señor José Migale (clase 1924, D. M. 2, M. 4.215.198, C. I. 2.287.522 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la señora M. E. Almandos de Cordero en la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.466|46. — 1638. — 1634. — Expediente Nº 58.963 -S- 1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a la señora María Elena Almandos de Cordero (C. I. Nº 1.058.595 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don C. A. Marini en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.467|46. — 1639. — 1633. — Expediente Nº 30.509 -S- 1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 4º (Item I) en el Instituto Angel T. de Alvear a partir del 13 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1946, al señor Carlos Alberto Marini (clase 1919, D. M. 4, M. 441.979, C. I. Nº 1.759.672 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don J. M. Olive en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.468|46. — 1640. — 1632. — Expediente Nº 30.250 -S- 1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Maternidad "Ramón Sardá" de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 15 de Mayo de 1946 y hasta el 30 de Abril de 1947, al señor José María Olive (clase 1920, D. M. 2, M. 1.727.495, C. I. Nº 1.754.309 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase personal en la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

23.469|46. — 1641. — 1631. — Expediente Nº 30.249 -S- 1946. — Vista la propuesta formulada en el presente expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Casa de Expósitos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, por el término de un (1) año a partir del 16 de Mayo de 1946, a las siguientes personas: Osvaldo Luis D' Aghillo (clase 1917, D. M. 2, M. 270.041, C. I. número 1.386.599 Policía Federal); Armando Eduardo Freire (clase 1919, D. M. 3, M. 393.957, C. I. Nº 1.816.780 Policía Federal); Lorenzo Fermín Ainciburu (Cl. 1917, D. M. 20, M. 1.175.733, C. I. número 1.595.627 Policía Federal); Jorge Manuel Nocetti Fasolino (clase 1921, D. M. 2, M. 1.730.829, C. I. 1.793.527 Policía Federal); Roque Felipe Stefanelli Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.133.644, C. I. número 1.590.351 Policía Federal); Félix Octavio Olivieri (clase 1920, D. M. 2,

M. 1.727.969, C. I. Nº 2.290.944, Policía Federal); Antonio Bellora (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.743.436, C. I. Nº 1.892.546 Policía Federal); Juan Carlos Sohle Cateula (clase 1921, D. M. 33, M. 3.688.005, C. I. 2.319.424 Policía Federal); Sergio Gerardo Stringa (clase 1920, D. M. 1, M. 417.452 C. I. Nº 1.819.196 Policía Federal); Alfredo Matamalas (Cl. 1921, D. M. 5, M. 400.835, C. I. Nº 2.289.552 Policía Federal) y Ernesto Daniel Tesone (clase 1920, D. M. 4, M. 447.618, C. I. Nº 1.714.912 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase al doctor R. O. Saubidet en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.470|46. — 1.642 — 1.630 — Exp. Nº 41.527-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en el Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital por el término de un (1) año a partir del 1º de Mayo de 1946, al doctor Roberto Oscar Saubidet (clase 1919, D. M. 2, M. 420.699, Céd. de Ident. 1.534.299 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don A. Cascón y a don R. Molinari en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.471|46. — 1.643 — 1.629 — Exp. Nº 31.199-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Casa de Expósitos) con la categoría y a partir de la fecha que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Ayudante Principal (Item I), a partir del 1º de Mayo de 1946, al Ayudante 1º, don Alfredo Cascón (clase 1922, D. M. 1, M. 1.673.945, Céd. de Identidad Nº 2.335.165 Policía Federal).

Ayudante 1º (Item (I), a contar del 1º de Junio de 1946, al señor Ricardo Molinari (clase 1926, D. M. Bs. As., M. 4.217.363, Céd. de Ident. 2.425.024 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. I. M. Cancio en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.472|46. — 1.644 — 1.628 — Exp. Nº 59.357-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 24 de Octubre de 1946, a la señorita Ibel Margarita Cancio (Céd. de Ident. número 2.510.539 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. M. del R. Curuchaga en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.473|46. — 1.645 — 1.627 — Exp. Nº 59.355-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 24 de Octubre de 1946, a la señorita María del Rosario Curuchaga.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a don A. L. Ricchini en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.474|46. — 1.646 — 1.626 — Exp. Nº 59.359-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º (Item I) en el Hogar General Martín Rodríguez de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 5 de Octubre de 1946, al señor Arnaldo Luis Ricchini (clase 1915, D. M. 16, Matrícula 858.495).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase a la Srta. I. Hoffmann en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946

23.475|46. — 1647. — Exp. número 59.358-S-1946. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a la señorita Isabel Hoffmann (Céd. de Id. número 3.232.238 Policía Federal), a partir del 28 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. 3.697-S-1947. — Orden especial de pago a favor de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones por la suma de $ 430.000,— m|n. para abonar a los Sres Germán Tjarks y Hnos. por adquisición de un equipo impresor.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947. — **1.272|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregará a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Informaciones, orden conjunta Director General, Contador y Tesorero, la suma de Cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 430.000,— m|n.), para abonar a los Señores Germán Tjarks y Hermanos por la adquisición de un equipo impresor cuya autorización se dispone por Decreto Nº 24.648|46 dado en acuerdo de Ministros el 28 de Diciembre de 1946.

Impútese el importe de la presente orden de pago al Decreto Nº 34.685|45 - Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1945, Anexo B, ajustado y ordenado por Decreto número 4.702|46 del 25|7|1945, Inciso 23, Item 3, Partida 3, distribuído por Decreto Nº 23.539|46 dado en Acuerdo de Ministros el 20|12|1946. (Máquinas, motores, herramientas y su conservación).

Son ...... $ 430.000

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbranse Aux. 8º en varias Gobernaciones y Ayudantes Mayores. En Formosa, Roberto Manuel Fernández y otros.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1.330|47.** — Atento que en el presupuesto general de la Nación para el año en curso se han creado en los territorios nacionales cargos de Auxiliar 8º, con motivo de la sanción de la Ley Nº 12.832 (sueldo mínimo), y correspondiendo en consecuencia el ascenso del personal que revista en la categoría inmediata inferior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Item I "Personal Administrativo y Técnico Profesional"), en las gobernaciones que a continuación se indican, a los siguientes ayudantes mayores, a partir del 1º de Enero de 1947:

Formosa: a don Roberto Manuel Fernández (C. 1922, M. 2.399.898, D. M. 36); don Francisco José Sullivan (C. 1902, M. 1.525.395, D. M. 26); don Aurelio Coronel (C. 1924, M. 3.547.377, D. M. 67); don Roberto Armando Cerrizuela (C. 1923, M. 3.547.017, D. M. 67) y don Osvaldo Alvarez (C. 1920, M. 3.545.430, D. M. 67).

Chaco: a don Hugo Cristián Gyldenfeldt (C. 1912, M. 2.597.490, D.M. 67); don Leónidas Natalio Anadón (C. 1920, M. 2.395,495, D. M. 36); don Elvio Edmundo Gómez (C. 1906, M. 799.226, D. M. 68); don Nepomuceno Burgos (C. 1916, M. 3.888.492, D. M. 63); y don Aparicio Ibáñez (C. 1917, Matrícula 2.969.660, D. M. 24).

Misiones: a don José Francisco Ayala (C. 1918, M. 2.585.840, D. M. 40); don Nicolás Andrés Imello (C. 1897, Matrícula 1.661.224, D. M. 1); don Daniel Gustavo Cejas (C. 1913, Matrícula 120.092, D. M. 1); don Ricardo Eligio Dirani (C. 1915, M. 264.440, D. M. 2) y don Ramón Martínez (C. 1903, M. 236.538, D. M. 2).

La Pampa: a don Héctor Carrillo Giménez (C. 1883, M. 2.592.524, D. M. 67); don Domingo Héctor Guarracino (C. 1922, M. 3.860.665, D. M. 65; don Manuel Domínguez (C. 1915, Matrícula 1.572.464, D. M. 65; don José Jorge Luis Odasso (C. 1923, Matrícula 3.861.527, D. M. 65); don Luis Alberto Romero (C. 1922, M. 3.861.064, D. M. 65) y don Félix Daniel Mariani (C. 1924, M. 3.863.708, D. M. 65).

Neuquén: a don Adolfo Elías Arcal (C. 1909, M. 1.507.292, D. M. 25); don Armando Eliseo Quevedo (C. 1909, Matrícula 913.887, D. M. 17); don Nicasio Arsenio Cavilla (C. 1915, M. 1.511.230, D. M. 25); don Alfredo Seigneur (clase 1912, M. 1.462.434, D. M. 24) y don Augusto Borgarello (C. 1899, Matrícula 350.593, D. M. 3).

Río Negro: a don Alberto Rossi (clase 1910, M. 1.586.484, D. M. 66); don Américo Seich (C. 1911, M. 1.563.585, D. M. 65); don Domingo Solano (clase 1880, M. 1.445.287, D. M. 24); don Aníbal Poblet, (C. 1914, M. 1.374.755, D. M. 23); don Arturo Aguirrezabala (C. 1913, M. 1.594.349, D. M. 66); don Julio Dionisio Abel (C. 1916, Matrícula 1.481.711, D. M. 24); don Humberto Catini (C. 1908, M. 1.409.710, D. M. 24); doña Nilda Elisa Ríos (Céd. Id. Nº 10.432 expedida por la Policía de Río Negro); doña Alejandra Lavoratornuovo viuda de Bertorello: don Raúl Nazario Contin (C. 1911, Matrícula 1.584.261, D. M. 66) y don Jacobo Bension Benaderet (C. 1922, Matrícula 1.599.426, D. M. 66).

Chubut: a don Francisco Saiz (clase 1912, M. 1.587.841, D. M. 66); doña Blanca Elvira Marson (C. I. 18.377, expedida por la policía del Chubut); doña Consuelo Magdalena Macías (C. Id. N. 21.018, expedida por la policía del Chubut) y doña Marta Laborde (C. I. Nº 16.693, expedida por la policía del Chubut).

Santa Cruz: don José A. Picone (clase 1916, M. 568.120, D. M. 1); don Julio César Huerta (C. 1916, Matrícula 1.527.679, D. M. 26); doña Ofelia Melchora Garay de Borrero (Cédula Id. 13.510, expedida por la policía de Santa Cruz) y doña Margarita Munin (C. I. Nº 10.726, expedida por la policía de Santa Cruz).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Expte. 3818-P-1947. — Orden Anual de Pago a favor de la Dirección de Administración de la Policía Federal por la suma de $ 6.432.400 m|n. para gastos de esa repartición por el año en curso.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1333|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Policía Federal, la suma de seis millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 6.432.400,00 m|n.), para abonar gastos de esa repartición correspondiente al corriente año.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la siguiente forma: Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1270, del 20|I|1947.

Anexo 2, Inciso 25, Item 6

Partida	Importe m$n.
1	530.000
2	25.000
3	325.000
4	79.000
5	720.000
6	15.000
7	26.000
8	18.000
9 a)	430.000
9 b)	22.000
9 c)	40.000
9 d)	15.000
9 e)	10.000
9 f)	35.000
9 g)	5.500
9 h)	10.500
10	10.000
11	2.500
12	110.000
13	30.000
14	53.900
15	400.000
16	80.000
17	15.000
18	230.000
19	45.000
20	600.000
21	50.000
22	350.000
23	2.000.000
24	50.000
25	100.000
Total	6.432.400

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Expte. 3740-C-1947. — Orden de Pago Anual. A favor de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, orden conjunta, por 7.200.000 m|n. por cumplimiento Decreto Nº 2015|43 y 24.815|45, durante el año en curso.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1336|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Correos y Telecomunicaciones, orden conjunta Administrador General y Director de Administrativa, la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.200.000,00 m|n.), para atender el pago de bonificaciones por mayor costo de vida y salario familiar (Cumplimiento Decreto Nº 2015|43 y 24.815|45) al personal de esa repartición por los meses de Enero a Diciembre del año en curso.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente: Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1270, del 20|I|1947.

Anexo2, Inciso 24, Partida 1 .... $ 7.200.000

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Expte. 3819-P-1947. — Orden de Pago Anual a favor de la Dirección de Administración de la Policía Federal, por $ 4.100.000 m|n.), para atender gastos por una sola vez, por el año en curso.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1337|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Policía Federal, la suma de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.100.000,00 m|n.), para atender gastos por una sola vez, de esa repartición correspondiente al año en curso.

Impútese el importe total de la presente orden de pago, en la siguiente forma:

Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1.270, del 20|I|1947.

Anexo 2, Inciso 25, Item 17.

Partida 2, Apartado a) .. $ 3.500.000
Partida 2, Apartado b) .. $ 500.000
Partida 2, Apartado h) .. $ 100.000

Total.... $ 4.100.000

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Anual de Pago a favor de la Dirección Gral de Administración de Interior, orden conjunta, por pesos 3.000.000, en cumplimiento de los Decretos 2015|43 y 24.815|45.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1338|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de Interior orden conjunta Director General, Contador General y Tesoreo, la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000,00 m|n.), para atender el pago de bonificaciones por mayor costo de vida y salario familiar (Cumplimiento Decreto Nº 2015|43 y 24.815|45) al personal del Ministerio del Interior y Dependencias, por los meses de Enero a Diciembre del corriente año.

Impútese el importe total de la presente orden de pago, en la siguiente forma:

Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº1.270, del 20|I|1947.

Anexo 2, Inciso 24, Partida 1.

Son .... $ 3.000.000,00

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden anual de pago a favor de la Direc. de Administración de la Subsecretaría de Informaciones orden conjunta la suma de $ 3.677.100 para sueldos del personal de esa repartición y dependencias correspondiente a los meses de Enero a Diciembre inclusive de 1947.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. **1340|47.** — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la

Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Informaciones orden conjunta Director, Contador y Tesoreo la suma de tres millones seiscientos setenta y siete mil cien pesos moneda nacional ($ 3.677.100 m|n.), para atender sueldos del personal de esa Subsecretaría y dependencias correspondientes a los meses de Enero a Diciembre, inclusive, de 1947.

Impútese el importe total de la presente orden de pago a la Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 1270, del 20|I|1947, Anexo 2, Inciso 2.

Item	Apartado	Importe mensual	Importe anual
1	a	32.450	389.400
1	b	88.175	1.058.100
1	c	30.000	360.000
1	d	19.475	233.700
1	e	32.625	391.500
1	f	22.950	275.400
1	g	24.850	298.200
2	c	25.200	302.400
3	-	30.700	368.400
	Totales ..	306.425	3.677.100

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

INTRODUCENSE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES AL DTO. Nro. 110.969|42, SOBRE EL "REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL"

Decreto N.° 1.621|47 **Buenos Aires, 23 de Enero de 1947**

Expediente N.° 46.784-1946

Visto lo propuesto por la Administración General de Contribución Territorial y siendo conveniente introducir modificaciones y ampliaciones al Reglamento Interno de fecha 14 de Enero de 1942 a efectos de obtener un mayor grado de eficiencia en sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los artículos del Decreto N.° 110.969|42, que en cada caso se mencionan:

1) Sustitúyese el artículo 2.° por el siguiente:

"Artículo 2.° — Las funciones de la Administración General de Contribución Territorial se cumplirán por conducto de la Administración General y por las oficinas de Asesoría Letrada, Catastro, Contaduría, Tesorería y Habilitación, Cobradores Fiscales, Mesa de Entradas, Personal y Archivo, conforme a la subdivisión de tareas que para cada una de ellas se especifica".

2) Sustitúyese el inciso b) del 2.° apartado del artículo 3.°, por el siguiente:

"b) Asignar y encomendar directamente a cada empleado las tareas que estime convenientes, y proponer al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las normas en vigencia, los nombramientos y asignación de funciones que revistan carácter directivo".

3) Sustitúyense los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 15, 23, 25, 28, 30 y 32 por los siguientes:

"Artículo 5.° — Dentro de las disposiciones de la presente reglamentación, el Administrador General ejercerá la superintendencia de la repartición en todos sus aspectos".

"Artículo 6.° — El Subadministrador General comparte con el Administrador General el ejercicio de la superintendencia de la repartición y reemplaza a aquél con iguales atribuciones y obligaciones en casos de ausencia o impedimento de cualquier naturaleza".

"Artículo 7.° — El Secretario General reemplazará al Subadministrador General en casos de ausencia o impedimento de éste, limitando sus funciones a la atención del trámite común, salvo resolución expresa del Administrador General ampliando tales facultades.

"Como función permanente tendrá a su cargo el estudio y proyecto de resoluciones, informes, etc., de los expedientes y actuaciones que las oficinas de la repartición remitan a consideración de la Administración General".

"Artículo 8.° — La Oficina de Asesoría Letrada estará a cargo del Asesor Letrado de la Administración, correspondiendo a esta oficina:

"a) Producir la información en los casos sometidos por la Administración General;

"b) Patrocinar en todos los juicios que por su naturaleza o importancia lo considere necesario la Administración;

"c) Dictaminar sobre los proyectos de ley o reglamentos que la Administración someta a consideración del Ministerio de Hacienda.

"d) Dirigir la investigación y recopilación de la doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera en materia de derecho fiscal relacionada con los impuestos vinculados a la propiedad inmobiliaria".

"Artículo 15. — A los fines de lo dispuesto en los arts. 9.° a 14 de esta reglamentación, las tareas de la oficina de Catastro se cumplirán por intermedio de las seis secciones que la componen, a saber: Padrón Inmobiliario, Planimetría, Cuentas Impositivas, Avalúos, Departamentales y Estadística".

"Artículo 23. — La sección Departamentales tendrá a su cargo el control de la recaudación diaria, la información y relación de deuda en certificados y oficios judiciales y demás funciones que determine la Administración General".

"Artículo 25. — A la oficina de Contaduría le corresponde atender las tareas inherentes a la contabilización y contralor de la recaudación, considerada bajo dos aspectos; el de los ingresos y saldos deudores de impuesto y el de los montos imponibles (valuaciones y sus variaciones y estará a cargo de un Jefe y 2.° Jefe, con título de contador público nacional.

"Se excluye de este requisito a los funcionarios que actualmente se encuentren desempeñando tales cargos".

"Artículo 28. — La oficina de Tesorería y Habilitación estará a cargo de un Jefe y 2.° Jefe, competiéndole la percepción del impuesto mediante cheques, giros u otros valores y en efectivo, según lo disponga expresamente la Administración General en este último caso.

"Ejerce, igualmente, las funciones de habilitación por delegación de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación".

"Artículo 30. — La oficina de Cobradores Fiscales se regirá de acuerdo con las normas del Decreto N.° 79.517 de fecha 14 de Diciembre de 1940 y demás disposiciones que se dicten sobre la materia".

"Para la fiscalización de las gestiones de los cobradores fiscales, organizará los registros de deuda en gestión judicial, en los que anotará la marcha de los juicios iniciados y sobre cuya base se practicarán las inspecciones por la Sección Judicial. Complementariamente, llevará un registro auxiliar de embargos e inhibiciones".

"Artículo 32. — La Oficina de Personal tendrá a su cargo los controles tendientes a establecer la vigilancia del personal en materia de horarios, licencias, descuentos, suspensiones, etc.".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

LEY N.° 12.931. FIJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1947

Decreto N.° 402|47 **Buenos Aires, 10 de Enero de 1947**

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de

LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. — ADMINISTRACION GENERAL

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto de gastos de la Administración General para el año 1947, a cubrir con rentas generales, en la suma de dos mil quinientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento doce pesos moneda nacional ($ 2.523.652.112 m/n.), de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	Anexos	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
1	Congreso	11.118.700	758.770	11.877.470
2	Interior	303.891.356	140.191.732 (1)	442.083.088
3	Secretaría de Trabajo y Previsión	20.428.160	33.961.731	54.389.891
4	Secretaría de Salud Pública	48.279.150	55.119.272	103.398.422
5	Relaciones Ext. y Culto	26.923.680	19.889.644	46.813.324
6	Hacienda	70.466.840	17.520.450	87.987.290
7	Justicia e Instr. Pública	136.306.911	71.467.868	207.774.779
8	Consejo Nac. de Educación	190.396.264	32.139.700 (2)	215.535.964
9	Guerra	198.022.346	140.178.753	338.201.099
	a) Ejército	196.068.638	137.677.919	333.746.557
	b) Zona Militar de Comodoro Rivadavia	1.419.408	1.197.180	2.616.588
	c) Sastrería Militar	534.300	1.303.654	1.837.954
10	Secretaría de Aeronáutica	64.196.170	88.078.200	152.274.370
11	Marina	140.398.520		226.465.247
12	Agricultura	25.468.530	31.041.380	56.509.910
13	Secretaría de Industria y Comercio	12.086.000	7.819.350	19.905.350
14	Obras Públicas	77.223.900	14.736.680	91.960.580
	Total ...	1.325.206.527	738.970.257	2.055.176.784
15	Servicio de la Deuda Pública	—	347.433.522	347.433.522
16	Jubilaciones, Pensiones y Retiros	—	86.491.606	86.491.606
17	Aportes y Contribuciones del Estado	—	84.550.200	84.550.200
	Total ...	1.325.206.527	1.257.445.585	2.573.652.112

ANEXOS	TOTAL
1. Sueldo anual complementario ..	150.000.000
	2.723.652.112
Economías de inversión	— 200.000.000
Total general ...	2.523.652.112

(1) Deducido m$n. 2.000.000 de economía de inversión.
(2) Deducido m$n. 7.000.000 de economía de inversión.

Art. 2º — Estímanse los recursos de rentas generales para el ejercicio de 1947 en la suma de (m$n. 2.523.800.000) dos mil quinientos veintitrés millones ochocientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
I — Renta Aduanera y Portuaria	440.000.000
II — Impuestos Internos Unificados	291.000.000
III — Contribución Territorial	36.000.000
IV — Impuesto a los Réditos	410.800.000
V — Impuesto a las Ventas	110.600.000
VI — Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	63.200.000
VII — Impuesto de Sellos	145.000.000
VIII — Patentes	3.000.000
IX — Regalías de Petróleo y Canon Minero	10.000.000
X — Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	50.500.000
XI — Impuesto a las Carreras	23.000.000
XII — Impuesto a los Beneficios Eventuales	110.600.000
XIII — Derechos Consulares	10.000.000
XIV — Participaciones Diversas	8.000.000
XV — Lotería de Beneficencia Nacional	31.000.000
XVI — Beneficios de Cambio	36.000.000
XVII — Rentas Diversas	663.800.000
XVIII — Correos y Telecomunicaciones	81.300.000
Total ...	2.523.800.000

II — REPARTICIONES AUTARQUICAS

Art. 3º — Fíjanse los presupuestos de las Reparticiones Autárquicas para el ejercicio de 1947 que se atenderán con sus propios recursos y las contribuciones del Estado, en las sumas que se fijan a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas:

Repartición	Sueldos y jornales	Otros gastos	Servicios financieros	Total
I — ORGANISMOS BANCARIOS	101.426.800	45.143.750	—	146.570.550
Banco Central de la República Argentina	10.985.940	3.945.000	—	14.930.940
Banco de Crédito Industrial Argentino	6.290.520	2.229.000	—	8.519.520
Banco de la Nación Argentina	53.928.760	16.727.150	—	70.655.910
Banco Hipotecario Nacional	16.354.160	3.981.900	—	20.336.060
Caja Nacional de Ahorro Postal	5.934.700	5.060.700	—	10.995.400
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	7.932.720	13.200.000	—	21.132.720
II — ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL	24.417.900.	38.997.822	—	63.415.722
Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones	22.238.000	35.226.572	—	57.464.572
a) Instituto Nacional de Previsión Social	5.083.700	3.617.075	—	8.700.775
b) Caja de Maternidad e Infancia	826.800	1.594.500	—	2.421.300
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	1.810.800	805.550	—	2.616.350
d) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	2.505.600	1.591.822	—	4.097.422
e) Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	876.600	359.850	—	1.236.450
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	353.700	174.125	—	527.825
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	210.000	98.650	—	308.650
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	914.100	726.475	—	1.640.575
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y los Civiles	4.279.200	5.594.200	—	9.873.400
j) Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	4.914.900	19.492.275	—	24.407.175
k) Accidentes del Trabajo	462.600	1.172.050	—	1.634.650
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	440.600	2.010.550	—	2.451.150
Instituto Nacional de las Remuneraciones	1.739.300	1.760.700	—	3.500.000
III — FOMENTO AGROPECUARIO	21.942.440	27.859.408	100.000	49.901.848
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	15.846.120	22.098.400	—	37.944.520
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	673.020	437.733	—	1.110.753
a) Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada	369.900	284.053	—	653.953
b) Dirección de Yerba Mate	303.120	153.680	—	456.800
Consejo Agrario Nacional	1.586.700	590.570	—	2.177.270
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	368.300	2.342.500	100.000	2.810.800
Junta Nacional de Carnes	3.468.300	2.390.205	—	5.858.505
IV — ORGANISMOS INDUSTRIALES	123.944.112	393.916.369	2.150.000	518.414.581
Corporación Nacional de Olivicultura	188.100	1.238.250	—	1.426.350
Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal	547.500	5.000.000	—	5.547.500
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	3.731.924	13.301.707	—	17.033.631
Dirección General de Fabricaciones Militares	22.482.370	165.200.230	1.150.000 (1)	187.236.700
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	96.994.218	209.176.182	1.000.000	307.170.400
Dirección Nacional de la Energía (2)	509.360	397.300	—	906.660
V — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	238.749.526	325.670.507	48.446.273	616.810.727
Administración del Transporte Fluvial	2.735.200	3.535.700	—	6.270.900
Administración General de la Flota Mercante del Estado	11.458.840	73.476.460	100.000	85.035.300
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	170.217.269	97.623.310	5.170.000	256.455.000
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	1.336.420	842.578	—	2.178.998
Administración General de Vialidad Nacional	11.999.700	43.252.600	—	55.252.300
Administración Nacional del Agua	35.364.870	50.052.471	36.876.273	122.293.614
Administración Nacional de la Vivienda	529.200	379.300	—	908.500
Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado	5.183.930	11.894.090	—	17.078.020
Dirección General del Gas del Estado	14.006.357	31.354.820	6.300.000	51.661.177
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	90.600	5.191.936	—	5.282.536
Instituto Geográfico Militar, Ley de la Carta Nº 12.696	4.681.020	6.562.000	—	11.243.020
Reconstrucción de San Juan	1.146.120	1.505.242	—	2.651.362
VI — UNIVERSIDADES Y CULTURA	44.442.285	19.551.698	—	63.993.983
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	5.980.300	6.852.000	—	12.832.300
Comisión Nacional de Cultura	638.100	834.047	—	1.472.147
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal	26.400	91.600	—	118.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	14.011.440	4.707.341	—	18.718.781
Universidad Nacional de Córdoba	4.956.675	1.635.833	—	6.592.508
Universidad Nacional de Cuyo	3.787.256	1.282.141	—	5.069.397
Universidad Nacional de la Plata	6.175.906	1.215.768	—	7.391.674
Universidad Nacional del Litoral	5.908.895	1.539.504	—	7.448.399
Universidad Nacional de Tucumán	2.957.313	1.393.464	—	4.350.777
Total	574.923.063	851.139.554	50.696.273	1.458.607.411

(1) Deducido m$n. 1.595.900 por contribuciones varias.

(2) No se suman los créditos de esta Repartición por cuanto su presupuesto se financia con las contribuciones que figuran en los presupuestos de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, Dirección General del Gas del Estado y Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales.

(3) Deducido m$n. 16.555.579.— de economías a realizar en todos los servicios.

Art. 4º — Estímanse los recursos de las Reparticiones Autárquicas para el ejercicio de 1947, incluídas las contribuciones del Estado, en las sumas que se establecen a continuación, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas:

REPARTICION	Importe anual
I — ORGANISMOS BANCARIOS	146.570.550
Banco Central de la República Argentina	14.930.940
Banco de Crédito Industrial Argentino	8.519.520
Banco de la Nación Argentina	70.655.910
Banco Hipotecario Nacional	20.336.060
Caja Nacional de Ahorro Postal	10.995.400
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	21.132.720
II — ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL	63.415.722
a) Instituto Nac. de Previsión Social	8.700.775
b) Caja de Maternidad e Infancia	2.421.300
c) Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	2.616.350
d) Caja Nac. de Jubilaciones y Pens. de Empl. Ferroviarios	4.097.422
e) Caja Nac. de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares	1.236.450
f) Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	527.825
g) Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	308.650
h) Caja de Jubilaciones del Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	1.640.575
i) Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las actividades Afines y las Civiles	9.873.400
j) Caja de Jubil. del Personal de la Industria y Afines	24.407.175
k) Accidentes del Trabajo	1.634.650
Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares	2.451.150
Instituto Nacional de las Remuneraciones	3.500.000
III — FOMENTO AGROPECUARIO	49.901.848
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	37.944.520
Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones	57.464.572
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de Yerba Mate	1.110.753
a) Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada	653.953
b) Dirección de Yerba Mate	456.800
Consejo Agrario Nacional	2.177.270
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	2.810.800
Junta Nacional de Carnes	5.858.505
IV — ORGANISMOS INDUSTRIALES	513.867.081
Corporación Nacional de Olivicultura	1.426.350
Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal	1.000.000
Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales	17.033.631
Dirección General de Fabricaciones Militares	187.236.700
Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales	307.170.400
Dirección Nacional de la Energía	(1) 906.660
V — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	621.140.891
Administración del Transporte Fluvial	6.270.900
Administración General de la Flota Mercante del Estado	85.035.300
Administración General de los Ferrocarriles del Estado	256.455.000
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	2.178.998
Administración General de Vialidad Nacional	55.252.300
Administración Nacional del Agua	127.123.778
Administración Nacional de la Vivienda	908.500
Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado	17.078.020
Dirección General del Gas del Estado	51.661.177
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	5.282.536
Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta Nº 12.696	11.243.020
Reconstrucción de San Juan	2.651.362
VI — UNIVERSIDADES Y CULTURA	64.261.683
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	13.100.000
Comisión Nacional de Cultura	1.472.147
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed.	118.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	18.718.781
Universidad Nacional de Córdoba	6.592.508
Universidad Nacional de Cuyo	5.069.397
Universidad Nacional de La Plata	7.391.674
Universidad Nacional del Litoral	7.448.399
Universidad Nacional de Tucumán	4.350.777
TOTAL:	1.459.157.775

(1) — Los recursos de la Dirección Nacional de la Energía no se suman en el presente cuadro por hallarse previstos en los cálculos de recursos de las siguientes reparticiones: Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado m$n. 400.000; Dirección General del Gas del Estado m$n. 100.000 y Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales m$n. 406.660.

Art. 5º — Fíjanse los presupuestos de Servicios Auxiliares para el ejercicio de 1947 de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y Administración Nacional del Agua en las sumas de (m$n. 152.215.410) ciento cincuenta y dos millones doscientos quince mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 40.178.338 m$n.) cuarenta millones ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional, respectivamente, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

Repartición	Sueldos y jornales	Otros Gastos	Servicios Financieros	Total
Administración General de los Ferrocarriles del Estado ..	40.784.677	111.430.733	—	152.215.410
Administr. Nacional del Agua	5.329.140	33.312.190	1.537.008	40.178.338
TOTAL:	46.113.817	144.742.923	1.537.008	192.393.748

Los gastos a que se refiere el presente artículo se cubrirán con los importes previstos en los respectivos presupuestos de explotación y en las partidas de obras (Trabajos Públicos) en la medida de su utilización.

Art. 6º — Estímase en la suma de (m$n. 22.430.000) veintidós millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional, la inversión en el año 1947 en obras a atenderse con recursos provenientes del Fondo de Renovación constituído por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, (de acuerdo con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Estímase en la suma de (m$n. 100.000.000) cien millones de pesos moneda nacional los recursos del Fondo Nacional de la Energía, los que serán afectados al cumplimiento de los fines de la creación de la Dirección Nacional de la Energía, de acuerdo con la distribución que de dicho importe determine el Poder Ejecutivo. De la suma indicada precedentemente (m$n. 17.033.631) diecisiete millones treinta y tres mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional se destinarán a la financiación del presupuesto de gastos de la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales para el presente ejercicio.

Art. 8º — Estímanse en la suma de (m$n. 4.016.442) cuatro millones dieciseis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, las disponibilidades al 31 de Diciembre de 1947 del ''Fondo de Reserva'' de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, importe que podrá ser aplicado a la atención de los gastos de fundación e instalación de nuevos establecimientos o instituciones no previstas en el presupuesto ordinario de la Repartición, de acuerdo con el plan que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda.

III — GASTOS A ATENDER CON EL PRODUCIDO DE LA NEGOCIACION DE TITULOS

Art. 9º — Fíjanse los gastos de la Administración Nacional para el año 1947 a cubrir con el producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública Nacional en la suma de (m$n. 790.466.064,97) setecientos noventa millones cuatrocientos sesenta y seis mil sesenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

Concepto		m$n.
I. TRABAJOS PUBLICOS		543.940.508.97
a) Plan anual de obras públicas (Excluído obras militares)		397.000.000.—
b) Ministerio del Interior. Líneas Telegráficas		778.191.97
c) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Adquisición de un inmueble para oficinas del Ministerio ..		6.000.000.—
d) Reconstrucción de San Juan		109.052.317.—
e) Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Construcciones		6.110.000.—
f) Administr. Nacional de la Vivienda. Construcciones		25.000.000.—
II. APORTES Y CONTRIBUCIONES		245.025.556.—
a) Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial		5.282.536.—
b) Administración Nacional del Agua		25.000.000.—
c) Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares		45.100.000.—
d) Instituto Nacional de Previsión Social		20.000.000.—
1. Sección Ley Nº 4.349 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10.000.000	
2. Sección Ley Nº 10.650 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	10.000.000	
e) Admnistración General de los Ferrocarriles del Estado		73.400.000.—
f) Administración General de Vialidad Nacional		10.000.000.—
g) Consejo Agrario Nacional		10.000.000.—
h) Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta número 12.696		11.243.020.—
i) Dirección General de Fabricaciones Militares		45.000.000.—
1. Contribución del Gobierno Nacional para la financiación de su prepuesto (Ley 12.709 y Dto. 9.146|44)	30.000.000	
2. Reservas de materias primas (Decreto Nº 34.217|45)	15.000.000	
III. VARIOS		1.500.000.—
a) Ministerio de Marina. Mantenimiento del Material de Aviación de la Armada y reposición de vehículos motorizados		1.500.000.—
TOTAL:		790.466.064.97

Art. 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Pública en cantidad suficiente para atender las siguientes necesidades:

Concepto		m$n.
I. APORTES Y CONTRIBUCIONES:		
a) Administración Nacional del Agua		25.000.000.—
b) Instituto Nacional de Previsión Social		20.000.000.—
1. Sección Ley Nº 4.349 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10.000.000	
2. Sección Ley Nº 10.650 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios	10.000.000	
c) Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares		45.100.000.—
d) Admin. General de los Ferrocarriles del Estado		73.400.000.—
e) Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial		5.282.536.—
II. OBRAS Y ADQUISICIONES:		
a) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Adquisición de un inmueble para oficinas del Ministerio		6.000.000.—
b) Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Ejecución de diversas obras y trabajos de acuerdo con el plan que apruebe el Poder Ejecutivo		6.110.000.—
c) Ministerio de Marina. Renovación y mantenimiento del material de aviación de la Armada y reposición de vehículos motorizados, armamentos y explosivos		1.500.000.—
III. ANTICIPOS:		
a) Plan de Obra Social a desarrollar por el Ministerio de Guerra en beneficio de su personal		10.000.000.—
b) Plan de Obra Social a desarrollar por la Secretaría de Aeronáutica por intermedio de la Dirección de Ayuda Social de Aeronáutica		7.000.000.—
TOTAL:		199.392.536.—

Las cifras indicadas precedentemente, constituyen la cantidad de máxima a entregar para los fines que en cada caso se establecen.

La utilización de los créditos a que se refiere el Capítulo II del presente artículo —Obras y adquisiciones— queda supeditada a su inclusión previa en los planes a cargo de los Ministerios de Obras Públicas, Guerra o Marina, conforme corresponda jurisdiccionalmente según se trate de obras o inversiones a cargo de la autoridad civil o militar.

Cancélase el saldo no afectado al 31|12|1946 del crédito por (m$n. 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional otorgado por Decreto Nº 16.065|43 de fecha 6|12|1943, para organización y preparación de la Defensa Antiaérea Territorial de la Nación.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Pública en la cantidad suficiente para atender a la cancelación de los gastos realizados por la Administración General en el ejercicio de 1946, pendientes de pago por haber pasado a ejercicio vencido, siempre que previamente hayan sido en cada caso liquidados y registrados por la Contaduría General de la Nación.

Los gastos que se encuentren en las condiciones citadas precedentemente y que hubieren sido realizados sin contar con crédito en la respectiva partida de presupuesto, o que se hubiesen excedido del crédito correspondiente, serán liquidados por la Contaduría General de la Nación, previo decreto de reconocimiento de legítimo abono, sin perjuicio de la responsabilidad que establece el artículo 1º de la Ley Nº 11.672.

Las Ordenes de Pago que se libren en cumplimiento del presente artículo especificarán, además de los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad, el año de realización del gasto. La Contaduría General de la Nación registrará los gastos agrupándolos por ejercicio y Anexo a que correspondan, según la estructura del Presupuesto General del año respectivo.

IV — DISPOSICIONES RELATIVAS A RECURSOS

Art. 12. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para ingresar a Rentas Generales hasta la suma de (m$n. 620.000.000) seiscientos veinte millones de pesos moneda nacional del Fondo de Beneficios de Cambio.

—Reparticiones Autárquicas—

Art. 13. — El Poder Ejecutivo entregará de Rentas Generales a la Administración del Transporte Fluvial durante el corriente año en calidad de préstamo y en las condiciones que determina el artículo 7º del Decreto Nº 9.906|45 del 4 de Mayo de 1945, hasta la suma de (m$n. 1.000.700) un millón setecientos pesos moneda nacional, importe en que ha sido estimado el déficit de explotación del servicio. La suma indicada precedentemente, será entregada a la citada Repartición en la medida y cantidad que sea necesario.

Art. 14. — Fíjase en la suma de hasta (m$n. 8.700.775) ocho millones setecientos mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional la contribución que para la financiación del presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Previsión Social, deberá aportar de sus recursos propios las distintas Secciones que lo componen, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	m$n.
a) Sección Ley Nº 4.349 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	2.025.392
b) Sección Ley Nº 10.650 y Decreto-Ley Nº 14.534|44 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios ..	494.622
c) Sección Ley Nº 11.110 y Decreto-Ley Nº 10.315|44 — Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas particulares	37.083
d) Sección Ley Nº 12.581 y Decreto-Ley Nº 14.535|44 — Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Periodistas	47.776
e) Sección Ley Nº 11.575 y Decreto-Ley Nº 23.682|44 — Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de Empresas Bancarias, de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro	224.384
f) Sección Decreto-Ley Nº 6.395|46 — Caja de Jubilaciones para el Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines	809.477
g) Sección Decreto-Ley Nº 31.665|44 — Caja de Jubilaciones del Personal de Comercio, las Actividades Afines y las Civiles	3.361.788
h) Sección Decreto-Ley Nº 13.937|46 — Caja de Jubilaciones del Personal de la Industria y Afines	1.700.253
TOTAL:	8.700.775

V — DISPOSICIONES VINCULADAS CON LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Art 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda y en presencia de razones debidamente justificadas, efectúe compensaciones entre los créditos de las partidas del Presupuesto General, siempre que no se altere el total autorizado para los rubros de ''Sueldos y Jornales'' y ''Otros Gastos'', respectivamente, y no se aumente la planta de personal.

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 106 de la Ley Nº 11.672 (Edición 1943) por el siguiente: ''Cuando por movimiento reglamentario de los escalafones del personal militar de los Anexos correspondientes al Ministerio de Guerra y Secretaría de Aeronáutica, ocurran excedentes entre el personal fijado por la distribución del Inciso 1º, el Poder Ejecutivo queda autorizado para cubrir dichos excedentes con los sobrantes que existan en las distintas partidas del mismo''.

Art. 17. — Los fondos sobrantes que arrojen las distintas partidas del Anexo 10 (Secretaría de Aeronáutica) al cierre del ejercicio serán depositados en el Banco Central de la República Argentina, para constituir un fondo permanente para construcciones y adquisiciones aeronáuticas, cuyo destino dispondrá el Poder Ejecutivo de acuerdo al plan que al efecto establezca, dando la intervención correspondiente a la Contaduría General de la Nación. Los saldos anuales de dichos fondos se transferirán al año siguiente en el mismo concepto. De los sobrantes mencionados al principio del párrafo anterior, se deducirán los provenientes de empleos civiles vacantes de la Secretaría de Aeronáutica, como asimismo aquellos que puedan estar comprometidos por deudas impagas al cierre del ejercicio.

Art. 18. — Autorízase al Consejo Nacional de Educación para que de las partidas para personal docente de las escuelas, afecte hasta 900 cargos para los docentes que, conservando sus aptitudes morales e intelectuales y contando con un mínimo de 10 años continuados de servicios, sean declarados Maestros Auxiliares de acuerdo con las disposiciones en vigor por hallarse temporaria o definitivamente en estado de incapacidad física para el ejercicio de la docencia activa.

Art. 19. — Los 36.614 cargos de maestros de grado detallados en el Inciso 1º del Item ''Personal docente'' se distribuirán entre las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, en la siguiente proporción:

Capital Federal	10.649	Santiago del Estero	2.158
Buenos Aires	1.439	Tucumán	1.545
Catamarca	963	Colonias Nacionales	148
Córdoba	2.304	Hogares Escuelas	48
Corrientes	2.187	Misiones	1.992
Entre Ríos	900	La Pampa	1.316
Jujuy	383	Neuquén	498
La Rioja	703	Chubut	586
Mendoza	1.099	Chaco	2.248
Salta	802	Río Negro	832
San Juan	805	Formosa	672
San Luis	842	Santa Cruz	118
Santa Fe	1.354	Tierra del Fuego	23

Autorízase al Poder Ejecutivo para que por decreto dictado por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, modifique el número de cargos fijados para cada Provincia, Territorios, Colonias Nacionales o Escuelas Hogares, si necesidades de la enseñanza así lo exigen, previo los informes técnicos que justifiquen la medida.

—Reparticiones Autárquicas—

Art. 20. — El presupuesto de gastos y cálculo de recursos para 1947 aprobado para "Reconstrucción de San Juan" se aplicará hasta tanto, una vez constituído el "Consejo de Reconstrucción de San Juan" creado por Ley Nº 12.865, se le incorpore el patrimonio de aquel organismo y se le asigne el respectivo presupuesto.

Art. 21. — La Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal limitará las inversiones a realizar con cargo al presupuesto que aprueba la presente ley, a la disponibilidad de recursos provenientes del saldo del crédito por (m$n. 3.500.000) tres millones quinientos mil pesos moneda nacional acordado por el Banco de la Nación Argentina, hasta tanto el H. Congreso Nacional estabiezca el plan integral de acción a desarrollar en el futuro por la Repartición y acuerde los recursos necesarios para su financiación.

Art. 22. — Los subsidios o contribuciones especiales acordados en el Presupuesto General de la Nación a las Universidades Nacionales, serán redistribuídos por los respectivos Consejos Superiores dentro de los totales asignados a cada Facultad, y a propuesta de sus Consejos Directivos.

VI — DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 23. — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de (m$n. 20.000.000) veinte millones de pesos moneda nacional en la concesión de préstamos a las entidades deportivas, los que se acordarán de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, con el fin de financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones para deportes. Los préstamos deberán otorgarse, previo asesoramiento de la Comisión creada por el artículo 29 de la Ley Nº 12.345, en dinero efectivo, por plazos de hasta cien años, devengando un interés no inferior al dos y medio (2½ %) por ciento anual. Las construcciones deberán levantarse en terrenos de propiedad de las instituciones beneficiadas, las que deberán afectarlas con hipoteca a favor del Gobierno Nacional hasta la cancelación del préstamo pertinente. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones de crédito que considere conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia a la Ley Nº 12.737 de los saldos de créditos incluídos en la Ley Nº 12.815 - Inciso 6º, Planilla "A" - Obras a cargo del Ministerio de Guerra. Las referidas obras se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 12.737 y el ordenamiento y redistribución de los saldos que se transfieran se hará conforme a lo establecido en el artículo 9º de la misma.

Art. 25. — Apruébase el procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 7.688 de fecha 22 de Agosto de 1946 para cancelar el pasivo por (m$n. 2.497.022.45) dos millones cuatrocientos noventa y siete mil veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de la Sastrería Militar existente al 31 de Julio de 1946, y déjase sin efeto el carácter de anticipo acordado a la suma mencionada.

Art. 26. — Sustitúyese el artículo 20 de la Ley 11.672 (edición 1943) por el siguiente: "Los sueldos del personal diplomático, consular, administrativo, militar "naval y de aeronáutica, que preste servicios en el exterior, se liquidarán uniformemente para cada país de acuerdo con las siguientes normas: al sueldo fijado "por el presupuesto se le aplicará un coeficiente que variará entre uno (1) y cuatro "(4) y el monto resultante en pesos moneda nacional se girará al cambio oficial "comprador. Este coeficiente se fijará periódicamente, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el costo de vida de "cada país y según se trate de personal permanente o transitorio. Igual coeficiente "se aplicará a los gastos de oficina, de alquiler, de representación y de viáticos fijados en los presupuestos respectivos".

Art. 27. — En virtud de la individualización numérica de los distintos Anexos que forman parte integrante de la presente ley, y a los efectos aclaratorios de las disposiciones vigentes que enuncian en forma alfabética los Anexos a que los mismos se refieren, establécese la siguiente correlación:

	Denominación anterior	Denominación actual
Congreso	A	1
Interior	B	2
Trabajo y Previsión	B'	3
Salud Pública	B''	4
Relaciones Exteriores y Culto	C	5
Hacienda	D	6
Justicia e Instrucción Pública	E	7
Consejo Nacional de Educación	E' (Inciso Unico)	8
Guerra	F	9
Aeronáutica	F'	10
Marina	G	11
Agricultura	H	12
Industria y Comercio	H'	13
Obras Públicas	I	14
Servicio de la Deuda Pública	D'	15
Jubilaciones, Pensiones y Retiro	J	16
Aportes del Estado	K	17

VII — VARIOS

Art. 28. — Derógase el artículo 148 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943).

Art. 29. —Al efectuar la nueva edición de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), el Poder Ejecutivo incorporará los artículos 16, 17, 23, 26 y 27 de la presente ley.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar la edición definitiva de la presente ley, a cuyo efecto determinará el orden y numeración de los artículos.

Art. 30. — Los sueldos de los encargados de estafetas postales —de partidas globales o directas— que perciban actualmente cincuenta (50), setenta y cinco (75) y cien (100) pesos mensuales, percibirán ochenta (80), ciento veinte (120) y doscientos (200) pesos, respectivamente. La diferencia entre dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cien pesos ($ 2.495.100 m|n.) y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.253.280 m|n.), que es la suma a que llegará el monto del aumento sobre tres mil doscientos noventa y ocho (3.298) cargos —que asciende a un millón setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 1.758.180 m|n.)— se dividirá entre las sumas que correspondan a las partidas globales y a las partidas directas en la proporción respectiva.

Art. 31. — Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir durante el corriente año hasta la suma de un millón quinientos once mil pesos moneda nacional (pesos 1.511.000 m|n.) en la construcción de líneas telegráficas, con cargo a las autorizaciones respectivas a atender con el producto de la negociación de títulos, quedando, en consecuencia, ampliada en la suma de setecientos treinta y dos mil ochocientos ocho pesos con tres centavos moneda nacional (m$n. 732.808.03) la cantidad prevista en el artículo 9º, rubro I, apartado b) de la presente ley.

Art. 32. — Abrese un crédito extraordinario por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) para refuerzo de la partida 1 del ítem 2, inciso 6º del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con destino a cubrir el déficit producido en el ejercicio de 1946. Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 33. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. QUIJANO — RICARDO C. GUARDO
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el Nº 19.931

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

NOTA: SE PUBLICA NUEVAMENTE POR HABERSE INSERTADO CON ERROR EN LA EDICION DEL "BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA" DEL DIA 25 DE ENERO DE 1947.

Orden de Pago Especial a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 8.536,77, importe del 6 % de aporte patronal sobre comisiones, multas y cuotas percibidas por Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

— 1.405|47 —

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, procederá a entregar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ($ 8.536,77 m/n.) ocho mil quinientos treinta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe en concepto del 6 % de aporte patronal sobre las comisiones, multas y cuotas percibidas por los Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Liq.	Detalle	Importe m$n.
		COBRADORES FISCALES DE LA CAPITAL	
111.562 - 946	1033	Enero a Abril y Oct. a Dic. 1945	75,84
111.775 - 946	1152	Febrero de 1946	716,35
112.352 - 946	1605	Marzo de 1946	800,24
113.867 - 946	3632	Marzo de 1946	180,74
113.866 - 946	3634	Abril de 1945	566,94
112.592 - 946	2102	Abril de 1946	947,28
113.863 - 946	2782	Mayo de 1946	2.722,88
113.869 - 946	3126	Junio de 1946	2.134,08
		COBRADORES FISCALES DEL INTERIOR	
113.864 - 946	3614	Febrero a Noviembre de 1945	31,69
111.067 - 946	816	Enero de 1946	49,12
112.350 - 946	1151	Febrero de 1946	31,04
112.351 - 946	1921	Marzo de 1946	35,88
112.591 - 946	2249	Abril de 1946	66,04
113.865 - 946	2781	Mayo de 1946	67,66
113.868 - 946	3467	Junio de 1946	110,99
		Total	8.536.77

Art. 2º — La expresada cantidad deberá cargarse a la cuenta "Comisión de Cobradores Fiscales, Multas de Contribución Territorial".

Art. 3º — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Orden Mensual de Pago Nº 367, Ejercicio de 1946, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 5.384,58, en concepto de aporte patronal correspondientes a los sueldos de Marzo a Noviembre de 1946 de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1.241|47. — Debiéndose abonar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles las sumas correspondientes al aporte patronal de sueldos abonados por planillas complementarias de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.384.58 m|n. de c|l.), importe total a que asciende el aporte patronal a cargo del Estado, correspondientes a los sueldos por los meses de Marzo a Noviembre de 1946, de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de conformidad a las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación cuyas nóminas se detallan en el Art. 2º.

Art. 2º — Impútese la suma de referencia conforme lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 99.496 de fecha 5|2|937.

Establecimiento	Mes	Aporte 6 %	Total
(Cont. del fº 4)			
Museo "Sarmiento" de la Capital	Octubre	10.80	10.80
Total			$ 2.908.45
— RESUMEN GENERAL —			
Nómina Nº 2 Escuelas Normales	Mar|Nov.	2.476.13	2.476.13
Nómina Nº 3 Establec. varios	Mar|Nov.	2.908.45	2.908.45
Total		$ 5.384.58	5.384.58

Art. 3º — Previa toma de razón por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden Mensual de Pago Nro. 435, dispone pago de $ 5.882,44 a la Dirección General de Administración de ese Ministerio, importe total a que ascienden las planillas complementarias liquidadas por los meses de Abril a Diciembre, correspondientes a distintos establecimientos.

Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

C|. Ordenes de Retención Nros. 444, — 449, — 450, — 451, — 483, — 484 y 485 1.868|47. — Vistas las planillas complementarias liquidadas por la Contaduría General de la Nación y, cuyos importes fueron devueltos oportunamente a la Tesorería General de la Nación, y retenidos en las Ordenes de Pago Nros. 444, — 449, — 450, — 451, — 483, — 484, y 485 respectivamente, Ejercicio 1945,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 5.882.44), importe total a que ascienden las planillas complementarias liquidadas por los meses de Abril a Diciembre de 1945 correspondientes a los establecimientos que se detallan en el Art. 2.º.

Art. 2.º — Impútese la suma de referencia a los Incisos e Items que a continuación se mencionan del Presupuesto del Anexo "E" vigente (C|Ordenes de Retención Nros. 444, — 449, — 450, — 451, — 483, — 484 y 485 respectivamente — Ejercicio 1945).

ORDEN COMPLEMENTARIA DE SUELDOS N.º 435

Inciso	Item	ESTABLECIMIENTO	Planilla Número	MES	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 444|945.				
		Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia.				
94	FL	Ramírez Calderón César	3	Oct./Dic.		552.—
				Total Orden de Retención N.º 444 . . .		$ 552.—
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 449|945.				
		Escuela de Comercio de Varones N.º 3.				
478—22	PD	Barros de la Torre M.P. de	101	Sep./Oct.	80.—	
id.	id.	Liaudat Olinda L.L. de	id.	id.	80.—	
id.	id.	Padovani Ferruccio	id.	id.	80.—	
id.	id.	Read Josefina	id.	id.	80.—	
id.	id.	González Abadié Ricardo	id.	Nov./Dic.	160.—	
id.	id.	Manzolini José Bernardino	id.	Sep./Dic.	320.—	
id.	id.	Roque José Carlos	id.	Sep./Oct.	160.—	960.—
				Total Orden de Retención N.º 449		$ 960.—
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 450|945.				
		Escuela Normal de C. del Uruguay.				
478—9	PD	Montiglia Argentina María Victoria . .	13 bis.	Abril	160.—	
id.	id.	Gallino José María	id.	id.	160.—	
id.	id.	Barcos Celina Correa de	id.	id.	80.—	400.—
		Escuela Normal de Santiago del Estero				
478—22	id.	Delgado José	32	Ag./Nov.		260.—
				Total Orden de Retención N.º 450 . . .		$ 660.—
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 451|945				
		Colegio Nacional de Aguilares.				
478—9	PD	Ocampo Beatriz Nieves de	22	Novbre.		124.44
				Total Orden de Retención N.º 451 . .		$ 124.44
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 483|945.				
		Escuela de Comercio de Rosario.				
478—22	PD	Castro Samuel	26	Abril	40.—	
id.	id.	Garrido Adrián	id.	id.	200.—	
id.	id.	Cabanellas Inés Alberta	id.	id.	30.—	
id.	id.	Laiseca Gabriel	id.	Mayo	120.—	
id.	id.	Sánchez Queirolo Ernesto	id.	Mayo	80.—	
id.	id.	Marmo Nicolás	id.	May./Jun.	160.—	
id.	id.	Fehrman Eduardo C.	id.	May./Jun.	160.—	
id.	id.	Collazo Ramón J.	id.	Junio	80.—	
id.	id.	Cautero Juan B.	id.	Ab./Jun.	330.—	1.200.—
		Escuela de Comercio de Avellaneda.				
380	PD	Correa Luis Jorge I.	34	Dicbre.	160.—	
id.	1	Castro Nélida Beatriz	id.	id.	20.—	
id.	1	Alcaaz Ernesto	id.	id.	100.—	280.—
		Conservatorio Nacional de Música.				
478—9	1	Zuiberei Zumilda	46	Novbre.		40.—
				Total Orden de Retención N.º 483 . . .		$ 1.520.—
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 484|945.				
		Escuela Normal de Santiago del Estero				
478—22	PD	Delgado José	31	May./Nov.		416.—
		Escuela Normal de Gualeguaychú.				
478—22	PD	Franco Jacinto S.	10	Abril		80.—
				Total Orden de Retención N.º 484 . . .		$ 496.—
		SUELDOS RETENIDOS EN LA ORDEN DE PAGO N.º 485|945.				
		Colegio Nacional de San Francisco.				
478—22	PD	Masjoán Alicia J.E.D. de	13	Ag./Sep.		160.—

Inciso	Item	ESTABLECIMIENTO	Planilla Número	MES	PARCIALES IMPORTES	TOTALES IMPORTES
		Colegio Nacional de Salta.				
158	PD	Sly Jorge A.V.	19	Ab./Nov.		1.280.—
		Colegio Nacional de Mercedes (S.L.)				
478—22	PD	Marrau Antonio	15	Ag./Sep.		130.—
				Total Orden de Retención N.° 485 . . .		$ 1.570.—
		RESUMEN GENERAL		Total General		$ 5.882.44
		C|Orden de Retención N.° 444|945			552.—	
		C|Orden de Retención N.° 449|945			960.—	
		C|Orden de Retención N.° 450|945			660.—	
		C|Orden de Retención N.° 451|945			124.44	
		C|Orden de Retención N.° 483|945			1.520.—	
		C|Orden de Retención N.° 484|945			496.—	
		C|Orden de Retención N.° 485|945			1.570.—	5.882.44
				Total General . . .		$ 5.882.44

Importa la presente Orden de Pago la suma de cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 5.882,44).

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.
PERON. — B. Gache Pirán.

Orden de pago N° 420 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 146,70 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.870|47. — 1.882. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de ciento cuarenta y seis pesos con setenta centavos m|n. c|l. (m$n. 146.70), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
485	11	9	. . . .	$ 45.90	
485	11	7	. . . .	" 100.80	
			Museo Histórico Sarmiento	$ 146.70	
			Total General:	$ 146.70	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago N° 422 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 872,75 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.871|47. — 1.883. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de ochocientos setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (m$n. 872,75), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
486	—	5	Colegio Nacional "José Manuel Estrada" de Necochea	$ 872.75	
			Total General:	$ 872.75	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de Pago N.° 419 dispónese el Pago de $ 482,46, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.872|47. — 1.884. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (m$n. 482,46), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
485	16	3	Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" . .	$ 482.46	
			Total General:	$ 482.46	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago N° 262 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 8.395,40 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.873|47. — 1.885. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de ocho mil trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos (m$n. 8.395,40), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
485	26	1	Jardín de Infancia "Mitre"	$ 8.395.40	
			Total General:	$ 8.395.40	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago N° 264 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 9.963,16 a la Dirección General de Y.P.F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.874|47. — 1886. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de nueve mil novecientos sesenta y tres pesos con diez y seis centavos (m$n. 9.963,16), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
485	23	4	Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos	$ 9.963.16	
			Total General:	$ 9.963.16	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago Nº 425 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 546,42 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.875|47. — 1.887. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos (m$n. 546,42), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 — ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
486	—	5	Colegio Nacional de Salta	$ 546.42	
			Total General:	$ 546.42	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago Nº 423 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 82,95 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.876|47. — 1.888. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 82,95), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 — ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
486	—	5	Escuela Nacional de Comercio "General Manuel Belgrano" de Rosario..	$ 82.95	
			Total General:	$ 82.95	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden de pago Nº 265 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispónese el pago de $ 100,80 a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1.880|47. — 2.035. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de cien pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n. 100,80), por provisión de subproductos de petróleo que reciban a cuenta de la presente orden general las Dependencias de este Ministerio anotadas al pie.

El importe total de la presente Orden de Provisión General se imputará a las partidas del Presupuesto General que a continuación se indican:

PRESUPUESTO 1946 — ANEXO E

Inciso	Item	Partida	DEPENDENCIA	Crédito de Máxima	Importe Anual Líquido
485	20	1	Registro Nacional de la Propiedad Intelectual	$ 100.80	
			Total General:	$ 100.80	

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden especial de pago N.° 437 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Dispónese el pago de $ 80.000 a la Dirección General de Administración de ese Ministerio de los cuales $ 40.000 corresponde al pago de "Cuentas menores de Obras" y $ 40.000 a "Cancelación de Peculios de penados de la Penitenciaría Nacional".

Ejercicio 1946

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.

1878|47. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales por notas Nros. 9 c y 8 c —Exptes. Nros. 595|46 y 596|46— referentes al pago de "Cuentas Menores de Obras" y "Cancelación de Peculio de Penados", de la Penitenciaría Nacional, con cargo a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 80|.000), de los cuales m$n. 40.000 corresponden al pago de "Cuentas Menores de Obras" y m$n. 40.000 al pago de "Cancelación de Peculio de Penados" de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.° — Impúteses la suma de referencia a la Cuenta Especial que a fs. 2 se menciona:

Detalle	Imputación — Cuenta especial	Importe Parcial	Importe Total
	Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero: **Penitenciaría Nacional:**		
Exp. N.° 595|47	Para atender el pago de "Cuentas Menores de Obras"	40.000.—	
Exp. N.° 596|47	Para atender el pago de "Cancelación de Peculio de Penados .. "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios"	40.000.—	$ 80.000.—
	Total		$ 80.000.—

Importa la presente Orden de Pago, la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 80.000.—).

Art. 3.° — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N 19.150|38, al Suboficial Mayor (R. S. R.) Pablo López.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.082|47. — Visto el Expediente letra L. Nº 38.852|45 (D.G.P.) - 15.789|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que resuelto el pase a su anterior situación de revista del Suboficial Mayor (R.S.R.) Pablo López (B.M. Rdo. 2.500) y atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), corresponde considerar el aumento de su pensión de retiro por los nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 3 años, 10 meses y 17 días (tres años, diez meses y dicisiete días) de servicios militares computados, los cuales se hallan comprendidos en el Nº 1 inciso e) del citado reglamento;

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinada el N.° 98 del Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 19.150 de fecha 26 de Diciembre de 1938 (B.M. 11.003 - 1ra. parte) al Suboficial Mayor (R.S.R.) Pablo López (C. 1897, M. 0.799.579, D.M. 68, O|E. Ec. Sub. Ofic., Nº 20.081 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del 31 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B.M. Rdo. 2.500).

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada al Sargento Herrador de los Servicios Generales Agustín Morcillo, debiéndosele abonar además de lo que actualmente percibe, el 40 o|o del sueldo, que para su grado asignaba el presupuesto para 1945.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

2.087|47. — Visto el Expediente letra M.22.853|45 (D.G.P.), 15.445|47 (M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M.65), el Sargento Herrador de los Servicios Generales Agustín Morcillo, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a retiro, el causante prestó 7 años 6 meses y 29 días (siete años, seis meses y veintinueve días) de servicios militares computados, los que se hallan comprendidos en el Nº 1, inciso e) del citado reglamento;

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 13 de Abril de 1926 (B.M. 7.327-1ª Parte), al Sargento Herrador de los Servicios Generales Agustín Morcillo (C.1891, M. 0.326.603, D.M.3, O.E. Sección 12a., Nº 61.070 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase el Decreto N 27.391|39, estableciéndose los años de servicios prestados por el Teniente 1 de Intendencia D. Juan Felipe Leidi.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.088|47. — Visto el Expediente letra L. 42.326|45 (D.G.P.) 15.836|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 27.391 de fecha 27 de Marzo de 1939 (B.M. 11.081 - 1ª Parte), el Teniente 1º de Intendencia D. Juan Felipe Deidi, fué declarado en situación de retiro, con goce del 69 o|o (sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 22 años, 8 meses y 23 días (veintidós años, ocho meses y veintitrés días);

Que en el cómputo que sirvió de base para su pase a retiro, no le fueron considerados al causante 2 meses y 6 días (dos meses y seis días), en guarnición (Nº 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios - R.R.M. 65), que sumados a los mencionados en el considerando anterior, hacen un total de 22 años, 10 meses y 29 días (veintidós años, diez meses y veintinueve días), de servicios militares aprobados para su retiro;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la modificación pertinente;

Que después de su pase a retiro, el citado oficial prestó 4 años, 2 meses y 29 días (cuatro años, dos meses y veintinueve días) de servicios militares, los cuales se encuentran comprendidos en el decreto Nº 5.558|43 de fecha 14 de agosto de 1943 (B.M. 3.913-2º Parte);

Que corresponde liquidar su respectivo haber de retiro de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto número 27.391, de fecha 27 de marzo de 1939 (B.M. 11.081 - 1ª Parte), por el cual el Teniente 1º de Intendencia D. Juan

Felipe Leidi (C. 1900, M. 0.175.224, D. M. 2, N° 2.344 - Instituto) fué declarado en situación de retiro, con goce del 69 o|o (sesenta y nueve por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 22 años, 8 meses y 23 días (veintidós años, ocho meses y veintitrés días) debiendo ser, en cambio, 22 años, 10 meses y 29 días (veintidós años, diez meses y veintinueve días) de servicios militares aprobados para su retiro.

Art. 2° — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto N° 27.391 de fecha 27 de marzo de 1939 (B.M. 11.081 - 1.ª Parte) (modificando por el artículo anterior), al Teniente 1° de Intendencia de los Servicios Generales D. Juan Felipe Leidi (C. 1900, M. 0.175.224, D. M. 2, N° 2.344 - Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año y hasta el 24 de Enero de 1946, fecha en que ingresó a los Servicios Generales del Ejército (B. M. Rdo. 2.464).

Art. 3° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reconócese Expedicionario al Desierto, al extinto Teniente Coronel retirado D. José Bauza, y auméntase la pensión acordada a sus hijas María Delia y María Esther

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.089|47. — Visto el Expediente B 33.158|946 (D.G.P.), 27.240|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1917 (B.M.4.813, 1ª parte), se liquida la pensión mensual de $ 250.00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) a favor de las señoritas María Delia, y María Esther Bauza, en su carácter de hijas legítimas, del Teniente Coronel retirado D. José Bauza;

Que con fecha 11 de Octubre de 1946, se presentan las señoritas María Delia y María Esther Bauza, solicitando el reconocimiento del carácter de «Expedicionario al Desierto» del causante y el respectivo aumento de la pensión que disfrutan;

Que por Decreto N° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B.M.P.572), se resolvió reconocer administrativamente el carácter de «Expedicionario al Desierto» de los causantes y el consecuente haber de pensión a sus deudos en los casos de militares que hubiesen fallecido con anterioridad al decreto que fija las condiciones para calificar los servicios prestados;

Que los servicios prestados por el causante están comprendidos en el N° 35, inciso g) apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M.65) - Decreto N° 79.882 del 18 de Diciembre de 1940 - B.M. 3.650, 2.ª parte; por lo que corresponde acceder al reconocimiento solicitado;

Que, en consecuencia, debe aumentarse la pensión que disfrutan las señoritas María Delia y María Esther Bauza, a la suma mensual de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional) y disponer la liquidación de las diferencias respectivas con anterioridad del día 11 de Octubre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de la solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — A los efectos de la pensión que disfrutan sus hijas, reconócese "Expedisionario al Desierto" (Decreto N° 79.882 - B.M.3.650, 2ª parte), al extinto Teniente Coronel retirado D. José Bauza.

Art. 2° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida, a favor de las señoritas María Delia y María Esther Bauza, números de registro 72.619 y 72.610 respectivamente, en su carácter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad, del Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto» D. José Bauza, correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 250.00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), debiéndoseles liquidar las diferencias respectivas con anterioridad del día 11 de Octubre de 1941 fecha anterior en cinco años a la de presentación de la solicitud.

Art. 3° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión mensual acordada a los deudos del Sargento 1° retirado, Juan B. Córdoba.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

2.090|47. — Visto el expediente C. 11.825|943 (D.G.P.) 15.785|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12.198 de fecha 23 de Octubre de 1943 (B.M.P. 33), se liquida la pensión mensual de $ 52,00 m|n. (cincuenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la señora Milagro Romano de Córdoba y señoritas Isidora Telesila y Presentación Córdoba, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del Sargento 1° retirado Juan B. Córdoba (C. 1874 - D.M. 43 - M. 135-O|E.G.2, enrolamiento Ley N° 8.129);

Que la señora Milagro Romano de Córdoba y la señorita Presentación Córdoba, en solicitud ratificada posteriormente por la señorita Isidora Telesila Córdoba y ex-pensionista militar Julio Córdoba, se presentan gestionando les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027 inciso 3° del Código Civil;

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 64,00 m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N° 6.676 y liquidar las diferencias correspondientes a la señora Milagro Romano de Córdoba, señoritas Isidora Telesila y Presentación Córdoba y expensionista militar Julio Córdoba, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 64,00 m|n. (sesenta y cuatro pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1° retirado Juan B. Córdoba (C. 1874 - D.M. 43 - M.135-O|E.G.2, enrolamiento Ley N° 8.129), correspondiendo a la señora Milagro Romano de Córdoba, la suma mensual de $ 32,00 m|n. (treinta y dos pesos moneda nacional) y a cada una de las señoritas Isidora Telesila y Presentación Córdoba, la cantidad mensual de $ 16,00 m|n. (diez y seis pesos moneda nacional), números de registro 581.061, 581.063 y 581.062, respectivamente.

Art. 2° — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Milagro Romano de Córdoba, desde el 26 de Agosto de 1938, la mitad de las mismas; al expensionista militar Julio Córdoba y señoritas Isidora Telesila y Presentación Córdoba, a cada uno, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 11 de Julio de 1939, una sexta parte y a cada una de las señoritas Isidora Telesila y Presentación Córdoba, desde el 12 de Julio de 1939, día en que cesó en el goce de la pensión Julio Córdoba, por haber alcanzado la mayoría de edad, una cuarta parte de dichas diferencias.

Art. 3° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Rectifícase la fecha de reincorporación en la Dirección General del Material del Ejército, del Auxiliar 7°, Santiago Enrique Quittard e impónésele una sanción disciplinaria.

Buenos Aires, 25 Enero 1947.

2.091|47. — Visto el presente expediente letra Q. N° 21.023|45 (D.G.P.) - B. N° 304|40, Cde. 549 (M.G.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-auxiliar 7° Santiago Enrique Quittard (C. 1893 - M.O. 769.045 - D.M. 68 - O|E. A.1), actualmente reincorporado en la Dirección General del Material del Ejército, solicita se deje sin efecto su exoneración y se le acuerde su reincorporación;

Que el nombrado fué exonerado por decreto del 13 de Agosto de 1943 (Boletín Militar N° 12.358 - 1ª Parte), a raíz del sumario que se instruyera por irregularidades cometidas en la expresada Dirección General, y posteriormente reincorporado con fecha 8 de Agosto de 1945 (Boletín Militar Público número 651);

Que de acuerdo con lo establecido en el N° 62, apartado 1°, del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R.R.M. 61), el causante no debió ser exonerado sino simplemente suspendido, hasta tanto se determinara su responsabilidad en los hechos investigados;

Que la Justicia Federal que intervino en la causa seguida al recurrente, dictó sobreseimiento definitivo con la declaración de que la formación de la misma no afecta el buen nombre y honor del causante;

Que de lo actuado surge que sólo es imputable al causante el haberse desempeñado en forma poco correcta, que revela negligencia y cierta ligereza en el cumplimiento de los deberes a su cargo, como así también el no haber dado cuenta, sin llegar a incurrir en delito, de irregularidades que eran de su conocimiento;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — La reincorporación del Auxiliar 7° Santiago Enrique Quittard, dispuesta por Decreto N° 33.471|45, inserto en el Boletín Militar Público N° 651, será con fecha 13 de Agosto de 1943.

Art. 2° — Impónese al causante la sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión "por haberse desempeñado en forma poco correcta, que revela negligencia y cierta ligereza en el cumplimiento de los deberes a su cargo, como así también por no haber dado cuenta, sin llegar a incurrir en delito, de irregularidades que eran de su conocimiento".

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al Auxiliar 7° Quittard los sueldos correspondientes desde la fecha de la exoneración, 13 de Agosto de 1943, hasta el 8 de Agosto de 1945, previa deducción de los afectados por la sanción disciplinaria precedentemente impuesta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, agréguense las copias correspondientes al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Material del Ejército y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase con anterioridad al 28 de Julio de 1939, la pensión acordada por Decreto N° 48.663 del 1° de Diciembre de 1939, a Doña Piedad Escudero de Acosta.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.187|47. — Visto el Expte. A. 28.098|946 (D. G. P.) 15.843|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 48.663 de fecha 1° de Diciembre de 1939 (B. M. 11.280, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 17.50 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la señora Piedad Escudero de Acosta, en su carácter de esposa viuda del Cabo retirado Manuel D. Acosta (C. 1881, M. 2.724.424, D. M. 43, O|E.: Córdoba);

Que la señora Piedad Escudero de Acosta, se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest);

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a la señora Piedad Escudero de Acosta, a la suma mensual de $ 25.00 m|n. (veinte y cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 28 de Julio de 1939, fecha de fallecimiento del causante y liquidar las diferencias respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 25.00 m|n. (veinte y cinco pesos moneda nacional) con anterioridad del día 28 de Junio de 1939, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto N° 48.663 del 1° de Diciembre de 1939 (B. M. 11.280, 1ª parte), a la señora Piedad Escudero de Acosta, número de Registro 675.985, en su carácter de esposa viuda del Cabo retirado Manuel D. Acosta (C. 1881, M. 2.724.424, D. M. 43 O|E.: Córdoba), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Promuévense en el Hospital Militar Central, Jefe de la Sección Cirugía Dento-Maxilar del Servicio Odontológico, al Dr. Oscar Pedro Fox y otro.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

1.296|47. — Visto el presente expediente, letra H. N.° 30.922|946, (H.M.C.), H. N.° 17.598|946 (D.G.S.), 15.300|47, cde. 7 (M.G.), los informes producidos, lo propuesto por el Ministro de Guerra, de conformidad con lo determinado en el N.° 4, inciso a) y 114 el Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Hospital Militar Central, un cargo vacante producido por ascenso de profesionales que a su vez fueron promovidos en una vacante dejada libre por fallecimiento del Oficial 5.°, Dr. Enrique H. Lagomarsino (B. M. P. N.° 834);

Que es conveniente llenar la misma con la promoción de personal de médicos civiles de dicho establecimiento, que revista en categorías inferiores y se encuentran en condiciones reglamentarias de ascenso, para el lógico estímulo a que son acreedores los causantes;

Que la presente propuesta se efectúa teniendo en cuenta antigüedad, jerarquía, orden de mérito e importancia de las funciones que desempeña cada profesional;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:

En el Hospital Militar Central, con anterioridad del 1.° de agosto de 1946:

(Anexo F., Inciso 2.°, Item 1):

A Auxiliar 1.°, (Jefe de la Sección Cirugía Dento-Maxilar, del Servicio Odontológico), al Auxiliar 2.°, doctor en odontología D. Oscar Pedro Fox (C. 1900, M. 0.220.685, D. M. 2, O. E.: Secc. 13. — A Auxiliar 2.°, (Jefe de la Sección Ortodoncia, del Servicio Odontológico), al Auxiliar 4.°, doctor en odontología, D. Alberto Antonio Mensi (C. 1902, M. 0.811.723, D. M. 68, O. E.: San Fernando).

Art. 2.° Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese;

dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Promuévese en el Hospital Militar Central en la especialidad de Cardiología del Servicio de Clínica Médica, al Dr. Julio García del Río y otros.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
1.297|947. — Visto el presente expediente letra H. N.° 30.943|1946 (H.M.C.), H. N.° 17.532|946 (D.G.S.), 15.300|47 cde. 8 (M.G.), los informes producidos, lo propuesto por el Ministerio de Guerra, de conformidad con lo determinado en el N.° 4, inciso a), y 114 del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Hospital Militar Central una vacante, por fallecimiento del Oficial 5.°, Dr. Enrique H. Lagomarsino (B. M. P. N.° 834);

Que es conveniente llenar la misma con la promoción de personal de médicos civiles del citado establecimiento que revista en categorías inferiores y están en condiciones reglamentarias de ascenso, para el lógico estímulo a que son acreedores los causantes;

Que la presente propuesta se efectúa teniendo en cuenta antigüedad, jerarquía, orden de mérito e importancia de las funciones que desempeña cada profesional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:
En el Hospital Militar Central, con anterioridad del 1.° de Agosto de 1946: (Anexo F., Inciso 2.°, Item 1):

A Oficial 5.°, (En la Especialidad de Cardiología del Servicio de Clínica Médica), al Oficial 7.°, doctor D. Julio Manuel García del Río (C. 1899, Matrícula 1.206.331, D. M. 21, O. E.: Las Flores).

A Oficial 7.°, (Jefe de la Sección Pediatría del Servicio de Clínica Médica), al Oficial 8.° doctor D. Enrique Adalid (C. 1885, M. 0. 056.829, D. M. 1, O. E.: Secc. 18.

A Oficial 8.°, (Jefe de la Sección Dietología y Nutrición del Servicio de Clínica Médica), al Oficial 9.° doctor D. Manuel Augusto Beguiristain (C. 1904, M. 0.763.961, D. M. 15, O. E.: Avellaneda).

A Auxiliar Principal, (en la especialidad de Clínica Médica), al Auxiliar 1.° doctor D. Abel Carlos José Avogadro (C. 1911, M. 0.105.453, D. M. 1, O. E.: Secc. 17).

Art. 2.° — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese; dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada por Decreto N.° 28.235|939 (B.M. 11088, 1ra. parte), a la Sra. Petrona Tello de Albornoz.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
1.285|47. — Visto el expediente A. 28.490|946 (D.G.P.) 15.436|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y,

Considerando:

Que por Decreto N.° 28.235 de fecha 5 de Abril de 1939 (B.M. 11.088, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 56,25 m|n. (cincuenta y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional), a favor de la señora Petrona Tello de Albornoz en su carácter de esposa viuda del Sargento Ayudante retirado Carmen Albornoz (C. 1878, M. 3.258.456 — D.M. 51 — O|E. Mendoza Parque);

Que la señora Petrona Tello de Albornoz, se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3.° del Código Civil;

Que en consecuencia corresponde aumentar la pensión acordada a la señora Petrona Tello de Albornoz, a la suma mensual de $ 67,50 m|n. (sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.° 6676 y liquidar las diferencias respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 67,50 m|n. (sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), con anterioridad del día 26 de Agosto de 1938, la pensión acordada por Decreto N.° 28.235 del 5 de Abril de 1939 (B.M. 11.088, 1a. parte), a la señora Petrona Tello de Albornoz, número de resgitro 675.986, en su carácter de esposa viuda del Sargento Ayudante retirado Carmen Albornoz (C. 1878 — M. 3.258.456 — D.M. 51, O|E. Mendoza Parque), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada por Dto. N.° 79.882, B.M. 3650, 2a. parte) a la Sra. Julia Carmen Díaz de Redruello.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.
1.358|47. — Visto el expediente R. 31786|946 cde. 1 (D.G.P.) 15.540|47 — (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y,

Considerando:

Que por Decreto N.° 45.958 de fecha 26 de Julio de 1934 (B.M. 9717, 1a. parte), se liquida la pensión mensual de $ 274,05 m|n. (doscientos setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional), a favor de la señora Julia Carmen Díaz de Redruello, en su carácter de esposa viuda del Mayor retirado D. Neris F. Redruello;

Que con fecha 28 de Octubre de 1946, se presenta la señora Julia Carmen Díaz de Redruello, solicitando el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante y el respectivo aumento de la pensión que disfruta;

Que por Decreto N.° 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B.M.P. 572), se resolvió reconocer administrativamente el carácter de "Expedicionario al Desierto" de los causantes y el consecuente haber de pensión a sus deudos, en los casos de militares que hubiesen fallecido con anterioridad al decreto que fija las condiciones para calificar los servicios prestados;

Que los servicios prestados por el causante están comprendidos en el N.° 35 inciso g) apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R.M. 65) - Decreto N.° 79.882 del 18 de Diciembre de 1940 - B.M. 3650, 2a. parte, por lo que corresponde acceder al reconocimiento solicitado;

Que, en consecuencia, debe aumentarse la pensión que disfruta la señora Julia Carmen Díaz de Redruello, a la suma mensual de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional) y disponer la liquidación de las diferencias respectivas con anterioridad del día 28 de Octubre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de la solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la pensión que disfruta su esposa, reconócese "Expedicionario al Desierto" (Decreto N.° 79.882 — B.M. 3650, 2a. parte), al extinto Mayor retirado D. Neris F. Redruello.

Art. 2.° — Auméntase a la cantidad mensual de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Julia Carmen Díaz de Redruello, número de registro 85.391, en su carácter de esposa viuda del Mayor "Expedicionario al Desierto" D. Neris F. Redruello, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas con anterioridad del día 28 de Octubre de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de la solicitud.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase el Decreto N.° 19.728|33, estableciéndose los años de servicios prestados por el Teniente de Intendencia D. Nicolás Sciarretta.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
2.081|47. — Visto el expediente letra S. 5760|46 (D.G.P.) — N.° 26.549|46 Cde. 1 — (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y,

Considerando:

Que por Decreto N.° 19.728 de fecha 6 de Abril de 1933 (B.M. 9337 — 1a. parte), el Teniente de Intendencia D. Nicolás Sciarreta, fué declarado en situación de retiro, con goce del 72 % (setenta y dos por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 24 años, 1 mes y 1 día (veinticuatro años, un mes y un día);

Que en el cómputo que sirvió de base para el pase a su actual situación, no le fueron considerados al causante 8 días (ocho días en campaña (N.° 47 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios — R.R.M. 65 que duplicados y sumados a los mencionados en el considerando anterior hacen un total de 24 años, 1 mes y 12 días (veinticuatro años, un mes y doce días de servicios militares aprobados para su retiro;

Que, en consecuencia corresponde modificar el decreto de retiro del causante;

Que después del pase a dicha situación, el citado Oficial prestó 7 meses y 20 días (siete meses y veinte días, de servicios militares, los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto N.° 1.937|43 de fecha 7 de Julio de 1943 (B.M. 12337 - 1a. parte);

Que a dichos servicios hay que agregarle 1 mes y 12 días (un mes y doce días de acuerdo al N.° 29 inciso b) del reglamento mencionado, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 9 meses y 2 días (nueve meses y dos días);

Que corresponde liquidar su respectivo haber de retiro, de conformidad con lo que determina el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 19.728 de fecha 6 de Abril de 1933 (B.M. 9337 - 1.ª Parte), por el cual el Teniente de Intendencia D. Nicolás Sciarretta - C. 1894, M. 0.189.605, D.M. 2, N.° 50406 - Instituto), fué declarado en situación de retiro, con goce del 72 % (setenta y dos por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 24 años, 1 mes y 1 día (veinticuatro años, un mes y un día) debiendo ser, en cambio, 24 años, 1 mes y 12 días (veinticuatro años, un mes y doce días), de servicios militares aprobados para su retiro.

Art. 2.° — Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto N.° 19.728 de fecha 6 de Abril de 1933 (B.M. 9337 - 1a. Parte) (modificado por el artículo anterior) al Teniente de Intendencia (R. S.R.) D. Nicolás Sciarretta (C. 1894, M. 0.189.605, D.M. 2, N.° 50406 - Instituto), debiéndosele liquidar, además del que actualmente percibe, el 3 % (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 1 de Agosto del mismo año.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Furriel R. A. 41.564 Faustino Manuel Díaz con el 95 o|o de su sueldo.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.
1.226|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 4-D-45.832|945, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Furriel R. A. 41.564, Faustino Manuel Díaz (Clase 1912, D. M. "C", M. I. 597.220, FCCRPM N° 52.131), con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar servicios equivalentes a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 70, 73 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra número 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro voluntario al suboficial primero de Infantería de Marina Don Jesús Juvenal Ullua con el 100 o|o de su sueldo.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.
1.227|47. — Vistas las constancias del presente Expediente N° 4-U-50.892|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Primero de Infantería de Marina R. A. 38.877, Jesús Juvenal Ullua (Cl. 1899, D. M. 59, M. I. 3.703.104, FCCRPM N° 26.295) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto-Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N° 10.700|45.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Fidel Anadón.

Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 2° de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, doña Orlanda LaPolla.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.
1.953|47. — Visto el Expte. N° 30.491|947 elevado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y atento la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 2° de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, doña Orlanda Lapolla (Cédula Identidad N° 803.961, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia al Capitán de Fragata Ing. Maquinista (R) Pedro Montoya para residir en Italia.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.
2.140|47. — Visto las constancias del presente Expediente N° 4-F-1.120 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia y autorización para residir en Italia por el término de dos años, al Capitán de Fragata Ingeniero Maquinista (R) Pedro Montoya.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia al Suboficial Ppal. Electricista (R) José Cart para ausentarse con destino a los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.
2.141|47. — Visto las constancias del presente Expediente N° 4-C-1843 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia y autorización para ausentarse del país, con destino a los Estados Unidos de Norte América y por el término de tres meses, al Suboficial Principal Electricista (R) José Carp.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia al Suboficial Mayor Electricista (R) Victorio H. Di Biase para ausentarse con destino a Bélgica

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.143|47. — Visto las constancias del presente Expediente N° 4-D-795 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia y autorización para ausentarse del país, con destino a Bélgica y por el término de tres meses, al Suboficial Mayor Electricista (R) Victorio H. Di Biase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia al Capitán de Fragata Ing. Naval (R) José Carlos Bertino para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.144|47. — Visto las constancias del presente Expediente N° 4-B-1.844 de 1947 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia y autorización para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América por el término de tres meses, a partir del 1° de Febrero de 1947, al Capitán de Fragata Ingeniero Naval (R) José Carlos Bertino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese la pena de cuarenta días de recargo de servicios al marinero 1° cocinero R. A. 60.782 Pablo Murgia.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.145|47. — Visto el presente Expediente N.° 4-M-48.050|46, y

CONSIDERANDO:

Que el marinero 1° cocinero R. A. 60.782 Pablo Murgia, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar en este caso con diez días de recargo de servicio por cada día que permaneció ausente el inculpado; atento lo informado por el Departamento de Marina y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero 1° cocinero R. A. 60.782 Pablo Murgia, de la dotación del Rastreador "Spiro", la pena de cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 9 de Noviembre de 1946, la falta de deserción simple; prevista y penada por los artículos 704, inc. 1° y 707 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2.° — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese la pena de veinte meses de recargo de servicios al marinero 2° R. A. 60.349 Carlos Enrique Gambarri.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.149|47. — Vista la presente prevención sumaria, Expediente N° 4-G-1.511|46 P. R. y

CONSIDERANDO:

Que el marinero 2° camarero R. A. 60.349 Carlos Enrique Gambarri, ha cometido la falta de deserción calificada que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo dispuesto en los atículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al marinero 2.° camarero R.A. 60.349 Carlos Enrique Gambarri de la dotación del Torpedero "Misiones", la pena de veinte meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de Junio de 1946, la falta de deserción calificada; prevista y penada por los artículos 704, inc. 1°, 711, inc.5° y 712, inc. 3° del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2.° — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Ley Nro. 12.934. — Derógase el Art. 5.° de la Ley Nro. 8.221

Decreto N.° 2.146|47 **Buenos Aires, 27 de Enero de 1947**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 5.° de la Ley N.° 8.221.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — L. Zavalla Carbó. — Rafael V. González

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Ministerio de Agricultura

Suspéndense los efectos de los artículos 6.°, 7.° y 8.° del Decreto Nro. 23.103 de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nro. 12.566, de lucha contra la garrapata hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva sobre aprobación y control de productos garrapaticidas

Decreto N.° 1.914|47 **Buenos Aires, 24 de Enero de 1947**

Visto este Expediente (N.° 170.907|946), en el que la Dirección General de Ganadería solicita que se suspendan los efectos de los artículos 6.°, 7.° y 8.° del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha contra la garrapata, con el fin de facilitar la incorporación de nuevas y mejores sustancias parasiticidas al mercado nacional y hasta tanto se dicte la reglamentación sobre garrapaticidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 23.103|939, reglamentario de la Ley N.° 12.566 de lucha contra la garrapata fué dictado, con respecto a los recursos profilácticos, teniendo presente los medios conocidos entonces;

Que dichos medios eran exclusivamente compuestos arsenicales y los recaudos dispuestos, tendieron a garantizar la presencia de estos en la medida y proporción necesaria en los garrapaticidas y en la preparación de los baños;

Que la incorporación a la terapéutica veterinaria de nuevos parasiticidas de distinta naturaleza química, mayor efecto y prolongada acción residual que los antes citados, permitirá aumentar la efectividad y amplitud de la lucha contra la garrapata;

Que resulta lógico e impostergable facilitar en la medida de lo posible el uso de los nuevos parasiticidas y a este respecto se debe remover los impedimentos que la reglamentación actual opone.

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndense los efectos de los artículos 6.°, 7.° y 8.° del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha contra la garrapata, hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva sobre aprobación y control de productos garrapaticidas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Acuérdanse subsidios a varias entidades de carácter privado (San Justo, Patronato de Leprosos y otros).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

914|47. — Vistos los pedidos de subsidio que para la realización de obras, habilitación, etc., formulan varias entidades de carácter privado; y

Teniendo en cuenta:

Que la actividad social que cumple cada una de las recurrentes satisfacen necesidades de orden público que justifican plenamente la ayuda con cargo al Tesoro de la Nación;

Que por S. D. Ley N° 14.583|46 del 21 de Mayo se faculta al Poder Ejecutivo a acordar créditos para obras, adquisición de inmuebles, habilitación, etc. y

Visto lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas:

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdanse créditos a los fines establecidos en las respectivas leyendas a incorporarse en los item y partidas de la planilla "C" (subsidios) del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 de acuerdo con el siguiente detalle:

Item 3 — Buenos Aires

Partida 411. San Justo. Patronato de Leprosos. Para construir y habilitar Pabellón de Elucidación y Asilo de Menores. Pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000).

Partida 462. San Nicolás. Municipalidad. Para la erección del monumento al General don José de San Martín. Pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000).

Item 5 — Córdoba

Partida 216. Capilla del Monte. Parroquia. Obras. Pesos cien mil moneda nacional (m$n. 100.000).

Art. 2° — La suma de pesos trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000) importe de los créditos que se acuerdan precedentemente se imputará en la forma determinada por el artículo 2° del S. D. Ley N° 14.583|46 del 21 de Mayo, quedando las inversiones con cargo a los créditos que se incorporan sujetas a las previsiones de las respectivas ditribuciones de subsidios.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso en su oportunidad y pase al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese la apertura de una cuenta que se denominará "Ministerio de Obras Públicas — Obras y trabajos para la ejecución del Plan de Gobierno 1947-1951".

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

915|47. — Visto que es necesario disponer la apertura de una cuenta donde se acrediten los importes que el Superior Gobierno de la Nación entregue al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras emergentes del Plan de Gobierno correspondiente al período 1947-1951 y se debiten las inversiones a que den origen la ejecución de tales trabajos.

CONSIDERANDO:

Que la cuenta cuya apertura se dispone debe reunir las características de las cuentas para trabajos a terceros atento a la distinta procedencia que puedan tener los fondos que se destinen a tal efecto así como la diversidad de las inversiones a efectuarse;

Que dada la celeridad con que deben realizarse los trabajos es conveniente exceptuar de la formulación de los presupuestos previos para su ejecución a efectos de evitar demoras ya que los fondos que se destinen a la realización de tales obras deberán ser movilizados con la agilidad debida, por lo que se hace necesario que los mismos se hallen a la disposición del Ministerio de Obras Públicas en la medida exigida por las necesidades de las obras. A tal efecto corresponde la constitución de un fondo permanente y reintegrable en poder de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

Que persiguiendo la misma finalidad de celeridad en la ejecución de las obras y en el cumplimiento de los contratos que a tales fines celebre el citado Ministerio para la ejecución de los trabajos, es necesario autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que pueda disponer la entrega de las sumas necesarias a las Reparticiones de su dependencia ya sean directas o Autárquicas a efectos de que se efectúen directamente o mediante las transferencias que resulten necesarias los pagos resultantes de las inversiones que originen la obras por certificados, mano de obra, materiales u otros conceptos;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta con las características de las cuentas de trabajos para terceros que se denominará "Ministerio de Obras Públicas — Obras y Trabajos para la ejecución del Plan de Gobierno 1947-1951".

Art. 2° — La cuenta cuya apertura se dispone por el artículo precedente se acreditará con los fondos que el Superior Gobierno de la Nación destine para la ejecución de las obras y trabajos a cargo del Ministerio de Obras Públicas para cumplimiento del Plan de Gobierno 1947-1951 cualquiera sea su origen o procedencia; y se debitará por los gastos que se realicen para la ejecución de tales trabajos, estudios, dirección adquisiciones, expropiaciones de bienes muebles e inmuebles, indemnizaciones emergentes de la ejecución de las obras y su habilitación; sueldos, jornales bonificaciones, subsidios, salario familiar, viáticos, gastos de traslados, pasajes, pagos de servicios extraordinarios, propaganda, difusión, inauguración de obras, publicidad, y todo otro gasto que a juicio del Ministerio de Obras Públicas sea necesario realizar, etc.

El saldo al cierre de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Artículo 3° — Exceptúase a la cuenta cuya apertura se dispone por el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 11.672 (Edición 1943), así como de la formulación de los presupuestos previos para la ejecución de las obras o trabajos.

Art. 4° — De los fondos que se destinen para la realización de las obras de que se trata se constituirá un fondo permanente en poder de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fin de hacer frente a las erogaciones y pagos que disponga el Ministerio de Obras Públicas y el que le será reintegrado a medida de que se vayan invirtiendo y que la Repartición citada lo solicite.

Artículo 5° — El Ministerio de Obras Públicas podrá autorizar la extensión de órdenes de pago a favor de Direcciones y Reparticiones de su dependencia para hacer frente a las erogaciones emergentes de la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 6° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer la iniciación de trabajos ya sean por administración o contrato o la tramitación de adquisiciones aún que su monto exceda los fondos disponibles en la cuenta que se manda abrir por el presente decreto, hasta el monto total de los trabajos públicos incluído en el programa comprendido en el Plan de Gobierno 1947-1951.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase habilitación del servicio telegráfico del Desvío Km. 685 C. 22 Pampa Muyoj.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

981|47. — Expediente N° 121.983-1943). — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, procedió a la habilitación con carácter público, del servicio telegráfico del Desvío 685 C. 22 Pampa Muyoj, a fin de facilitar las comunicaciones existentes en el lugar; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la habilitación del servicio telegráfico público en el Desvío Km. 685 C. 22 Pampa Muyoj.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Expte. 8.449|946. — Autorízase el cambio de destino de la superficie de 1.000 metros cuadrados, afectada por el camino de Las Toscas a Paralelo 28°, Ruta N° 11, Pcia. de Santa Fe, ocupada por la Escuela N° 49.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

982|47.—Visto este expediente en el que la Administración General de Vialidad Nacional gestiona el cambio de destino de un terreno de 1.000 m2, a cargo del Consejo Nacional de Educación, afectado por la construcción del camino de Las Toscas a Paralelo 28°, Ruta N° 11 (Provincia de Santa Fe);

Considerando que como el Consejo Nacional de Educación a fojas 1, informa que ha acordado la cesión, condicionada a que se traslade la cerca existente, lo que implica que no hay impedimento alguno en disponer el cambio de destino solicitado;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el cambio de destino de la superficie de 1 000 m2. afectada por el camino de Las Toscas a Paralelo 28°, Ruta N° 11, en la Provincia de Santa Fe, ocupada en mayor extensión por la Escuela N° 49, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase cesante por abandono del puesto al Auxiliar 8° de la Dirección General de Arquitectura Julio Oscar Lago.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946

992|47.—1.029—Vista la renuncia presentada a fs. 1 por el Auxiliar 8° de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Julio Oscar Lago; teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Repartición (fojas 7), en el sentido de que dicho empleado dejó de concurrir a sus tareas el 16 de Noviembre ppdo., fecha ésta en que formuló la misma, sin esperar su aceptación y antes de fenecido el plazo que establece el artículo 28, inciso j) del Estatuto del Personal Civil de Administración Nacional, y

Atento a lo propuesto por el senor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase cesante, por abandono de puesto, al Auxiliar 8° de la Dirección Nacional de Arquitectura, don Julio Oscar Lago (Cl. 1912, D.M. 2, Mat. 117.033 - Céd. Identidad N° 609.665, Pol. Cap. Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Asciéndese en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, a diverso personal (Aux. 4°, Miguel Fullana y otros)

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946

1.106|47—1.258—Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públcas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires del expresado Departamento, con imputación de sus haberes a los fondos que para la ejecución de las referidas obras asigne el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año ,al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar principal ,al actual Auxiliar 4° D. Miguel Fullana (Cl. 1874, D.M. 2, Mat. 205.643, Céd. Ident. N° 7.519, Pol. Capital Federal); en calidad de Auxiliar 1°, el actual Auxiliar 4° D. Juan Bautista Iribarne (Cl. 1887, D.M. 4, Mat. 454.804, Céd. Identidad N° 661.856, Pol. Capital Federal); como Auxiliar 2°, al actual Auxiliar 8°, Sargento Ayudante (R.S.R.) D. Gervasio Oliva (Cl. 1900, D.M. 31, Mat. 1.942.689, Céd. Ident. N° 7.582, Pol. de Entre Ríos); y a la categoría de Auxiliar 3°, al actual Auxiliar 6° D. Camilo Avellaneda (Cl. 1882, D.M. 63, Matrícula 3.933.579), y a la Auxiliar 8° señorita Celia del Corral (Céd. Ident. N° 270.923, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Desígnase en la citada Comisión, con igual imputación a la expresada en el artículo anterior, al siguiente personal: en la categoría de Auxiliar 4.°, D. Leopoldo Del Valle Roussy (Cl. 1914, D.M. 57, Mat. 3.609.920); en calidad de Auxiliares 5.°, a partir del 4 de Enero del año en curso, al Sargento 1.° (R.) D. Pedro Néstor Rodríguez (Cl. 1911, D.M. 54, Mat. 3.445.739), Sargentos (R.), D. Víctor Laureano Sánchez (Cl. 1911, D.M. 61, Mat. 3.820.937), D. Crescencio Humberto Espinosa (Cl. 1906, D.M. 47, Mat. 2.991.122), D. José Rogelio Loubet (Cl. 1892, D.M. 24, Mat. 1.426.883), y D. José E. Galván (Cl. 1898, D.M. 3, Mat. 316.485), Sargentos (R.S.R.) D. Ortacio Alvez (Cl. 1908, D. M. 40, Mat. 2.567.282) y D. Cruz Núñez (Cl. 1897, D.M. 68, Mat. 799.998, Céd. Ident. N° 680.098, Pol. Cap. Federal), Sargento (S.R.S.) D. José Arcángel Bianchi (Cl. 1905, D. M. 61, Matríc. 3.813 534), Cabo 1° (R. S.R.) D. Horacio Santos Arraya (Cl. 1900, D.M. 1, Mat. 9.362, Céd. Ident. N° 181.828, Pol. Cap. Federal), y Sargento 1° D. Francisco Niceo Torres (Cl. 1901, D.M. 16, Matrícula 800.029).

Art. 3° — Desígnase en el Ministerio

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 8º, con imputación a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del corriente año para la Dirección Nacional de Arquitectura ,a la señorita Aída Jacinta Riera Lenciza (Céd. Ident. Nº 733, Policía de Gualeguaychú-Entre Ríos), y a don Armando Facorro (Cl. 1914, D.M. 1, Mat. 129.287).

Art. 4º — Desígnase, para desempeñar tareas administrativas al actual Auxiliar 8º (ordenanza) de la Dirección Nacional de Arquitectura del expresado Departamento, don Gabriel López (Clase 1911, D.M. 1, Mat. 112.399), con imputación de sus haberes a los fondos que asigne el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, para la citada Dirección Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Nómbrase en la Administración Nacional del Agua, Oficial 7º D. Julio Martín Molina y otro.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.109|47—1.374—Visto lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7.628 de fecha 21 de Agosto de 1946 y lo propuesto por la Administración Nacional del Agua,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Administración Nacional del Agua, con cargo a su presupuesto y partidas correspondientes, con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.) Oficial 7º D. Julio Martín Molina (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 225.364, Céd. Ident. 2.041.813, Policía Capital Federal); y con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), Oficial 9º D. Augusto Campos (Cl. 1905, D. M. 68, Mat. 3.932.503, Cédula Identidad 6.704, Policía Prov. Salta); y con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) Auxiliar 8º Dª Sara Gregoria Soria viuda de Miroli Céd. Ident. 124.668, Policía Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Deniégase el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el que solicita el reembolso de la cantidad de $ 5.25 m|n.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.956|47—1.912—Expte. N.º 36.372|946. Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste, por la que formula cuenta con cargo al Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 5.25 m|n., en concepto de rebajas introducidas en las cuentas que se detallan a fojas 1|3, relacionadas con transmisiones telegráficas; y

CONSIDERANDO:

Que las rebajas practicadas se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Nº 113.680 de fecha 18 de Marzo de 1942, el que establece en forma terminante que a todo despacho telegráfico oficial que se encamine total o parcialmente por un conductor sujeto a las prescripciones de la Ley Nº 5.315, le corresponde el 50 o|o de descuento;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones (fojas 7|9), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 13), y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el que solicita el reembolso de la cantidad de cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.25 moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente, y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase a la Municipalidad de Quines, de la Provincia de San Luis, acogida al régimen del S|D. Nº 33.425|44, de creación de la A. N. D. A.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.960|47—1.919—Visto este. Expte N.º 10.574|1946 (M. O. P.) en el que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Quines, de la Provincia de San Luis, por la que declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. Nº 33.425|44 de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. Nº 10.548 del 15 de Mayo de 1945, originado en el Ministerio del Interior, se ratifica el del 6 de Abril anterior dictado por la ex Intervención Federal acogiendo a dicha Provincia al expresado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional dada por S. D. Nº 12.727 de fecha 11 de Junio siguiente, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el acogimiento de la referida localidad; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Quines, de la Provincia de San Luis, acogida al régimen del S. D. Nº 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase la venta del lote ubicado en la calle Yerbal de esta Capital, entre las calles López de Vega y Milton, según plano indicativo F.II|3064, realizada por la empresa del Ferrocarril Oeste a Buenos Aires, Limitada.

Buenos Aires, 25 Enero 1947.

1.961|47—1.920—Visto este Expte. N.º 130-1947 (M.O.P.) en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, tramita la aprobación de la venta de un terreno efectuada en remate público; y

CONSIDERANDO:

Que la infracción cometida al realizar tal venta sin la previa autorización gubernativa, ha sido ya reprimida mediante la aplicación de una multa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) fs. 8;

Que la Dirección Nacional de Transportes informa que el terreno enajenado no es ni será, previsiblemente, requerido por las necesidades de la explotación (fs. 6) y que ha tomado nota de dicha operación a los efectos de formular el correspondiente crédito a cuenta Capital; y

De acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes (fs. 17) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la venta del lote del terreno a que se ha hecho referencia, ubicado en la Calle Yerbal de esta Capital, entre las de López de Vega y Milton —según plano indi ativo F. H-3064—, que también se aprueba, realizada por la mencionada Empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase la licitación privada N.º 4517, —2º llamado— por la suma de pesos 2.850, para la adquisición de 3 máquinas de escribir a la firma Olivetti Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con destino a la Escuela Nº 236 Reducción (Córdoba) y Hotel de Turismo de Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, 25 Enero 1947.

1.962|47—1.921—Visto el expediente número 105.255|1946 en el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva el resultado de la Licitación Privada número 4517-2º llamado, que realizara con fecha 21 de Noviembre ppdo., para la adquisición de tres (3) máquinas de escribir, con destino a las obras: Escuela Nº 236 — Reducción (Córdoba) y Hotel de Turismo de Paso de los Libres (Corrientes);

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor concurrieron con sus respectivas cotizaciones dos (2) firmas especialistas de las ocho (8) invitadas;

Que practicado el examen correspondiente, la Repartición licitante aconseja adjudicar el concurso de referencia, a la firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes ajustados a las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 37), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 36 vta.), y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada N.º 4517, 2.º llamado, y adjudícase la provisión de que se trata a la firma Olivetti Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por el importe total de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.850 m|n.), que se imputará a los fondos que se asignen en el Plan de Trabajos Públicos para 1947 (correlativa de 1º-11 P.T.P. - 1946).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Reconócense como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, a los Sres. Henry Norman Anderson y Manuel Ayesa, además de los que lo fueron por S. D. Nº 43.915|39.

Buenos Aires, 25 Enero 1947.

1.963|47—1.922—Visto lo solicitado a fs. 1 del expediente Nº 10.345|46 y de acuerdo con lo expuesto por la División de Asuntos Legales (fs. 26); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada, a los señores Henry Norman Anderson y Manuel Ayesa, además de los señores James Calder Angel y Angel Sánchez Elia, que lo fueron por S. D. Nº 43.915|39, de fecha 9 de Octubre de 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, desglósense los testimonios de poderes acompañados para su devolución, bajo constancia, a los interesados, dejándose copias simples de los mismos ,tome conocimiento la Dirección Nacional de Transportes y archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Cancélase la suma de $ 26,25, que adeuda la firma "Productos Washar Wáshington Vicente Rivera, en concepto de multas impuestas por S.R. número 1.669|46 y S. D. Nº 12.037|46, y suprímesela del Registro de Proveedores del Estado.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.964|47. — 1.924. — Vistos los expedientes Nros. 42.598 - - 1946 y 43.947 — 1946, por los cuales la firma Productos «Washar» — Wáshington Vicente Rivera, no ha hecho efectivo el pago de las sumas de $ 11,25 m|n. y $ 15,00 m|n., importes de las multas que se le impusieron por R. M. número 1.669|46 y S. D. Nº 12.037|46, de fechas 15 de Mayo y 25 de Setiembre ppdo., respectivamente, en razón de no haber dado cumplimiento a las provisiones de los materiales que le fueron adjudicados mediante licitaciones privadas Nros. 207.996 y 21.829;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una firma que ya se ha hecho pasible de una suspensión por el término de tres (3) meses del Registro de Proveedores del Estado, por S. D. Nº 12.037|46 (fs. 46 y vta.);

Que en atención al tiempo transcurrido, y no obstante los reiterados reclamos formulados para que hiciera efectivo su pago, procede disponer su cancelación, conforme con lo establecido por S. D. Nº 79.253|40 y su complementario Nº 12.127|45;

Que por otra parte, y teniendo en cuenta que a fs. 48 vta., se informa que la mencionada firma ha cesado en sus negocios, corresponde eliminarla del Registro de Proveedores del Estado; y

Atento a las informaciones de la División Asesoría Letrada (fs. 20 y 54), Contaduría General de la Nación (fs. 23|24), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 25), como así también lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase la suma de Veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 26,25 m|n.), que adeuda la firma Productos "Washar", Wáshington Vicente Rivera, domiciliada en Alvarado Nº 1380 Capital Federal, en concepto de multas impuestas por S. R. número 1.669 y S. D. Nº 12.037, de fechas 15 de Mayo y 25 de Setiembre de 1946.

Art. 2.º — Elimínase a la citada firma del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los demás Ministerios, y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp. 10.344|46. — Reconócense como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a los Sres. Henry Norman Anderson y Dr. Manuel Ayesa, además de los que lo fueron por S. D. Nº 43.375|39.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.967|47. — 2.122. — Visto lo solicitado a fs. 1 y de acuerdo con lo expuesto por la División de Asuntos Legales (fs. 17); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a los señores Henry Norman Anderson y doctor Manuel Ayesa, además de los señores James Calder Angel y Dr. Angel Sánchez Elía, que lo fueron por S. D. Nº 43.375|39, de fecha 3 de Octubre de 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, desglósense los testimonios de poderes acompañados para su devolución, bajo constancia a los interesados, dejándose copias simples de los mismos, tome conocimiento la Dirección Nacional de Transportes y archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Expediente N.º 10433|946. Autorízase la compra de fracciones de terrenos de la calle Sánchez de Loria y circunvalación de la misma, efectuada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y apruébase Plano T. 3163.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — 1969|47. — 2124. — Exp. 10.433|946. (28.267|1946). — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita (fs. 1) se le apruebe la ad-

quisición de dos fracciones de terreno, con una superficie de Veintidós mil trescientos noventa metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (m2. 22.390,91), que forman parte del cuadro de la estación Sánchez de Loria y de la calle de circunvalación de la misma, tal como se indica en el plano N.° T. 3163 (fs. 2) que presenta para su aprobación por la suma de Un mil cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.053.00 m|n.), proponiendo imputar dicho importe a la cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la compra de las citadas fracciones de terreno, efectuada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe será imputado a la cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino y apruébase el plano N.° T. 3163.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 1100. — Dispónese entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado de $ 1.092.00 m|n. en concepto de pago de carbón provisto por esa Repartición.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — 1972|47. — 2132. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. N.° 5681|946 del 20 de Diciembre de 1946;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de Un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092.00 m|n) en concepto de pago por el excedente de Cuatro mil cuatrocientos ochenta kilogramos (4.480 kgs.) de carbón de coke, provisto por la misma, al dar cumplimiento a la adquisición directa dispuesta por S. R. N.° 1514|946 de fecha 9 de Mayo de 1946, a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de Un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092.00 m|n.), al Anexo I Inciso 9.°, Item 4, Partida 3 del Presupuesto de 1946.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas, el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

LEY Nro. 12.893. — ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A ATENDER DURANTE EL CORRIENTE AÑO, EL GASTO QUE DEMANDE LA APLICACION DE LOS ESCALAFONES PARA EL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Asciende a la suma de $ 12.000.000 m|n. e impútase a Rentas Generales.

Decreto N.° 22.774|46 Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional (pesos 12.000.000 m|n.) destinado a atender durante el corriente año el gasto que demande la aplicación de los escalafones para el personal de empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado, y con cargo a rentas generales.

Art. 2.° — La utilización del crédito que se autoriza por el artículo anterior, estará supeditada a las necesidades reales de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, emergentes de la aplicación de los escalafones, y en la suma que no pueda ser atendida con los recursos propios de la citada repartición.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Fdo.: J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto H. Reales. — Rafael V. González.

—Ley N.° 12.893—

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Don Marcelo Florencio Martínez de Hoz.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — 1973|47. — 2157. — Vista la renuncia presentada por el ingeniero civil, D. Marcelo Florencio Martínez de Hoz, al cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero civil D. Marcelo Florencio Martínez de Hoz (Cl. 1903, matrícula 190.746, D. M. 2, Céd. Ident. 754.165 Policía Capital Federal) al cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura y Direcciones General del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

EXPTE. Nro. 61.820|1943. — DIREC. NAC. DE NAVEGACION Y PUERTOS. — APRUEBASE EL PROYECTO Y PRESUPUESTO EN LA SUMA DE $ 35.914.000 M|N. PARA EJECUCION DE TRABAJOS EN EL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA

Asimismo, refuérzase en la cantidad de $ 31.579.848,31 m|n. el crédito de la partida "A"-3.°-18-1, Ley N.° 12.815 (T. O.)

Decreto N.° 1.429|47 Buenos Aires, 21 de Enero de 1947

Visto estas actuacciones, por las que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, eleva el proyecto general de las obras necesarias para habilitar la primera etapa de las instalaciones previstas para el Puerto de Comodoro Rivadavia, cuya disposición y lineamientos generales se concretan en la documentación adjunta, ascendiendo su presupuesto de máxima a la suma de $ 35.914.000,00 m|n. (fojas 152|155);

Teniendo en cuenta:

Que el plan de construcciones que ha programado desarrollar en forma integral la Repartición Técnica, se halla definido en todos sus detalles a fojas 113 y vuelta; 162, 163 y 165|167, habiéndose previsto encarar, como primera parte, la ejecución de las siguientes obras:

1.°) Una dársena de unos 450 metros de longitud, por 150 metros de ancho, dragada a 5,50 m. bajo el cero local, destinada para las operaciones de los buques de cabotaje que frecuentan la región y que, desde los primeros momentos, ha de servir de refugio para las embarcaciones destinadas al transporte de los materiales indispensables para la construcción de las restantes obras del puerto, en particular de la piedra para hormigón, obtenible en los alrededores.

2.°) Construcción de los muros u obras de margen, que han de rodear a la dársena y que, en definitiva, cumplirán con el triple objeto de: limitar un conveniente espejo de aguas tranquilas, contener los rellenos requeridos para obtener las superficies necesarias para depósitos, calzadas, plazoletas, etc. y, finalmente para servir como muros de atraque con todo el utilaje requerido para las operaciones de carga y descarga de las mercaderías.

3.°) Ejecución de una obra marginal, para contener las tierras, en el límite norte de las superficies a ganar al mar entre la dársena y la cota actual, superficies en las que podrán ubicarse obradores, depósitos de materiales, varadero, calzadas, plazoletas y otras instalaciones requeridas para el servicio del puerto.

4.°) Construcción de 150 metros de una escollera interior de abrigo, para el reparo de la propia dársena, necesaria mientras la obra principal no haya avanzado suficientemente.

5.°) Prosecución, en unos 200 metros de la obra principal de abrigo.

Que en mérito a la naturaleza de los trabajos proyectados, que son reclamados con urgencia, con el propósito de llevar a la práctica en un futuro próximo tan importante iniciativa, procede acordar a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos la autorización que gestiona, para llevar a cabo las obras mencionadas, por vía administrativa;

Que a los efectos de la financiación del gasto previsto, es menester ampliar el crédito legal asignado en la partida "A" — 3.° — 18 — 1 — Chubut — Comodoro Rivadavia — Obras portuarias" de la Ley 12.815 (T.O.) en la cantidad de $ 31.579.848.31 m|n., y consiguientemente, fijar la máxima de la misma en la suma de $ 52.279.848.31 moneda nacional;

Que en orden a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 168), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 168 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de treinta y cinco millones novecientos catorce mil pesos moneda nacional (m$n. 35.914.000.00), formulados por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar la primera etapa de las instalaciones previstas en el Puerto de Comodoro Rivadavia, a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo aquéllos por vía administrativa, fijándose la máxima de Obra en $ 52.279.848.31 m|n.

Art. 2.° — Refuérzase en la suma de treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 31.579.848.31 m|n.), el crédito de la partida "A" — 3.° — 18 — 1 — Chubut — Comodoro Rivadavia — Obras Portuarias", de la Ley: 12.815 (T.O.), cantidad que se tomará con carácter de anticipo del producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente conforme lo establecido por S.D. Ley Nro. 14.583 del 21 de Mayo ppdo.

Art. 3.° — La inversión del refuerzo de crédito que se autoriza sólo podrá efectuarse en la medida que lo determina el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año y sucesivos dentro del monto máximo fijado anualmente con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de la respectiva cuenta, conforme a lo dispuesto en el precedente artículo 2.°.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso y, previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Navegación y Puertos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; cumplido, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — J. Pistarini. — R. A. Cereijo.

Secretaría de Industria y Comercio

DISPONESE LA APERTURA DE CUENTAS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON ANTERIORIDAD AL 1ro. DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 1.638|47 Buenos Aires, 23 de Enero de 1947

1.651. — Vistos los antecedentes adjuntos, en los que la Secretaría de Industria y Comercio, solicita la apertura de las cuentas especiales que funcionarán durante el corriente año en dicha Secretaría y la aprobación de los presupuestos respectivos, y

Considerando:

Que por Decreto número 3.631|44, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de febrero de 1944, han sido fijadas las sumas que en concepto de retribución de servicios deberán abonar los beneficiarios de los mismos, cuyo importe será afectado a la financiación de las cuentas especiales de referencia;

Que de acuerdo con el Artículo 134 de la Ley Nro. 11.672 —Edición 1943— el Poder Ejecutivo está facultado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente con el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que atento la naturaleza especial de los servicios a cargo de algunas de dichas cuentas especiales, es imprescindible exceptuarlas de las disposiciones del Artículo 137 de la Ley Nro. 11.672, citada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales, con el régimen que para cada una de ellas se determina en planillas anexas:

1 — "Secretaría de Industria y Comercio — Fomento de la Comercialización y Estímulo Industrial".

2 — "Secretaría de Industria y Comercio — Abastecimiento y su Contralor".

3 — "Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Envases Textiles".

Lic. Privada Nro. 95 — Ramo: Máquina p|hacer cadeneta — Apertura: Febrero 10, 10 horas — Expte.: 29.375|46;
e.5 feb.-N.° L.559-v.10 feb.

Lic. Privada Nro. 96 — Ramo: Mapas — Apertura Febrero 10, 10 horas — Expte.: 739|46;
e.5 feb.-N.° L.560-v.10 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. Nro. 100 — Ramo: Arreglo de un sofá — Apertura: Febrero 10, 10 horas (20463|47);
e.5 feb.-N.° L.569-v.10 feb.

Lic. Priv. Nro. 101 — Ramo: Muebles y juego de escritorio — Apertura: Febrero 10, 10 horas (26185|47);
e.5 feb.-N.° L.570-v.10 feb.

Lic. Priv. 103 — Ramo: Ventiladores, armarios, felpudos, linoleums — Apertura: Febrero: 10, 10 horas (940|47);
e.5 feb.-N.° L.572-v.10 feb.

Licitación Pública N° 39

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.586 v.1° mar.

Licitación Pública N° 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.585 v.1° mar

Licitación Pública N° 37

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (carne, verdura y fruta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.584 v.1° mar.

Licitación Pública N° 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de consumo (almacén, molino, café y té, leche, manteca y huevos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.583 v.1° mar.

Licitación Pública N° 33|47

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a Juzgado de Instrucción en lo Criminal N° 4, la adquisición de muebles, lámparas y ventiladores, alfombra.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|2|47 a las 9 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.581 v.10 feb.

Licitación Pública N° 44

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a Juzgado de Instrucción en lo Criminal N° 2, la adquisición de muebles y artefactos eléctricos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|2|47 a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.582 v.15 feb.

Licitación Pública N° 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.590 v.1° mar.

Licitación Pública N° 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de farmacia, drogas, instrumental.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.589 v.1° mar.

Licitación Pública N° 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de ropería, mercería, artículos de tocador, artículos de deporte, confecciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.588 v.1° mar.

Licitación Pública N° 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 20 días hábiles, a partir del 5|2|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería, material de electricidad, de construcción, de calzado, escobería y canastería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|947, a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 feb.-N° L.587 v.1° mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. 188-T-1946 — 191-T-1946

Llámase a Licitación Privada N.° 12 para resolver la adquisición de 60 metros de tirantes de palo blanco o guatambú, de 101 X 101, en piezas de 2 o 4 metros de largo aproximadamente y de 15 chapas de madera terciada de cedro de primera calidad, clase B. B. de 6 mm. de espesor, de 2,03 X 1.25 mts.,

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 8 de Febrero de 1947, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 feb.-N.° L.573-v.7 feb.

Exp. S. 545|946

Llámase a licitación privada N° 32 (por segunda vez) para resolver la adquisición de: 450 metros cuadrados de madera de Peteriby misionero, bien seco y estacionado, de primera calidad en rollizos a elegir.

La licitación se llevará a cabo el día 8 del corriente mes a las 8 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Para más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 feb.N° L-595 v.7 feb.

Exp. T. 25|947

Llámase a licitación Pública N° 6 a realizarse el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas, tendiente a resolver la adquisición de maderas de cedro, destinada a la construcción de muebles para las oficinas Nacionales del Territorio del Chaco.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 feb.-N.° L-593-v.15 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 10 de Febrero de 1947

Llámase a licitación pública (2° Llamado) para el día 10 de Febrero de 1947 a las 14,30 horas, para la locación del local cantina de tropa, en el Cuartel de la Escuela de Gendarmería Nacional — Campo de Mayo.

Por informes y Pliegos de Condiciones Generales, dirigirse a la Administración de la Escuela, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

e.5 feb.-N.° L. 567-v.10 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 10 de Febrero de 1947.

Llámase a licitación pública (2° Llamado) para el día 10 de Febrero de 1947 a las 14, — para la provisión de carne, pan, leche, verduras, embutidos, frutas, huevos, aves y víveres secos, con destino a la tropa de la Escuela de Gendarmería Nacional en Campo de Mayo.

Por informes y pliegos de Condiciones Generales, dirigirse a la Administración de la Escuela, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

e.5 feb.-N.° L. 568-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS MILITARES
LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

LICITACION PUBLICA N.° 4|47

Apertura de las propuestas el 21 de Febrero de 1947, a las 10 horas.

Para contratar la provisión de víveres frescos y secos, carne y subproductos durante el año 1947.

Por pliegos de condiciones y demás

datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9 1|2 Camino a La Calera por Alto Alberdi — Córdoba — Casilla de Correos 148. — Marino Bartolomé Carreras, teniente coronel — director Liceo Militar "General Paz".

e.20 ene-N.° L.251-v.20 ene.
e.22 ene.-N.° L.251-v.22 ene.
e.24 ene.-N.° L.251-v.24 ene.
e.27 ene.-N.° L.251v.27 ene.
e.29 ene.-N.° L.251-v.29 ene.
e.31 ene.-N.° L.251-v.31 ene.
e.3 feb.-N.° L.251-v.3 feb.
e.5 feb.-N.° L.251-v.5 feb.
e.7 feb.-N.° L.251-v.7 feb.
e.10 feb.-N.° L.251-v.10 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 3|47

Apertura de las propuestas el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas.

Para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa, durante el año 1947.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas. Km. 9 1|2. Camino a La Calera por Alto Alberdi — Córdoba — Casilla de Correo 148. — Marino Bartolomé Carreras, teniente coronel director Liceo Militar "General Paz".

e.20 ene.-N.° L.253-v.20 ene.
e.22 ene.-N.° L.253-v.22 ene.
e.24 ene.-N.° L.253-v.24 ene.
e.27 ene.-N.° L.253-v.27 ene.
e.29 ene.-N.° L.253-v.29 ene.
e.31 ene.-N.° L.253-v.31 ene.
e.3 feb.-N.° L.253-v.3 feb.
e.5 feb-N.° L.253-v.5 feb.
e.7 feb.-N.° L.253-v.7 feb.
e.10 feb.-N.° L.253-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación en alquiler de camiones para el transporte de suelo en el Aeropuerto Nacional.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L-591-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de dinamita y pólvora, $ 11.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.5 feb.-N.° L. 575-v.15 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 70, para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de: elementos de limpieza, bazar y menaje, ropería y tejidos y material de electricidad, con destino a la Dirección de Migraciones.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L-578-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 71, para el día 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de: 3.500 camas de hierro fundido (dobles superpuestas, tipo Ejército), con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa N.° 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.5 feb.-N.° L-579-v.24 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento por el término de tres años, con opción a dos más, de cuatro locales para instalar Escuelas de Aprendizaje, ubicados en los siguientes barrios de la Capital Federal: Boca, Chacarita, Villa Urquiza, Coghlan o Saavedra, Villa Luro o Liniers. Características: de 390 a 525 metros cuadrados aproximadamente de superficie cubierta, en once ambientes, incluyendo dos locales para talleres; además locales para baños, w. c. y guarda ropas para personal y alumnos. Pliegos de Condiciones y Modelo de contrato a suscribir en la División Compras, Las Heras 2405. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1947 a las 11 horas, en la dirección indicada en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.5 feb.-N.° L-580-v.15 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N.° 1, para el día 15 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para resolver la adquisición de cotín y lana con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, 1.° piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones, especificaciones y todo otro dato necesario, podrán ser retirados y consultados todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas, en nuestra oficina de Suministros. Pliegos sin cargo (Expte. DGAS. N.° 1.844 P|47). — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.5 feb.-N° L-598-v.15 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, N.° 6|47 "Provisión de muebles de madera"; precio de la documentación técnica m$n. 70 (setenta pesos moneda nacional) y a las 9 y 20 horas, N.° 7|47 "Provisión de diez relojes para control de personal"; precio de la documentación técnica m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-597-v.15 feb.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de 15 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 22 centímetros, 78 gramos; 50 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 57 gramos; 75 bobinas de papel blanco obra, de 42 centímetros, 78 gramos; 40 resmas de papel obra alisado de 24 kilos, formato 72 x 92; 40 resmas de papel obra alisado de 28 kilos, formato 72 x 92 y 40 resmas de papel verde claro, imitación hilo, de 20 kilos, formato 72 x 92.

El pliego de bases y condiciones será obtenido en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas. — Oscar M. Yagüe, Comandante, Jefe de la División Subsecretaría de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-596-v.15 feb.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N 27

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General Ad. ministrativa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Uniformes y equipos. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 574-v.15 feb.

Licitación Pública N 28

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de la Capital, calle Belgrano 2322.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carne, pan y huevos. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — El Director General de Administración.

e.5 feb.-N.° L. 577-v.15 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de rezago N. 695|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 79503 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Suecia; Paquete 150; Fecha de entrada al puerto Enero 7|46; Marca Skilstow Domelly y Cía.; Números 1; Envase Rollo; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de rezagos N. 644|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 140655 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Audeun y Neunbary; Paquete 11744; Fecha de entrada al puerto Sept. 16|45; Marca C. M. A. orden 999; Números s|n.; Envase cjcos.; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planillas de Rezagos N° 671|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 136300 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Norte; Paquete 16553; Fecha de entrada al puerto Dic. 31|45; Marca LIB cac.; Número 12; Envase cajones; Cantidad 2. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos N° 1161|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 74085 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cape Sanders; Paquete 3980; Fecha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca C.N.Q. B x A. 520; números 9 Envase cajón; Cantidad 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Planilla de Rezagos N° 1160|46

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 74087 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Cope Sanders; Paquete 3980; Fecha de entrada al puerto Abril 15|46; Marca A.L.A. 520 Pablo Santos; Números s|n.; Envase Rollo; Cantidad 3. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 feb. v.24 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 145571 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, paquete, fecha de entrada al puerto, marca, y números, se ignoran; 1 tambor drogas; 1 atado maderas; 75 kilos repuestos.

Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.5 feb.-v.24 feb.

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor STIG WILHELM LINDMAN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 10|R|1947 — caratulado Rives Juan y otro — contra Stig Wilhelm Lindman, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. —

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 23 de 1947. —

Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.5 feb.-v.7 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor DAVID RAMON DOMINGUEZ VISOSO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N° 4|L|1947 — caratulado Luarenzano José contra David Ramón Domínguez Visoso, bajo apercibimiento de

dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. —

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24|47. — Pedro Jorge Vidou, Sub-administrador, Aduana de la Capital.

e.5 feb. v.7 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señorita ANA MARIA ALPECHE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 26|I|1946 — caratulado Izquierdo José I y otros — contra Ana María Alpeche, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 23|47. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.5 feb. v.7 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO FOURDRAINE ARNOLD, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.º 25|I|1946 — caratulado Israelsón Jaime y otro contra Eduardo Fourdraine Arnold, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 23|47. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.5 feb. v.7 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ALDOTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que:

Entre los señores Miguel Issaharoff, afganés, casado, con domicilio en la calle Larrea N.º 1488, piso sexto, dep. A., Moisés Benzaquen Gabbay, español, casado, con domicilio en la calle San Juan N.º 1994, piso quinto, dep. D., y Andrés Aprea, argentino, casado, con domicilio en la calle Patagones N.º 930, todos de esta capital, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: — Queda constituída en la fecha, entre los nombrados, la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALDOTEX", la que tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Patagones N.º 930, donde se encontrará situada la administración. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y la importación y exportación de toda clase de tejidos e hilados, pudiendo además dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en general. —Tercera: — El Capital Social se fija en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se dividirá en novecientas cuotas de cien pesos cada una, de la misma moneda, las que se suscriben en la fecha en su totalidad. — Cuarto: — Las cuotas son integradas por los socios en la siguiente forma: — a) El socio señor Miguel Issaharoff con cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda legal, consistiendo su aporte en cuatro telares para seda marca "Krempton" y dos telares para lana y algodón marca "Drapper", que han sido valuados por los socios en la mencionada suma: — b) El socio señor Moisés Benzaquen Gabbay, con cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una en efectivo, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal en dinero efectivo, como lo acredita con la respectiva boleta de depósito, debiendo completar el cincuenta por ciento restante, o sea la suma de veinte mil pesos moneda legal, dentro de los noventa días de la fecha. — c) El socio señor Andrés Aprea, con cien cuotas de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Miguel Issaharoff y Moisés Benzaquen Gabbay, quienes tendrán conjuntamente, el uso firma social, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso, o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, con o sin interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente. — g) Conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales. — Sexto: — Todos los socios indistintamente, podrán realizar los siguiente actos de administración: — a) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. — b) Formular protestos y protestas. — c) Realizar todas las gestiones necesarias en las Administraciones Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Impuestos a los Réditos, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana, Impuestos Internos, etc. — Séptimo: — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo prorrogarse previo acuerdo unánime de todos los socios. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que serán realizados cuando cualquiera de los socios lo exija. — Noveno: — De las utilidades liquidas y realizadas, una vez practicados los balances anuales, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social, debiendo el remanente ser distribuído entre los socios en la siguiente forma: — al socio Miguel Issaharoff, el cincuenta por ciento; al socio Moisés Benzaquen Gabbay, el veinticinco por ciento y al socio Andrés Aprea, el veinticinco por ciento restante. — En caso de pérdidas, éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: — El Capital Social, podrá ser aumentado en la forma y proporción que los socios establezcan de conformidad. — Undécimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrá optar: — a) Por el reembolso del valor que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — En este caso la Sociedad liquidará lo que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de dos años para el pago total. — b) La Sociedad se reserva el derecho de incorporar a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, — debiendo en ese caso asumir uno de ellos la representaación legal de los demás. — Duodécimo: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad, pudiendo ceder su parte en la Sociedad a un tercero extraño a la misma, con la expresa conformidad de los socios restantes. — En caso de que los socios no presten su conformidad, el haber que le pudiera corresponder al socio saliente, para lo que se practicará el balance a que refiere el artículo undécimo inciso a, sin dar valor alguno a la "Llave del negocio", ni "Valor de marcas", será incorporado a la Sociedad, quién abonará al socio saliente en la misma forma a que se refiere el artículo undécimo inciso a, ya citado. — Décimo Tercero: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: — En fe de lo expuesto, y bajo las clausulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándolo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — M. Issaharoff. — Moisés Benzaquen. — Andrés Aprea.

Buenos Aires, febrero 1.º de 1947. — Raúl Rodriguez Quesada, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.5 feb.-Nº 23.999-v.10 feb.

AVISOS DIVERSOS

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias con derecho a dividendo desde el 1.º de enero de 1947, que destinará para:

a) v$n. 4.000.000 que se entregarán totalmente liberados a los tenedores de acciones ordinarias, contra cupón N.º 17, en la proporción de una nueva acción por cada v$n. 375 de las acciones en circulación, según lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria realizada en la fecha que ordenó la capitalización de reservas por igual suma.

b) v$n. 6.000.000 que serán ofrecidos a suscripción por su valor nominal, teniendo preferencia los actuales tenedores de acciones ordinarias quienes para ejercer su derecho deberán entregar el cupón N.º 18 de las acciones ordinarias en circulación.

La cotización oficial de estos nuevos valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, será solicitada a la Comisión de Valores y una vez obtenida la misma se hará conocer a los señores accionistas a los fines precedentemente expuestos.

Buenos Aires, 30 de enero de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N°. 23978-v.5 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Desde el día 3 del mes actual se abonará a las acciones ordinarias $ 20 por acción en concepto de dividendo final por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre.

El pago se efectuará en las Oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502, contra presentación del cupón N.º 16.

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N°. 23977-v.5 feb.

USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE RAFAELA

Licitación Pública — 2º Llamado

De acuerdo con la resolución Nº 1 del Consejo de Administración, llámase a licitación pública para la provisión de 200 medidores eléctricos para corriente alternada, de 5 Amperes, 220 V. 50 Hz., con sobrecarga del 400 o|o, hasta el día 10 de Febrero de 1947.

Las propuestas se abrirán a las 11 horas del día premencionado.

Para el conocimiento de las bases y condiciones, dirigirse a la Gerencia de la Usina Eléctrica Municipal de Rafaela, Avda. Santa Fe Nº 1183 - Teléfono 2140, U. T. — Rafaela, Enero 30 de 1947. — Luis F. Radici, Director-Gerente.

e.4 feb.-Nº 24.008-v.6 feb.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

El Directorio de la institución comunica, que de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, y en las condiciones de suscripción e integración estipulada en los mismos, se ha resuelto emitir 5 series de acciones de $ 20.000.— cada serie, al valor nominal de $ 100.— cada acción.

e.5 feb.-Nº 24.038-v.24 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

La sociedad de hecho "Cosoleto y Calsiano", sita en la calle RIOJA 765, integrada por Domingo Cosoleto y Alfonso Calsiano, dedicada a los ramos de trabajos de taller mecánico, chapista y pintura al duco y tapizado de automotores en general, se transforma en sociedad de capital e industria incorporándose como socios industriales Florentino Pedro Maggi y Alberto Franco. La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la antes expresada sociedad de hecho. Los otorgantes se domicilian en la calle Rioja 765. Reclamaciones de Ley 11.867, a mi estudio: Libertad 94, 4º piso "G". Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar, abogado. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

e.5 feb.-Nº 24.035-v.10 feb.

Se hace saber que Mariana Iribarne y María Gregoria Iribarne, domiciliada en Juan Agustín García 2895, venden a Ricardo do Pico, domiciliado en la calle Terrada 2058, su negocio de venta de pan, ubicado en JUAN AGUSTIN GARCIA 2895. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.5 feb.-Nº 24.036-v.10 feb.

Se hace saber que por la Escribanía de mi adscripción, Martín Ursiny vende a Rubén Guido Gastellú y Gerardo Guillermo Sauer, su negocio de hotel y bar denominado "El Tatra", sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en calle BARTOLOME MITRE N.º 448, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones al escribano D. Felipe Bittel, Villa Angela (Chaco).

e.5 feb.-Nº 24.032-v.10 feb.

Serafín Mónaco: hago saber por el término de ley, que vendo a Fausto Marín y Enrique Sanfiz, libres de todo gravamen, todas las máquinas, implementos y accesorios del ramo de imprenta, que se encuentran en mi domicilio de la calle SAN NICOLAS Nº 1534, Capital Federal. Domicilio de comprador: Cachimayo 1872.

e.5 feb.-Nº24.031-v.10 feb.

Alejandro Graciadio ha vendido su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle MOLDES 2201, Capital Federal, a Haydée Ide. Reclamos de ley en la calle Uruguay 412, piso 3º, Dpto. 9, domicilio de las partes.

e.5 feb.-N° [illegible]-v.10 feb.

Carlos Runge hace saber que ha comprado a don José Lucona el negocio de restaurant y despacho de bebidas que este tenía establecido en la calle NAZCA N° 5246, siendo este el domicilio de comprador y vendedor donde se harán los reclamos de ley.

e.5 feb.-N° 24.028-v.10 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Adelmo Iglesias y Julián Pérez Dorrego venden a Antonio Valcarcel, una tercera parte indivisa, del negocio de tostación y venta de cafés y tés, al por mayor y menor, denominado "[illegible]", (marca registrada), sito en EMILIO MITRE 405, domicilio partes y reclamos ley.

e.5 feb.-N° 24.027-v.10 feb.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Rivero, vende su parte negocio lechería BARCENA 2010, a [illegible] Lorenzo Morales y Rodolfo Lorenzo Morales, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Interpónganse reclamos ley, en mis oficinas, [illegible] 1514, domicilio de los contratantes.

e.5 feb.-N° 24.026-v.10 feb.

Al comercio: Segat Hnos. que integran Juan, Juan Angel y Luis Segat, con importación y venta de cristales y vidrios en la calle PARANA 660, retirándose de la misma el socio Luis Segat, transfieren activo y pasivo a "Segat y Cía." sociedad en formación compuesta por Juan y Juan Angel Segat y Juan Jorge Marconi, para dedicarse al mismo ramo e idéntico domicilio. Reclamaciones de ley, Paraná 660, domicilio de las partes.

e.5 feb.-N° 24.037-v.10 feb.

Escribanía Carlos Woehlecke Ferreyra, Sarmiento N.° 930, hace saber: Que la sociedad "Haro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS N.° 1853, dedicada a fabricación y explotación del ramo del calzado en general; ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Díaz Pérez, domiciliado Estados Unidos 1853; y retirándose los socios Aníbal Arcioni, domiciliado Estados Unidos 1853 y Francisco Antonio Haro, domiciliado España 1125. Reclamos en mi oficina.

e.5 feb.-N° 24.036-v.10 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 10 de febrero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, sita en AVDA. SAN MARTIN 4350, propiedad del señor Teodoro Gradilone, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 feb.-N° 24.065-v.10 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 12 de Febrero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencia de [illegible] de obra, sita en AVDA. SAN MARTIN 3108, propiedad de los señores José Vegazzi y Luis Goia domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 feb.-N° 24.064-v.10 feb.

Berasategui y Lalín, martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Servando Alvarez vende café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ALVAREZ THOMAS [illegible], a Daniel Domínguez y Eugenio Iglesias que girarán Domínguez e Iglesias, soc. de hecho. Reclame. ley Victoria 724, domicilio contratantes.

e.5 feb.-N° 24.061-v.10 feb.

Vicente Riviello domiciliado Ramón L. Falcón 2342 vende a Emilio Pérez domiciliado Gavilán 766 y a Francisco Brosido Colombo domiciliado Avellaneda 1727, el comercio de empresa de mudanzas con todos sus elementos establecido en la calle RAMON L. FALCON 2342. Reclamaciones de ley al abogado J. Rivera Alvarez, calle San Nicolás 79.

e.5 feb.-N.° 24.060-v.10 feb.

Al comercio: Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", por cuenta y orden de sus dueños Emilio y Fernando Merino rematarán los muebles, útiles y maquinarias de la panadería y fábrica de masas, sita en la calle URUGUAY 43, el día 11 de febrero, a las 15 horas. Reclamos de ley oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio los vendedores. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

e.5 feb.-N.° 24.059-v.10 feb.

"Montoya y Compañía" vende a sociedad a constituirse "Alamat y López" su comercio de bar y confitería "Bar Montoya y Cía." sito en DORREGO N.° 782 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut —Zona Militar— domicilio especial contratantes.

e.5 feb.-N.° 24.058-v.10 feb.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Disma Cassola de Taboada, vende a Antonio Fernández, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Copa de Oro" sito en esta Capital calle OLLEROS 1667-69. Domicilio legal de las partes y reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.5 feb.-N.° 24.055-v.10 feb.

Sergio A. Picon transfiere a Francisco Murcia Cruz la parte que le corresponde en Sociedad "Murcia y Picon", propietaria comercio tienda y afines "Tienda Selecta", sita en SAN MARTIN N° 264, de Comodoro Rivadavia, Chubut —Zona Militar. — Reclamaciones ante escribano Salso, con oficina en Moreno 972, de Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.

e.5 feb.-N° 24.057-v.15 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Bartolomé Berardo, vende su negocio despacho de pan, facturas y venta de helados, PEÑA 2800, al señor Eugenio Deluchi. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.5 feb.-N.° 24056-v.10 feb.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Pelayo Aladro, César Aladro y José González venden a los señores Enrique Elías García y Fulgencio Manuel Moreno el negocio de café y bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nros. 5395 al 5399, esquina a la de ROJAS, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse dentro término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

e.5 feb.-N° 24.052-v.10 feb.

Avisan Mayor González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que don Antonio Fravego y Doña Teresa Espantoso venden a los señores Amado Andrés Bertolino y Realdo Bartolo Bertolino el negocio de Hotel denominado "Plus Ultra", ubicado en esta Capital, calle PARANA número 266 donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se interpondrán en nuestras oficinas dentro término legal. Buenos Aires, 4 Febrero 1947.

e.5 feb.-N° 24.054-v.10 feb.

Por "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1740, Antonio Rosarno compra el despacho de pan y facturas [illegible] TUCUMAN 1430, su domicilio a Héctor Orcinoli, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.5 feb.-N° 24.051-v.10 feb.

Aviso: Ana Aranovich vende a Teresa Urkovich de Freilij, su negocio de farmacia "Caracas", calle CARACAS N° 1401, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interpo-

nerse reclamaciones. Se hace saber además que la venta del mismo negocio a Chaja Priwen, anunciada del [illegible] al diez de Octubre 1946, quedó sin efecto.

e.5 feb.-N.° 24.050-v.10 feb.

Se hace saber que Néstor Georg Roth vende a la Compañía Argentina de Plásticos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial la fábrica de pinturas y anexos denominada "Lucero", instalada en la calle DORREGO esquina GALILEO, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle Lavalle 345, de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes para este efecto, calle Libertad 257-1-A.

e.5 feb.-N.° 24047-v.10 feb.

A. Aguidero y Cía., balanceadores, martilleros públicos con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Ana Bernardo de Fossati vende su hotel pensión, sito en la calle CABELLO y UGARTECHE 3101, de esta Capital, a los Sres. Desiderio y Zacarías Ledesma. Se domicilian las partes, n/oficinas.

e.5 feb.-N° 24.045-v10 feb.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N° 2314, teléfono 62-5043, que Antonio Vilana, domiciliado Lidoro J. Quinteros 1175, vende su negocio de garage situado calle GOROSTIAGA 1632/40, libre de gravámenes al señor Andrés José Rouco, domiciliado Pasaje Escribano N° 40. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 feb.-N.° 24046-v.10 feb.

Se hace saber que don Mario Alberto Bonfico, domiciliado en Avda. de Mayo 1477, cede y transfiere su negocio de café y bar ubicado en la calle FRANCISCO BEIRO 5417, a la sociedad "Angel Rescia, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en la Avda. Gral Paz 10.768. — Reclamaciones legales en la Avda. Gral. Paz 10768, de Capital Federal.

e.5 feb.-N° 24.044-v.10 feb.

Por el término legal, hago saber que Don Domingo Sanguinetti, vende a los señores Gustavo Teodoro Tepper y Eduardo Salustiano Pérez Carriega (en sociedad y partes iguales) el negocio que con la razón Laboratorios Electrotécnicos Sanguinetti, gira en Buenos Aires, calle CABILDO N.° 4999, dedicado a taller y a la compraventa de repuestos y accesorios de electricidad de automotores, libre de todo gravamen y deudas. — Reclamos y domicilios de las partes: Escribanía Alvar Daniel Alberti, 9 de Julio N.° 1164, San Fernando (Bs. As.) (En Buenos Aires: Diagonal Norte 555, 4º piso).

e.5 feb.-N° 24.040-v.10 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS COLOMBO Y CIA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia N° 452, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del balance practicado al día 30 de Noviembre de 1946 y destino de las utilidades que arroja.

2.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3.° Reforma del artículo 4º de los estatutos para adaptarlo a lo que se resuelva en el punto anterior facultando al Presidente para gestionar y tramitar la aprobación de la modificación estatutaria.

4.° Emisión e integración de una parte del aumento de capital por capitalización de reservas facultativas.

5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.053-v.24 feb.

LOMBARTOUR S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el local social calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de director conforme al artículo 16.° de los estatutos.

4.° Designación de un director titular por el término de tres años, por haber terminado su mandato el señor Aldo Giovino, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.

5.° Designación de dos directores suplentes por el término de un año conforme al artículo 8º de los estatutos.

6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año conforme al artículo 8º de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.048-v.24 feb.

ASOCIACION CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA EN BUENOS AIRES

Buenos Aires, 5 de Febrero 1947.

AVISO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en el local social de la asociación, calle Martín García N° 1047, debiendo tratarse la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Rev. Antonio C. Sonneveldt, Guillermo Millenaar, Andrés Kwist, Nicolás Pluis, Nicolás van de Lagemaat y Mariano Steenks, por terminación de mandato.

4.° Elección de dos miembros suplentes de los titulares de la comisión directiva por el término de un año en reemplazo del señor Cornelio G. Kwist y de la señora Everdina de Jonker, por terminación de mandato.

5.° Elección de dos miembros titulares de la comisión revisora de cuentas por el término de dos años en reemplazo del señor Sebastián Sonneveldt y de la señora María de J. de Pluis, por terminación de mandato.

6.° Elección de un miembro suplente de los titulares de la comisión revisora de cuentas por el término de un año en reemplazo del señor Arie Millenaar, por terminación de mandato.

7.° Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario firmen el acta de esta asamblea. — A. C. Sonneveldt, Presidente. — Andrés Kwist, Secretario.

e.5 feb.-N° 24.049-v.5 feb.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 567, el día 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores E. R. Stevens y L. F. Fanjoy; quienes terminan su mandato y del señor O. S. Stevens quien termina su mandato complementario en reemplazo del señor M. E. Gately; de dos directores suplentes; de un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. F. Fanjoy, Secretario.

e.5 feb.-N° 24.045-v.24 feb.

"EL YATAY"
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local calle San Martín N° 66, 7° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.5 feb.-N° 24.042-v.28 feb.

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración al directorio, directores-gerentes y síndicos.
4.° Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Enero 1947. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.041-v.24 feb.

«COMPAÑIA TODDY», S. A.
Comercial e Industrial
Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los estatutos.
3° Considerar la oportunidad de la emisión de acciones preferidas de la serie B.
4.° Nombramiento del síndico, artículo 20 de los estatutos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — El Director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

e.5 feb.-N° 24.039-v. 24 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
«SACIMA»
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero 1947 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.037-v.24 feb.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en Sarmiento 299 para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director suplente y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Félix N. Olmos, presidente. — Pablo S. Aldazábal, secretario-tesorero.

e.5 feb.-N° 24.033-v.24 feb.

PABLO HABRA & COMPAÑIA
S. A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 9 horas en 25 de Mayo N° 489, 4° piso, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-N° 24.029-v.24 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 28 de los estatutos, deberán depositar su acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947.

e.5 feb.-N° 24.030-v.24 feb.

A. 170.

-LA CONSTRUCTORA AMERICANA-
Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias
Reconocida por el P. E. N. en Abril 24/1911 y Abril 1.°/1921
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Julio y de la reforma 5 Diciembre 1911 y 31 Octubre 1921

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 4.000.000.— m|n.
Realizado	„ 3.983.350.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO			
Activo fijo:			
Edificio social:			
Costo y ampliaciones	462.306.72		
Amortizaciones	362.306.72	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	100.001.—
Activo circulante:			
Títulos		459.720.72	
Inmuebles:			
Costo y ampliaciones	500.764.10		
Amortizaciones	15.184.36	485.579.74	945.300.46
Activo disponible:			
Caja		60.532.42	
Bancos		281.818.75	342.351.17
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		7.884.184.57	
Créditos a cobrar y administ. anticipos		249.098.30	
Accionistas		16.650.—	8.149.932.87
Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos			7.225.44
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Cuentas Tributarias			71.020.83
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.845.147.72	
Títulos a entregar		95.500.—	
Valores al cobro por cta. de terceros		1.063.499.20	
Bancos cuenta títulos		500.000.—	
Propiedades con promesa de venta		96.380.—	
Acciones a suscribir		1.000.000.—	6.635.526.92
			16.251.358.69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Reservas estatutarias		560.309.88	
Reservas facultativas		297.709.21	4.858.019.09
Pasivo exigible:			
Acreedores a largo plazo		2.613.446.17	
Cobranzas y Mandatos		1.033.688.84	
Depósitos en garantía		549.293.—	
Acreedores varios		10.831.81	
Intereses devengados		54.096.34	4.261.356.16
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		356.18	
Intereses diferidos		43.222.63	
Intereses a discriminar		265.159.52	
Operaciones pendientes		662.—	309.400.33
Ganancias:			
Cuentas tributarias			187.056.19
Cuentas de Orden:			
Las del Activo			6.635.526.92
			16.251.358.69

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 feb.-N° A-170-s.p\|p.-v.7 feb.

A—169

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Maipú 479 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y reforma 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	4.000.000.00
Subscripto	„	3.961.100.00
Realizado	„	3.961.100.00

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 41º EJERCICIO

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales
	I Activo Fijo		
a)	Acciones Compañía Telefónica Argentina		264.00
b)	Certificados de Acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a acreedores garantizando sus créditos	426.379.00	
c)	Certificados de Acciones Corporación de Transportes, entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía. garantizando nuestros debentures	5.802.613.00	
d)	Certificados de Acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio — Art. 24 de los Estatutos — Ley N.º 12.311)	4.307.66	6.233.299.66
			6.233.563.66
	II Activo Circulante		
	No existe.		
	III Activo Disponible		
	No existe.		
	IV Activo Exigible		
a)	Deudores en Cuenta Corriente		638.86
	V Activo Transitorio		
	No existe.		
	VI Activo Nominal		
	No existe.		
	PERDIDAS		
	Saldo del Ejercicio anterior	1.377.433.85	
	Intereses	1.739.35	
	Gastos Generales	903.00	1.380.076.20
	Cuentas de Orden		
a)	Banco de la Provincia, Cuenta Títulos en Custodia, Art. 13 de los Estatutos	40.000.00	
b)	Banco de la Provincia, Cuenta Acciones en Depósito	900.00	
c)	Banco de la Provincia, Cuenta Títulos al Canje ..	13.700.00	
d)	Acciones de la Sociedad	38.900.00	93.500.00
			7.707.778.72

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales
	I Pasivo no Exigible		
a)	Capital Subscripto	3.961.100.00	
b)	Fondo de Reserva Legal	53.407.62	
c)	Fondo de Seguros de Accidentes — Ley 9.688 ..	2.428.60	4.016.936.22
	II Pasivo Exigible		
a)	Acreedores en Cuenta Corriente	1.210.921.81	
b)	Acreedores con Garantía Prendaria	187.850.55	
c)	Debentures (Obligaciones de Capital)	1.187.836.36	
c)	Debentures (Obligaciones de Capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio suplementario)	356.350.90	
d)	Intereses Diferidos	420.057.00	
e)	Cambios a Liquidar	207.325.88	
f)	Accidente del Riachuelo	27.000.00	3.597.342.50
	III Pasivo Transitorio		
	No existe.		
	Cuentas de Orden		
a)	Directorio (Acciones depositadas Art. 13 de los Estatutos)	40.000.00	
b)	Acciones en Depósito	900.00	
c)	Títulos Canjeados	13.700.00	
d)	Acciones de la Sociedad en Cartera	38.900.00	93.500.00
			7.707.778.72

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. — Julio Anitua, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.5 feb.-N.º A-169-s.p|p.-v.7 feb.

A. 193.

E L Y A T A Y
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 — Buenos Aires
14 de Junio de 1941
(Fecha de autorización por el P. E.)
20 de Agosto de 1941
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.— c|l.
Suscripto	„ 500.000.— c|l.
Realizado	„ 500.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos: Amortización:			
Anterior .. .. $ 570.20			
del ejercicio .. .. „ 285.10	855.30	570.20	
Muebles y útiles	9.566.67		
Menos: Amortización:			
Anterior .. .. $ 1.913.32			
Del ejercicio .. .. „ 956.66	2.869.98	6.696.69	
Animales de trabajo	890.68		
Menos: Amortización:			
Anterior .. .. $ 156.62			
Del ejercicio .. .. „ 89.06	245.68	645.—	803.268.80
II — Activo circulante:			
No existe.			
III — Activo disponible:			
Caja		700.—	
Bancos		14.066.63	14.766.63
IV — Activo exigible:			
Cuentas a cobrar			2.459.12
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . . .			1.020.98
VI — Activo nominal:			
Gastos de organización	5.220.—		
Menos: Amortización:			
Anterior .. .. $ 2.088.—			
Del ejercicio .. .. „ 1.044.—	3.132.—	2.088.—	
Gastos emisión debentures	4.971.—		
Menos Amortización:			
Anterior .. .. $ 497.10			
Del ejercicio .. .. „ 248.55	745.65	4.225.35	6.313.35
Pérdidas:			
Saldo pérdida del ejercicio anterior . .		16.775.66	
Menos: Ganancia del ejercicio . . .		12.121.30	4.654.36
			832.483.24
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—
			847.483.24

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva legal		8.24	500.008.24
II — Pasivo exigible:			
Debentures al 4½% anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante — Autorizado $ 500.000 — Emitido . .			330.000.—
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2.475.—
			832.483.24
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía — (los Directores)			15.000.—
			847.483.24

Fernando Vilallonga y Balam, presidente. — Juan C. F. Lawrie, director

Colin Macleod, director. — A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 feb.-N.º A-193-s.p|p.-v.7 feb.

A. 967

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

Reconocida por el P.E., por Decreto del 30 de Noviembre de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires 13 de Abril de 1907
País de origen: Francia. — Asiento del Directorio: París.
Representación Legal: Calle Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires
Capital autorizado, suscripto y realizado . . . Frs. 50.000.000.—
Debentures .... Frs. 145.547.000.—
El Capital pertenece a la Casa Matriz.
Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado.

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA DE ROSARIO AL 30 DE JUNIO DE 1945 TRANSFERIDOS AL DIRECTORIO CENTRAL DE PARIS CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL AÑO FINANCIERO 1944/1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Gastos de Primer Establecimiento . . .		59.660.076.68	
Dirección y Superintendencia (Construcción)	2.826.412.83		
Estudio Línea Principal y ramal a B. Blanca	234.609.62		
Adquisición de terrenos	3.730.430.60		
Vía permanente: Material de vía, terraplenes y balastage	26.143.484.04		
Obras de Arte	3.701.603.54		
Edificios: Estaciones y anexos Talleres, Depósitos y otros	9.336.368.74		
Instalaciones para provisión de agua ..	561.828.24		
Telégrafo	381.909.18		
Pasos a nivel, barreras, alambrados, etc.	1.580.663.06		
Mobiliario, útiles y equipo de trabajo .	705.466.14		
Maquinarias y herramientas: Talleres y Depósitos	698.138.70		
Material Rodante (Locomotoras, coches y vagones)	9.025.449.32		
Gastos especiales y varios	733.712.67		
Total inversiones al 30 de Junio de 1945	59.660.076.68		
Material en suspenso		142.650.16	
Material de vía colocado en desvíos particulares	80.944.07		
Material de vía colocado en empalme fuera de zona con el F. C. Central Argentino	35.587.04		
Material de vía colocado en desvíos varios para servicio interno de la Empresa	26.119.05		59.802.726.84
II — Activo circulante:			
Almacén General (Existencias) . . .		1.550.441.15	
Valores en Títulos (Acciones de Cooperativas)		1.600.—	
			1.552.041.15
III — Activo disponible:			
Banco Francés del Río de la Plata, Rosario		235.026.15	
Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires		22.606.02	
Banco Francés del Río de la Plata, Bahía Blanca		2.187.24	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Buenos Aires		20.26	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Rosario		23.12	
Banco Société Générale, Buenos Aires		18.801.08	
Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rosario		275.25	
Recaudación de Estaciones		17.850.71	
			296.789.81
IV — Activo exigible:			
Pendientes (Fletes pendientes en Estaciones)		201.979.51	
Cuentas Corrientes por fletes, etc. (Con contratos en garantía)		481.014.50	
Cuentas Personales (Saldos deudores varios)		83.599.70	
Cuentas a Cobrar		14.698.21	
Gobierno Nacional, por fletes, etc. ..		109.662.01	
Gobierno Provincia de Buenos Aires, por fletes, etc.		531.28	
Adelantos en tráfico común (Lonas, sogas, etc.)		12.687.—	
Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires (Cuenta monedas extranjeras para pago a proveedores del Exterior)		34.887.09	933.960.33
V — Activo no exigible:			
No existe.			
VI — Activo transitorio:			
Reembolso de retenciones al personal: — Decreto del P.E. N.° 29.394|1944 . . .	479.006.54		
Banco Francés del Río de la Plata, Rosario: Cuenta Especial N.° 1	43.46	479.050.—	
Reembolso de retenciones al personal superior		18.360.63	
Cuentas Impersonales (Saldos deudores)		39.753.69	
VII — Activo nominal:			537.[illegible]69.32
No existe.			
VIII — Cuenta de la Explotación local del Ejercicio:			
Pérdida del Ejercicio			316.085.35
			63.443.781.80
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en garantía de fletes en Cuenta Corriente		20.000.—	
Acciones sin cotización (Cuenta de custodia)		2.090.—	
Créditos documentarios abiertos en el Exterior sin depositar		2.238.78	
Aumentos de tarifas según Decreto del P.E. N.° 29.394|1944 pro-forma		485.891.61	
Aumentos de sueldos al personal según Decreto del P.E. N.° 29.394|1944, pro-forma		719.600.94	
			1.229.821.33
			64.673.603.13

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Oficina de París (Sede Social) por Gastos de Ier. Establecimiento		59.626.638.96	
Fondo de Renovación y Accidentes (Ley Mitre)		605.128.01	
Saldo del Ejercicio anterior	594.054.93		
Reservas de este Ejercicio	17.040.—		
	611.094.93		
Inversiones durante este Ejercicio . .	5.966.92		
	605.128.01		
Reservas para Renovación 500.128.01			
Reservas para accidentes, deudores morosos y varios .. .. 105.000.—			
Amortización de materiales		100.906.15	
Saldo del Ejercicio anterior	98.880.77		
Reservas de este Ejercicio	2.025.38		
Para amortización del material de Imprenta (Maquinarias) . 18.309.02			
Para amortización del material de vía en instal. para la empresa 12.744.83			
Para amortización del material de vía en instalaciones particulares . . . 38.225.28			
Para amortización de materiales ya no utilizables . . 31.627.02			60.332.673.12
II — Pasivo exigible:			
Cuentas a Pagar		207.079.94	
Sueldos y viáticos a pagar		234.242.15	
Oficina de Ajustes de Ferrocarriles por tráfico común		269.465.88	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, Ley 10.650 Art. 59 y Ley 12.825 . . .		94.487.40	
Caja de Jubilaciones Ley 10.650 . . .		21.16	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios Ley 10.650 Art. 59 y Decretos del P.E. Nros. 115.135 y 116.531 del 3 y 25 de Marzo de 1942, respectivamente ..			
Cuentas Personales (Saldos acreedores)		2.298.24	
Oficina de París en cuenta		206.017.48	
Proveedores del Exterior a liquidar ...		1.254.726.75	
Cía. del F.C. del Sud y Cía. del F.C. Buenos Aires al Pacífico, por adelanto para pago de retroactividad de sueldos		34.891.95	
		230.000.—	2.533.230.95
III — Pasivo transitorio:			
Consorcio de Ferrocarriles Particulares, Cuenta N.° 1		479.050.—	
Consorcio de Ferrocarriles Particulares, Cuenta N.° 2		18.360.63	
Cuentas Impersonales (Saldos Acreedores)		80.467.10	
			577.877.73
			63.443.781.80
Cuentas de Orden:			
Varios clientes por títulos depositados en garantía de fletes en Cuenta Corriente		20.000.—	
Contrapartida de acciones sin cotización (Para memoria)		2.090.—	
Ordenes de apertura de Créditos documentarios sobre el Exterior no liquidadas		2.238.78	
Aumentos de tarifas según Decreto del P.E. N.° 29.394|1944, por contra . .		485.891.61	
Aumentos de sueldos al personal según Decreto del P.E. N.° 29.394|1944, por contra		719.600.94	
			1.229.821.32
			64.673.603.13

Rosario, 29 de Septiembre de 1945
Germán Meuton, director general. — Horacio Bustos Morón, representante legal. — G. L. Kurtzemann, contador general.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 30 DE JUNIO DE 1945

		m$n.	DEBE m$n.	HABER m$n.
Productos Brutos de la Explotación:				6.139.860.28
Pasajeros		245.426.68		
Exceso de equipajes y encomiendas . .		44.001.80		
Cargas: Mercaderías		4.527.493.68		
Hacienda		788.562.70		
Telegramas		16.374.63		
Servicio de Restaurants		14.999.18		
Cuentas anexas		180.569.47		
Alquiler de vías	3.684.15			
Alquiler de terrenos . . .	4.409.71			
Alquiler de edificios (galpones)	120.407.95			
Alquiler de locomotoras . .	16.294.—			
Alquiler de vagones . . .	856.88			
Kilometraje de coches . . .	1.32			
Kilometraje de vagones . .	26.902.01			
Estadías de vagones . . .	8.013.45			
Productos varios		444.484.05		
Almacenajes	1.364.49			
Avisos en las Estaciones .	474.17			
Comisión sobre contra reembolsos	139.14			
Comisión sobre cobros varios	316.27			
Pesadas de vehículos . .	129.10			
Venta de escorias	374.—			
Remolques	19.377.90			
Beneficios s|. ventas varias	1.085.04			
Alquiler de lonas	4.090.50			
Cobrados de más	526.68			
Depósitos no reclamados .	1.296.11			
Garantías para apilamiento de durmientes no reclamadas	40.35			
Diferencias cobradas s|. comunicaciones telefónicas	7.89			
Limpieza de jaulas para hacienda	11.726.44			
Alquiler instalaciones para remates	1.550.—			
Depósitos de garantías pedidos de vagones	1.712.50			
Garantías para apilamiento de planchones no reclamadas	58.80			
Alquiler de durmientes	512.79			
Proporción en el transporte de Encomiendas postales	1.975.38			
Intereses bancarios . . .	445.19			
Alquiler de planchones . . .	586.85			
Interés s|. valor material rodante prestado a los FF. CC. del Estado . .	778.80			
Transporte de diarios . .	106.05			
Tránsito de locomotoras de los FF. CC. del Estado	1.222.50			
Remolque de vagones de cereales en Puerto Arroyo Pareja	14.715.90			
Demoras en tráfico común devueltas	183.75			
Beneficio en la venta de hierro "scrap"	80.054.96			
Decreto N.º 29.394|44. Liquidación provisoria del "Fondo Común" . . .		177.197.89		
Transportes por cuenta de Capital		750.20		
Gastos de Explotación:			6.455.945.63	
Vía y Obras. Conservación y Renovación				
Locomotoras Conservación y renovación		737.948.38		
Coches de Pasajeros — Conservación y Renovación		590.055.19		
Vagones — Conservación y renovación		76.899.12		
Servicio de locomotoras. Transporte ..		298.772.65		
Servicio de coches		2.582.307.86		
Servicio de Tráfico y Movimiento		52.358.66		
Dirección		1.113.949.68		
Varios		471.216.58		
		464.496.77		
Indemnizaciones	1.079.44			
Fondo para accidentes . . .	133.106.46			
Caminos de acceso a las Estaciones	1.240.22			
Eventuales	49.425.19			
Decreto N.º 29.394|44. Retroactividad aumentos, Julio, Noviembre 1944.	279.645.46			
Confiterías y Coches-Restaurants		30.136.89		
Cuentas anexas		37.803.85		
Alquiler de vías	1.171.44			
Alquiler de terrenos . . .	276.11			
Kilometraje de vagones . .	33.885.30			
Demoras de vagones . . .	2.471.—			
Déficit de la Explotación				316.085.35
			6.455.945.63	6.455.945.63

Rosario, 29 de Septiembre de 1945.
Germán Meuton, director general. — Horacio Bustos Morón, representante legal. — G. L. Kurtzemann, contador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires 13 de Mayo 1946.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.5 feb.-N.º A-967-s.p\|p.-v.7 feb.

\| A 794 \|

OFICINA TECNICA FRANK PESSERL

Sociedad Anónima

Bdo. Yrigoyen 88
Autorizado el 5 - 2 - 1944
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 5. 5. 1944.

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 500.000
Suscripto .. .. " 200.000
Realizado .. .. " 20.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 17 de Enero de 1946.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
No existe			
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Caja			15777 10
Activo exigible:			
Accionistas			180000 —
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
Gastos fundación		3592 50	
./. Amortización anterior	718 50		
Amortización actual	718 50	1437 —	2155 50
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		823 90	
Pérdida de este ejercicio		1243 50	2067 40
			200000 —
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			4000 —
			204000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			200000 —
Pasivo exigible:			
No existe			
Pasivo transitorio:			
No existe			
			200000 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directs)			4000 —
			204000 —

Frank R. Pesserl, presidente. — A. Brieba, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 17 de Enero de 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		823
Amortizaciones:		
s/ Gastos de fundación		718 5
Gastos generales, etc.		
Impuestos y patentes		525 —
Intereses y descuentos		
		2067 40
HABER		
Saldo anterior		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	823 90	
Pérdida de este ejercicio	1243 50	2067 40
		2067 40

Frank R. Pesserl, presidente. — A. Brieba, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, 23 de Abril 1946.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.5 feb. N.º.794.s\|p\|p.v.5feb

A 887

CRUZ DEL NORTE

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

San Martín 50 — Cap.

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 25 de Setiembre de 1934
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Noviembre de 1934
Capital autorizado . . . . c/l. $ 1.500.000.—
Capital suscripto y realizado . . . . c/l. $ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30 de Octubre de 1945

Inciso	ACTIVO		m/n.	Parciales c/l. $	Totales por capítulos c/l. $
	I — Activo Fijo:				
a	Inmuebles y sus acesorios:				
	Propiedades:				
	Estancia «La Esperanza»			1.217.268.66	
	Finca «San Luis»			420.000.—	
	Finca «San Carlos»			25.960.—	
	Lotes campo «Caracciolo»			36.889.76	1.700.118.42
	Edificios y Construcciones en terreno propio:				
	«La Esperanza»		86.659.45		
	Amort. ant.	24.229.10			
	» del ej.	2.599.78	26.828.88	59.830.57	
	«San Luis»		65.453.30		
	Amort. ant.	8.716.54			
	» del ej.	1.963.60	10.680.14	54.773.16	
	«San Carlos»		2.079.—		
	Amort. del ej.		62.37	2.016.63	116.620.36
	Alambrados			89.656.94	
	Amort. anterior		26.779.05		
	» del ej.		2.689.65	29.468.70	60.188.24
	Molinos y aguadas			49.363.40	
	Amort. ant.		39.317.79		
	» del ej.		3.949.07	43.266.86	6.096.54
	Alfalfares			34.542.66	
	Amort. anterior		7.123.49		
	» del ej.		9.829.72	16.953.21	17.589.45
	Plantaciones de sombra				1.—
	Arboles frutales				1.—
					1.900.615.01
b	Máquinas y herramientas			2.244.05	
	Amort. anterior		1.011.48		
	» del ej.		488.57	1.500.05	744.—
c	Muebles y útiles			2.576.69	
	Amort. anterior		1.143.52		
	» del ej.		257.67	1.401.19	1.175.50
d	Automóviles y vehículos			6.546.70	
	Amort. anterior		3.854.75		
	» del ej.		1.027.95	4.882.70	1.664.—
e	Hacienda yeguariza				4.625.29
f	Acciones de otra sociedad - al precio de costo				2.000.—
					1.910.823.80
	II — Activo Circulante:				
a	Hacienda vacuna			402.444.60	
b	Materiales			590.—	403.034.60
	III — Activo disponible:				
a	Caja			5.061.62	
b	Bancos			84.570.91	89.632.53
	IV — Activo Exigible:				
a	Deudores en cuenta corriente . . .			157.400.89	
b	Deudores hipotecarios		520.122.14		
	Id. íd. por intereses		26.239.26	546.361.40	
c	Obligaciones a cobrar			166.101.75	869.864.04
	V — Activo Transitorio:				
a	Adelantos para ejercicios futuros . .			64.668.22	
b	Impuesto a recuperar			3.000.—	67.668.22
	VI — Activo Nominal:				3.341.023.19
	No existe.				
	Pérdidas:				
	No existen.				
	Cuentas de Orden:				
a	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
b	Junta Nac. de Carnes		976.84		
	Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes		2.280.—	3.256.84	
c	Depósito de acciones en garantía . .			60.000.—	88.256.84
					3.429.280.03

Inciso	PASIVO	m$n.	Parciales c/l. $	Totales por capítulos c/l. $
	I — Pasivo no Exigible:			
a	Capital suscripto			1.000.000.—
b	Reserva legal		56.995.97	
c	Reserva especial		920.000.—	
d	Reservas Facultativas:			
	Fondo fluctuación — Precios Hacienda	60.000.—		
	Fondo renovación alfalfares . . .	20.000.—	80.000.—	1.056.995.97
				2.056.995.97
	II — Pasivo Exigible:			
a	Ingenio Azucarero Cruz Alta S. A.		1.000.000.—	
b	Acreedores en cuenta corriente . .		106.482.33	
c	Acreedor a plazo		21.593.14	1.128.075.47
	III — Pasivo Transitorio:			
a	Provisión Ley Nº 11.729		12.090.59	
b	Provisión para impuesto		3.000.—	15.090.59
	Ganancias:			
a	Utilidad del ejercicio		103.937.41	
b	Saldo anterior		36.923.75	140.861.16
				3.341.023.19
	Cuentas de Orden:			
a	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
b	Fondo de Defensa Ganadera — Ley Nº 11.747		3.256.84	
c	Otro depositante de acciones en garantía		60.000.—	88.256.84
				3.429.280.03

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Ejercicio al 30 de Junio de 1945

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c/l. $	c/l. $
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Edificios y construcciones	4.625.75	
Alambrados	2.689.65	
Molinos y aguadas	3.949.07	
Alfalfares	9.829.72	
Máquinas y herramientas	488.57	
Muebles y útiles	257.67	
Automóviles y vehículos	1.027.95	22.868.38
Demolición de un edificio en la finca «San Luis» . .	200.—	
Menos: Anulación de amortizaciones	48.—	152.—
Gastos de administración Casa Matriz		10.983.72
Asistencia social		12.284.57
Contribuciones, impuestos y patentes	27.487.70	
Impuesto a los réditos	10.388.50	37.876.20
Gastos compra finca «San Carlos»		263.60
Provisión Ley Nº 11.729		1.115.94
Provisión para impuesto		3.000.—
		88.544.41
Saldo: Utilidad del ejercicio	103.937.41	
Más: Saldo anterior	36.923.75	140.861.16
		229.405.57

HABER	c/l. $	c/l. $
Saldo anterior		36.923.75
Ganancia bruta de explotación agrícola ganadera . .	152.150.40	
Intereses y descuentos	39.504.22	
Entradas varias — Alquileres	827.20	192.481.82
		229.405.57

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Esteban Lamadrid, presidente. — E. Eichmann, director general. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 29 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por [illegible]. — **Alfredo Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.5 feb.-N.º A-887-v.5 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

Avisa: Fermin Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 963, 2.º piso, que María de las Nieves Valmna y Marcelo Enrique López venden libre de gravamen a Nicolás Orlando Cristiano el restaurant, café y bar sito CASEROS 1075. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.3 feb.-N.º 23986-v.7 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas provisorias en esta Capital, calle Avenida Riestra Nº 1444 U. T. 61-7127, denominadas "Ceres", vendo a la señora Dora Muñoz mi negocio de despacho de pan, calle THAMES Nº 2447. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel García. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1947.

e.3 feb.-Nº 23.980-v. 7 feb.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, oficinas Cangallo 2170; que la venta del negocio de panadería mecanica y reparto sito en la calle CUBA 2943/47, capital que los señores Francisco Roque Peduto Pascual Luis María Peduto y Pedro Peduto realizaban a los señores Victorio Cusumano, Juan Crobare y Pablo Miguel Peduto ha quedado sin efecto. —

e.3 feb.N.º [illegible]-v.7 feb.

El escribano Gerardo H. Mass, comunica que los señores Vicente Loréfice y Cristóbal Domínguez, ceden y transfieren la explotación de la confitería espectáculo denominado Patio Criollo (La Venta), ubicado en el interior del Parque Retiro, calle LEANDRO N. ALEM N.º 1101, domicilio de los contratantes, al seño. Dimas Suárez, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley en mi escribanía, Avenida de Mayo 749, Dto. 36.

e.3 feb.-N.º 23.975-v. 7 feb.

Aviso que José A. Fernández, vende a Próspero Stancanelli, parte mitad indivisa negocio confitería, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito SEGUROLA 1284 esquina MAGARIÑOS CERVANTES, que giraba Stancanelli y Fernandes, sociedad de hecho. — Reclamos de ley, domicilio vendedor Esmeralda 574, domicilio comprador Segurola 1284.

e.3 feb.-N.º 23.973-v.7 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jacinto Matto vende a Baruj Jason, su negocio carnicería, calle CABRERA N.º 4348. —Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23.970-v.7 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Callegari, vende a Hércules Enrique Cassinera, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle ALVAREZ JONTE N.º 1859. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23.969-v.7 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Butta vende a Etelvina Centini de Mora, su negocio carnicería, calle EMILIO LAMARCA N.º 2307. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23967-v.7 feb.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y martilleros públicos, oficina Paraná 290 U T 35-4599 que con nuestra intervención, el señor Antonio Alvarez vende al señor Salvador González, su negocio de despensa y bebidas alcoholicas envasadas, sito en esta ciudad, calle NICARAGUA N.º 5902 esq. Andrés Arguibel. Domicilio vendedor Paraná 290, comprador en el negocio reclamos término ley en n|oficina.

e.3 feb.-N.º 23988-v.7 feb.

Se hace saber por cinco días que Morea y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Rivadavia 3000, transfiere a Acacia Sociedad Anónima Comercial e Industrial el fondo de comercio de su propiedad, denominado "Casa Zas", ubicado en JUAN B. ALBERDI 167, capital, y dedicado a la fabricación y venta de bolsitas y otros envases de papel y artículos similares. Reclamos de ley en Trelles 640, domicilio de la compradora. Buenos Aires, 1º, de Febrero de 1947.

e.3 feb.-N.º 23983-v.7 feb.

Al comercio: avisa que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas provisorias en esta capital, calle Av. Riestra N.º, 1444 U. T. 61-7127 denominadas "Ceres" vendo al Sr. José Varela, la parte mitad de mi negocio de despacho de pan y facturas, calle TACUARI N.°, 900;haciendose cargo del activo y pasivo de dicho negocio conjuntamente con el Sr. Alfredo S. Lopez, el Sr. José Varela. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Alfredo S. López. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1947. —

e.3 feb.-N.º 23982-v.7 feb.

Jesús Pérez vende a Emiliano Fernández su negocio de despacho de pan sito en la calle LAFUENTE 1303. — Reclamos en el mismo lugar, domicilio de las partes.

e.3 feb.-N.º 23953-v.7 feb.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1392, avisa: que el 7 de Febrero 1947, rematará a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio perfumería, ESMERALDA 675, orden Santos Di Stefano, damiciliado mismo negocio.

e.3 feb.N.º 23987-v.7 feb.

Nicolás Revello, domiciliado Esteban Bonorino 599, vende a Antonio Armando Buzzarro, domiciado Lautaro 444, el negocio de carnicería establecido en la casa calle ESTEBAN BONORINO 587 al 599 esquina GREGORIO DE LAFERRERE. Reclamos de ley en Lautaro 444.

e.3 feb.-N.º 23961-v.7 feb.

Nicolás Bibbo, vende y transfiere a Pedro Osvaldo Eliseire, el negocio de zapatería y taller de calzado de la calle AZCUENAGA 1725, libre de todo pasivo y de personal e indemnizaciones legales. — Reclamaciones de ley, a la calle Catamarca 970, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Enero de 1947.

e.3 feb.-N.º 23962-v.7 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 6 de Febrero 1947, todas las existencias constituyen el negocio, tienda y mercería, calle ALSINA 2408, orden Aurora Echeverría de León, domicilio mismo negocio.

e.1º feb.-Nº 23.928-v.6 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Tomás M. García vende al señor Salustiano González su negocio despensa y bebidas envasadas, calle CHICLANA 2821, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.1º feb.-Nº 23.927-v.6 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Antonio Peiró vende al Sr. Abraham Robman su negocio despensa, calle SAN EDUARDO 2999 esq. ARGERICH, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1º feb.-Nº 23.926-v.6 feb.

A. Gerardo Ingénito, martillero público, oficinas Rincón 761, 47-1531, avisa que el día 6 de Febrero a las 16 horas, rematará 5 camiones con acoplado del señor Enrique Angel Yunes, en la calle RINCON 658, domicilio real de la parte, constituído legal, en mis oficinas.

e.1º feb.-Nº 23.924-v.6 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Seijas Díaz, vende a Santiago Carreira, la mitad indivisa del negocio carnicería, calle JUNIN 1169. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23.968-v.7 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco José Iácono, vende a Andrés Mario Suárez & Delio Mario Assali, su negocio carnicería, puestos 8|10|12|14 del mercado "La California Argentina", sito en la calle ACOYTE N.º 97. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23.966-v.7 feb.

Bonomini, vende a Ricardo Alberto Fellano vende a Puzant Madjarián, su ne-
Asociación Propietarios Carniceros de
Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Caste-
Junín 364.

e.3 feb.-N.º 23.963-v.7 feb.

micilio contratantes y reclamaciones:
gocio carnicería, calle ENRIQUE DEL
la Capital, hace saber que: Armando
Junín 364.
micilio contratantes y reclamaciones:
VALLE IBERLUCEA N.º 1015. — Do-
rreyra, su negocio carnicería, calle AVENIDA SAN MARTIN N.º 3550. — Do-

e.3 feb.-N.º 23.965-v.7 feb

Al comercio: Domingo Demarco y Mercedes Docampo de Demarco, venden a Benito Docampo negocio bazar y juguetería, RIVADAVIA N.º 1981, capital, reclamos ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.3 feb.-N.º 23991-v.7 feb.

Por separación del socio Zoltan Roth, queda totalmente disuelta la sociedad que existió entre el y José Garber, para explotar el negocio de industria metalúrgica, bajo la denominación de «Garber y Roth», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, Avenida JUAN B. JUSTO 4450, haciéndose cargo el señor Garben, que se domicilia en el mismo, del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, ante escribano José M. Orelle, con oficina en la calle Lavalle 1312.

e.1º feb.-Nº 23.920-v.6 feb.

Aeroposta Argentina S. A. hoy denominada Sociedad General de Aviación S. A. domiciliada AVENIDA DE MAYO 560, avisa que transferirá por aporte de capital a la Sociedad Mixta Aeroposta Argentina el valor asignado a sus gastos de estudio y organización de las líneas en explotación y los siguientes bienes en especie: materiales y repuestos; máquinas y herramientas; repuestos material de vuelo (Laté 28); muebles y útiles; motores comprados en viaje; y repuestos comprados en viaje por valor total en conjunto de $ 2.803.990,— m|n. debiendo interponerse las reclamaciones de ley ante la Escribanía de Gobierno calle Uruguay 637.

e.31 ene.-Nº 23.909-v.5 feb.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Arturo Fernández y Honorato Alvarez (A. Fernández y Cía.) venden a Domingo Carbajales y Juan Pereiro (Carbajales y Pereiro), café-bar, cervecería «Comercial», LEANDRO N. ALEM 316|22, domicilio contratantes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.1º feb.-Nº 23.919-v.6 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilledos Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos, y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 5301, esquina MOLIERE, domicilio de ambas partes. Vendedor: Adolfo Lamas. Comprador: Julio Dalmacio Montalvetti. — Reclamos de ley, en el negocio. — Buenos Aires 31-1-1947.

e.1º feb.-Nº 23.917-v.6 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que José Verea, vende a Benigno Leis, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde, en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501, esquina MONROE; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en el negocio. Buenos Aires, 31-1-1947.

e.1º feb.-Nº 23.916-v.6 feb.

Avisa: Francisco Yglesias Barcia, que desde la fecha, dejó de pertenecer a la sociedad que tenía con la Sra. Jorgelina Pinto de Giménez, en el negocio de carnicería situada en esta capital, calle NEUQUEN Nº 1860. Los que se consideren con derecho a reclamo alguno, deberán formularlo dentro del término de ley en la calle Moreno 1836, domicilio constituído.

e.1º feb.-Nº 23915-v.6 feb.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U.T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Herminio Pollan, vende al señor José Iglesias, su negocio de café, bar, billares y lunch, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 3001 esq. RIOJA, domicilio vendedor Paraná 290, comprador en el negocio, reclamos término ley en n|oficina.

e.4 feb.-Nº 24.011-v.8 feb.

Luciano Sosa y José Morin, sociedad de hecho, venden a Sosa Hermanos & Morin Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, su negocio de bar y restaurant "La Pequeña Bolsa" ubicado en MORENO 343 esta ciudad, haciéndose cargo activo y pasivo sociedad adquirente. Reclamos y domicilio partes: escribanía Echeverría, Moreno 862. P. R. Sáenz Peña, Chaco.

e.4 feb.-Nº 24.009-v.8 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital calle VICENTE LOPEZ N.º 1901 esquina AYACUCHO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Vicente Otero Figueira. Comprador: Fructuoso Martínez y Luis Martínez.. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22|1|1947.

e.1.º feb.-N.° 23.597-v.6 feb.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 23 al 28 Enero de 1947.

Comunicase que Santoro & Hijo transfieren su fábrica de calzado de la calle INCLAN N° 3027 a la razón social Santoro y Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 60.000) a constituirse entre don Carlos Armando Santoro y Martín Antonio Colombo. — Reclamo ley: Inclán 3027, domicilio de las partes.

e.1º feb.-Nº 23.949-v.6 feb

Se hace saber que la Sociedad en Comandita David Witis & Cía. que explota los ramos de sanitarios, maderas y afines, domiciliada CORDOBA 4651, se disuelve totalmente por expiración de plazo contractual. Sus socios, Sres. Elisa Gainsborg de Witis, David Witis y Samuel Witis, aportan el activo y pasivo de dicha sociedad a la firma Witis & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000,— m|n., que se constituye con los nombrados y las siguientes personas: Paulina Witis de Chas; Berta Witis de Saindemberg Witis; Julio Carlos Witis; Blanca Witis de Barthelemy; Sara Beatriz Witi de Torres y Fanny Estela Witis, continuando con los negocios de la firma disuelta en el mismo domicilio. Por informaciones o reclamos dirigirse al Dr. Oscar Bronstein: Montevideo 626, 1er. piso, Dto. A., domicilio constituído por las partes.

e.1º feb.-Nº 23.947-v.6 feb.

Guillermo J. Limberti, escribano público de las Breñas, Chaco, comunica que Don Jesús Florencio Gómez, venderá a la sociedad Elías Monoff e Hijo, la empresa de micro-ómnibus que presta servicios de pasajeros entre las localidades de Las Breñas, La Clotilde y San Bernardo, con administración en LAS BREÑAS, CHACO. Reclamos al escribano actuante donde las partes constituyen domicilio especial.

e.1º feb.-Nº 23.946-v.6 feb.

Se hace saber que Juan Natalio Santarelli, domiciliado en Bacacay 1951, vende a la sociedad Capaccioni Hermanos, domiciliada en Victoria 1390, su negocio industrial de la fábrica de gelatinas, sito en esta Capital, Avda. QUIRNO COSTA 5956|58. Reclamos de ley: domicilio sociedad compradora o escribanía Bravo Laguna, Diag. Norte 710, 5° piso, G.

e.1 feb.-Nº 23.945-v.6 feb.

Se hace saber por cinco días que la señora Olga Martínez de Tosi vende a la señora Olga García de Aliotta, el negocio de lencería fina de bebés, instalado en la calle RODRIGUEZ PEÑA número 1435, domicilio partes. — Reclamos escribanía Varela, Avenida de Mayo 1365.

e.1º feb.-Nº 23.943-v.6 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Rosa Larroca de Tomassino vende a Roque Lavena su negocio venta de carnes, frutas y verduras, calle FAMATINA 3070. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.1º feb.-Nº 23.942-v.6 feb.

Avisa: Carlos Juan Montauvan vende a Adelina Gesine Lucas y Elvira Yolanda Felisa D'Angelo libre de todo gravamen el hotel denominado "Luna" sito en la calle LIMA 163. Reclamos de ley, Lima 163, domicilio de las partes.

e.1º feb.-Nº 23.941-v.6 feb.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos sita en la calle AV. LA PLATA 2426, a los Sres. Francisco P. Giacosa y Osvaldo Vega, con igual domicilio.

e.1º feb.-Nº 23.923-v.6 feb.

La Sociedad en Comandita Poggio, Marasco y Compañía, con negocio de tintorería y afines, en la calle ROJAS 678, 82, se disuelve parcialmente por retiro del socio colectivo, don Guillermo Segundo Poggio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad en Comandita Marasco y Compañía. — Reclamaciones, ley, escribanía Mc Gough-Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ene.-Nº 23.884-v.5 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que doña María Consuelo Regueiro o Regueiro de Pandelo Martínez, con domicilio en Lima 980, ha vendido a doña Fanny Bello de Dalbes con domicilio en Lima 915, el negocio de casa de lunch que tiene instalado en LIMA 980, Capital Federal. — Reclamos de ley, a escribanía Arce Castro-Mackinlay, C. Pellegrini 385, capital.

e.31 ene.-Nº 23.881-v.5 feb.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Teodoro Mericoff, vende a don Federico Conrad (hijo) el negocio de expendio de bebidas por copa y cancha de bochas denominado «Sótano Nuevo», que funciona en Trelew (Chubut), calle 28 DE JULIO esquina CARLOS PELLEGRINI. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes, en el mismo negocio. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante, Belgrano 338, Trelew (Chubut).

e.31 ene.-Nº 23.878-v.5 feb.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Fernando Elizari, vende a don Eduardo Montes el negocio de almacén denominado «Los Vascos», instalado en Trelew (Chubut), calle 25 DE MAYO esquina BELGRANO. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes, en el mismo negocio. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante, en su oficina, calle, Belgrano 338 de Trelew (Chubut).

e.31 ene.-Nº 23.882-v.5 feb.

Antonio Roqueta Prat, vende a Ernesto Griffith Torroija, su negocio de hotel, hospedaje y anexos, denominado «Hotel Roqueta», establecido en el Paraje denominado: «PARADA GARAYALDE» (en Ruta Nacional Nº 3), Territorio Nacional del Chubut, pasivo a cargo vendedor. — Reclamos ante escribano, Carlos María Gómez, Avda. Fontana Nº 354, Trelew (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.31 ene.-Nº 23.880-v.5 feb.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficina Avenida de Mayo 962, 2.º piso, U. T. 37-1447 y 5825, que ha quedado sin efecto la venta del restaurant, café y bar, CASEROS 1075, efectuada por María de las Nieves Vallina y Marcelo Enrique López a favor de Antonio Miguel y Paulino Alvarez.

e.31 ene.-Nº 23.879-v.5 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que Maximino Gesteira vende su tercera parte indivisa, del café, bar, despacho bebidas, denominado «Universal», ANCHORENA 533-37, a sus socios Manuel Feliciano Rey y Moisés Rey, que explotaban en sociedad de hecho, se hacen cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

e.31 ene.-Nº 23.875-v.5 feb.

Al Comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención, el señor Ramón Nicanor Domínguez, vende al señor José Freire, la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 573|77, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el co-propietario de dicho negocio, señor Raúl Felipe, todo el activo y pasivo. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ene.-Nº 23.873-v.5 feb.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas sitas en «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que su intervención el señor Agustín Silva vende al señor José Rodríguez Añez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CABRERA Nº 4700, esquina MALABIA Nº 1395. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ene.-Nº 23.874-v.5 feb.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia Nº 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Hermenegildo Rovida y Héctor Hermenegildo Rovida, venden a los señores Ramón Rodríguez Gayoso y Plácido Fernández, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 4340|44 y anexo, en la calle CONCORDIA Nº 4991. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 ene.-Nº 23.869-v.5 feb.

Al comercio: M. Minondo, mart. públ., Tarija 3551, avisa que Manuel Gil vende a José Marqués, su hotel, café y bar «Carrasco», GRAL. HORNOS 182-4, domicilio de las partes.

e.31 ene.-Nº 23.872-v.5 feb.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que el señor Guido Alberio venderá a la señorita María Luisa Catalino Canese, su negocio de despacho de pan y facturas, calle ZAMUDIO 3042, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.31 ene.-Nº 23.870-v.5 feb.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 (48-1804), que Juan Bisso vende a Angela Costa de Ranuschio, su almacén de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas: Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2525, ambas partes, domiciliadas allí. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.31 ene.-Nº 23.868-v.5 feb.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa que Miguel Kochovitis vende a los señores Roberto B. Grisolía, Pedro Borzaga y José Borzaga (Soc. de hecho), su negocio casa de lunchs, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nros. 4473|75, dom. de las partes. — Reclamac. de ley, mis oficinas.

e.31 ene.-Nº 23.867-v.5 feb.

Al comercio: José Pardo, balanc. y y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa que José Domingo Biancotti vende al señor Alfredo Aon, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle PILAR 1502, dom. de las partes. — Reclam. de ley, mis oficinas.

e.31 ene.-Nº 23.866-v.5 feb.

Mauricio Nikiprovesky, martillero público, avisa: Que se ha disuelto la sociedad de hecho M. J. Gilbert y S. Rosinov, con domicilio en la calle URIARTE 865, compuesta por Moisés José Gilbert y Simón Rosimov, con negocio de del activo y pasivo Simón Rosinov. Reclamos de ley en mi oficina, Corrientes compra-venta de cueros haciéndose cargo 2387, piso 4º, Dto. 7. Domicilio de partes

e.31 ene.-Nº 23.907-v.5 feb.

Hugo Arnaldo Benelli vende a Angel Antonio Troiano, el negocio de librería y anexos, FEDERICO LACROZE 2983. Domicilio, partes y reclamos legales: Federico Lacroze 2983.

e.31 ene.-Nº 23.903-v.5 feb.

F. Corral & Cía., Rivadavia 1709, avisan que Nicolás Flores vende a César Amorebieta su negocio fiambrería, sito Avda. LA PLATA 2242, Capital. Domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 ene.-Nº 23.905-v.5 feb.

José Paradela con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4659, vende a Amadeo Biagini, domiciliado en Colombres 1779, el negocio de fábrica de calzado para hombres establecido en la calle ALVAREZ JONTE 4039, estando comprendidas en la venta las maquinarias e instalaciones, no así las mercaderías. El vendedor declara que se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones de ley ante escribano José M. Orelle, con oficina en la calle Lavalle 1312.

e.31 ene.-Nº 23.904-v.5 feb.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas Nº 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital calle AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 4236|38. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Juan Repetti (hijo) y Enrique Ismael Repetti. Avda. Quirno Costa Nº 4236. Comprador: Evaristo Mourelle, Rojas 1285.

e.31 ene.-Nº 23.902-v.5 feb.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Manuel Feliciano Escudero, vende al señor Emilio Martínez la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 2434|38, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. Interpónganse reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.

e.31 ene.-Nº 23.901-v.5 feb.

Se hace saber por cinco días que la razón social «Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con comercios de sastrería sobre medidas, confecciones y anexos, y con locales en SARMIENTO 802, CORRIENTES 1107 y THAMES 2438, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al Sr. David Braudo. — Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oclander, Avda. Pte. R. S. Peña 730, 2º piso, escr. 24, domicilio de las partes.

e.31 ene.-Nº 23.900-v.5 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Vázquez vende a los Sres. Ricardo Casielles, Secundino Suárez, José María González, Jacinto Palacio, Ramón Roel, Marcelino Pérez y Cándido Martínez, que giran bajo la razón social de «Casielles, Suárez y Cía.», el negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Jockey Club», sito en esta capital, calle VIAMONTE Nº 585|593 esquina FLORIDA Nº 701. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.31 ene.-Nº 23.898-v.5 feb.

Al comercio en general y acreedores, avisa el Sr. José Di Benedeto, que ha vendido al Sr. Rubén Sebastián, su negocio de pan sito en la calle TRIUNVIRATO 3928. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.

e.31 ene.-Nº 23.899-v.5 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Antonio Torres, componente de la razón social «Cassinelli y Torres» vende a su condómino Lorenzo Cassinelli, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de fiambrería, quesería y reparto de lechones, sito calle BELGRANO 1949. — Reclamaciones término ley, en Belgrano 1949, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.31 ene.-Nº 23.896-v.5 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Isidoro de la Fuente vende a Jaime Transtenvot, negocio de venta de carnes, frutas y verduras, calle GALICIA 3405. — Reclamaciones ley 11.867, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.31 ene.-Nº 23.889-v.5 feb.

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Ayacucho Nº 367, de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, Francisco Diego Aramburo vende a Jorge José Tannuri su negocio de fábrica de soda y fraccionamiento de vino, sita en SANTA FE cuatrocientos noventa, de esta ciudad. — Reclamaciones pertinentes, a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Misiones, Enero de 1947.

e.31 ene.-Nº 23.893-v.5 feb.

Roberto A. Galeano, escribano público, con domicilio en Ayacucho Nº 367 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, Jorge José Tannuri, vende, a Francisco Sáenz, el hotel «9 de Julio», sito en APOSTOLES de este Territorio Nacional. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, Misiones, Enero de 1947.

e.31 ene.-Nº 23.892-v.5 feb.

Se avisa por cinco días que el negocio de tintorería La Primera, de propiedad de Manuel Millán, Luis Antonio Carcedo e Hipólito Omar Aprile, ubicado en la calle COCHABAMBA 3201, se venderá a don Juan Rubens Verardi. — Reclamos, efectuarlos a escribanía Arana, Sarmiento 643, Esc. 638. — Domicilio de las partes, en la escribanía.

e.31 ene.-Nº 23.895-v.5 feb.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo el señor José Fernández López, mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada «El Cañón», sito en esta Capital Federal, calle ACHA Nº 3869|71. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilia legal las partes. — Vendedor: José García Cordeiro. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

e.31 ene.-Nº 23.894-v.5 feb.

Avisa: Esteban Chiappe, ofic. «Baco», Libertad 146, U. T. 35-3965, que Francisco Vera vende a José Fernández Rosendo y Antonio Varela Vilares, la vinería, calle MAGALLANES 847, domic. partes.

e.31 ene.-Nº 23.891-v.5 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Juan Debenedetti y Pedro Roveta, integrantes de la sociedad de hecho «Debenedetti y Roveta», venden a David Del Bosque, José García, Cándido Peón y Andrés Sar, quienes forman sociedad bajo el rubro de «Del Bosque, García y Cía.», su negocio de venta de carnes y fábrica de embutidos, instalado en el puesto 23 del Mercado «Ciudad de Buenos Aires», sito calle ALSINA 2304. — Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.31 ene.-Nº 23.890-v.5 feb.

José Velasco, con oficinas, Avenida de Mayo 1439, avisa que Félix Leonardo Pereyra, vende a Miguel Hernando Cepeda, su farmacia instalada REPUBLIQUETAS 2601, esquina AMENABAR, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, en mis oficinas.

e.31 ene.-Nº 23.886-v.5 feb.

Aviso al comercio, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con el rubro de «Llorente y Fernández» y con la denominación ''Sailor's''. Compuesta por los socios Don Ricardo Alfredo Fernández y Don Alberto Llorente, domiciliados en la AVENIDA DE MAYO 650, que es a la vez, domicilio de las partes y que se dedica a la compraventa e importación de casimires y forros, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Don Alberto Llorente. — Reclamos término de ley, ante el escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, 2º piso.

e.31 ene.-Nº 23.885-v.5 feb.

Manuel Navia con domicilio en Avellaneda 2240, vende a Héctor Eusebio y Pedro Eduardo Navia domiciliados en Avellaneda 2240, la parte que le corresponde en la razón social Navia Hermanos, establecida con garage de alquiler en AVELLANEDA Nº 2234. Domicilio de las partes a los fines de la ley 11.867, Tucumán 731, piso 1º, Dto. A.

e.31 ene.-Nº 23,911-v.5 feb.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; José Falcón y Eudosio Pumares venden a Juan Bautista Roman, comercio de confitería y bar, sito RIVADAVIA Nº 2695 - 2699 esquina CASTELLI Nº 13 - 15, domicilio de las partes. Reclamos ley a nuestra oficina.

e.4 feb.-Nº 24.010-v.8 feb.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Walter Bernardo Heheisen vende a Camilo Vázquez y Carmen Fernández de Seijo, negocio de garage, sito: Avda. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6152, domicilio partes. Reclamos ley, a nuestra oficina.

e.4 feb.-Nº 24.009-v.8 feb.

Al comercio: Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 764, avisa que Antonio Bartolomé Peña vende a Nicolás Vicente Barrea, libre de todo gravamen el negocio de zapatería establecido en esta Capital, calle NAZCA Nº 2068; domicilios, vendedor en el negocio, comprador Fray Cayetano 342, reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 feb.-Nº 24.002-v.8 feb.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, oficinas Juan Bautista Alberdi 2834, U.T. 63-6294, que ha quedado disuelta la sociedad integrada por Antonio Roza y Silvio Iacobacci establecida con negocio de fiambrería y quesería en QUIRNO COSTA 2901, haciéndose cargo del activo y pasivo don Silvio Iacobacci.

e.4 feb.-Nº 24.012-v.8 feb.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Luis Rogne vende a Blanco Eufemio Pereira su negocio de lechería, calle GUEMES 4019 domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.4 feb.-Nº 24.004-v.8 feb.

Juan Salemme avisa: Que Juan Carlos Rafael Martínez vende el despacho de pan sito CABELLO 3152, Capital, a Germán Guerrero y Luis Fernández, dom. amb., reclamo ley m|oficina, Bulnes 2585, Cap.

e.4 feb.-Nº 24.001-v.8 feb.

Se hace saber que don Leonardo De Micheli vende, libre de pasivo, a don Cristóbal Matías Echeverría, su negocio denominado "Bar Avenida", establecido en Avda. SAN MARTIN s|n. del pueblo de RIO COLORADO, F.C.S. (Río Negro). Reclamos, término de ley, al escribano Raúl L. Sabugo, calle Leandro N. Alem s|n., Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.

e.4 feb.-Nº 23.998-v.8 feb.

Se avisa que la compañía "Destilería de Alcohol y Fábrica de Licores "Bridge", N. Molonenkoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy en liquidación— con domicilio legal en la calle SAN JUAN 100, Capital Federal, cede y transfiere en venta a "Peters Hnos., Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima, calle San Juan 100, la destilería de alcohol ubicada en la calle EDISON 256 del pueblo de MARTINEZ, partido de SAN ISIDRO, provincia de BUENOS AIRES. Reclamaciones: escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580, Cap. Federal.

e.4 feb.-Nº 23.997-v.8 feb.

Joaquín Salierno, martillero público, oficina Garay 625, avisa: Marcelino Méndez Alvarez vende a Constantino Kentros y Nicolás Zhago, su taller de lavado y planchado, CANNNING 1801, domicilio contratantes. Reclamos ley mi oficina.

e.4 feb.-Nº 23.995-v.8 feb.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Guido Albertio venderá a la señora Italia Rizzi de Carraro, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle ZAMUDIO 3042, domicilio contratantes, reclamos ley.

e.4 feb.-Nº 23.994-v.8 feb.

Montanelli Hno., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 14 de Febrero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en DORREGO 311|13, propiedad del señor Luis Alberti, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 24.020-v.8 feb.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho 323, Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención, don Higinio Giménez Larramendi, vende a don Carlos Madelaire el negocio denominado "Despensa Buenos Aires y Proveeduría Marítima", sito en esta ciudad, calle BOLIVAR esquina FELIX AZARA. — Reclamaciones pertinentes al actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 feb.-Nº 24.021-v.8 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 11 de Febrero de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de metal desplegado, sita en PEPIRI 758, propiedad del señor José Bouzón, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 24.019-v.8 feb.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, Miguel Manuel Montes, vende a Francisco Romay Agra, su lechería, ESTADOS UNIDOS 509. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.4 feb.-Nº 24.018-v.8 feb.

Se hace saber que la sociedad «Barros y Cía», integrada por los Sres. Ignacio Barros, Ruperto Monteagudo y Celestino Monteagudo, con domicilio en MORENO 948, dedicada a la venta y colocación de cristales, vidrios, espejos y anexos, se disuelve, separándose don Ignacio Barros y haciéndose cargo del activo y pasivo los Sres. Ruperto Serafín Monteagudo Barros, Celestino Monteagudo Barros, Miguel Lino Barros y Antonio Manuel Barros que girarán bajo la firma de «Barros y Cía.» — Reclamos por el término de ley en Moreno 948, domicilio partes.

e.4 feb.-Nº 24.017-v.8 feb.

Comunícase que se procederá a la disolución de la Sociedad Civil Ganadera «Norval & Kruger», con domicilio legal en la ESTANCIA "BUENA FE", COLONIA ESCALANTE, jurisdicción COMODORO RIVADAVIA, constituída por los señores Juan Jacobo Norval y Ludovico Pedro Kruger quienes continuarán individualmente con la explotación de los negocios ganaderos de la misma. — Reclamaciones de ley, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.4 feb.-Nº 24.014-v.8 feb.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 2834, U. T. 63-6294, que el Lunes 24 del corriente a las 14 horas, procederá al remate de los muebles, útiles y mercaderías que componen el negocio de fiambrería y quesería y almacén de comestibles sito en QUIRNO COSTA 3802, por cuenta y orden de su dueño don José Rinero. — Reclamaciones dentro del término de ley, deben dirigirse a mis oficinas.

e.4 feb.-Nº 24.013-v.8 feb.

Se hace saber que Severo Basile vende a don Israel Komet, el negocio de confecciones para bebés y lencería sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1268, domicilio de los mismos. — Reclamos de ley: estudio José Yankelevich, Lavalle 1474, piso 2º, C.

e.4 feb.-Nº 24.016-v.8 feb.

Agustín Sturla Alzop, avisa que ha transferido libre de todo gravamen, al Señor Emilio Pagazartundua Ibarbia las instalaciones del negocio de artículos de fantasías y regalos de NOGOYA 3261, domicilio partes. Reclamos Tucumán 860.

e.3 feb.-N.º 23960-v.7 feb.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11867 que don Abel Miranda vende libre de pasivo a don Leonardo Silvano Lerma, Taller de Vulcanización, sito BME. MITRE N.º 3194—Domicilio del vendedor: Bmé. Mitre N.º 3194; del comprador: Maza N.º 120, piso 1.º, Dep. B. Interviene: Escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917, donde deben efectuarse los reclamos de Ley.

e.3 feb.-N.º 23958-v.7 feb.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad «Boggio y Ferrer», con fábrica de calzado en la calle JUAN B. AMBROSETTI, N.º 256, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pompeyo Horus Boggio. — Reclamos en el domicilio indicado, que es el de las partes.

e.3 feb.-N.º 23957-v.7 feb.

Ungaro & Barbará, comunica que el 6 de Febrero a las 15 rematará las existencias del teatro y bar Cosmopolita, 25 DE MAYO 450, por orden del Sr. Enrique L. Gerlach, domiciliado en Lavall 472. Reclamaciones Ley 11.867 en n|escritorios Lavalle 649.

e.1º feb.-Nº 23.939-v.6 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Don José E. Iguiñiz, transfiere a Don Rufino Ricardo Sanz, el negocio de farmacia, establecido en este pueblo de QUEMU-QUEMU, LA PAMPA, BOULEVARD 25 DE MAYO. Domicilio de los contratantes. Reclamos por el término de ley al domicilio de los contratantes y escribanía Didiego, Boulevard 25 de Mayo s|n. Enrique F. Didiego, Quemú-Quemú.

e.1º feb.-Nº 23.933-v.6 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Emilio Prada y Santiago Taladriz, venden el negocio de panadería mecánica y repartos situada en esta Capital, calle LAVALLE Nros. 3455|57, a Antonio Castelao y Elisardo Vieites, Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes.

e.1º feb.-Nº 23.932-v.6 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Manuel Aris, vende despacho pan y facturas, situado TACUARI Nº 656, a Juan Antonio González. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes.

e.1º feb.-Nº 23.931-v.6 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa: Ramón Pedro Leis, vendo despacho pan, facturas, situado PAVON 1460, a Angela Grillo de Valdonio. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.1º feb.-Nº 23.930-v.6 feb.

Bernabé Sánchez, vende a Lucas Giménez, lechería de CRAMER 1819. Domicilio de ambos, Crámer 1819. Reclamaciones por el término de ley.

e.1º feb.-Nº 23.929-v.6 feb.

David Gaustein, domiciliado Córdoba 5315 vende su negocio de cigarrería, librería y juguetería ubicado CORDOBA 5315 a María Isabel Zarlengo de Prado domiciliada Bonpland 1433.

Oposiciones, Dr. Novacovsky, San Martín 448.

31. ene.-N.º 23.865-v.5 feb.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho Pérez y Sánchez que se dedica a la explotación del bar y confitería instalada en la calle TUCUMAN Nº 784 y que se denominaba "Omega" y actualmente "El Salerito" ha sido disuelta; haciéndose cargo del activo la sociedad a constituirse V. Bonifati y Cía. cuyos componentes son Antonio Pérez Manrique y Vicente Bonifati y del pasivo el señor Antonio Pérez Manrique. Reclamos de ley, escribano Waiman, Lavalle 1515, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.31 ene.-Nº 23.910-v.5 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EDITORIAL TECNIC[illegible] S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea General Extraordinaria, para el 19 de febrero de 1947, a las 9 horas, en la calle Florida 32, oficina 12 A., Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Situación económica y financiera de la sociedad, al cierre del último ejercicio 30|6|1946 y la misma situación al 31|12|1946.

2º Situación legal existente como consecuencia de las circunstancias del punto primero.

3º Medidas a adoptar con respecto a la situación estudiada.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1947. — El Directorio.

e.27 ene.-Nº 23709-v.12 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año: del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3.º Remuneración del síndico por el año 1946. Artículo 23 inc. d).

4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Secretario-

e.3 feb.-N.º 23.954-v.21 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

1.º Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23952-v.21 feb.

CODITEX

Compañía Distribuidora de Textiles Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1947, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente.

1.º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.º Fijación del número de directores (Artículo 6.º de los estatutos).

3.º Elección del directorio.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23951-v.21 feb.

C.E.S.I.A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E. S. I. A. Condutores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A. la que se efectuará en el local social calle Victoria 658 el día Lunes 10 de Febrero de 1947 a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del V ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1946
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de nuevo directorio por un año, compuesto por tres directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.20 ene.-N.° 23472-v.5 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "EL JAGUAR"
Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 17,30 horas, en el local social calle Viamonte 986, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3° Fijación de la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9° de los estatutos.
4° Modificación de los estatutos y consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 4°, 11°, 12° y 13° de los estatutos sociales.
5° Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.936-v.20 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

ASAMLBEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 23° del estatuto se cnovoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a continuación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el mismo día a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.
2° Consideración de la existencia de excedente en los fondos de renovación y amortización acumulados al 31 de Diciembre de 1945 y formación de un fondo de "Reservas Especiales para Contingencias Varias".

Según lo establece el artículo 27° del estatuto, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.797-v.14 feb.

BABY, S. A.
Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio y remuneración del mismo.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle Mármol N.° 763, el día 8 de Febrero a las 18 horas. — Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 23.560-v.7 feb.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Marzo de 1947, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234 — Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Presidente.

e.3 feb.-N.° 23.955-v.25 feb.

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Febrero de 1947, a las 17.30 horas, en el local social, Suipacha 759, P. 1°. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946.
2°. Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.20 ene.-N° 23515-v.5 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 22° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 21 de Febrero de 1947, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N° 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico.
2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del Síndico, relativos al 26° ejercicio.
3° Elección de seis directores titulares.
4° Elección de síndico y síndico suplente.

Según lo estipula el artículo 27° del estatuto, para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, o los respectivos certificados de depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N° 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.29 ene.-N° 23.796-v.14 feb.

LA MERCANTIL SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.908-v.11 feb.

CIA. DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 26 de Febrero de 1947 a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento N° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores por el término de dos años.
4° Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un año.
5 Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ing.° Salvador San Martín, presidente.

e.1° feb.-N° 23.935-v.20 feb.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Alsina 845, el día 10 de Febrero de 1947 a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a $ 1.600.000.— capitalizando como parte de dicho aumento la suma de $ 360.000, que es parte del saldo de utilidades sin distribuir al 30 de Abril de 1946.
2.° Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas a la par para la cancelación de la deuda de $ 440.000 existente al 31 de Diciembre de 1946 y $ 360.000.— para ser entregadas a los accionistas en proporción de sus tenencias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ene.-N.° 23.573-v.7 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1947, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.906-v.19 feb.

IMPORTADORA ARGENTINA S. A.
De Importación, Exportación, Representación, Comisiones y Consignaciones
Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 1864|6 con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y reserva general.
2.° Elección de Presidente (para completar período hasta el 31|12|47, por fallecimiento).
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio .

e.31 ene.-N.° 23.837-v.19 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE LUZ SUDAMLUZ, S. A.

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General a celebrarse el día 18 de Febrero de 1947 a las 8 horas en su local La Rural 118, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2° Retribución a directores en su carácter de gerentes por el mismo ejercicio.
3.° Nombramiento de directores y síndico ejercicio al 31 de Diciembre de 1946.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.877-v.11 feb.

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades, artículo 28 de los estatutos.
3.° Elección del Director suplente en reemplazo del señor E. Rodríguez Canedo, fallecido.
4. Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.871-v.19 feb.

FERGAT
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 695 — piso 1.° para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de los estatutos sociales.
2.° Nombramiento de cinco directores titulares de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 23.956-v.21 feb.

GANADERA COMERCIAL & FINANCIERA
"La Catalina" S. A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1947, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dar cuenta de la venta del establecimiento "La Catalina" de la Sociedad.

2.º Considerar la disolución de la Sociedad y la cancelación de su personería jurídica, e informe del síndico.

3.º Designar la comisión liquidadora conforme al artículo 16 de los estatutos, estableciendo el procedimiento y normas a que deberá ceñir su cometido y confiriéndole poderes necesarios para el desempeño de su misión, inclusive autorizándola a restituir el capital y distribuir dividendos provisionales de liquidación.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 23.888-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA «DOMINGO BARTHE»
Comercial e Industrial
16.º Ejercicio
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor Síndico, correspondientes al 16.º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946;

2.º Aplicación y distribución de utilidades;

3.º Elección de tres directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1947;

4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por un año (artículo 17.º).

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15.º de los estatutos; y

6.º Designación de dos señores accionistas, conforme al artículo 30.º, para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (artículo 27.º).

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene-Nº 23.780-v.22 feb.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS
Del Oeste S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección del Presidente y de dos directores titulares.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.º 23.912-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 28 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.1º feb.-Nº 23.918-v.24 feb.

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A.
PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIAL Y FINANCIERA

De acuerdo con los artículos 4º y 10º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, Oficina 26, el 10 de Febrero de 1947 a las 16 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Aumento del capital social, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000).

2º. Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, integración y todas las demás modalidades necesarias para la suscripción de las acciones que correspondan al aumento referido, así como establecer si las mencionadas acciones serán preferidas u ordinarias, de conformidad con el artículo 4º de los estatutos.

3º. Autorizar al Directorio para formalizar oportunamente las escrituras públicas correspondientes a las respectivas emisiones de acciones, hasta completar el aumento del capital social.

4º. Emisión de debentures, por la cantidad, condiciones de precio, interés, garantías y amortización que se resuelva en la Asamblea, de acuerdo con las leyes respectivas.

5º. Autorización al Directorio para que emita los debentures que la asamblea resuelva, protocolice el Prospecto respectivo e inscriba dicha emisión en el Registro Público de Comercio con la comunicación correspondiente a la Inspección de Justicia.

6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El Directorio.

e.20 ene.-Nº 23511-v.5 feb.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34, 17, inciso d, 21 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1947, a las 16.30 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 6º y 7º de los Estatutos, en el sentido de transformar los actuales títulos de acciones nominales de la sociedad, en títulos al portador.

2º Autorización al Directorio para proceder al canje de los actuales títulos de acciones nominales por títulos al portador, en la forma y condiciones que el mismo considere conveniente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º feb.-Nº 23.948-v.24 feb.

GRANAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Corrientes 222 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social calle Corrientes 222, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales reduciendo el valor nominal de las acciones a mil pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23984-v.21 feb.

"DEGREGORY Sociedad Anónima"
Cereales, Forrajes y Transportes
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de esta sociedad el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a realizarse en el local social calle Tucumán N.º 335, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la renumeración a los miembros del directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la renumeración al síndico (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos Caznave por terminación de su mandato, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23990-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1947, a las 10 horas en la calle Cavia N.º 3333.

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección directores y síndicos.

3.º Honorarios del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 feb.N.º 23989-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1947, a las 17.30 horas, en San Martín 66, escritorio 501, Capital Federal para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Asignación de honorarios a directores (art. 22 de los estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. El directorio.

e.3 feb.-N.º 23.976-v.21 feb.

TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA
a la
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio, así como también en el artículo 25 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en la calle Velazco 1385, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al Quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Modificación de los estatutos sociales.

4.º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5.º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Febrero de 1947. — Laurencio Adot, presidente. — Ramón Torrea, vice-presidente en ejercicio.

Parte pertinente del artículo 27º de los estatutos sociales.

"Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio, un recibo nominativo que servirá de boleta de entrada a la asamblea".

e.3 feb.-N.º 23971-v.21 feb.

HILLIARD, SOCIEDAD ANONIMA LANERA Y COMERCIAL
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947, a las 15 horas, en su local calle Tucumán 348-6.º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes el 1er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Remuneración del director y síndico.

3.º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo período.

4.º Elección de directores.

5.º Elección de síndico y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.3 feb.-N.º 23.972-v.21 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 20 de Febrero de 1947, a realizarse a continuación de la ordinaria, citada para las 16.30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.º piso, N.º 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico;

2.º Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales estableciendo aumento del capital social autorizado.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene.-Nº 23.753-v.14 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el jueves 20 de Febrero de 1947, a las 16,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 2.° piso, N.° 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio (año 1946);

2.° Nombramiento de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por dos años;

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.— El Directorio.

e.28 ene.-N.° 23.755-v.14 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de febrero de 1947, a las 11 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Anulación de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 1945, que solicitó la rebaja del capital social de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, enero 25 de 1947. — El Directorio.

e.27 ene.-N°23729-v.12 feb.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 17, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación contrato venta usina "La Paternal". —

2.°) Liquidación de la Sociedad. —

3.°) Nombramiento de Liquidador. —

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. —

Buenos Aires, Enero 23 de 1947.
El Directorio

e.25 ene.-N° 23.704-v.11 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Sede Social: Rivadavia 2280-Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1946;

b) Informe del síndico;

c) Propuesta de distribución de las utilidades;

d) Elección de Directores titulares, por tres años, y de Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ene.-N° 23.883-v.19 feb.

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1947, las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 23.897-v.19 feb.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero del corriente año a las 9 horas en su sede de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo décimo cuarto de los estatuos sociales, Incisos 1° y 2°.

2° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conforme al art. 20 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 2524, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.006-v.22 feb.

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1946, e Informe del síndico.

2° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3° Remuneración de directores y síndico.

4° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.007-v.22 feb.

SOCIEDAD QUIMICA [illegible] ARGENTINA, S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1947 a las 9 horas y 30, en el local social calle Bartolomé Mitre 2520/24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los incisos 1° y 2° del artículo 14 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derechos de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones así como todos los documentos que signifiquen representación en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las Oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc 21, rue Jean-Goujon, París (8e), Francia, 3 días antes de la asamblea. — Por el Directorio, El Presidente.

e.4 feb.-N° 24.005-v.22 feb.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la operación de crédito realizada con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 23.996-v.22 feb.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"EL BAGUAL"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Febrero de 1947, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.023-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1947, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de las utilidades.

3° Fijar los honorarios del síndico.

4° Elección de directores y síndicos.

5° Designacin de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.022-v.22 feb.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.

2° Distribución de utilidades y reservas.

3° Elección de dos directores.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 25 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.015-v.25 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, el día jueves 27 de Febrero próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al undécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos directores representantes de las acciones «B», todos por tres años, por terminación de mandato. Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor doctor Diego Miguel Arguello, que fué llamado para cubrir una vacante.

4° Designación de presidente, vicepresidente 1° y 2° y secretarios 1° y 2° para el nuevo ejercicio.

5° Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada por el artículo 42° del estatuto, para integrar, en unión del presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de cuatro suplentes.

6° Elección de tres síndicos y un suplente.

7° Fijación de la remuneración del director-gerente.

8° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15° del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947. — T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1°

e.4 feb.-N° 23.992-v.22 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 23.993-v.14 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA
San Martín 50

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

Convócase a los señores accionistas de «Hygrade Internacional, S. A. Comercial, Industrial y Ganadera», a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 336, 2° piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución a los directores y síndico.

3° Fijación del número del directorio y elección de sus miembros.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

e.4 feb.-N° 24.025-v.22 feb.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Febrero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

Orden del Día:

1° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2° Determinar sobre la continuación del negocio social.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Honorarios del Directorio.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-N° 24.024-v.14 feb.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1947, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto N.° 2502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Designación del nuevo Directorio (artículo 11 de los estatutos).
3° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.28 ene.-N.° 23.775-v.13 feb.

SANTA FE, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1947 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3° piso, "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1946.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15° de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.1° feb.-N° 23.921-v.20 feb.

CONVOCATORIA

CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANGO" S. A.

La Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A, el día 11 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15° ejercicio.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
4° Autorización para designar directores rentados (Art. 15).
5.° Honorarios para el síndico saliente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los tenedores de acciones nominativas. Se convoca a los señores accionistas a tivas, constituirse en depositarios de ellas. — El Directorio.

e.23 ene.-N° 23.635-v.10 feb.

S. A. T. I. C. S.A.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas en el local social, calle Talcahuano N.° 768, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, Balance General, cuentas de ganancias y pérdidas, Informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Séptiembre de 1946.
2.° — Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° de los estatutos sociales.
3.° — Retribución a los Directores y síndico, artículo 9.° al 13.°
4.° — Designación del síndico titular y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.25 ene.-N° 23.696-v.11 feb.

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el local social Avda. Corrientes 330 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación (artículo 21).

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.25 ene.-N° 23.701-v.11 feb.

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.
2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N° 23.914-v.19 feb.

CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1946.
2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-N° 23.913-v.19 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Febrero de 1947 a las 10 hoas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
4° Elección de presidente y vice-presidente del Directorio.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

e.23 ene-N° 23.629-v.8 feb.

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 13 de Febrero de 1947, a las 18 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores titulares, un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
4° Fijación de la remuneración del director gerente general y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1946 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48 el día 13 de Febrero de 1947 a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000,— y modificación de los arts. 5°, 7° y 21 de los estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea (art. 19 de los estatutos).

El Directorio

e.23 ene. N° 23608 v.8 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 13 de Febrero de 1947

El Directorio del Banco Frances del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de febrero de 1947, a las 10 horas y 30 en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General del 71.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946; informe del síndico; distribución de utilidades.
2.) Elección de tres Directores por tres años y designación definitiva de dos Directores; uno por un año y otro por dos años.
3°.) Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año
4°.) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

e.21 ene.-N.° 23.517.-v8 feb

MERELLO HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Victoria 3069, el sábado 15 de Febrero de 1947, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Noviembre de 1946, con la distribución de las utilidades.
2 Elección por el término de dos años, de tres directores, por terminar su mandato el Directorio anterior.
3 Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1946|1947.
4 Ratificación del acta N° 39 del Directorio, del 18 de Junio de 1946.
5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 3069 de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.24 ene.-N° 23.662-v.10 feb.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Heredia 244|46. — Buenos Aires (27|6)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1947 a las 18.30 horas en las oficinas de la sociedad calle Viamonte 752 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (artículo 28).
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1946.
3.° Elección de Presidente y dos Directores (artículo 13).
4° Determinación de la remuneración del Directorio (artículo 20).
5° Elección del síndico y determinación de su remuneración (artículo 21).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947. —

e.24 ene.-N° 23.647-v.10 feb.

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1947, a las 14,30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de tres directores por un año.
3° Elección de síndico y suplente.
4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

e.30 ene.-N° 23.846-v.21 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 12

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas 15 minutos, para contratar la provisión de elementos para la confección de uniformes destinados a la policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 1.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.498-v.20 feb.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, para contratar la provisión de 32 omnibus rurales marcas Ford, Chevrolet, International o similar; 12 automóviles de las marcas Ford, Chevrolet o similar; 1 automóvil marca Cadillac, Buick, Lincoln o similar y 1 furgoncito para transporte de expedientes marca Fiat, Citroen, Austin, Vauxal o similar, destinados al uso de este Ministerio y de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.497.-v.20 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 309

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artículos Varios" (Maderas, plomo, ventiladores, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de Febrero de 1947, a las 10 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a las Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1.° feb.-N.° L.473.-v.12 feb.

Licitación Pública N.° 308

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Camiones para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 7 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1947. Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 ene.-N.° L.396-v.7 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el 14 de febrero de 1947, a las horas 12, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de La Rioja para instalar la correspondiente Delegación de la Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4.°, y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de La Rioja. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Firmado: Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor, A. C. Acd. de la Direc. Adminis.

e.3 feb.-N.° L. 524-v.13 feb.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Santiago del Estero para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor. — A|C. Acc. de la Dir. Administ.

e.1.° feb.-N.° L.502.-v.12 feb.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 de febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmuble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía. — Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.° y en la Sucursal del Banco de la Nación de la Ciudad de Azul.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez Inspector Mayor A|c. Acc. de la Dir. de Administ.

e.31 ene.-N.° L.469-v.11 feb.

Llámase a licitación privada, hasta el día 11 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la ciudad de Mercedes para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la ciudad de Mercedes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor, A|C. Acc. de la Dir. Admin̈ist.

e.30 ene.-N° L.451 v.10 feb.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la ciudad de La Plata para instalar la correspondiente circunscripción de esta policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, y en la sucursal del Banco de la Nación de la ciudad de La Plata. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Firmado: Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor A.|C. Acc. de la Dir. de Administ.

e.29 ene.-N° L.425 v.8 feb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero del actual, a las 12 horas, para la adquisición de artículos de vestuario y prendas en general y calzado del personal (confeccionados y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 ene.-N° L-384-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de equipos de radiocomunicaciones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 ene.-N° L-383-v.9 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, herramientas etc. con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente N.° 8807|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero de 1947 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina número 694, Capital.

e.3 feb.-N.° L. 523-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de leche con destino a varias Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda de la Nación (expediente N.° 8741|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero de 1947 a las 10,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina número 694, Capital.

e.3 feb.-N.° L. 508-v.7 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales en el edificio de la sucursal Chajarí. — Retirar documentación (m$n. 15.c|. juego) en división Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.493.-v.12 feb.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para los trabajos de reformas en el edificio de la sucursal Concepción del Uruguay. — Retirar documentación (m$n. 30. c| juego) en División Inmuebles y Construcciones. (2.° piso. local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.492.-v12 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión e instalación de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.). — Retirar documentación (m$n. 15 c|. juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma hasta el día 20 de febrero próximo a las 16 horas.

El Gerente.

e.1.° feb.-N.° L.500.v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de planillas "Liquidación de Haberes - Fórmula N° 1.511", con destino a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N° 25|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 ene.-N° L-408-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas con destino a la Oficina de Registros de la Dirección General de Aduanas (Expediente número 4.456|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero a las 10,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.28 ene.-N.° L.-409-v.7 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nro. 22|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 4|2|47, para resolver, con destino a Nuevos Juzgados Civiles y Criminales de la Justicia Ordinaria de la Capital la adquisición de:

Muebles de madera, Artefactos eléctricos juegos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, de 9 a 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.N.° L526-v.8 feb.

Licitación Pública N. 31|947.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 4|2|47, para resolver, con destino a Juzgados de Tribunales Administrativos la adquisición de:

Artefactos Eléctricos, — Utiles de Escritorio. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|2|47 a las nueve horas, en a División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.N.° L525-v.8 feb.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|2|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Estadística y Personal la adquisición de confección e impresión de planillas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|2|947 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb. L-557 v.14 feb.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 4|2|47, para resolver, con destino a Instituto Nacional de Niñas Sordomudas la adquisición de:

Uniformes y sacos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos lo días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|2|47 a las 9.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-552 v.8 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes Llamado a: Lic. Privada N.° 90: Ramo: Prov. conf. e impresión de fichas. Apertura; Febrero 10-10 hs. Exp. 15989|946.

e.3 feb.-N.° L. 505-v.10 feb.

Llamado a: Lic. Privada N.° 91. Ramo: Prov. conf. e impresión de formularios. Apertura: Febrero 10-10 hs. Expte. 22907|946.

e.3 feb.-N.° L. 506-v.10 feb.

Llamado a: Lic. Privada N.° 98. Ramo: Prov. conf. e impresión de formularios. Apertura Febrero 10 10 hs.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 feb.-N.° L. 507-v.10 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes Llamados a: Lic. Privada N.° 99, Ramo: Ropería, tejidos, art. de tocador y elementos de deporte. Apertura Febrero 13 — 10 hs. (N.° 88|947.

e.3 feb.-N.° L. 527-v.13 feb.

Llamado a: Lic. Privada N.° 107. Ramo: Prov. conf. e imp. de formularios. Apertura: Febrero 5 — 10 hs. (N.° 19415|946). Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

[illegible] e.3 feb.-N.° L. 528-v.5 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes,

Llamado a: Lic. Privada N.° 80. — Ramo; Implementos Agrícolas. — Apertura, Febrero 6 de 1947 a las 10 horas. — Exp. 790|47.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.436.-v.6 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, Llamado a: Lic. priv. N.° 70. — Ramo; Fichero de acero y fichas. — Apertura, Febrero 6 de 1947 a las 10 horas. Exp. N.° 931|47. — Félix Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1.° feb.-N.° L.415.-v.6 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, Llamado a: Lic priv. N.° 72. — Ramo; Muebles. — Apertura, Febrero 6 de 1947, a las 10 horas, Exp. N.° 28.368|46. — Félix Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1.° feb.-N.z L.417.-v6 feb.

Licitación Pública N. 23

Llámase a licitación pública por 2.a vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 6|2|47, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|2|47, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.501.-v6 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes

Llamado a: Lic. Privada N.° 87; Ramo; Bombasí. — Apertura; Febrero 6 de 1947, a las 10 horas — Exp. 23603|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.484.-v6 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Id. Pública ha proceido a efectuar los siguientes, Llamado a: Lic. Privada N.° 89. — Ramo; Maquinarias. — Apertura, Febrero 6 de 1947 10 horas. — Exp. 926|47 Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.485.-v6 feb.

Licitación Pública N.° 29|47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 1.°|2|47, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

Artículos de ropería y mercería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|2|947 a las 9.10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31|1|47. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° feb.-N.° L.503-v.12 feb.

Licitación Pública N.° 28|947

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 31|1|47, para resolver, con destino a Juzgados de Inst. en lo Criminal para la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, la adquisición de:

Muebles, caja de seguridad, ventiladores, máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|2|47, a las 9 horas, en la División Suministros Pública, en presencia del Escribano General del Ministerio de Justicia e Instrucción neral del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N° L.483-v.11 feb.

Licitación Pública N° 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 31|1|47, para resolver, con destino a Escuela Industrial Otto Krause e Instituto Técnico Superior, la adquisición de:

Tubos para calderas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|2|47, a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 Enero 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 ene.-N° L-488.-v.10 feb.

Licitación Privada N° 83; ramo: provisión, confección e impresión de fojas de servicio; apertura: Febrero 6, 10 horas. (N° 25.633|946).

e.29 ene.-N° L-443-v.6 feb.

Licitación Privada N° 84; ramo: material eléctrico; apertura: Febrero 6, 10 horas. (N.° 27.666|946).

e.29 ene.-N° L-444.-v.6 feb.

Licitación Privada N° 85; ramo: papel de diario en bobinas; apertura: Febrero 6, 10 horas. (N° 26.880|946).

e.29 ene.-N° L.445-v.6 feb.

Licitación Privada N° 86; ramo: herramientas p|camioneta Ford; apertura: Febrero 6, 10 horas. (N° 24.345|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 ene.-N° L-446 v.6 feb.

Expediente N° 100.605

Llámase a Licitación Pública N° 12 para el día 6 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, para la adquisición de elementos para el servicio de lunch, requerido por la Dirección General de Lab. e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 92 2.° piso. — Carlos Yáñez, a cargo secretaría Dirección General de Administración.

e.25 ene.-N° L-373-v.5 feb

Licitación Privada N° 61; [illegible] e impresión de formularios; apertura: Febrero 6, a las 10 horas (N° [illegible] 946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 ene.-N° L.[illegible] feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente L-[illegible]|947

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero de 1947, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un equipo de esterilización, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica, a cargo interinamente del señor Profesor doctor Adolfo F. Landivar dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.25 ene.-N° L-381v-.5 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 157|946

Llámase a licitación pública N.° 9|946 (segundo llamado), con el fin de resolver la adquisición de: goma laca, nogalina, tornillos, papel de lija, clavos, bisagras, cerraduras etc. para la construcción de muebles destinados a dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los Territorios Nacionales de Neuquén y Río Negro.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) el día 10 de Febrero próximo a las 10.15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947. —

e.4 feb.N.° L529-v.8 feb.

Penitenciaría Nacional

Expediente: M-1663|946 Cde. 2.

Llámase a licitación privada para el día 6 de febrero de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de 50 Pares de hormas para calzado de niña, con chapa y chirlo, de la siguiente numeración:

3	Pares del	N.°	28
3	»	»	29
3	»	»	30
3	»	»	31
3	»	»	32
4	»	»	33
4	»	»	34
4	»	»	35
5	»	»	36
5	»	»	37
5	»	»	38
5	»	»	39
3	»	»	40

1 Juego de moldes de zinc, surtido, del N.° 28 al N.° 40.

1 Juego de sacabocados para plantillas, del N.° 28 al N.° 40.

1 Juego de sacabocados para suelas, del N.° 28 al N.° 40.

1 Máquina para colocar botones a mano.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

e.3 feb.-N.° L. 532-v.5 feb.

Expediente N.° 134-T-1946

Llámase a Licitación Privada N.° 8 (Segundo llamado) para resolver la adquisición de Cien metros cúbicos de arena gruesa y 20 metros cúbicos de arena fina, destinadas a obras que se realizan en la Penitenciaría Nacional y en la Prisión Nacional.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 6 de febrero del año en curso, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1947.

e.3 feb.-N.° L. 504-v.5 feb.

Expediente N° 17-T-1947

Llámase a Licitación Pública N° 6, a realizarse el día 10 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, para resolver la adquisición de maderas de cedro misionero, viraró, terciados de cedro, etc., destinadas a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) en la presencia de los interesados que concurran. Por mas datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc.. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947.

e.29 ene.-N° L.411 v.8 feb.

Expediente N° T. 144|946

Llámase a Licitación Pública N° 7|47 con el fin de resolver la adquisición de: resortes, patines, papel de lija, clavos, cola, lona, tornillos, perchas, cerraduras, etc., destinadas a la confección de muebles para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones todo lo cual puede retirarse en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Febrero próximo a las 10,30 horas en la Oficina de Compras mencionada y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 29 de Febrero de 1947.

e.29 ene.-N° L.412 v.8 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 3, para la adquisición de tres equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión.

Apertura de sobres el día 11 de marzo de 1947 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el delegado de la Contaduría General de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 10 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión de Adquisiciones).

Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.3 feb.-N.° L 521-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 6|47, para el día 14 de febrero de 1947 a las 10,25 horas, para la adquisición de: Aluminio (en chapa y alambre) Bronce común y fosforoso (en chapas y en lingotes). — Cobre (en chapa, alambre, planchuela y lingotes). — Latón. — Estaño. — Metal antifricción. — Plomo en lingotes. — Oro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.-1.° feb.-N.° L-494-v.12 feb.

Llámase a licitación pública N.° 5|47, para el día 14 de febrero de 1947, a las 10,10 horas, para la adquisición de: Utiles de escritorio en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de febrero de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1-° feb.-N.° L-495-v.12 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 7|46 para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,45 horas, para la adquisición de: Aguarrás — Aceite de linaza cocido — Esmalte (Bermellón, gris y negro) — Pintura (en pasta, duco, sintética, preparada y al alcohol — Removedor — Thinner etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947. — José C. Sampayo — Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.° feb.-N.° L.496.-v12 feb.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Febrero de 1947 a las 10,00 horas para la provisión de elementos de librería al Instituto. — La apertura de propuestas se realizará en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Director del Colegio Militar de la Nación.

e.1.° feb.-N.° L.499.-v6 feb.

Llámase a licitación pública N.° 4|47 para el día 14 de febrero de 1947 a las 9,50 horas, para la venta de rezagos. — Estuches, fundas para pincel, hojas y mangos de destornilladores, pinceles, tornillos juegos de accesorios y lámparas válvulas de distintos tipos. — Por pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel, — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 en.-N.° L-463-v.11 feb.

Llámase a licitación pública N.° 3|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,30 horas, para la adquisición de: — Artículos de Talabartería (hilos, hules, lonas, piolines, cabos de cáñamo, arpillera, fieltro gris, mantas matras, etc.). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.° L-464-v.11 feb.

Llámase a licitación pública N.° 2|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,15 horas, para la adquisición de: — Papeles, (medio hilo, tapa amarillo, romani, etc.). — Sobres — Memorandums — Cartón gris — Cola para encuadernar, etc. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.° L-465-v.11 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1|47 para el día 12 de febrero de 1947 a las 10,00 horas, para la adquisición de: — Papeles, (medio hilo, Manifold, romani, mimeógrafo etc.). — Cartulinas. — Cartón N.° 8 y 16. — Sobres — Etiquetas manila, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — José C. Sampayo. — Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 ene.-N.° L-466-v.11 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1947.

Llámase a Licitación Pública para las 8,30 horas del día 15 de febrero de 1947, para la provisión de:

1 — Automóvil marca Lincoln, Buick, Chrysler etc., o similar, carrocería sedan de lujo, 4 puertas, modelo 1946|47.

3 — Automóviles marca Chevrolet, Ford, Plymouth o similar, carrocería sedan de lujo, de 4 puertas, modelo 1946|47.

2 — Motocicletas modelos 1946|47, de 1200 cm3. de cilindrada, con sidecars tipo policial desacoplable, equipadas con freno de seguridad y rueda de respuesto.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín N.° 274 Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe de la Sección Compras.

e.3 feb.-N.° L. 548-v.13 feb.

Llamado a Licitación Pública para el día 22 de Febrero de 1947:

Lic. Pública Nro. 10 — A las 8.00 horas — Reparación de camión odontológico;

Lic. Pública Nro. 11 — A las 8.10 horas — Chapas metálicas para automotores;

Lic. Pública Nro. 12 — A las 8.20 horas — Material fotográfico;

Lic. Pública Nro. 13 — A las 8.30 horas — Galpón prefabricado.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nro. 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

Llamado a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de 1.067.790 kilogramos de alfalfa, 1.013.584 kilogramos de avena y 514.152 kilogramos de maíz, con destino a las Unidades destacadas en las localidades de: Chos-Malal, Alumine, Las Lajas, San Martín de los Andes, El Bolsón y San Carlos de Bariloche de los Territorios Nacionales del Neuquén y Río Negro respectivamente.

Las propuestas deberán formularse de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Anexo de Cláusulas especiales que podrán solicitarse en la Jefatura de la Zona Centro con asiento en Viedma (Río Negro). Deberán presentarse selladas, firmadas, cerradas y lacradas, para ser abiertas en la fecha y lugar indicados precedentemente, ante la Junta de Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Viedma, (Río Negro), 13 de Enero de 1947. — Roberto Bravo, Comandante Mayor, Inspector Zona Centro.

e.28 ene.-N.° L-401-v.7 feb.

Llamado a Licitación Pública, para el día 15 de Febrero de 1947

Licitación Pública N.° 5, a las 8,00 horas — Provisión de 5.000 legajos personales.

Licitación Pública N.° 8, a las 8,10 horas —Provisión de impresos y útiles de escritorio para la División Comunicaciones.

Licitación Pública N. 9, a las 8,20 horas — Provisión de 30 casillas de madera desmontables, tipos "I" y "II".

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín N.° 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.23 ene.-N.° L.325-v.8 feb.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros. 42 y 43 (2.° llamado), para el día 11 de Febrero 1947.

Licitación pública N.° 41, para el día 7 de Febrero de 1947

CAMPO DE MAYO

Hora: 9.10. — Construcción de un horno incinerador de residuos. — Presupuesto oficial $ 2.755,14 m|n. (Depósito de garantía licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3480 — $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e.27 ene.-N.° L-385-v.6 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública N° 8|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión y colocación de mosquiteros para las casas existentes en el barrio de empleados y obreros" en las Fábricas Militares de Munición de Armas Portátiles y Munición de Artillería, Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 21 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Avenida Cabildo N° 65, tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 25.784.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 feb. L-551 v.8 feb.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Ventas Cabildo 65 U.T. 70-3670

Llámase a Licitación Pública número 1003|47 para el día 21 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la venta de 20.000 kilogramos de polvo verde.

Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas.

Manuel N. Savio — General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 feb.-N° L-540-v.13 feb.

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 46|47, para el día 28 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de :

Abrasivos y aislantes (papel de lija, piedra pómez, tela esmeril, fibra en planchas, parafina) artículos para protección en el trabajo (trajes, antiparras, cascos, guantes, respiradores) bulones — tuercas — clavos — esmeriles — artículos de electricidad (abrazaderas, alambre p|resistencias, Id. p|fusibles, anillos de ajuste, cartuchos fusibles, cintas p|bobinaje, fichas, llaves, mica en plancha, micanite, pilas, portalámparas, lámparas eléctricas, papel alquitranado, tapas de porcelana, tela empire, tomacorrientes), empaquetaduras y artículos de ferretería. (amianto, empaquetaduras de asbesto, grafito, alambres, arandelas, broches, chavetas, estearina, estopa, fieltro, goma laca, grampas, graseras, herraduras, limpiametales, pinceles, pitones, sogas, hojas de sierra, etc.), gomas, (caños, correas, parches), herramientas, (alicate carretillas, compresores, cucharas, destornilladores, formones, hachas, horquillas, limas, llaves de acero, letras de acero, machos, machetes, mazas, palas, picos, pinzas, rastrillos, cintas métricas, escuadras, metros), hierros y aceros (acero común, hierro fundido, hierro sueco, hierro en planchuelas), lubricantes, pinturas y barnices (aceite de lino crudo y cocido, negro de humo, pinturas al aceite, en pasta y en polvo de diversos colores, pintura blanca Albayalde, pintura anticorrosiva, pintura esmalte, etc.), cartones (prensado y tipo Presspan), metales y aleaciones no ferrosas (bronce, estaño, metal blanco, etc.); repuestos en general, (aros de hierro, arandelas de goma, bastidor de hierro, tubos de vidrio, vidrios azules p| antiparras, bigoteras de cobre según plano, etc.), fulminantes, plombagina, cemento, yeso en polvo, tientos, soldaduras, (alambres electrodos, placas, pasta decapante, polvo decapante, sal de amoníaco, etc.), carburo de calcio, tubos, caños y accesorios, (cuplas, tapones de acero, uniones dobles, caños, reducciones, etc.), mallas de alambre, tornillos, trapos viejos, vidrios (planos, dobles, granulados, tipo inglés, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.3 feb.-N° L-541-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 49|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 10,50 horas, para la provisión de Carbón de leña, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas.

El Director General.

e.3 feb.-N° L 539-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 47|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de: Productos químicos: (Acidos diversos, acetatos, agua de cloro, alcoholes, alfa nitroso beta naftol, amoníaco, amonios, antimonio, almidón soluble, Lario cloruro, bencidina, bálsamo de Canadá, benzol, bisulfatos, Boutroh y Boudet, bromo, cal sodada, carbono tetracloruro, cloruros, sulfuros, gelatina, iodo, hierro electrolítico, hidróxidos, sulfato de cobre, cobre electrolítico, cloroformo, cup-ferron, difenilamina, dimetilglioxima, estannico, estannoso éter, lana de vidrio, mercurio, naranja de metilo, naftilamina, nitratos, óxidos de magnesio, de plomo y de zinc, plomo, paladio, peróxido de sodio, parafina, papel de tornasol en tubitos, cloruro de paladio, potasa, resorcina, rojo de metilo, acetatos, bicabornatos, sodio, sulfatos de aluminio para coagulación, untes para bureta, solución patrón clorolibre, etc.).

Material de Laboratorio: (balones, buretas, cápsulas, calcímetro, cepillos, crisoles, cristalizadores, cucharas, corchos, desecadores, embudos, "Erlenmeyer", espátulas, frascos, fosfato trisódico, guantes, matraces, mecheros, morteros, navecillas, papel de filtro, peras de goma, pinceles, pinzas, picnómetros, pipetas, probetas, quitasatos, piolín, reductor, repuestos, retortas, sacabocados, sacacorchos, sal común, sellos de plomo soda cáustica, soda "Solvay", tubos de vidrio, termómetros, tela metálica, tapones, triángulos de cuarzo, Id de pipa, vasos p|precipitados, vidrios de reloj, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Direccin General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65. Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 19,00 horas. El Director General.

e.3 feb.-N.° L 536-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1004|47 para el día 21 de febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la venta de 36.000 kilogramos de Zinc-Aleación.

Por pliego de condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas.

Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 feb.-N.° L 537-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 50|47, para el día 28 de febrero de 1947, a las 11,00 horas, para la provisión de Herramientas (juegos de terrajas en dados, y sueltas a tambor, hojas de sierra, mangos de madera para limas) Madera de Nogal en tablones, abrasivos (esmeril en polvo y tela esmeril) Gomas (caños de goma negra o gris), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.

El Director General.

e.3 feb.-N.° L 538-v.13 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 45|47 47, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de:

Papelería e impresos (biblioratos, papeles diversos, sobres, planillas, repuestos, carpetas, blocks, libretas, cuadernos, etiquetas formularios diversos, juegos de tapas, hojas, fichas, libros, esquelas, papel carbónico, etc. etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.30 ene.-N.° L-457-v.10 feb.

Llámase a Licitación Pública Nª 45|47 para el día 20 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de aparatos y elementos para laboratorio (acceleradores para filtración, agarraderas dobles, alúminas, aparato secador eléctrico, aparato para dosar, aparato de Marsh, armario desecador, barriles de vidrio, buretas, carbones para iluminador, canillas de vidrio, cápsulas, cepillos, crisoles varios, compresor para aire, embudos varios, espátulas, estufa eléctrica, hojas esmeril Aloxite o Carburundum, frascos de vidrio varios, fuelles, hilo de platino, horno para crisoles, iluminadores para balanza, kitasatos, lupas, lavadores de gases, matraces, mecheros especiales, morteros, navecillas de porcelana, papel de filtro, pinceles de pelo marta, pinzas varias, pipetas, probetas, plástico en polvo, recipientes, resistencias de silita, sopletes, tapones varios, telas termómetros,

tubos de goma, de vidrio, vidrios de reloj varios, etc., etc.) Drogas: (acetona pura, ácidos, amonio, benzol, acetato de cadmio, tetracloruro de carbono, cloruro de cúprico, de cuproso, de magnesio, de amonio, de mercurio, de estannoso, éter sulfúrico puro, nitrato de: plata, de plomo, de calcio, de bario, bicarbonato de sodio, bicromato de potasio, nitro de potasio, bisulfito de sodio, cloruro de mercurio, peróxido de sodio, tolueno puro, xilol puro. — Pro-Análisis: (ácidos, oxalato de amonio, azúl de bromo, hidróxido [illegible], [illegible] de calcio, acetato de [illegible], difenilamina, hidroquinona, cloruro de mercurio, iodo, resublimado, etc., etc.) Instrumentos de Medición: (brújulas especiales, calibrador, cintas métricas, densímetros, manómetros, medidores, [illegible], papeles especiales, pie coliza [illegible], plantillas, termómetros de mercurio y otros termocuplas, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de [illegible] — El Director General.

e.29 ene.-Nº L-454-v.8 feb.

Llámase a Licitación pública Nº 43|47, para el día 20 de Febrero de 1947 a las 10.00 horas, para la provisión de Repuestos en General (para bombas y compresores, accesorios para tornos y para automotores marca: Bussing Nag, tipo 650, Cadillac 1935, Colectivo Chevrolet 1937, camión Ford 1931, camión Ford 1938, camión Hispano Argentina, camión «Man», automóvil Plymouth 1940, camión Dodge 1929) Cueros: (correas y tientos). Tubos, Caños y Accesorios: (caño de cemento, caño de hierro, de plomo liviano, de tipo flexible para vapor, codo, cuplas, curvas, doble uniones, grifos, llaves de paso, roscas, tubos de acero, válvulas, etc.) Maderas: (Alfajías de pino, cedro, lapacho, tablas de pino: blanco y Paraná, tablones de pinotea, terciado, tirantes, etc.). Pinturas y Barnices: (esmaltes especiales, pinturas varias, aceite de lino cocido, aguarrás, anilinas, barniz, cola en polvo, masillas, material preparado para ladrillos, negro en polvo, duco, tiza, verde en polvo, etc.), con detino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 19.00 horas. — El Director General.

e.29 ene.-N.º L.455-v.8 feb.

Llámase a Licitación pública Nº 44|47, para el día 20 de Febrero de 1947, a las 10.15 horas, para la provisión de Artículos de Electricidad (Aisladores, anillos rozantes, arrancadores, automáticos, aspiradora de polvo, alambre de plata, bobinas, boquillas, carbones cilíndricos, cartuchos fusibles, cinta de acero especial, contactos, discos refractarios, controles, lámparas, linternas, piezas de porcelana, pilas varias, sectores de cobre, etc.) Conductores Eléctricos (alambre de cobre esmaltado, cable de plomo, conductores, etc.) Aislantes: (forro de algodón) Artículos de Ferretería (alambre negro, felpudos, magnesia plástica, precintos de plomo), empaquetaduras, (amianto, cáñamo peinado, cartón o cartulina, corchos, empaquetadura de tela, pasta grafitada, guarniciones, klingerit, latón laminado, papel España, victorite, etc.). Gomas: (anillos de goma ,correas, planas de goma, correas trapezoidales de goma, mangueras varias, piezas de goma según muestras, tubos de goma, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 19.00 horas. — El Director General.

e.29 ene.-Nº L-456-v.8 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 18, para el día 15 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de material para mensuras, requerido por la Direc. General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso. Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.4 feb.N.º L545-v.14 feb.

Expediente Nº 70.637|946

Llámase a licitación pública Nº 15, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10,20 horas, para la adquisición de 3 teodolitos, requerido por la Dirección General de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e3 feb.-Nº L-542-v.13 feb.

Expediente Nº 45.050|947

Llámase a licitación pública Nº 14, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la impresión de la revista "Man", requerido por la Dirección de [illegible]aciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-Nº L-543-v.13 feb.

Expediente Nº 70.724|946

Llámase a licitación pública Nº 17 para el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de 20 carpas 10 lonas impermeables, requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-Nº L.544-v.13 feb.

Expte. Nro. 238.085|947.

Llámase a Licitación Pública Nro. 16, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10,40 horas, para la adquisición de forrajes requerido por la Direc. Gal. de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nro. 974, 2do. piso. — Enrique E. Márquez subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.º L.546-v.13 feb.

Expte. Nro. 93.195|46

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 7 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas, para la adquisición de un automóvil y una camioneta, requerido por la Direc. Gral. de Enseñ. y Form. Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Carlos Yáñez, a cargo de la Secretaría. — Dirección General de Administración.

e.28 ene.-Nº L.400-v.7 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera pino Paraná, $ 6.000.—.

Las propuestas deben ser presentadas el 12 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.31 ene.-N.º L-479-v.11 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición Locomotoras Diesel Eléctricas

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de locomotoras Diesel-eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo (O. C. 59|46).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 10 horas del día 18 de Marzo de 1947.

Consulta del pliego y retiro del mismo, previo pago de $ 50.— m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

El pliego que rige para esta segunda licitación es análogo al que sirvió de base para la licitación pública Nº 50|46, realizada el día [illegible] de Setiembre de 1946 a las 10 horas, con las modificaciones y agregados establecidos en las "Condiciones complementarias", que se entregarán sin cargo a los adquirentes de pliegos en la primer licitación. — La Administración.

e.4 feb. L-564 v.22 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

19 Febrero 1947. — 11 hs. Seguros [illegible] O. C. [illegible] A. 29.

21 Febrero 1947. — 10,30 hs. Carpas de lona [illegible] — O. C. 16|46 A. 17.

22 Febrero 1947. — 10,30 hs. Madera terciada. O. C. 70|46 A. 65.

24 Febrero 1947. — 10,30 hs. Fibro cemento en chapas. O. C. 20|47.

25 Febrero 1947. — 10,30 hs. Chapas canaleta Ondalit o similar. O. C. 20|47 A. 1.

26 Febrero 1947. — 10,30 hs. Caños de cobre no arsenioso. O. C. 22|46 A. 13.

27 Febrero 1947. — 10,30 hs. Grapas varias, caños, canaleta, codos de cinc, etc. O. C. 20|46 A. 74.

10 Marzo 1947. — 15 hs. Limas varias. O. C. 11|46 A. 12.

11 Marzo 1947. — 15 hs. Anillos y elásticos de goma, goma en plancha, etc. O. C. 28|47 A. 1.

28 Marzo 1947. — 15 hs. Pasarela para peatones. O. C. 157|45 A. 7.

31 Marzo 1947. — 14,30 hs. Ladrillos y tierra refractaria. O. C. 6|46 A. 21.

31 Marzo 1947. — 15 hs. Crisoles para fundición y anillos para idem. O. C. 6|46 A. 22.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.4 feb.-Nº L-565-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para la Inspección Técnica de Telégrafos y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego número 22.457|29.024.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del día 25 de Febrero de 1947, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del ingeniero Jefe Seccional de Vías y Obras en Alta Córdoba y también en la oficina N.º 201, 2º piso de la Administración (Avda. Maipú Nº 4 - Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10,00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.30 ene.-Nº L.450 v.10 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

8 Febrero 1947 — Hornallas ho. fundido. — O. C. 33|47.

14 Febrero 947 — Bulones, tirafondos, etc. — O. C. 946 A.37.

15 Febrero 947 — Aceite de lino — O. C. 5|46 A.24.

19 Febrero 947 — Aguarrás vegetal. — O.C. 5|46 A.30.

21 Febrero 1947 — Barniz especial. — O. C. 5|46 A.35.

22 Febrero 947 — Goma laca, masilla, piedra pómez, etc. — O. C. 5|46 A.28.

24 Febrero 947 — Pinturas sintéticas. — O. C. 5|46 A.29.

25 Febrero 947 — Vitrias varias. — O. C. 9|46 A.7.

26 Febrero 947 — Máquinas cepilladoras, esmeriladoras, sierras, tornos, etc. — O. C. 31|46 A.30.

27 Febrero 947 — Machos para roscar — O. C. 7|46 A.42.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de éstos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4 Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.28 ene. N.º L.398-v. 7.feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

13 Febrero 1947, 10 horas. — Cojinetes — O.C. 51|46 A. 24.

14 Febrero 1947, 10 horas. — Cintas de acero p. medir — O.C. [illegible]|46 A. 14.

15 Febrero 1947, 10 horas. — Barniz Flatting — O.C. 5|46 A. 26.

19 Febrero 1947, 10 horas. — Hematita, espatoflúor, cuarzo [illegible] — O.C. 6|46 A. 23.

20 Febrero 1947, 10 horas. — Material para servicio de agua. — O.C. 12|46 A. 59.

21 Febrero 1947, 10 horas. — Cobre en lingotes. — O.C. 6|46 A. 25.

22 Febrero 1947, 10 horas. — Plomo y cinc en lingotes. — O.C. 6|46 A. 24.

24 Febrero 1947, 10 horas. — Chavetas de acero — O.C. 4|46 A. 7.

1 Marzo 1947, 15 horas. — Inyectores, tubos de vidrio, manómetros, etc. — O. C. 53|46 A. 3.

15 Marzo 1947, 15 horas. — Repuestos para frenos Westinghouse. — O.C. 44|46 A. 6.

24 Marzo 1947, 15 horas. — Resortes para coches motores. — O.C. 49|46 A. 6.

25 Marzo 1947, 15 horas. — Elásticos para locomotoras, coches y vagones. — O.C. 49|46 A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de estos ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.24 ene.-Nº L-360-v.10 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 547

Expte. Nº 2.963|46

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1947, a las 12,20 horas, para adjudicar la adquisición de una charrette y una chata construídas en madera dura, destinadas al Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y retirarse todos los días hábiles de 7 a 19, excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.31 ene.-Nº L-489-v.11 feb.

Licitación Pública N.º 535

Expediente Nº 3.700|46

Llámase a licitación pública para el 14 de Febrero de 1947 a las 12.40 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presentaren, para adjudicar la "Provisión de neumáticos", destinados al material rodante que presta servicios en el Parque Nacional Nahuel Huapí (Río Negro). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse y retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.31 ene.-N.º L-490-v.11 feb.

Licitación Pública N.º 532

Expediente N.º 3527|1946

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1947 a las 12.30 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren para adjudicar la "Corrección de trabajos en

hueco Offset y Offset", que utilizará esta Administración durante el año 1947.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse en el Departamento de Contaduría aludido todos los días hábiles de 7 a 19, excepto los sábados que será de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampo, Jefe Departamento Contaduría.

e.31 ene.-N.° L-491-v.11 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 228

Llámase a licitación por segunda vez, hasta el 24 Febrero 1947, 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires dentro radio urbano ciudad Dolores. Pliegos y consultas: Oficina Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso y Juzgado Federal La Plata. Presentación propuestas: citada Oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-481-v.11 feb.

Licitación Pública N° 229

Llámase a licitación hasta 24 Febrero, 9,30 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas, 1er. semestre 1947. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso (Oficina de Contratos). Costo aproximado: $ 48.000 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-482-v.11 feb.

Licitación Pública N° 227

Llámase a licitación hasta 21 Febrero 1947, 9,25 horas, provisión e instalación equipo amplificador, micrófonos y altoparlantes en la Sala de Acuerdos de Casa de Gobierno. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto: $ 8.848,70 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 ene.-N° L-480-v.11 feb.

Llámase a licitación pública N° 225, hasta 21 Febrero, 9.15 horas, provisión y colocación pupitres y muebles de madera y de hierro para Colegio Nacional de Aguilares, Tucumán. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede VIIIª Zona, calle Buenos Aires, N° 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Oficina, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno de Tucumán, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 71.603.00 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 ene.-N° L.405 v.7 feb.

Llámase a licitación pública N.° 222, hasta 21 febrero 1947, — 9 horas, provisión e instalación equipo refrigerador automático, evaporador, etc. Hospital Regional Jobson - Vera. — Santa Fe. — Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 - 6.° piso, Capital y sede Va. Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe). — Presentación propuestas, citada oficina hasta día licitación y Juzgado Federal en turno ciudad Santa Fe hasta cinco días antes. Presupuesto $ 11.490 m|n.

e.27 ene.-N.° L-390-v.6 feb.

Llámase a licitación pública hasta 10 Febrero 1947, 9,30 horas, reparación máquinas pabellón organoterapia Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán". Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto oficial: $ 7.990,00 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.25 ene.-N.° L.374-v.5 feb.

Licitación Pública N° 204

Llámase a licitación hasta el 24 Febrero 1947, 9 horas, construcción escuelas en Santa Fe, según detalle:

	m$n.
Berabevu - Escuela N° 29 ..	2[illegible].528,40
Fuentes - Escuela N° 32 ...	[illegible].612.73
Villa Ocampo - Escuela N° 110	313.600,88
Calchaquí - Escuela N° 117	250.402,17
Cerés - Escuela N° 124	275.342,60
Col. Ambrosetti - Escuela N° 129	170.796,58
Cnel. Bogado - Escuela N° 245	284.278,43
Cuatro Esquinas - Escuela N° 282	196.258,52

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sedes: V. Zona, San Luis 3.000, Santa Fe; IIIa. Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario, Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes. Presupuesto total $ 1.936.820,31 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad, por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 ene.-N.° L.313-v.7 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del camino de Río Bermejo (Pto- Zapallar) a Fortín Solari, ha sido postergada para el día 15 de marzo, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, y hasta el día 10 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.3 feb.-N.° L 518-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de caños de fibrocemento para canalización eléctrica, $ 15.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 517-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición del equipo portátil para soldadura eléctrica, $ 5.800.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 516-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición de 60 casillas rodantes para habitación, $ 240.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 feb.-N.° L 509-v.13 feb.

Licitación pública para la adquisición de muebles para oficina, $ 15.967.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de febrero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y contratos.

e.1.° feb.-N.° L-478-v.12 feb.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quice, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de los Libres, $ 705.206,10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 1° del referido mes, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N.° L. 447-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de chapas de fibrocemento y grapas especiales, $ 10.900.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Febrero, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N° L.449 v.10 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a Atucha, $ 5.273.599. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el 1° del referido mes en el Juzgado Federal de San Nicolás. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene-N° L.448 v.15 feb.

Licitación pública para adjudicar la contratación en alquiler de una excavadora, $ 35.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Febrero, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 ene.-N° L.422 v.8 feb.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.079 hasta el 27 de febrero 1947 a las 9 horas, adquisición de cadenas con y sin travesaño, de hierro, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé Mitre número 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

e.3 feb.-N.° L 510-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.080, hasta el 8 de marzo de 1947, a las 9 horas, adquisición de caños de goma para aspiración, para oxígeno, para aire comprimido, etc., y goma colorada y gris, en plancha, etc. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L.511-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.081, hasta el 5 de marzo de 1947, 9 horas, adquisición ligaduras de alambre de acero cincado y galvanizado y cables de alambre de acero fundido al crisol, cincado o galvanizado. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. Bmé. Mitre N.° 401, capital. Precio pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L. 512-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.082, hasta el 15 de marzo de 1947, a las 9 horas, adquisición amianto comprimido en plancha y engomado con inserción de bronce, cartón de amianto, cinta Tuck, de amianto engomado, empaquetaduras, felpa en hojas, fieltro alquitranado, hilo de amianto y meollar de cáñamo blanco. — Consulta y adquisición pliego: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 513-v.21 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.083, hasta el 22 de febrero de 1947, a las 9 horas, adquisición alcohol desnaturalizado, para lustrar, carburo de calcio, en piedras y granulado; creolina u otro sustituto; oxígeno industrial y purificador para gas acetileno. — Consulta y adquisición pliego: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capitl. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 514-v.13 feb.

Llámase a licitación pública N.° 1.084, hasta el 25 de febrero de 1947, a las 9 horas, adquisición cabos manila, de cáñamo blanco, de coco y de Rusia, diversas medidas. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros, Bmé. Mitre N.° 401, capital. — Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.3 feb.-N.° L 515-v.21 feb.

INSPECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública N.° 1.075, hasta el día 21 de febrero de 1947, a las 9, para la construcción de dos comedores para obreros en el Puerto Madera de la Capital Federal.

Consultas, adquisición pliego y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, planta baja). — Precio pliego cien pesos ($ 100,00) en papel sellado nacional.

e.28 ene.-N.° L.397-v.13 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 1076, hasta el día 10 de febrero de 1947, a las 8,30, adquisición de cedro, curupay, lapacho, viraró, etc.

Consultas, retiro pliego y entrega propuestas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401, planta baja.

e.22 ene.-N.° L. 304-v.7 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 63.968 LP—1946.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 feb.-N° L-547-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 62.871 - LP - 1946. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Héctor Irazabal, secretario general.

e.30 ene.-N.° L.452 v.10 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Febrero próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 62.873 - LP - 1946. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Héctor Irazabal, secretario general.

e.30 ene.-N° L.453 v.10 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro grupos electrógenos semi-portátiles, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. número 57.932.LP.1946. Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.28 ene.-N° L.426-v.7 feb.

Llámase a Licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. N° 58.855.LP.1946. Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.28 ene.-N° L.427-v.7 feb.

Llámase a Licitación pública para la provisión de Materiales para líneas eléctricas aéreas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Febrero

próximo, a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 60.324-LP-1946. Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.28 ene.-Nº L.428 v.7 feb.

Llámase a Licitación pública para la provisión de electrobombas para pozos profundos, tableros de baja tensión, piezómetros y medidores Venturi, con destino al Distrito Santa Rosa (Territorio Nacional de la Pampa). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero, próximo, a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 63.374-LP-1946. Buenos Aires, Enero 20 de 1947. — Héctor Irazabal, Secretario General.

e.28 ene-Nº L-421-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico para instalaciones en inmuebles. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. número 58.147-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 ene.-N.º L-382-v.5 feb.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Licitación Pública N.º 1|47

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 (un millón) de sobres con ventana.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.29 ene.-N.º L-430-v.8 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de rejas, cañerías de acero con sus accesorios, medidores Venturi, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga, con destino a la construcción del Dique Escaba (Tucumán). — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Febrero próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 12.972 —LP—

e.20 ene.-N.º L-246-v.5 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65, por segunda vez, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,30 horas, para adquirir vehículos automotores, con destino a la Subsecretaría, Dirección General de Asistencia Social y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-553 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 21 de Febrero de 1947, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: almacén, molino y granja, carne, verduras, frutas, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart" en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-554 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para contratar la provisión de cubiertas y cámaras con destino a dependencias de la Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba. Director General de Administración.

e.4 feb. L-555 v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 14 de Febrero de 1947 a las 10,15 horas para contratar la adquisición de un camión, un equipo para carga de acumuladores y carretillas eléctricas, con destino a la Dirección de Migraciones. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano L. Lagraba, Director General de Administración.

e.4 feb. L-556 v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Hogar de Ancianos

"Juana Sarriegui de Isthilart"

Concordia (E. R.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de los artículos de: almacén, molino y granja, carne, verdura, y frutas, etc., pan, hielo, bazar y menaje, carbón y leña, limpieza, farmacia y droguería, ferretería, servicio de peluquería, servicio de acarreos, ropería y tejidos, mercería, material de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquina de escribir, papelería e impresos, forrajes, ataúdes y velas y calzado, con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en la localidad de Concordia (E. R.).

La licitación de referencia cuya apertura de sobres se efectuará en la Dirección General de Asistencia Social, calle Santa Fe 953, Capital Federal, tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1947, a las 16 horas.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la Dirección General de Asistencia Social (Oficina de Compras) o en la administración del Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" en Concordia (E. R.), todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Floduardo P. Sarriegui, médico director.

e.25 ene.-N.º L-371-v.7 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de 15 cocinas a gas de kerosene, útiles para cocina, platos, cubiertos, etc., 15 máquinas para coser y bordar y elementos para corte y confección. — Licitación Pública N.º 28. — Fecha de apertura: 14 de febrero de 1947 a las 10 horas. — Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.1.º feb.-N.º L-475-v.12 feb.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la ciudad de Catamarca o alrededores preferentemente sobre la avenida que une al Paseo Navarro con el Dique de la Quebrada o a dos cuadras a cada lado de la misma, a no más de diez cuadras del mencionado paseo, o bien sobre el llamado camino a Las Chacras, que pasa por la Chacarita, San Antonio y Piedra Blanca. Licitación Pública Nº 29. Pliego de Condiciones en la División Compras, Las Heras 2405, Capital Federal y Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios en Catamarca. La apertura se efectuará en la Capital Federal, calle Las Heras 2405 el día 12 de Febrero de 1947 a las 11 horas. — El Director de Administración.

e.31 ene.-N.º L-474-v.11 feb.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento, por el término de dos años con opción a dos más, de un local de no menos de 300 (trescientos) metros cuadrados con una o dos habitaciones anexas, con facilidades para carga y descarga, ubicado dentro de la Capital Federal. Alquiler mensual máximo $ 800,— (ochocientos pesos moneda nacional c|l.). Pliegos de condiciones y modelo de contratos en la División Compras, Las Heras 2405. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1947 a las 11 horas. — El Director de Administración.

e.28 ene.-Nº L.402 v.7 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, para la construcción de un aparato "Columna Rectificadora a Calotas de Burbujeo" con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.3 feb.-N.º L.550-v.20 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1947, a las 11,5 horas, para la adquisición de 12 vehículos automotores, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.17 ene-Nº L-210-v. 8 feb.

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de Febrero de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. Nº 4: a las 10 horas; carbón de piedra y asfaltita nacional para n|Divisional Santa Fe. — L. P. Nº.5; a las 10.15 horas; 20.160 toneladas de leña para n|divisional Tucumán. — L. P. Nº 6: a las 10.30 horas; 3.000 toneladas de leña para n|divisional Entre Ríos. —

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 á 12 horas. — El Secretario General.

e.21 ene.-v6 feb.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1947. Lic- N.º 3, adquisición de chassis para automóvil (Ap. 10 hs.). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez N.º 3902. — El Director General.

e.1.º feb.-N.º L-477-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Febrero 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 496) silicato de sodio. — Febrero 15, a las 9,40 horas (Pliego Nº 497) yeso y cemento. — Febrero 15, a las 9,50 horas (Pliego Nº 498) barricas de madera. — Febrero 15, a las 10,00 horas (Pliego Nº 499) arandelas y tornillos. — Febrero 15, a las 10,10 horas (Pliego Nº 500) materiales eléctricos. — Febrero 15, a las 10,20 horas (Pliego Nº 501) soldadores. — Febrero 28, a las 10,10 horas (Pliego Nº 502) aceiteras y lubricadores. — Febrero 28, a las 10,20 horas (Pliego Nº 503) caños de plomo. — Febrero 28, a las 10,35 horas (Pliego Nº 504) cerrajería. — Febrero 28, a las 10,45 horas (Pliego Nº 505) caños galvanizados. — Febrero 28, a las 10,55 horas (Pliego Nº 506) piezas para medidores y bolillas de acero. — Febrero 28, a las 11,05 horas (Pliego Nº 507) herramientas de mano. — Febrero 28, a las 11.15 horas. (Pliego Nº 508) taladros, tornos y afines. — Retirar pliegos en Alsina Nº 1169, Capital Federal de 7 a 19 hs.

e.4|2|47-v.14|2|47.

Llámase a Licitación Pública Nº 494, referente a la adjudicación de transporte de coke; para el 21 de Febrero próximo a las 9,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 488, para la construcción del Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires; para el 21 de Marzo próximo, a las 10,30 horas. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

e.28 ene.-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública para los días y hora indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 7, a las 8,50 horas (pliego 489) pinturas, barnices, etc.; Febrero 8, a las 12,20 horas, (pliego 490) herramientas para talleres; Febrero 8, a las 12,30 horas (pliego 491) maderas; Febrero 10, a las 9,40 horas (pliego 492) cerrajería; Febrero 15, a las 9,10 horas (pliego 493) transporte de asfaltita; Febrero 15, a las 9,20 horas (pliego 495) transporte de carbón. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas.

e.28 ene.-v.7 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y manipuleo de granos en las instalaciones ubicadas en las Unidades V y VI de la Seccional Villa Constitución (Puerto Ramallo), cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 35, Villa Constitución, Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero del corriente año a las 10 horas, en la Dirección citada, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso, Buenos Aires, en presencia de los Funcionarios de la Comisión y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947. — César Badini, interventor.

e.3 feb.-N.º L-522-v 13 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10-2-47 Aceite comestible (2928) 8,30; 25-2-47 Ventiladores (2925) 9; 26-2-47 Sal para cementación (2926) 9; 27-2-47. Máquina de escribir y sumar (2896) 12,30; 28-2-47 Armarios metálicos (2922) 9,30; Indicadores para legajos (2914) 10; 3-3-47 Vidriería (2913) 12,30; 5-3-47 Accesorios para cañería (2899) 12; Bakelita, ebonita (2900) 12,30; 6-3-47 Baterías de acumuladores (2919) 11,30; 7-3-47 Herramientas para talleres (2918) 11; Máquina hormigonera (2920) 11,30; 8-3-47 Tubos de acero (2905) 10; Herramientas para talleres (2023) 11; 10-3-47 Equipo motobomba (2892) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, 3er. piso, de 7,30 a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2do. Jefe Servicio Comercial.

e.3 feb.-N.º L.530-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

26-2-47 Mamparas (2891) 9,30; Utiles escritorio (2890) 10; 27-2-47 Fichas S.261 (2927) 9; Accesorios para etilización (2897) 9,30; Arena, pedregullo y adoquines (2895) 10; 1-3-47 Accesorios para etilización (2901) 9,30; Material eléctrico (2889 y 2888) 10 y 12,30; 3-3-47 Accesorios para cañería (2903 y 2907) 11,30 y 12; 4-3-47 Accesorios para cañería (2906) 11,30; Accesorios para etilización (2908) 12; Válvulas y trampas (2916) 12,30; 5-3-47 Material eléctrico (2898) 11,30; 6-3-47 Accesorios para tubos de cobre (2917) 11; 8-3-47 Cojinetes (2921) 10,30; 12-3-47 Equipo de bombeo (2912) 11; Equipo de motobomba (2915) 11,30; 13-3-47 Accesorios para etilización (2902) 10; Accesorios para cañería (2929) 10,30; Equipo de bombeo (2910) 11; 14-3-47 Caños de ace-

ro (2894) 10; Equipo de Bombeo (2909) 10,30; Grupo Electrobomba (2911) 11; 22-3-47 Caño. de Acero 2893) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2do. Jefe Servicio Comercial.

e.3 feb.-N.° L.531-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

8-2-47 víveres almacén (2854) 9 hs.; 10-2-47 pan y galleta en Puerto Buenos Aires (2850) 9; 13-2-47 víveres frescos (2852) 9; 14-2-47 víveres frigorífico (2853) 9; 15-2-47 grupos electrógenos (2886) 9; 24-2-47 grua transportadora (2887) 9,30; 25-2-47 formularios (2872) 10; economato (2857) 11,30; vajilla (2859) 12; libros en blanco (2862) 12,30; 26-2-47 terrajas y machos (2860) 10,30; útiles para oficina (2863) 11,30; 27-2-47 útiles para laboratorio (2867) 11; fotográficas (2852) 12; 1-3-47 útiles para laboratorio (2868) 11,30; engrasadores (2881) 12; 3-3-47 bulonería (2869) 10,30; 4-3-47 bulonería (2870) 10,30; aceiteras (2883) 11; 6-3-47 bulonería (2871) 10,30; 15-3-47 mechas (2878) 11,30; 18-3-47 bulonería (2865) 10,30; 20-3-47 terrajas y machos (2864) 10,30; corta caños [illegible] 21-3-47 terrajas y dados (2858) 10,30; 22-3-47 peines (2884) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301 de 7 a 12,30 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 ene.-N.° L-388-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1947 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta para La Plata (Pliego N.° 2851).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301 de 7 a 12,30 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 ene.-N.° L-389-v.6 feb.

Proveeduría del Personal

Llámase a Licitación Pública para la provisión de aproximadamente 100 000 kilos de carne de vacuno y **20.000 kilos** enviar las propuestas en sobre lacrado y sellado, a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul, con la siguiente especificación:

Licitación Pública N.° 9

La apertura de la licitación se efectuará en el local de la Administración el día 5 de Febrero de 1947 a las 15 y 30 horas, cerrándose en la misma fecha la recepción de las propuestas a las 14 y 30 horas.

A sus efectos y requisitos legales que **corresponden a la presente licitación**, los interesados deberán consultar detenidamente el pliego de condiciones respectivo; existente en esta Administración, Divisional Bahía Blanca, y en las Agencias Y. P. F. en las localidades de los de carne de lanar, de frigorífico o faenada de la zona, para la **Proveeduría** del Personal Y. P. F. Plaza Huincul; debiendo los concurrentes presentar o Zapala, Neuquén, Allen, Cipolletti, General Roca e Ingeniero Huergo.

Administración, Plaza Huincul. 21 Enero de 1947.

e.25 ene.-N.° L-337-v.5 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 485, para el día 15 de Febrero, a las 9.00 horas, para la provisión de máquinas rotativas y tractores Diessel.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing.° Aristóbulo de Seta, 2° Jefe Departamento de Compras.

e.16 ene.-N° L-202-v.7 feb.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de Febrero de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 14: a las 10.30 horas. Elementos de papelería para oficina e imprenta.

L. P. N.° 15: a las 10.45 horas. Reparación de dos motores Diesel M. W. N. de 450 HP.

L. P. N. 16: a las 11 horas. Ladrillos cuñas, cemento, baldosas y tierra refractaria.

L. P. N.° 17: a las 11.15 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas — El Secretario General.

e.31 ene.-N.° L-476-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 5 de Febrero de 1947, a las 11 horas, para la venta de máquinas alternativas a vapor marca "Tossi", pertenecientes a nuestra Divisional Santa Fe.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, o en la Divisional Santa Fe de Centrales Eléctricas del Estado, Boulevard Pellegrini N° 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

Llámase a Licitación Pública N° 1, para el día 15 de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la provisión de maquinarias, instalaciones y estructuras para la Central Hidroeléctrica N° 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 ene.-N° L-204-v.15 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTELMAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N.° 5|47

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para la "Provisión de repuestos varios para motor Otto Deutz". Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 ene.-N.° L-470-v.11 feb.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, N.° 2|47 "Provisión de muebles madera"; precio de la documentación técnica m$n 30.— (treinta pesos moneda nacional). 9 y 20 horas, N.° 3|47 "Provisión de muebles de madera"; precio de la documentación técnica m$n 65.— (sesenta y cinco pesos moneda nacional), y 9 y 40 horas, N.° 4|47 "Provisión de muebles metálicos"; precio de la documentación técnica m$n 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 ene.-N.° L-439-v.8 feb.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (N.° 2) para la provisión de 500 pluviómetros tipo B; 60 nivómetros tipo D; 15 pluvionivómetros totalizadores; 50 tubos para extracción de muestras de nieve y 20 tanques de evaporación tipo **A.**

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas.

e.29 ene.-N.° L-438-v.8 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección
General de Infraestructura
LICITACION PUBLICA N° 1|47

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero de 1947 a las 10 horas para la provisión de dos bombas centrífugas y dos electrobombas. Precio documentación técnica m$n. 2,— (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 ene.-N.° L-364-v.5 feb.

INSTITUTO AEROTECNICO
DPTO. ADQUISICIONES
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos, materiales y transporte de cargas, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 26 de 1947. — Licitación Pública número 28|47. — Grupo I: Mechas cola cilíndricas, cónicas y para centrar. — Grupo II: Fresa — sierra de corte; cónica y convexa. — Grupo III: Machos para roscar a mano. — Grupo IV: Escariadores, cónicos, cilíndricos y de expansión. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 19 de 1947. — Licitación Pública número 29|47. — Grupo I: Repuestos para automóviles y camiones. — Grupo II: Materiales y elementos de ferretería. — Grupo III: Piezas y caño de hierro galvanizado y válvulas de bronce. — Precio del ejemplar, por grupo $ 2.—

Febrero 20 de 1947. — Licitación Pública número 31|47. — Grupo I: Aparato proyector de perfiles industriales y máquina copiadora de planos. — Grupo II: Artículos para laboratorio. — Grupo III: Transporte de cargas desde Estación Alta Córdoba y Córdoba CC. de los FF. CC. del Estado y desde Córdoba F.C. Central Argentino, todos hasta los depósitos del Instituto Aerotécnico. — Precio del ejemplar por Grupo $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225. — Buenos Aires, Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 feb.-N.° L-549-v.19 feb.

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 28 de 1947. — Licitación Pública N° 22|47. —Sub-Grupo I. —máquinas para taller mecánico. — Sub-Grupo II: máquina p|carpintería. — Sub-Grupo III: máquinas y equipos para laboratorio. — Sub-Grupo IV: máquinas en general y accesorios varios. — Precio del ejemplar, por Sub-Grupo, $ 2.—.

Febrero 12 de 1947. — Licitación Pública N° 25|47, grupo I: productos químicos puros y comerciales. — Grupo II: Utiles para dibujo y escritorio. — Precio del ejemplar, por grupo $ 5.

Febrero 13 de 1947. — Licitación Pública N.° 26|47. — Grupo I: Hirros en diversas formas. — Grupo II: Goma en plancha, tubo y art. de goma. — Grupo III: Repuestos p|máquina de escribir. Precio del ejemplar, por grupo, pesos 2.—.

Febrero 14 de 1947. — Licitación Pública N.° 27|47. Grupo I: art. para lima a la piroxilina y afines. — Grupo III: materiales de tapicería. Precio del ejemplar, por Grupo, $ 2.—.

Febrero 21 de 1947. — Licitación Pública N° 30|47. Baterías para aviones. — Precio del ejemplar $ 2.—.

La apertura de propuesta se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121. — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.23 ene.-N.° L-330-v.8 feb.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 39
Expediente N° 4.776|47

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 de Febrero, a las 8,30 horas, para contratar el servicio completo de almuerzo y merienda para sesenta personas, a servirse en el curso de Instructoras de Enfermería, dependiente de la Comisión de Cultura Sanitaria (Paraguay N° 2201, Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-535-v.14 feb.

Licitación Pública N° 18

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 8,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: limpieza, menaje y bazar; moblaje y artefactos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos.

e.4 feb.-N° L-534-v.8 feb.

Licitación Pública N° 19

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 10 del mes de Febrero próximo, a las 8,25 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia "José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: muebles de dormitorio, de comedor y heladeras.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-533-v.8 feb.

Licitación Pública N.° 26
Exp- N.° 34.665|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de febrero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional en Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparato para Rayos X, aparatos de onda corta, aparatos de luz ultravioleta, de luz infrarroja y un aparato de iontoforesis

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e.3 feb.-N.° L.520.-v13 feb.

Licitación Pública N.° 24

Exp. N.° 62.028|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de febrero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene Escolar y Enseñanza Secundaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: agujas y jeringas para inyecciones, sábanas, toallas, guardapolvos, alcohol puro, gasa esterilizada, tintura de iodo, mesitas para máquina de escribir, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e.3 feb.-N.° L.519.-v.13 feb.

Licitación Pública N. 37

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de febrero próximo a las 9,20 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año en curso de la Dirección General de Hospitales. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. La licitación comprende los siguentes elementos: — Mobiliario (juego completo para despacho, juegos de sofá y sillones tapizados, armarios, mesas, sillas, perchas etc. de acero).

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — El Director General de Administración.

e.31 ene.-N.° L-467-v.11 feb.

Licitación Pública N. 22.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbran". — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: — Potenciómetros y accesorios para los mismos. — El Director General de Administración.

e.31 ene.-N.° L-468-v.11 feb.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N° 20

Expedientes Nros. 63.609|46 y 63.886|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 8,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año... de la Sección Tracoma y Oftalmias Infecciosas y Estación Sanitaria en San Luis. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: balanza sensible, microscopio ocular micrométrico, tarros y campana de vidrio, cajas de cartón para tubos de ensayo, tubo binocular para microscopio, frascos goteros pomos de estaño, archivo para carpetas, mesa de centro, prensa de copiar reloj de pared, ventilador, guardapolvos, útiles de escritorio, papeles, etc. — Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 ene.-N° L.424 v.8 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 36

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de febrero próximo a las 8,55 horas, para contratar la adquisición de los artículos que **a continuación se detallan, destinados** a la Dirección General de Despacho y **Dirección General de Personal.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Muebles metálicos; escritorios; mesas, sillones, cestos, armarios.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947 —El Director General de Administración.

e.29 ene.-N.° L.420-v.8 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don RAFAEL BENITO RAMOS, para que dentro del término de diez días, contando desde primera publicación de edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución Nro. . . . , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.27 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.6 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día y a partir de la primera publicación del presente edicto, a FRANCISCO MONTESINOS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 49-D-1946, caratulado David Durán, su denuncia sobre existencia de un cajón conteniendo productos químicos, en Destacamento Laurita, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de Río Gallegos, enero 25 de 1947. — Ernesto Luis Fondeville, administrador.

Planilla rezagos N° 1.111|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 72.210 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: Angel Gómez; N° 1|3; envase: piezas; cantidad 3.

Vapor: Amberes; paquete: 3609; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: Angel Gómez; N° 4|7; envase: atado; cantidad 4. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos N° 1.119|46

Vapor: Kristina Thorden; paquete 3632; fecha de entrada al puerto: Abril 6|46; marca: R. A. E.; N° 24; envase: fardo; cantidad: 1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.29 ene.-v.14 feb.

Planilla rezagos N° 899|46

Vapor: Cordillera; paquete 1596; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|46; marca: C, Rosario; s|n; envase: rollos; cantidad: 30. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.29 ene.-v.14 feb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 72.212 A|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.° 1072

Vapor, African Prince; paquete 3195, entrada al puerto, Marzo 26|46; marca Koppel; números 62|63,66; envase, tres cajones.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.27 ene.-v10 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 72.214 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.° 732|46

Vapor Ogua; paquete N.° 531; entrada al puerto, Enero 17|47; marca Ham; número 1; envase, un cajón.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.27 ene.-v.10 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Pedro Vidú se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a Expte. de Sumarios N° 47 M|46, que debe presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas. — Vapor Buenos Aires; paquete, 15.939; fecha de entrada a puerto, Diciembre 18|45; marca, Buenos Aires N° 4; números, envases y cantidad: 47 cajas cemento dentario en forma de especialidad medicinal y 7 kilos cera para impresiones dentales. Máximo Covache, subdirector de Alcaidía.

e.23 ene.-v.8 feb.

Expte. de Sumarios 118.613 R|46

2 maletas procedentes de Bolivia, La Paz; fecha de entrada a puerto, Noviembre 10|44; marca, Bruno Rosenberg; números, s|n.; envase, baúles; cantidad 2, efectos personales. — Máximo Covache, subdirector de Alcaidía.

e.23 ene.-v.8 feb.

Expte. de Sumarios 117.940 A|46...

Vapor, Marschall; paquete 6.027; fecha de entrada al puerto, Junio 6|46; marca, ES 14 y EMFM 695: números 10-15; envase, barras 2, planchuela de acero 1; cantidad 2 y 1. — Máximo Covache, subdirector de Alcaidía.

e.23 ene.-v.8 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 ene.-N° 4679 s|p.p.-v12 feb.

N.° 4

El Juzgado Civil N.° 4, Secretaría N. 14, cita por quince días a LUISA FERLONI DE DI MARCO, para que comparezca estar a derecho en el juicio seguido en su contra por su esposo JOSE DI MARCO, sobre divorcio y tenencia de hijos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 ene.-N.° 174-s|p.p.-v.7 feb.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADAM FURGILAS o YURGILAS o FURLIGAS (Secretaría número 19).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.15 ene.-N.° 4730 s|p.p.-v.20 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ADURNO. — Secretaría Nro. 18.

Buenos Aires, 17 Diciembre de 1946 — Alberto Huarte, secretario.

e.12 ene.-N.° 4708 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nro. 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TIMOTEO BALKA.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.° 4706 s|p.p.-v15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES IRENE LAFUENTE DE CANESSA.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946 — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.° 4707 s|p.p.-v.15 feb.

N.° 6

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTURO o ARTURO MARCO COHEN.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.15 ene.-N.° 4.732 s|p.p.-v.20 feb.

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 ene.-N° 4683.s|p.p.-v.13 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MAZZA de FERNANDEZ o DOLORES MAZO.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.7 ene.-N.° 4643-s|p.p.-v.10 feb.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA MARIA BONESSA o MARIA ELISA BONESSA DE MASZNYI.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 ene.-N.° 4692 s|p.p.-v15 feb.

El señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO, Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, Secretario.

e. ene.-N.° 23.044-v.12 feb.

N.° 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LINARES, sucesión tramitada por Secretaría del Dr. Folchi.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Adolfo Folchi, secretario.

e.28 ene.-N.° 314-s|p.p.-v.5 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CUCCARESSE o CUCCAREZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.
Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.25 ene.-N.° 197 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a LUIS FRANCISCO MESORE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. — Piso Tercero, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. César Black, secretario.
e.17 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN MARTIN o MARTINEZ, procesado por el delito de robo calificado para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — César Black, secretario.
e.7 ene.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ADOLFO WITTBECKER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 ene.-N.° 341-s|p.p.-v8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE ZUNDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 ene.-N.° 343-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZA PURA AGUIRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 ene.-N.° 335-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PILLET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 ene.-N.° 336-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FISCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 ene.-N.° 337-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALCIDES REAL SALAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.29 ene.-N.° 318 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSALES DE VERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires Enero 11 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.27 ene.-N.° 283|s.p.p.v.4 mar

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro., (centro).
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene.-N.° 185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MATEO ROJAS DEGGELLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene. N.° 186 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN KESLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene.-N.° 187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PETER BERG BOULIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).
Buenos Aires, Enero 4, de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene.-N.° 188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, int. a|c. del Juzg. de Instruc. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RIONELI, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (centro).
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene.-N.° 189 s|p.p.-v1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo Juzg. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN GUIRLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, enero 4 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.24 ene.-N.° 190 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO DUGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 ene. N° 30 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RUBENS VIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.20 ene. N° 29 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORA FRONTALONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.20 ene. N° 28 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO VINCINGUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.16 ene.-N.° 4739-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ELENA ACEVEDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 ene.-N.° 4712 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO CANAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.10 ene.-N° 4686 s|p.p.-v.13 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BAEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1947.— Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.4 feb.-N.° 349 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO MINDUS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.30 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GUSTAVO GRAJALES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 ene.-N.° 315 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° 199-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 ene.-N.° 198-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN J. KIWIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar o derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo F. Malbrán, secretarios.

e.22 ene.-N.° 175-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENZO STEFFANOLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, ... de 19.. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a JOSE ALBERTO CISTERNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. Ernesto N. Black, secretario.

e.17 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CAVALIER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.15 ene.-N.° 4735 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANAVERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4716 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.

Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 ene N.°-4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. Eduardo F. Malbram, secretario.

e.10 ene. N.°-4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA PAULINA de VIGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 feb.-N.° 351-s.p|p.-v.11 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO NIEVAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 feb.-N.° 358-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO FLITTI, procesado por el delito de malvers. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.

e.30 ene.-N.° 327-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CID F. MARTINS, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 ene.-N.° 333-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se cita, llama y emplaza a el prófugo MOISES BERLINSKY, procesado por el delito de estafa (expediente N° 24384) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Eenero 14 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30 ene.-N° 328 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO MARCELO SALOMON Y LOZANO procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretatría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN DENIS, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.24 ene.-N° 188 s.|p.p.-v1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO C. WALLACE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.24 ene.-Nº 182 s|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN ANTUÑA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.24 ene.-Nº 184 s|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se emplaza por treinta días a RICARDO CLAVERO, acusado del delito de estafa, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.22 ene.-N.º 176-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALVAREZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-N.º 177-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo SILVESTRE KUMA, procesado por el delito de hurto reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ene.-N.º 33 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE JAIME TARROIA o MANUEL JAMBRE TARROIA, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ene. Nº 27 s|p.p. v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Louge, se cita, llama y emplaza a PABLO N. FARIAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.º 6 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON DEL PRADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.º 8 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo, RICARDO RAUL FIORENTINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 ene.-N.º 9 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ARGENTINO GIANINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 ene.-N.º 10 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.º 50.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 ene.-Nº 4717 s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a SIMON RIÇAR, DO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 ene.-Nº 4685-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — e.3 ene.-Nº 4649 s|p.p.-v.10 feb.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO PEDRO CESA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 feb.-N.º 347 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE TRIMARCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 feb.-Nº 346 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUDELINA MARIA DE LELLIS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.— José L. Romero Victorica, secretario.
e.4 ene.-N.º 363 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA LOPEZ, o CONCHA, o LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1.º feb.-N.º 345-s|p.p.v.10 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BASCHUK, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30 ene.-Nº 338 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.30 ene.-Nº 331 s|p.p.-v.7 mar.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle. - Centro.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946 — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.9 ene.-N.º 4680 s|p.p.-v.12 feb.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GARCIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nro. 59.
Local del Juzgado— Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Jorge Lanusse, secretario.
e.31 ene.-N.º 339-s| p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MALUGANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario. N.º 59.
Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.
e.31 ene.-N.º 340-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GALICER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.30 ene.-Nº 329 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN PANETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.
e.30 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CELESTINO BANEGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.
e.30 ene.-Nº 330 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ORTEGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 ene.-N.º 200-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde JULIO ERNESTO CORCUERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 ene.-N.º 11 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LADISLAO SZIKORA, para que comparezca

ca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretaría N.º 59.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Jorge Lanusse, secretario.
e.13 ene.-N.º 4709 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10 ene.-Nº 4688-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VISCIRDA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.5 ene.-N.º 4634-s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARTINEZ BRANT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento ed ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.7 ene.-Nº 4647 s|p.p.-v.10 feb.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DORA MARIA PIÑEYRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.
Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.4 feb.-N.º 361 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO PORFIGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Secretaría N.º 62.
Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.4 feb.-N.º 362 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS FREZZA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 ene.-N.º 322-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Sixto Ovejero, secretario.
Buenos Aires, Enero 9 de 1947. —
e.29 ene.-N.º 321-s.p|p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUANA BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría: 63.
Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 ene.-N.º 320-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 ene.-N.º 195-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NINO GALLINI, a comparecer en al causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 ene.-Nº 181 s.|p.p.-v.1º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUSTA DEL TRANSITO MEDINA DE RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 ene.-N.º 7 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a PEDRO VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 ene.-N.º14 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CARLOS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4693 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ZULEMA CARDO (a) "CHELA", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4698 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN J. KIWIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4699 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR DUBINI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4701 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SANTIAGO OLIJOVETZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 ene.-N.º 4713 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.º 4678-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 ene.-N.º 4681-s.p.p.-v.12 feb

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ESTHER ROMERO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo, apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).
Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.— Germán Terán, Secretario.
e.4 feb.-N.º 360 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PASSERO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán (tercer piso).
Germán Terán, secretario.
e.4 feb.-N.º 350 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RAMON MATINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 feb.-N.º 352-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIRAGLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 feb.-N.º 353-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO O'CONNOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 feb.-N.º 354-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 feb.-N.º 355-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEITOKU NAKANDAKARE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.
e.3 feb.-N.º 356-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS TRANQUILO MALUGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º — (Centro).
Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.
e.3 feb.-N.º 357-s.p|p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA Del CARMEN LEMOINE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Enero de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.31 ene.-N.º 342-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL GRANDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. —
e.30 ene.-N.º 334 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.29 ene.-N.º 316-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MERCEDES RAMIREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 13 de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.29 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO BORRIA para que dentro del plazo de 30 días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Germán Terán y Sadi Massüe, secretarios.

e.27 ene.-Nº 280|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MASCIOTTO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.25 ene.-N.° 196-s.p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOAQUIN GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, enero 3 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 ene.-N.° 173 s|p.p.-v.28 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA BRAVO DE SORIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

cia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, enero 2 de 1947. — Germán Terán, secretario.

e.23 ene.-N.° 178 s|p.p.-v.28 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR FERREYRA para que dentro del plazo de treinta, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 28 de diciembre de 1946. Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-Nº 41-v. 26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a JOSE CELIZ para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ene.-Nº 40-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS B. ARBALLO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, secretaario.

e.21 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO SALINAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1946 — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.26 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa se cita y emplaza a ROSA LEGUIZAMON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario

e.13 ene.-N.° 4715 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DELIA IBARROLA DE ESPER, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. ene.7-N.° 4635-s|p.p.-v.10 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a las prófugos: MANUELA LONZALLES y MARIA CORREA procesadas por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.4 feb.-N.° 354 s.p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga BEATRIZ GOMEZ o NELIDA GRIZZI de TELLADO o SUSANA de ALVARADO o etc., procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.4 feb.-N.° 348 s.|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LEDESMA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947.

Justo E. Rojo, secretario.

e.3 feb.-N.° 359-s|p.p.-v.11 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga GUILLERMINA G. de VILLAR, procesada por el delito de malversación caudales públicos para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.31 ene.-N.° 344-s.p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARVECINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 325 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALDO FERRO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 324 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Dr. Justo E. Rojo, Secretaría N° 68.

e.30 ene.-N° 326 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO DE MARCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-Nº 282|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE BRESCOVICH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 ene.-Nº 281|s.p.p.v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empaza al prófugo RAMON DIAZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-Nº 191 s.|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN BAUTISTA MARTIN, LUIS AYALA y PEDRO MANUEL JOSE MARTIN, procesados por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.24 ene.-Nº 192 s.|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO ALBERTO LABONE o JOSE RODRIGO, procesado por el delito de estafa, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 4 de 1947. — Julio

e.24 ene.-Nº 193 s.p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si-

gue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sumario número 15.858.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.26 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO J. SCHAMMAS, procesado por el delito de estafa, causa N.° 16.029 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 ene.-N.° 4738-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo SIMON HECTOR HALFON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días,a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4710 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza al prófugo RAUL TOSORONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.13 ene.-N.° 4711 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NENE BLANCHE, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 ene.-N° 4687-s|p.p.-v.13 feb

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, lalma y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 562, Colegio Electoral Rosario, Circuito 354), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo Benigno
Abalos Aldo Jacinto
Acciardi Vicente R.
Acevedo Victoriano
Acosta Ricardo
Aguirre Narciso E.
Alderete Mauricio E.
Alegre Eulogio
Alfonso Máximo N.
Alonzo Joaquín
Altamiranda Isas Manuel
Amarilla Sebastián
Amorosi Benito
Andrada Reynaldo Rosa
Aranda Gabriel
Arias Alberto Eulogio
Arias Santiago
Arias Rodríguez Agapito
Avalos Eugenio
Bargas Alfredo José
Barovich Esteban
Barrias Agustín B.
Barrios Roberto
Baille Juan Luis G.
Bataglia Juan B.
Batistello Armando
Bazán Isabel Enrique
Bengoechea Ignacio T.
Berger Héctor Cristián
Blanco Francisco
Blanco Manuel
Bogado Isaac
Bolognia Néstor
Bravo Alejandro
Breitman Teodoro
Bristos Hipólito Marcial
Britos Nicolás José
Brun Roberto Fco.
Bultron José
Bussano Leonardo Oscar
Bustamante Alejandro S.
Bustos Eugenio Pedro
Campana Valentín
Campuso Alejandro
Canóvil Juan Dámaso
Carabajal Rogelio
Carmelino José Sixto
Carranza Ricardo Alfonso
Bataglia Juan B.
Carranza Ricardo Alfonso
Casanova Luis Alberto
Castagno Hugo Mateo
Castello Ramón
Castillo Juan Ovidio
Castillo Juan Esteban
Castillo Ramón Abdón
Castromán Bernabé
Ceballos Ignacio Alberto
Cocco Juan Amadeo
Coronel Julián
Correa Luis Federico
Chapuy Néstor Noel
Chavero Aquilino
Chevalier Pablo Marco
Dávila Francisco Diego
Decillo Antonio Ricardo
De Gaudio José
Del Fuente Hugo Pedro
Delgaudio Roque
Delzotto Cálcano
Díaz Francisco
Didac José
Di Gaetano Domingo
Dilzen Carlos Bernabé
Diminyatza Traian
Domínguez Antonio
Drake Roberto Enrique
Echeverría Julián
Enadrizzi Virgilio U.
Escalante Oscar
Escudero Carlos Héctor
Espinoza Pedro C.
Esquide Luis
Fernández Federico
Fernández Francisco
Fernández Juan Bautista
Fernández Sebastián
Ferreira José L.
Ferrero Miguel
Ferreyra Feliciano T.
Ferro Oscar Adrián
Ferrucci Pascual
Fisela Antonio
Fournier José Alberto
Fredes Segundo n
Freidemberg Boris
Gálvez Salvador
García Martí
Gattarolo Salvador
Gatti Dante R.
Gelai Umberto
Gentili Armando
Giménez José
Giavelli Alfonso
Gilardi Juan
Giordano Orests
González Francisco Tito
Grandoli Teófilo A.
Hernández Miguel Angel
Hernández Raúl
Hoyos José Santiago
Juan de Paz Vicente
Lara Oscar Higinio
Lares Carlos Gerónimo
Laschera Antonio
Hurtado Gregorio Ignacio
Leiva Claudino
Lema Antonio
Leonori Juan Carlos
Leonori Luis Nazareno
Lescano Ramón Lucio
Lespiault Juan A.
López Amablo
López Manuel
López Nicolás
López Pedro
Lugo Magin
Luna Manuel
Machado Gregorio Antonio
Maidana Pedro Fructuoso
Maldonado Claudio Martín
Mangudo Pedro
Manzo Cándido Fortunato
Martínez Luis V.
Martínez Marcos R.
Marucco Alberto Carlos
Mateo Vich Vicente
Matías Angel David
Maure Rómulo
Mauricci Blás
Maydana José [illegible]
Méndez Alejandro
Mendoza Fulgencio
Miño Pedro
Mogordoy Ricardo A.
Montalvo Angel
Montes Angel
Moyano Plácido
Natali José
Navarreta Antonio R.
Noceti Juan Eugenio
Nolletti Juan
Noya Domingo
Núñez Domingo
Ogas Wáshington Manuel
Onetto Martín
Ortega Eduardo
Ortiz Florencio
Ortiz Roberto Luis
Pacci Pablo Gregorio
Pace Ignacio Virgilio
Paniagua Eugenio
Parmigiani Roberto
Parolin José
Pascualini Rufino
Paz Isaac
Pereyra Bienvenido
Pereyra Cerbiliano
Pidone Angel
Pinasco Lázaro
Ponce Raimundo R.
Puccio Rafael
Pugliese Roque A.
Ramos Pastor Raúl
Rataro José
Rendon Pedro
Reynal Pedro
Ricaud Juan
Richez Juan José
Ríos Carlos Santiago
Robles Bernabé
Rodríguez Armengo
Rodríguez Diego María
Rodríguez Esteban
Rodríguez Joaquín
Rojas Ricardo
Romero Juan Tomás
Ronuti Antonio Juan
Rosa [illegible] José
Rosales Gregorio
Rubio [illegible]
Salinas Nicasio Juan
Salinas Sinforoso
Sámiz Héctor
Sánchez Juan D.
Sandes Jorge de J.
Sandoval Eugenio
Santiago Gabino
Sargenti Adoni
Sayago [illegible]
Scudieri Juan
Semprini Hipólito D.
Sendra [illegible] Santiago
Serena [illegible]
Silva [illegible]
Soj Adolfo
Soldani [illegible]
Serini [illegible]
Taborda José Angel
Toledo [illegible]
Tulián [illegible] Ramón
Vallejos [illegible]
Vega [illegible] U.
Ventrella [illegible]
Vergara [illegible]
Villafañe [illegible] G.
Villafañe [illegible] J.
Villa[illegible] Pedro
Wesfor[illegible] M. A.
Vaucca [illegible]
Zapata [illegible]
Zeballos [illegible]

Rosario, [illegible] 6 de 1946. — Guillermo [illegible], secretario.

[illegible] v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 — (Expte. 587, Colegio Electoral Froilán Palacios, Circuito 411 A.), que a continuación se indican, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arroyo Juan David
Barreiro Manuel María
Beltramino Adolfo Umberto
Bertero Juan Miguel
Bustos Teófilo
Cabral Arturo Orfilio T.
Cano Adrián Estanislao
Caro Ramón Rodolfo
Cordones Lorenzo
Debenardi [illegible] Miguel
Medina Damián
Medina Wilfredo Esteban
Negri Orlando
Paredes Antonio Próspero
Pérez Oreste
Montenegro Ramón
Ereñú Zenobio
Larrea Nazario José
Ponce de León Valentín
Serrano Domingo Liberato
Sulán Víctor
Torasini Miguel Ignacio
Torrisi Mariano
Verón Liborio Santiago
Zitta Luis.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. N° 4592 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871, (Expte.: 548, Colegio Electoral Juncal, Circuito 377 C), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Ambrosio Francisco
Andrada Juan Ramón
Arnaldi Bartolo
Atencio Feliciano Humberto
Bernal Salvador
Biglieri Antonio Alfredo
Bonvecchi Alfredo Casimiro
Cantarini Pedro Vicente
Carbone Angel Carmelo
Carini Benito
Cerviño Eduardo
Correa Enrique Diego
Chaparro Vital
Díaz Juan Gregorio Ruiz
Domizzi Nicolás Fausto
Fernández Adán José
Fernández Pablo Guillermo
Furzo Samuel Vicente
García Luis
Giménez Faustino
Gómez Nemesio José María
Guny Felipe Antonio
Ledesma Jacinto Roque
Leiva Ladislao
López Francisco Segundo
Martino Héctor José
Oviedo Santiago Canuto
Palacios Benjamín
Peroña Juan Próspero
Pineda Tomás Víctor
Prieto Hermenegildo
Prieto Santiago
Quinteros Tomás
Quiroga Osvaldo
Ríos Inocencio Nazareno
Ruiz Vicente Marciano
Sanzaro Federico
Sbrola Eduardo Luis
Spedaletti Humberto Angel
Torres Gregorio
Zapata Otilio Alfonso
Zárate Mateo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4599 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar [...] Electoral Rosario, Circuito 316), que a continuación se indican, para que dentro del plazo dicho, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abratti Angel Marino
Agüero Werfil
Alfaro Crescencio Víctor
Arias Roberto
Armesto José
Arroyo Ernesto Segundo
Arroyo Hervo
Asta Miguel
Baker Enrique Esteban

Balbuena Cosme
Barbero Alejandro
Batallan Ramón
Beherens Alwin
Berman Luis
Berry Juan Jorge
Bianco Bautista
Bigarani René
Bonacar Jacobo
Calcagno Osvaldo
Cámara Francisco Eduardo
Castel Aniseto Miguel
Castellaro Vicente R.
Cialdella Donato Antonio
Cipolla Remo
Claros León Segundo
Comedi Moisés
Corte Juan Roque
Cossio Ricardo Pedro
Cureo Luis Antonio
Chianelli Juan Santiago
Dalpino Pedro Arturo
Decio Juan María
Del Turco José
Dellavedova Tomás G.
Dip Miguel
Di Rocco Miguel
Drincovich Antonio Dgo.
Eixarch José
Espona Alfredo
Eutizi José
Fabro Leonicio Inocente
Farías Luis A.
Fernández Melanio
Ferroni Juan José
Flores Elías
Flores Juan Manuel
Galoppo Héctor J.
Galván Alejo Alberto
Galliano Alberto M.
García Antonio A.
Gardey Carlos Marcelo
Gicacchini Vicente
González Antonio
Gorisito Luis A.
Graglia Hermenegildo
Hernández Manuel R.
Leibovich Abraham
López Domingo
Ludueña Romeo
Marqués José
Mazzini Miguel
Micheli Joaquín
Minoldo Atilio
Molina Modesto D.
Montero José
Moreno Mena Fernando
Oggero Eduardo
Oliva Jorge Alberto
Olivero Ferreyra G. M.
Orso Osvaldo Orlando
Páez Rogelio
Pagliano José R.
Palet Roberto G.
Panigadi Héctor Darío
Pereira Andrés
Pérez Ramón Nicolás
Pisciella José
Portero José
Pezzan Juan Máximo
Prax Otto
Prieto Blas
Righero Dante Miguel
Rodríguez Abel Felipe
Roggero Realdo Eduardo
Romero Jorge Alberto
Rossi Esteban
Ruiz Díaz Olegario
Santichia Julio Dante
Saraga Joaquín
Scarone Juan Atilio
Shoobridge Eric Stanley
Siara [illegible]
Silverberg Sture Gothard
Sottocorno Osvaldo Juan
Spagnolini Alberto
Squarciafichi Edmundo
Suárez Armando Alberto
Terol Ernesto
Thorne Rubén Wilfredo
Tula José Pilar
Vercellone Juan
Zurbriggen Carlos Luis

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4598 s|p.p.-v. 6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 605, Colegio Electoral Montes de Oca, Circuito 405), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrogi Amílcar Domingo
Clavero Antonio
Francesconi Juan José
Herrera José Bernardino
Juárez Feliciano
Mitchell Juan David
Sapetti Luis
Toia Vance Domingo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene. N° 4594 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6. de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 314, Exp. 553), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adamson Tomás
Adlercreutz Erik Axel T.
Aguilar Pedro Pascual
Almirón Abel Bautista
Alvarez Pascual
Arfini Magiagalli Alfredo
Bergero José
Bertelli Norberto Saturnino
Bianco Juan Bautista
Blotta Francisco
Brites César
Campos Emilio
Camusso Agustín Lorenzo
Capriolo Juan
Carrasco Eusebio Ramón
Carreras Ernesto Augusto
Carrizo Isaac
Caudullio José
Cavallero Henry Edgardo
Gianciarulo Nicolás Fco.
Comte José María
Conti Rosario
Corrado José
Díaz Andrés Joaquín
Díaz Marcos
Díaz Etchevehere Luis A.
Donnelly Félix Felipe J.
Donno Enrique Dionisio
Elorza Bernardo
Escola Eleuterio
Ferraris Raúl
Ferreyra Julio Robinson
Forchetti Juan Esteban
Gapaze Salomón Elías
González Cándido
Guesalaga Pastor
Hernández José
Higgins Jorge Eduardo
Keene Francisco Guillermo
Lagos Lauro
Lagos Ricardo Lisandro
Lencinas Floreal
López Severino Ramón
Madariaga Agustín
Magaldi Oscar Marcos
Martínez Carlos Roberto
Maceda Higinio
Mastriacovo Antonio
Medina Pedro Enrique
Mendoza Néstor Ramón A.
Mongés Heraclio de Jesús
Morales José
Mosso Francisco Pablo
Naharro Leonardo
Otaño Miguel Raymundo
Paez Francisco
Palacios Jorge
Palma Miguel
Pastore Emilio Ramón
Pérez Alberto
Pérez Zavalía Eduardo
Possa José Modesto
Pulido Marcos
Quiroga Antonio
Ratzmann Hugo Francisco
Redl Pablo Carlos
Roca Orlando Pedro W.
Salas Alfonso de Jesús
Salas Osvaldo Raúl
Sánchez José
Sangioyio Nicolás
Saura Aquilino
Schust Hirsch
Schust Marcos
Sisi Antonio
Sosa Alejandrino
Theisen Waldemar F.
Torres Roberto Héctor
Valentini Rogelio Alberto
Verdier Héctor
Villalba Juan Antonio
Vivanco Fernando
Zanetti Eduardo
Zulaica Armando Juan

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4604 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871 (Expte.: 582, Colegio Electoral Bustinza, Circuito 407), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amundaray Faustino
Anselmi Félix
Díaz Gómez Policarpo
Fedre Fortunato Esteban
Giménez Juan Carlos
Maldonado Antonio
Michia Florentino
Miranda Isabelino Raquel

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4600 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8371 (Expte.: 565, Colegio Electoral Rosario, Circuito 333), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan José
Alé Pedro
Alfonso Paulino
Almada Eduardo Bienvenido
Ardiles José Alberto
Ascaño Francisco
Avila Virginio
Baras Luis
Barrios Jorge
Belfiore Tobías
Benedetto Antonio
Bentolilla Jacob
Bianco José
Bustamante Raúl F.
Bustos Alberto
Bono Roque
Cadahia José R.
Camaño Marino J.
Canepa Juan B.
Cardoso Mateo
Carta Salvador F.
Castillo Eduardo M.
Cippitz Prudencio J.
Corradi Luis Francisco
Cortínez Pedro Angel
Chalita Pedro
De Gregorio Antonino
Del Sol, René Angel
Díaz Carlos Oscar
Disanto Emilio
Echecuri Isaac
Fernández Darwin
Figinari Gregorio
Filidoro Luis Manuel
Galati José
García Angel
García José Antonio
Gazzolo Antonio D.
Gebara Gatas
Ghersenzon Lázaro
Giannuzzi Juan
González José
González Próspero César
Grañas Timoteo
Guereña Magno Valentín
Guerrero Vicente
Heredia Higinio
Herrera Valerio
Hosch Guillermo S.
Hueso Cruz
Ibarra Alfredo
Ibarra Ramón Evaristo
Ibarrola Domingo
Klaver Agustín
Lacombe Herminio P.
Latorre Antonio
Ledesma Manuel G.
León Manuel Hugo
Lescano Italo
Maciel Manuel
Mareillo Miguel
Martinelli Albino
Mastroiacovo Rafael José
Minigutti Ricardo
Miranda Onofrio
Molina Oscar
Monti Héctor José
Moreyra Gómez Teófilo
Moyano Pablo Severo
Nasello Juan
Navarro Raúl Aniceto
Nieto Guerrero Angel
Nogueira Serafín
Ocampo Juan
Ochecury José
Olmos Amado
Ortiz Bartolomé R.
Palermo Vicente
Perniconi Salvador
Pissone Nicolás
Pistachia Roberto
Pongelli Luis Pascual
Prado Fructuoso
Quiricone Armando
Ramos Jorge Ricardo
Reveia Francisco M.
Reyes Justo
Reyes Valentín
Rodolfo José M.
Rodríguez Honorio
Rubio Raimundo Luis
Salanitro Salvador
Sánchez Ignacio Carlo
Scellato Antonio
Scozzatti Héctor Orlando
Sciapiro León
Severini Loreto Pastor
Torrens Gregorio
Valdez José Mario
Vecchio Juan Rómulo
Venterutti Raúl Dgo.
Vieyra Antonio
Waron Isaac Aizik

Zabala Oscar
Zaragoza Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4601 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tassada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8871, (Expte. 616), (Colegio Electoral Arteaga, Circuito 365), que a continuación se indican, para que dentro del dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Beltrani Odo
Bertini Manlio Godofredo
Camiletti Dante Argentino
Ceballo Segundo
Cicarelli Alfredo
Cisneros Alejandro Raúl
Díaz Gerardo
Galiano Pío
Gigli Nelo Vicente
Gilson Pedro Angel
Giménes Miguel
Intra Angel Juan B.
Irure Torres Leonidas Manuel
Lombardi Natalio
Marelli Justo Enrique
Marelli Alberto Hugo
Martinogli José Francisco
Olmos Amado
Paolerosso Rodolfo Benito
Pereyra Rodolfo Venancio
Pupilli Humberto
Sánchez Florencio
Sarabia Francisco
Silva Zenón
Torres Rosario Tiofilo
Velázquez Emiliano
Videla Hipólito Carmen

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene. N° [illegible] s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasado, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Los Quirquinchos, Circuito 374 Expte. 597), que a continuación se detallarán para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfano José
Barros Pedro Valeriano
Belluschi Mario Carlos
Biondine Renato José Enrique
Bodrati Armando Severino
Boetto Valerio Francisco
Braica Francisco Domingo
Cabrera José

Carreras Cándido
Casas Cándido
Codazzi Virgilio
Corvalán Genaro
Corvalán Pedro
Croceto José Agustín
Dainotto Luis
Días Marcos Raúl
Di Costanzo oJsé
D'Rito oJsé
Echarri Luis Ramón
Farruggia Carlos
Farrugia Francisco
Fontonello Isidoro
Foresta Amelio Héctor
Giménez Juan
Giro Juan
González Crescencio Victoriano
Gutiérrez Neris
Hernández Evaristo Lorenzo
Hidalgo Camilo
Hidalgo Higinio
Hidalgo Roberto Francisco
Hofman Fernando
Ibarra Antonio
Ibarra Raúl
Jaime Alberto
Jurado Honorio
La Porta Salvador
Lazo Emeterio
Leal Carlos María
López Ramón Cayetano
Mato Antonio
Maza Fernando César
Medina Damián
Mendoza Gabino
Merlo Santos
Miranda Ramón Francisco
Mussio Eliseo Delfní
Paoletti Pedro
Pedraza Tomás
Peiró José
Peralta Gervasio
Pérez Eduardo
Plano Vicente
Pupulín Saúl
Reina Lorenzo
Reynoso Francisco Gabriel
Ricarte Roque
Rivella Luis
Ruiz Juan Dorancel
Santillán Rómulo
Sobosco Antonio
Solé Oscar
Solís Felipe
Solturas Miguel Felipo
Soria Francisco
Terrazzini Gregorio
Terre Antonio Pablo
Triachini Ernesto Juan
Tuzzi Emilio Arturo
Vadés Honorato
Villarreal Carlos
Zalezar Isaac
Zurita Segundo
Acosta Antonio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4611-c|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 b Expte. 617), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Benega Ramón Agustín
Mattiazzi Luis Nadal Benjamín
Raimonda Francisco Florencio
Tieppo Guerino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4609-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Sanford, Circuito 376, Exp. 598) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Anzulovich Angel Víctor
Barlaro Miguel Pablo
Bartoli Gino
Biagioli Natalio Ricardo
Codina Juan Miguel
Llamera Demetrio Rogelio
Milanesio Domingo Jorge
Oddetto Mario Benito
Paz Aurelio
Pesos Rogelio Eduardo
Veloso José Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4606 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 586, Colegio Electoral Correa, Circuito 410) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Juan Bernabé
Benítez Melitón
Castelanelli Pedro
Dari Ferdinando
Franciscoini Martín
Gabricloni Antonio Ciriaco
Gotta Santiago
Macaya Alfredo Arnaldo
Mansilla Amado Ramón
Mozzicafredo Valentín
Pierini Amadeo Alberto
Quirez Fernando
Ramírez Domingo
Rudini José
San Román Nicolás Joaquín
Segovia Emiliano
Apmetlla Modesto
Britos Pedro Rodolfo Ramón
Chiesa Eugenio Dismo
Farina Carmen
[illegible] Mauricio
Cercos Mario
Cilveti Enrique Aurelio
Chiaraviglio Atilio
Cámpora Santiago
Bianchi José
Birman Isaac
Busquet Juan
De Los Santos Euclides
Días Vicente Tristan
Díaz Lino Ramón
Gallo Augusto
García Andrés
García Francisco
González Juan
Griolio Roberto Néstor
Harris Angel Pablo
Cacciola Luciano
Cáceres Pedro Aníbal
Capurro Juan José
Di Lollo Teofino
Galarce Rodolfo Anselmo
Carbone Salvador
Flores Marco
Cenacchi Mario
Finkelstein Isaac Felipe
Drimer León
Ferracini José
Dulout Ricardo
Luchetta Manuel Juan
Escudero Ramón Marcelino
Estévez Néstor Miguel
Fernández Jacinto Cándido
José Adolfo
Incalcaterra Silvestre
Hulsberg Roberto Arno
Hernández Oscar
González Francisco H.
Gil Dolz del Castelar R.
Godward Alberto Feo
Godward Jorge Guillermo
Gómez Félix Domingo
Gómez Gerónimo Eduardo
Iozia Manuel
Goul Rolando Hugo
Guerrieri José
Haas Federico
La Cruz Juan Catalino
Larrosa Mariano
Ledesma Palo Julián
Lemos Lorenzo
Lépori Juan
Jove Juan
López Ignacio
García José
Heredia Horacio
Machiavello Andrés
Melano Ludovico Francisco
Paulucci Antonio Víctor
Propersi Nazareno Enrique
Ramírez Benito
Rivero Humberto Horacio
Salvucci Pedro Antonio
Scialpini Tomás Constantino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4589|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 8871 (Exp. 534, Colegio Electoral Rosario. Circuito 304), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alemany Edmundo Enrique
Amatrielo Carmen
Ansa Héctor Francisco
Arias Germán Enrique
Mac Donald Enrique L.
Miranda Adolfo José
Miranda Santiago C.
Moisman Samuel
Molina Lucio P.
Negretti Irineo
Navone Carlos
Negretti Trineo
Oliva Félix
Orlandini Angel A.
Páez Agustín Julio
Palacios Manuel
Paz Oscar V.
Pedraza Juan Antonio
Pedrozo Serafín
Pisci Uberti Carlos
Pereyra Félix W.
Pérez José Guillermo
Perrero Martín L.
Liceda Juan José L.
Posse Carlos Emilio
Quiroga Celedonio
Ramano Agustín
Rastosñuk Eustaquio
Ricardo Benito
[illegible]
Ríos Miguel
Rodríguez Miguel
Romano Francisco
Sebasteanelli Luis
Segré Américo Angel
Sforza Saverio
Soberón Fidel
Tarnogol Jacobo
Terré Luis Ramón
Teves Carlos Dionisio
Tscherrig Juan Esteban
Van der Groef Guillermo
Vasques Víctor Omar
Zamboni Juan

Rosario Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4612 s|p.p.-v.6 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 603 Colegio Electoral Las Parejas Circuito 403), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

[illegible]
Ardusso Lorenzo Constancio
Arini Primo
Astegiano José
Barbano Hernan Arturo
Beltramo Juan Angel
Bollatti Osvaldo Antonio
Brunazzi Silvio Tomás
Bustamante José Cruz
Buttazzoni Rodolfo Marcos
Destefanis Juan Bautista
Dose Jorge Alberto José
Duranti Alfredo
Escalante Justiniano
Escudero Cruz
Eugenio Carlos Settino
Fluxas Vicente
Giménez Ranulfo
González Luis
González Ricardo
Hippólito Emilio Alfredo
Lasso Pedro
Loza Rito Ramón
Mancilla Jorge Román
Méndez Damian Modesto
Molina Frolián María
Niz Gregorio José
Oberto Natalio
Oglietti Tntonio José
Oglietti Antonio José
Oliva Luis María
Osella Domingo José
Pascuali Eduardo
Peralta Froilán Florentino
Rossi Luis
Rosso Alfredo
Sabattini Primo Osvaldo
Torres Dionicio
Velázquez Luis
Valiz Francisco
Viuela Arturo Vi
Videla Jorge
Videla Simón Luis
Videla Tulio
Zissu Enrique

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4591|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Peyrano, Circuito 382, Exp. 541), que a continuación de indican, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Buenamico Santiago
Burgues Ernesto Nicolás
Benegri Adolfo
Quin Lorenzo
Maggione Eduardo Ulpiano
Aguilar Gregorio Benito
Alvarez Héctor Vicente
Arrieta José Eustaquio
Baldar Raúl Héctor
Bernaus Tiburcio
Benetti Francisco
Cabanilla Armando Luis
Camate Isidro
Cánepa Antonio
Coronel Francisco Fidel
Corso Juan Román
Crisci Cayetano
Diorio Oscar Domingo
Foffano Alfredo
Fonseca Benito Marcelino
Galelli Félix
Gauna Polonio
Giarroco Agustín Domingo
González Máximo Muñoz
Gorosito Máximo
Huerta Pedro Climaco
Iturrez Amado
Lasaga Amado
Mariscurena Waldemar
Montani Luis
Moriconi Tersiglio
Morillas Justo
Oroño Mercedes Pelegrino
Peralta Elías
Pittet Gregorio Constanio
Peralta Elías
Rivero Casildo
Ruarte Jorge Néstor
Ruarte Miguel Angel
Sarde Enrique Angel
Savinelle Juan Emilio
Schinini Santiago
Sparballi Marino
Spessot Leonardo Domingo
Taruselli Juan
Vaccaloni Antonio
Vaccaloni Séptimo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-Nº 4596 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 583, Colegio Electoral Cañada de Gómez, Circuito 408), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abal Enrique
Abregó Sergio
Acosta Carlos Elijio
Aguero Sixto
Ahumada Juan
Albertengo Víctor S.
Aldaz Martín Patricio
Aldaz Martín Patricio
Alvarez Jacinto
Arava Federico
Arevalo Ernesto E.
Ash Claudio Emerson
Baudini Carlos Italo
Bazan Benigno
Belmonte Alberto Carlos

Bengolea José
Benítez Américo Rufino
Boccolini Jacinto
Bria José Pelegrino
Bria Humberto Ego.
Bustos Pedro Lorenzo
Cabrera Gerónimo
Cáceres Félix Roberto
Calderón Marcos Marcelo
Colombo Angel Pedro
Córdoba Felipe
Cortez Vicente
Consentino Nuncio A.
Cristina Mario Antonio
Cueto Rogelio
Chiarotti Adelio
Day Roberto
De Almeida Ernesto
De Bernardo Adino A.
De Lorenzi Alfredo
Despota Pantelli
Donadio José Pascual
Duzevich Tomás Antonio
Enseñat Santos Víctor
Etchepare Santos A.
Falcón Antonio
Farina José Antonio
Fernández Enrique
Flamini José
Flores Pantaleón
Forla Vicente
Frangi Fermín
Fumi Hernando
Gambini Luciano Andrés
Giampietro Julio A.
Giordano Mario Nicolás
Gomez Pedro
Gritti Luis Alberto
Guardatti Ordando
Halagge Santiago Salomón
Irusta Rómulo
Kosacow Julio
Laguna Luis Manuel
Ledesma José Gervasio
Lescano Manuel
Luaiza Eleuterio
Luque Secundino V.
Llada Manuel Y. B.
Laul Ramón
Maciel Antonio Leonor
Manareci Nelso Reinaldo
Mancilla Gerardo
Martínez Miguel Asencio
Mauro Adelquio
Mazza Bernardo
Me... Antonio
Mendicuro Osvaldo José
Merlo Víctor Ramón
Miranda Inocencio
Misto Angel
Molina Antonio Waldino
Molina Roque Augusto
Montivero Exequiel
Monzón José Bernardino
Nessier Emilio
Nicoli Agustín
Nieto Ricardo Miguel
Núñez Ortuza Víctor
Oglietti Armando Fermín
Oliva Juan Cirilo
Olivera Angel Nicanor
Olivera Eleuterio A.
Ortiz José
Pabnucco Enrique David
Pellegrini Nicolás
Peralta Ignacio
Peralta Ramón Angel
Pe...nas Santiago A.
Pernigotti Alonso Pedro
Pizarro Sandalio
Price Carlos Jorge
Razetto Clemente
Ridolfi Segundo
Rillo Salustiano Cruz A.
Rivero Juan
Rinaldi Ereneo Amadeo
Rodríguez Alejo Eugenio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Ramón Humberto
Rodríguez Arabal Angel
Romero Juan Bautista

Rosario, Diciembre 6 de 1946. —

Sacripanti Reynaldo
Saldaña Alberto Braulio
Sánchez José María
Savanes Constantino
Schmuk Roberto Bernabé
Segovia Demetrio
Silva Manuel Augusto
Spongas Juan José
Stivale Justino
Tagliabué Domingo
Tagliabué Fernando
Talamoni Celestino Juan
Talamoni Edmundo Emilio
Tapia Félix Eduardo
Tomassini Fernando Antonio
Tombetta Hugo Pedro
Tosello Eduardo José
Tricarico José
Uribes Pedro Pablo
Urquiza Agustín Leandro
Vegini Juan Alberto
Vitali Luis Artemio
Zabala Angel
Zadra Juan José Guillermo
Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4590|s.p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 584, Colegio Electoral Carrizales, Circuito 409), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alarcón Anastasio Casimiro
Alarcón Andrés Alberto
Alarcón Ubilde Alfredo
Aymerich Antonio
De Filippi Carlos Antonio
Brizuela Antonio
Calvente Manuel
Ciampo José
Córdoba Hipólito Argentino
Cozzi Humberto Antonio
De Marco Francisco Nicolás
Escalante Pablo Primitivo
Ferreyra Luis
Mansilla Julián
Medero Máximo Alejandro
Menis Emilio
Pereyra Pablo
Pereyra Pedro Leoncio
Sánchez Bartolomé
Yanantuomo Croce Liberato
Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4603 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza para que dentro de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.°, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 317, Expte 581), que a continuación se detallarán comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abbo Angel
Albelo Alberto
Aldrey Manuel E.
Altamirano Antonio
Amoroso José
Angulo Horacio T.
Antonellini Luis
Aranda José T.
Assanelli Domingo
Ballini Rufino
Barbero José
Barrera Leli
Basso Zenón
Baz Angel B.
Benzo Domingo
Bertrán Hermenegildo
Bisquerra Suñer José J. F.
Borovsky Haim
Caputi Luis
Carabajal Marcial
Carrerou Pedro
Casabón Luis María
Cascallana Jacinto
Cassain Saavedra Carlos
Castillo Pedro
Correa Alonso
Cosgrove Juan Centenario
Doinotto Cayetano
Daitch Efraín Héctor
Dávida Gregorio
De Azcuénaga René A.
Decicco Francisco
Devit Delfor Raúl
Díaz Roberto Ceferino
Eglinger Rodolfo
Encina Alberto Casiano
Esteve José
Fernández Jesús
Fernández Rafael
Ferreyra Raúl
Fincker José
Fioca Carlos
Firos Costas
Fragoso Juan
Gainzaraín Agustín
García Eugenio
García Juan Félix
Fernández Segundo
Francia Ernesto Arturo
Fuentes Alonso
Gahn Domingo Daniel
García Francisco Horacio
Hoyos Froilán
González José
Gorosito Fultón M.
Hernández Antonio Ramón
Langononi Orlando A.
López Víctor Francisco
Márquez Francisco
Martínez Angel Juan
Mc. Guire Juan José
Medina Eligio Nicasio
Montoya Joaquín
Notta Roberto Aquiles
Nasar Salomón
Páez Manuel
Pantaleone Nicolás
Prado Emiliano Ciriaco
Rémorini Alfredo
Reynoso Daniel Arnoldo
Rissolo Pedro
Rivero Cesáreo
Roldán Plácido Lauro
Rolón Rodolfo
Sánchez Bernardino Sena
Schnedewind Eduardo Vicente
Schneidewind Juan Carlos
Suárez Mauricio Lucas
Tenaglia Pablo
Tesoro Atilio
Toledo Juan Remigio
Torres Cesáreo Fortunato
Urraco Manuel Robustiano
Wiernes Armando Jesús
Yolo Alfredo
Yturbe Manuel de Jesús.
Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4602 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8871 Colegio Electoral Rosario, circuito 315, Expte. 552), que a continuación se detallarán, para que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalos Arturo
Abalos Benjamín
Abalos José Marcos
Abellansky Marcos
Acedo José Antonio
Alberdi Rubén Eulalio
Alessio José
Améndola José
Arassus Fermín Carlos
Ayala Juan Carlos
Barquinta Oelgario E.
Barberis José
Bione Américo
Blandinichi Carlos
Brebbia Hugo Carlos
Carr Juan Santiago
Casá Fiori Amadeo
Cavia Cipriano
Clarrk Hugo Guillermo L.
Comba Esteban Federico
Corbacho Francisco
Cortés Rogelio F. del C. de J.
Dabul Héctor Severo R.
Embrioni José
Fernández Alcides M.
Ferrarese Guido
Fulco Miguel
García Juan
Gauna Angel
González Armando S.
González Pedro
Huergo Pablo Matías
Lebrón Gabriel J. M.
Leegstra Claas
León Rodolfo Mario
López Domingo Francisco
Malik Adolfo
Mansilla Oscar Américo P
Manzur Pedro
Martí Viñau José
Materia Salvador
Meiners Guillermo L.
Orue Antonio Marciano
Oubiña José Fidel
Pérez Daniel
Perrone Rosario
Pessagno Lorenzo
Pieper Alejandro
Quintana Luis Francisco
Racciatti Enzo Waldino
Ramírez José Blas
Ramunno Luis José
Roca Francisco Juan M.
Renny Augusto José
Rojas David Rodolfo
Rosa José
Saldías Hugo César
Schiffelbein Marcelo
Sessarego Francisco José
Sosa Ricardo Alfredo
Stuart Milne Jorge A.
Suárez Angel Antonio
Tula Máximo
Usabarrena Raúl Vicente
Viale Agustín Ernesto
Viale Emilio
Villalba Restituto
Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4608-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Máximo Paz, Circuito 389, Expte. 542), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abilés Alonso Alfredo
Astellanos Pedro Alfredo
Barbosa Luis Marcos
Barroso Alberto
Belasio Héctor
Bergero Juan Adolfo
Bergero Ricardo
Biasse José Abel
Bonzón Lorenzo Bautista
Burbaud Emilio Alfredo
Canale José
Carnevale José Roque
Castro Alcides Lucas
Castro Néstor
Corvalán Laureano Emilio
Distaso Vicente Atilio
Domínguez Leonardo
Echegaray Roberto S.
Echegaray Roberto W.
Ferraris José Antonio
Freggiaro Atilio H.
Fussero Bartolo
González Severiano
Gadi Armando
Havaler Benito Fimemón
Hodgers Rodolfo T. D.
Hubert Domingo Roque
Insausti Luis Angel
Langles Pablo
Leguizamón Ismael Claudio
Llienas Ventura
Magallanes Francisco Laurentino
Maldonado Bruno
Maldonado Teodulo Claudio
Mansilla Vicente Gumercindo
Martínez Francisco Armando
Montenegro Ramón Santos
Morel Pablo
Negri Aldo José
Peira Alberto José
Peira Constancio
Perlo Bartolo
Ratone José Juan
Rattaro Andrés Eduardo
Reybet Oscar Albino
Reynoso Tubal Norberto
Ruiz Anacleto
Sacco Juan Domingo
Scaparro Angel Santos
Scrivanti José Alberto
Scurti Antonio
Siezza Antonio Raúl
Spagnolo Antonio Ramón
Tasca Leonardo Octavio
Zaninovich Américo
Zaninovich Mariano
Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.° 4610-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. 600, Colegio Electoral Villada, Circuito 369), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre José
Almada Tomás Andrés
Cisneros Demetrio
[illegible] Emilio Aldo

Cucchietti Augusto César
Colunvich Eduardo Domingo
Corso Esteban
Falistocco Ernesto Fioravanti
Guzmán José Manuel
Mujica Pedro A.
Laserna Enrique
Martínez Dermidio
Menna Juan
Pelosio Juan Luis
Pensa Pascual
Pisio José Nicolás
Rojas Martín Miguel
Tribo Fernando Tomás
Ullúa Domiciano

Rosario, Diciembre 6 de 194 — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4593 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Berabevú, Circuito 366. Exp. 697), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abrigo Agripino
Alegre Asunción
Amaya Marcelino
Bustos Cirilo N. C.
Cabral Jesús
Cabrera Pedro
Corti Ernesto
Cufré Telésforo
Echeguía Miguel
Espeche José Adán
Fernández Ramón Esteban
Ferreyra Segundo
Flores Reinaldo Ramón
Foglia Alfredo Mario
Funes Gerónimo
Galiano Juan
Galliano Santiago
Glaria Mariano
Godoy Aniceto Quintín
Grillo Armando
García Francisco Agustín
Gubelini José Félix
Hernández Félix
Hernández Modesto
Ibáñez Reymundo
Medina Ceferino Adrián
Méndez César Elías
Mora Juan Ramón
Mora Lindor
Muñoz Sergio Benito
Oyola Pedro
Najón Héctor
Ponce Juan
Ruiz Marcelino
Scalorandi Alberto Lorenzo
Seballos Miguel Roberto
Stauffer Federico
Sueiro Lucas
Torres Mario
Villalba Andón

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4605-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6.º de la Ley N.º 8871 (Colegio Electoral Alcorta. Circuito 377 A. Exp. 550) que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio Salustiano
Valdés Pedro Saturnino
Vásquez Manuel
Arista Felipe
Alvarez Ambrosio
Vattuone Bartolomé Simón
Villanueva Leudovico
Aguirre Félix Oscar
Balain Ambrosio
Barrera Agustín
Batista Vicente
Becerra Rufino
Berazategui Félix
Bevilacua Agustín J.
Boccoli Oscar Antonio
Bouvier José
Bravo Obilio

Cabaña Fernández Nereo
Cabedo Juan Bautista
Cabrera Roque
Caraballo Alejo Tomás
Caraballo Martiniano Mariano
Caraffa Rogelio
Carancini Julio
Carlucci Camilo
Caro Enrique
Carrasas Carlos Alberto
Cejas Robustiano
Celso Esmo Gustino
Corvi Emilio Juan
Chagaij Simón
Dericco Humberto
Díaz Victoriano
D'Onofrio Vicente
Enrico Hugo Edmundo
Facal Hugo Edgardo
Farías Ramón Onofre
Fortunato Antonio Padua
Garay Angel Gabriel
García Martín
González Anastasio Dalmacio
Grau Liberatorio
Guerra Manuel Melchor
Helguera Albert Carlos
Labrossi Nicolás
Lasserre Juan Bautista
Lombardini Carlos
López Juan Félix
Maestre Juan José
Magallanes Francisco
Magallanes Nicolás
Magallanes Vicente
Mancinelli Ricardo Florencio
Mansilla José de los A.
Marcaccio Silvio Santos
Marega Modesto Miguel
Martinetti Carlos A.
Martínez José
Michelini Alejo Francisco
Mijich Natalio Antonio
Muñoa Miguel
Ongaro Mario Angel
Paca Salvador
Pallo Eduardo Pedro
Paulucci Lucas
Penna Juan Teodoro
Poldi José
Quiroga Carlos Joaquín
Ramos Antonio
Ranzuglia Leopoldo H.
Reyna Enrique
Richezzi Alfredo Moisés
Robles Nicanor
Rocha Tiburcio
Rodríguez Manuel
Rojas Ramón Eustaquio
Sachetto Antonio T. M.
Scairato Juan
Schneider Guillermo Ignacio
Servente Hugo Martín
Elis Benjamín
Soria Manuel
Stupenengo Joaquín
Terradas Delfos Bautista
Tosant Pompeo
Viches Nicasio Vita
Wyszaky Caros A.
Zabala Pablo Guirina
Zamatto Mateo Agustín
Zappettini Edeolindo Manuel.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607-s|p.p.-v.6 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ELMI (LIMITADA) COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 2645. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparece don Manuel Fano, italiano, casado, domiciliado en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y cinco, don Alberto Volterra, italiano, casado, domiciliado en la calle Suipacha número mil ciento cuarenta y don Eberhard Juan Friedo Gerhardt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arenales número mil ochocientos veinte y tres, los tres comparecientes de este vecindario, vecinos, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: — Que tienen convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por este acto a otorgar el instrumento que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: Bajo la denominación: "ELMI (LIMITADA) COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se declara constituída entre los comparecientes don Manuel Fano, don Alberto Volterra y don Eberhard Juan Friedo Geghardt, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle seiscientos veintiséis, pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del día primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y las operaciones sociales realizadas las cuales se dan por aprobadas, pudiendo sin embargo después del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cualquiera de los socios separarse de la Sociedad al finalizar cualquier ejercicio anual, dando aviso en ese caso con una anticipación de por lo menos seis meses, a la Sociedad y a los otros socios en el sentido expresado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y|o de terceros, de negocios de industrialización, importación, representación, explotación, producción y comercialización de toda clase de materias primas, productos, artículos y mercaderías, con preferencia en los ramos de hierro, metales, sus aleaciones, productos químicos, farmacéuticos, máquinas, instalaciones, herramientas, aparatos y en general todos aquellos en que la Sociedad juzgue conveniente negociar. — En especial y además de lo expresado la Sociedad se dedicará a ejercer las representaciones que correspondan y tiene acordada la Sociedad Comercial Colectiva que existe constituída en esta plaza entre los dos primeros exponentes o sean los señores Manuel Fano y Alberto Volterra, bajo la razón social de "Fano y Volterra" y denominación de "Elmi" (Elaboración Minerales) y realizar los negocios de molienda, y todas cuyas representaciones e incluso la denominación "Elmi" aunque sin asignarles valor alguno a las mismas los señores Fano y Volterra, ceden y transmiten a la Sociedad que se formaliza. — Cuarto: Para la realización de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en pago arrendamiento, administración y explotación cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones y de cualquier otra naturaleza, constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias de otra especie o cualquier otro derecho real y legal sobre ellos. — Podrá dar y recibir consignaciones, conferir y ejercer representaciones, mandatos y administraciones, desempeñar comisiones y solicitar, registrar, explotar, comprar y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, en el país y en el extranjero. — Solicitar privilegios y concesiones concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas y contratar con los autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualesquiera otras del país y del extranjero, por cuenta propia y|o de terceros. — Podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otra clase, emitir y suscribir debentures u obligaciones, girar sobre fondos disponibles o en descubierto y efectuar cualesquiera otras operaciones financieras y bancarias que estime necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, en el país y en el extranjero, con particulares, sociedades o bancos, incluyéndose el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares del país y del exterior, establecido o que se establecieren en lo sucesivo. — Podrá concurrir a la constitución de Sociedades industriales o comerciales, participar en ellas y participar asimismo en Sociedades ya existentes y en fin, realizar en el país y en el extranjero todo acto con personas naturales o jurídicas que esté directa o indirectamente relacionado con el objeto de la Sociedad y permitido por las leyes del lugar, debiendo considerarse las enumeraciones de la presente cláusula únicamente a título enunciativo y no limitativo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que quedan totalmente suscriptas en este acto en la siguiente forma: Don Manuel Fano: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Volterra: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y don Eberhardt Juan Friedo Gerhardt: cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — De dicho capital los socios integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando así los mismos socios lo resuelvan y los negocios de la Sociedad lo hagan necesario. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de socios gerentes en que quedan designados; teniendo los tres el uso de la firma social adoptada pero debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, suscribiendo en esa forma todos y cualesquiera de los actos y contratos relativos al giro social, acordándoseles las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos jurídicos que importen, adquirir derechos y contraer obligaciones no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes a esa fecha se practicará el inventario y balance general de la Sociedad de acuerdo a las usuales normas comerciales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Los socios soportarán a prorrata de sus cuotas de participación, las pérdidas que pudieran producirse; y las utilidades líquidas y realizadas resultantes tendrán el destino siguiente: a) el cinco por ciento quedará como reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) hasta el veinte por ciento se destinará para fondos de reservas generales; c) el remanente se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación. — En caso de producirse pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Octavo: Todas las resoluciones que tomen los socios se harán constar en un libro de actas llevado al efecto. — En la resolución de los negocios sociales a voluntad de los socios podrá expresarse personalmente o por escrito según lo impongan las circunstancias de cada caso, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan en la Sociedad. Asimismo cada socio con la conformidad de los demás y mientras esa conformidad subsista podrá hacerse represntar por otros socios o personas ajenas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la misma con exclusión de las funciones correspondientes a las de la gerencia en su caso. — Noveno: Los socios deberán dedicar todo su trabajo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad que se formaliza, exclusivamente. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de sus socios. — Sus derechos habientes deberán unificar su representación pudiendo optar por vender sus cuotas sociales conforme a lo establecido más adelante en la presente cláusula o por mantener dichas cuotas las que gozarán del ochenta por ciento de las utilidades que les correspondan anualmente y soportarán en el mismo porcentaje del ochenta por ciento las pérdidas que hubiere. — Las mismas proporciones relativas a ganancias y pérdidas también regirán en caso de retirarse alguno de los socios en conformidad con la cláusula segunda. — En

el caso de optar por la venta de las cuotas, ellas deberán ser ofrecidas previamente a los socios restantes por partes iguales y en igualdad de condiciones siendo preferidas éstos a los presuntos terceros adquirentes. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la Sociedad ella será practicada por los tres socios gerentes o por lo menos por dos de ellos solamente debiendo girar la Sociedad en ese caso bajo el rubro Elmi (Limitada), Compañía Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el aditamento "En liquidación". — Realizado el activo, se abonarán las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décimo Segundo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las generales del Código de Comercio. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios sobre la interpretación y ejecución de este contrato o durante su vigencia o al tiempo de la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando los socios a la Jurisdicción del fuero Federal y constituyendo con tal efecto como domicilio especiales los siguientes: El señor Fano en la calle Sargento Cabral número ochocientos setenta y cinco; el señor Volterra en la calle Suipacha mil ciento cuarenta y el señor Gerhardt en la calle Arenales número mil seiscientos veintitres. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto que lo son los señores don Luis E. Basavilbaso y don Alfredo Otero, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fé. — M. Fano. — Alberto Volterra. — E. J. F. Gerhardt. — Tgo.: L. E. Basavilbaso. — Tgo: Alfredo Otero. — Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda al Folio dos mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro ciento diez y nueve a mi cargo; doy fé. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente partir del Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. Raspado-sociales-con. Vale.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.4 feb.-N.º 23964-v.8 feb.

"COAMCO — COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor David Scian, que acostumbra a firmar "D. Scian", italiano, radicado en ésta República desde el año mil novecientos veinte y dos, de estado casado y de profesión constructor; el señor Atilio Darío Radaelli, que acostumbra a firmar "A. D. Radaelli", argentino, de estado casado y de profesión ingeniero civil y el señor Héctor Bauhoffer, que acostumbra a firmar "H. Bauhoffer", argentino, de estado casado y de profesión empleado, todos domiciliados en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, oficina veinte y seis de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por el contrato que se formaliza en éste acto y de acuerdo con las bases y condiciones siguientes: — Primero: — A partir de la fecha de la presente escritura queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COAMCO — COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, oficina veinte y seis, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y naciones vecinas, estableciendo a ese efecto las sucursales o representaciones del caso. — Segundo: — La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años contados desde la fecha de la presente escritura, venciendo por consiguiente el plazo del contrato el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de construcciones de cualquier clase y en todos sus aspectos, sea por cuenta propia o de terceros y en general efectuar toda clase de operaciones sobre inmuebles y cualquier acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con su objeto principal o que tienda a facilitar su realización. — A tal fin la sociedad queda facultada para adquirir y enajenar por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos; importar cualquier clase de materia prima, materiales o artículos manufacturados; dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales hasta por diez años; administrar bienes raices por cuenta propia o de terceros; adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la Sociedad; formar parte de otras Sociedades constituídas o a constituirse; efectuar mensuras, proyectos de ingeniería, arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y estudio de loteos y de división de tierras; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales; conferir y aceptar mandatos y representaciones; efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de las Instituciones con quienes contrate; los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento de créditos; solicitar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar en general con Bancos, casas de créditos y particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de créditos; para otorgar, aceptar o cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, incluyéndose la prenda agraria o sin desplazamiento; para permutar bienes, dividir condominios y fraccionar inmuebles, para registrar marcas de comercio y derechos intelectuales; para intervenir en licitaciones públicas, oficiales y privadas y en general para [illegible] cualquier negocio relacionado con el objeto de la Sociedad. — [illegible] — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, [illegible] en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, las que son [illegible] integradas por los socios [illegible] y en la proporciones que se [illegible] continuación: — a) El señor [illegible], suscribe setenta cuotas, [illegible] de setenta mil pesos [illegible], aportando en efectivo la [illegible] y ocho mil cuatrocien[illegible] do el saldo de treinta [illegible] tos pesos con los [illegible] de su propiedad, cuya [illegible] dominio el señor Scian cede a la Sociedad a saber; veinte mil [illegible] pesos en máquinas y once mil [illegible] ochenta y cinco pesos en materiales de construcción, cuyo detalle y valores respectivos el señor Scian acredita con las facturas y recibos que en este acto exhibe y que también transfiere a la Sociedad. — b) El ingeniero civil Atilio Darío Radaelli suscribe treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos que integra en efectivo. — c) El señor Héctor Bauhoffer suscribe sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos que también integra en efectivo. — La totalidad del capital aportado en efectivo será depositado en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye y a la orden del señor David Scian en la oportunidad de procederse a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercido por el señor David Scian a quien se le designa socio gerente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad; en el caso de hallarse éste impedido, desempeñará interinamente la Gerencia el ingeniero civil Atilio Darío Radaelli y en su defecto el señor Héctor Bauhoffer, debiendo el gerente interino convocar de inmediato a asamblea de Socios para tratar todo lo relacionado con la Gerencia de la Sociedad. — La Gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al negocio ni constituirla en fiadora o co-obligada accesoria en garantía de terceros. — La Asamblea determinará, si lo estimase oportuno, la conveniencia de acordar sueldo al socio gerente o a los gerentes que pudiesen designarse en adelante, con imputación a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y como retribución por los trabajos técnicos que efectuaren, fijándoseles la labor que deberán realizar de acuedo con su especialización; también incumbirá a la Asamblea establecer en su caso las habilitaciones y retribuciones extraordinarias que convenga acordar al personal empleado. — Incumbirá también a la Asamblea la fiscalización de los actos ejercidos por la Gerencia. — La remoción del gerente designado en este contrato, la designación del que ha de reemplazarle, así como el aumento del número de gerentes y su nombramiento será igualmente resuelto por la Asamblea de Socios con sujeción a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios se reunirán en Asamblea tan frecuentemente como lo estimen necesario, siendo suficiente para ello que así lo requiera al gerente cualquiera de los socios. — El gerente deberá convocar de inmediato la Asamblea avisando a los socios mediante citación conformada por estos o en su defecto por telegrama colacionado, con la prevención de que la Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la citación con los socios que concurran, quedando convenido que a los efectos de la votación se hará el cómputo de votos con relación al monto del capital representado por los socios presentes y no sobre el capital social; en los casos de empate prevalecerá el voto de los que representen a igual capital mayor número de socios. — La Asamblea así constituída nombrará en cada reunión al socio que deba presidirla, quien no perderá por ello el derecho de voz y voto. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos definidos más adelante para los que se exige una mayoría determinada o la unanimidad de votos. — En las actas que se labrarán se especificará el nombre de cada socio, el número de cuotas que representa y el voto, entendiéndose que los aportes que puedan efectuar los socios a la Sociedad en cuenta particular no serán computados. — Los socios también podrán emitir su voto por escrito o por medio de representante que tenga poder suficiente. — Séptimo: — El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de la presente escritura se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, inclusive en lo que respecta a la proporción de capital representado y al número de votos exigidos en dicha disposición legal. — Octavo: — El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado de los negocios de la Sociedad, los que deberán ser aprobados por la Asamblea de Socios. — Noveno: — Las utilidades que resultaren del Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; — b) se formularán luego las deducciones correspondientes a los bienes amortizables y las reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como también las relacionadas con las obligaciones impuestas por las leyes de previsión social: — c) el cincuenta por ciento del saldo que resultase, despues de hechas las deducciones precedentemente indicadas, será repartido entre los socios, sin sujeción al número de cuotas de capital de que son titulares cada uno de ellos, en la proporción siguiente: seis novenas partes al señor David Scian; dos novenas partes al señor Atilio Darío Radaelli y una novena parte al señor Héctor Bauhoffer; — d) el cincuenta por ciento restante será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de que es titular cada uno. — Décimo: — Si el Balance anual arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por todos los socios, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes, en la misma proporción establecida en el artículo noveno para la distribución de las utilidades. — En el caso de que se constatase la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, la Sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada en Asamblea por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Décimo Primero: — La muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, pudiendo la cónyuge, herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del incapaz en nombre de este, continuar como socios, sin que sea necesario para su incorporación la resolución a que se refiere el apartado cuarto del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Pero su derecho quedará limitado a los beneficios previstos en la letra d) del artículo noveno. — La Sociedad podrá exigir, como requisito previo a la incorporación que los causahabientes de cada socio fallecido o los representantes del que se incapacite unifiquen la personería en un apoderado que tenga las facultades necesarias para actuar como socio en nombre de aquellos. — Décimo Segundo: — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad cediendo su haber, deberá comunicarlo por escrito a ésta con noventa días de anticipación. — Su retiro solo procederá si es aceptado por el voto unánime de los demás socios y en tal caso la forma de determinar el haber del socio saliente será resuelta por los demás socios por simple mayoría de votos, quienes de este modo decidirán si se practicará un Balance General e Inventario para tal objeto o si las utilidades o pérdidas que le correspondan por el Ejercicio durante el cual se retira, se calcularán tomando como base el término medio del beneficio neto o pérdida de los tres últimos Balances. — Si la circunstancia ocurriese antes de haber transcurrido tres ejercicios de esta nueva Sociedad y no se resolviese practicar el Balance General e Inventario antes mencionado la liquidación del haber del socio saliente, se efectuará en base al Balance inmediato siguiente, siempre en proporción a los días corridos desde la iniciación del Ejercicio hasta la fecha en que deja de pertenecer a la Sociedad. — Determinado el saldo acreedor del socio saliente, su haber podrá ser adquirido por los socios restantes, debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los interesados en proporción al capital aportado. — El pago al socio saliente, se efectuará en cuatro cuotas iguales, del veinticinco por ciento cada una, a seis, ocho, diez y doce meses de plazo, con interés simple sobre saldos a un tipo que no exceda en un punto del que cobre el Banco de la Nación Argentina o en su defecto otro Banco oficial por operaciones de descuento en la época en que el interés deba abonarse. — Si la determinación del haber del socio que se retira se hiciese con sujeción al próximo Balance anual y éste aún no se hubiese practicado al tiempo de tener que abonarle la primera cuota, se le pagará a cuenta el veinticinco por ciento del capital, ajustándose en la oportunidad del pago de las cuotas restantes las diferencias que correspondiesen por las utilidades o pérdidas del Ejercicio durante el cual

se ha retirado. — Si los socios no tuvieren interés en adquirir las cuotas del socio que se retira o sólo adquiriesen parte de ellas, recién entonces el total de dichas cuotas o las que no sean adquiridas por los socios, podrán ser adjudicadas a terceros. — Si los socios optaren por adquirir las cuotas en todo o en parte, no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor real, aunque el socio que se retira tuviese ofertas mayores de parte de terceros. — Las disposiciones de este artículo serán también aplicables a los casos de fallecimiento, incapacidad o quiebra de algún socio, cuando sus causa-habientes o representantes legales no hicieren uso del derecho de incoporarse a la Sociedad, que les acuerda el artículo décimo primero. — Décimo Tercero: — Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que sea, no será necesaria la realización del Activo y Pasivo, si un número de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, resuelven su transferencia a una nueva Sociedad a constituirse a tal efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella, recibirán el haber que les corresponda, de acuerdo al Balance de terminación de la Sociedad, dentro de los tres meses de practicado este Balance. — Si, por el contrario, se resuelve la realización del Activo y Pasivo social, su liquidación será practicada por el o los socios gerentes, del modo reglamentado en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto estas disposiciones sean compatibles con las cláusulas del presente contrato y con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarto: — En todas las situaciones previstas en los artículos décimo segundo y décimo tercero de este contrato, se procederá a devolver a los socios, sus respectivos aportes de capital, sin perjuicio de acreditárseles o debitárseles a cada socio los beneficios o las pérdidas con sujeción a las normas establecidas en los artículos noveno y décimo; todo ello previa deducción de las obligaciones sociales. — Décimo Quinto: — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la disolución y liquidación de la sociedad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas en él establecidas, serán dirimidas por arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada porte dentro del quinto día de producida la divergencia. — Si cualquiera de las partes no hiciera la designación correspondiente o los arbitradores designados no solucionasen las cuestiones planteadas, por no ponerse de acuerdo, ellas serán sometidas a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de esta Capital, quedando sin efecto lo que disponen los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve y segundo apartado del cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Décimo Sexto: — En todo lo que no esté previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y previa lectura por ante mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptar esta escritura en todas sus partes, firmando conjuntamente con los testigos del acto, señores doctor Mario S. Marini y don Juan Bove, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — D. Scian. — A. D. Radaelli. — H. Bauhoffer — Tgo.: M. S. Marini. — Tgo.: Juan Bove. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. del Valle. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y tres del Registro ciento cincuenta a mi cargo. — Para "Coamco— Compañía Americana de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veintiuno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Alfredo E. del Valle.

Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.4 feb.-N.° 23.950-v.8 feb.

KLADEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Diciembre de 1946, entre la Señora Matilde Eliane Levi De Goenaga, divorciada, mayor de edad, francesa, domiciliada en la Charcas 1058, y el señor Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1585, en representación y por poder del Señor Alberto Augusto Van Baunel, soltero, mayor de edad, belga, domiciliado en la calle Tucumán 810, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación "KLADEL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Cangallo 444, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será: a) representaciones de personas, firmas, sociedades comerciales e industriales, del país o del extranjero; b) Compra-venta, importación y exportación, comisiones y consignaciones de cualquier mercadería nacional o importada; c) fabricación, fraccionamiento y distribución de mercaderías de cualquier naturaleza y origen; d) participación en sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras; e) para cumplimiento de tales fines, a la apertura de negocios de venta a nombre de sus representadas, a la compra y venta, arrendamiento y explotación de inmuebles, realización de operaciones, tomando o dando dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de los bienes de la Sociedad. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de seis años a partir de la fecha, pero cualquiera de las partes podrá retirarse de la misma al vencimiento del período de dos y|o cuatro años de su constitución, dando aviso a la otra parte sobre tal decisión con tres meses de anticipación a los plazos indicados precedentemente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales, en dinero efectivo, integrándose en este acto el 50 o|o. y el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales también individual y separadamente podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal precedida de la fórmula "Kladel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma comercial sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: En caso necesario la Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, socios o no, sin más limitaciones que las impuestas por la ley. — Los socios podrán individualmente nombrar apoderados (generales) que los reemplacen con poder especial circunscripto estrictamente a las necesidades del caso especial que los motive, pero bajo ningún concepto podrán nombrar apoderados generales que los reemplacen en todas sus atribuciones. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947, y los balances correspondientes se ajustarán a las normas legales en vigencia y a las resoluciones de los socios, haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo. — A los efctos determinados por el Art. 17 de la Ley 11645, la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad y copiándolos en el libro copiador. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, b) con el sobrante, los socios podrán resolver, crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; c) el resto, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Ningún socio podrá ceder, vender o transferir la totalidad o parte de su cuota social a terceros, sin la conformidad por escrito del otro socio. — Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá: a) por vencimiento del plazo establecido; b) si en ejercicios consecutivos hubiere pérdidas cuyo monto en cada uno excediera del 30 o|o del capital social; c) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que el otro decidiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso abonará al socio saliente o a sus herederos en su caso, la parte que le corresponda en la forma establecida en la cláusula décimasegunda. — Décimaprimera: En caso de disolución de la Sociedad con arreglo a este contrato y según la ley, la liquidación de la misma estará a cargo de los gerentes si los socios no reolvieran lo contrario. — La liquidación de los negocios también se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, teniendo prioridad en la adquisición de las cuotas del socio saliente, los demás integrantes de la Sociedad. — El resultado neto de la liquidación, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o retiro de uno los socios, el socio sobreviviente o restante se hará cargo de la dirección y administración de la Sociedad hasta la terminación del balance anual y el socio saliente o los herederos del socio fallecido, participarán de los resultados que arroje el balance y podrán nombrar un apoderado que los represente al solo efecto de comprobar la buena marcha de los negocios y cuya remuneración de servicios estará a cargo de aquéllos. — El capital del socio saliente o fallecido será reintegrado en tantas cuotas mensuales como meses falten hasta la terminación del contrato social. — Decimatercera: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas, cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes a su nombre y de sus representadas; para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos intrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Décimacuarta: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambios, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décimaquinta: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, su disolución o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro que le pudiera corresponder por cualquier causa. — Décimasexta: Esta Sociedad en cualquier momento y por decisión unánime de los socios podrá ser transformada en Sociedad Anónima o cualquier otro tipo de sociedad. — En prueba de coformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — s|r. "Lubary". vale. — em. "actualmente" — "comerciales" — "amortizaciones" — "resultado" — "Tribunales" — Valen. —entre paréntesis: "generales". — No vale. — E. L. de Goenaga. — Alejandro Rodríguez Lubary.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 feb.-N.° 23925-v.7 feb.

LADISLAO CSANGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría doctor Adolfo L. Allende, publíquese en el Boletín Oficial, por el término de cinco días los siguientes edictos:

Entre el señor Ladislao Csángo, de nacionalidad húngaro, de 39 años de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 745, por una parte, y la señora Alicia Kálman de Csángo, de nacionalidad húngara, de 35 años de edad, casada domiciliada en la calle Corrientes 745, por la otra parte, ambos en la Capital Federal, se convienc la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la Importación - Exportación y Comercio en General, que girará con la razón social LADISLAO CSANGO y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Bolívar N.° 909, Capital Federal. — Artículo Primero: — El capital social será de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) dividido en diez cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscripto y realizado por las partes en la siguiente forma: — a) Ladislao Csángo, ocho cuotas de mil pesos cada una, b) Alicia Kálman de Csángo, dos cuotas de mil pesos cada una. — El aporte efectuado por la señora Alicia Kálman de Csángo, proviene de su trabajo personal, de lo cual se deja constancia. — Artículo Segundo: — Será gerente de la sociedad el señor Ladislao Csángo, quien tendrá el uso de la firma social para todo acto inherente a la sociedad. — La señora Alicia Kálman de Csángo, colaborará en las tareas generales de la sociedad. — Artículo Tercero: — Las utilidades o pérdidas que obtuviera o sufriera, respectivamente la sociedad, serán distribuídos o soportados por las partes, previa deducción de la reserva legal de capital, en proporción a los aportes efectuados. — Artículo Cuarto: — La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo disolver la misma a sólo requerimiento escrito de cualquiera de las partes. — Artículo Quinto: — Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero. — De conformidad, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Ladislao Csángo. — Alicia Kálman de Csángo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.3 feb.-N.° 23.922-v.7 feb.

ESTANCIAS MUÑOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.441 vto. — Primer Téstimonio. — Número Seiscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Narciso Muñoz Portero, casado, español; Joaquina Fernández de Muñoz Portero, casada, española, Narciso Joaquín Muñoz, casado, argentino; Clara Vicenta Muñoz de Samengo, casada, argentina; Marta Esther Vicenta Muñoz, soltera, argentina; Nelly Joaquina Muñoz de Games, casada, argentina; Ana María Muñoz, soltera argentina; Gregorio Martínez Hernández, casado, español; Juan Fairhurst, casado, argentino; y Arturo José Benito Heinke, casado, español todos mayores de edad, con excepción de Ana María Muñoz, que tiene veinte años de edad y a quien sus padres autorizan por este acto para ejercer el comercio, de este vecindario, domiciliados en Parera cuarenta y siete, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a los siguientes artículos: Primero: — Nombre y Domicilio: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTANCIAS MUÑOZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio se esta-

blece en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: — Duración: — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser prorrogada o disuelta con anticipación por resolución tomada en reunión de socios. — Tercero: — Objeto: — La Sociedad tiene por objeto toda clase de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas y de las industrias anexas, afines o derivadas de las mismas, en toda la extensión que puedan tener. — Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá adquirir, enajenar permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crean; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas y señales para hacienda, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes y realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: — Capital: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cuatro Millones de Pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Narciso Muñoz Portero, tres mil cien cuotas; Joaquina Fernández de Muñoz Portero, cien cuotas; Narciso Joaquín Muñoz, cien cuotas; Clara Vicenta Muñoz de Samengo, cien cuotas; Marta Esther Vicenta Muñoz, cien cuotas; Nelly Joaquina Muñoz de Games, cien cuotas; Ana María Muñoz, cien cuotas; Gregorio Martínez Hernández, cincuenta cuotas; Juan Fairhurst, treinta cuotas y Arturo José Benito Heinke veinte cuotas. — Este capital se integra totalmente, mediante transferencia de los inmuebles, semovientes, créditos, máquinas, rodados, motores, muebles, útiles y herramientas que constituyen el activo, según balance practicado al treinta y uno de Octubre próximo pasado que por separado firman todos los socios, de las estancias y propiedades rurales pertenecientes al señor Narciso Muñoz Portero, quien se hace cargo de los aportes de los demás socios, quienes, con excepción de su esposa, doña Joaquina Fernández de Muñoz Portero y en razón de ser gananciales los bienes de ambos, deberán reembolsarle el valor nominal de las cuotas que han suscripto, en la forma y plazo que oportunamente se convenga y por cuyos importes se declaran deudores del señor Narciso Muñoz Portero. — La Sociedad se hace cargo del activo que resulta del mencionado balance. — Quinto: — Transferencia de Cuotas: — Salvo autorización expresa de todos los socios, debidamente asentada en el libro de actas de la Sociedad, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Certificado de Cuotas: — Las cuotas de capital podrán ser representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — No serán transmisibles por endoso y su transferencia no será reconocida por la Sociedad, si no fuese efectuada de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto y décimo tercero de este contrato y estuviese inscripta en el Registro Público de Comercio. — En este caso, además de las constancias antes prescriptas, deberá asentarse en el certificado la fecha y número del acta donde conste la aprobación de la transferencia y la fecha, número, libro y folio de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Séptimo: — Administración de la Sociedad: — La administración de la Sociedad queda a cargo de los socios señores Narciso Muñoz Portero, Narciso Joaquín Muñoz y Gregorio Martínez Hernández, a quienes se designa gerentes y quienes podrán desempeñar el cargo conjunta, separada o alternativamente. — Serán facultades de los gerentes: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías u otros bienes, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte, conocimientos de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la Sociedad, celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de arrendamiento aun cuando sea por más de seis años; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; d) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones y e) Convocar las asambleas o juntas de socios. — Octavo: — Limitaciones a las Atribuciones de los Gerentes: — Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes en el artículo que antecede, éstos no podrán sin autorización expresa constatada en el libro de actas de la Sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles. — Las limitaciones que anteceden son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás los gerentes, obrando en la forma establecida en el artículo séptimo, conservan plenas facultades. — Noveno: — Balance y Distribución de Utilidades: — Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Octubre de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes, o que acuerden los socios que constituyan mayoría absoluta, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: — Representación: — Cada cuota da derecho a un voto y no habrá limitación al número de cuotas que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad, toda decisión que se adopte por el voto favorable de los socios que constituyan mayoría absoluta de capital social, es decir, que representen la mitad más una de las cuotas sociales, inclusive para resolver sobre los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Undécimo: — Reuniones de Socios: — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año, dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior a fin de considerar y aprobar el Balance correspondiente al ejercicio vencido y tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria y en las demás oportunidades en que un Gerente o dos socios cualesquiera las convocasen. — La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio deberá registrar bajo su firma, en el libro de Actas de la Sociedad dentro del radio de la Capital Federal. — En ella se expresará el orden del día y será copiada en el libro copiador. — Las reuniones comenzarán treinta minutos después de la hora fijada, con el número de socios presentes. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños, mediante poder, carta poder o telegrama colacionado. también le será permitido votar por carta o telegrama colacionado — Toda reunión será válida aunque no hubiere sido convocada con las formalidades arriba prescriptas, si estuviesen presentes personalmente o por poder, socios que representen la mayoría absoluta del capital de la Sociedad. — Duodécimo: — Libro de Actas: — Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado, donde se transcribirán, por orden cronológico, todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia lo requiera. — Décimo Tercero: — Fallecimiento de Socios: — Esta Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los siete socios nombrados en primer término al principio de este contrato, sus herederos y cónyuges adjudicatarios de sus cuotas sociales, serán incorporados a la Sociedad como socios por el monto de las cuotas que se les adjudiquen. — En caso de fallecimiento del Señor Gregorio Martínez Hernández y|o del Doctor Juan Fairhurst y|o del señor Arturo José Benito Heinke, los socios sobrevivientes, excepto los tres nombrados anteriormente, podrán optar a su absoluta discreción, entre incorporar a la Sociedad como socios, a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo, pagando a su sucesión, el valor nominal de ellas, más la parte que pudiese corresponder al causante en las reservas acumuladas, exceptuando las reservas constituídas para el pago de obligaciones futuras. Si optasen por adquirir las cuotas y la fecha del fallecimiento no coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio, los herederos deberán continuar en la Sociedad, unificando la representación y sin in gerencia alguna en la administración de la misma, hasta el treinta y uno de octubre inmediato siguiente al fallecimiento, a cuya fecha y en base al balance que se efectuará, se establecerá el valor de las cuotas a los efectos de su expropiación, sin perjuicio del importe que corresponda a los herederos en las utilidades del ejercicio, las que les serán abonadas por la Sociedad, conjuntamente con el saldo que arroje la cuenta personal del causante, si tuviese. — Décimo Cuarto: — Disolución de la Sociedad y Nombramiento de Liquidadores: — En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación ésta se llevará a cabo por los gerentes que entonces lo sean de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que acuerde su disolución y dichos gerentes actuando en la forma prescripta en el Código de Comercio tendrán todas las facultades inherentes a la liquidación bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la Sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código mercantil, quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales, al de menor edad. —Disposición Transitoria: — A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, se hace constar que el Señor Narciso Joaquín Muñoz y|o el Doctor Juan Fairhurst, quedan indistintamente autorizados para aceptar y firmar en nombre de la Sociedad, las escrituras traslativas de dominio que otorgará el socio Señor Narciso Muñoz Portero, a fin de transferir a la Sociedad, los inmuebles que aporta a la misma, a los efectos de integrar su capital y se faculta especialmente al Doctor Juan Fairhurst y|o al Señor Rogelio González Beiro, para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto los faculta para firmar los escritos del caso y cumplir con cualquiera y todos los requisitos exigidos por la ley. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman en prueba de conformidad con los testigos don Jorge A. García y don Ramón A. Cabrera, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Narciso Muñoz. — Joaquina F. de Muñoz. — Clara Muñoz de Samengo. — Marta Muñoz. — Nelly M. de Games. — Ana María Muñoz. — Narciso J. Muñoz. — Gregorio Martínez. — A. J. B. Heinke. — Juan Fairhurst. — J. A. García. — Tgo: Ramón A Cabrera. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Estancias Muñoz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta y cinco, un millón seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y siete, un millón seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y ocho, un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta, un millón seiscientos ocho mil setecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Máximo C. Coronado. — Hay un sello.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. —

Adolfo L. Allende, secretario.

e.3 feb.-N.º 23940-v. 7 feb.

CONFITERIA LA RAMBLA-PEDRO SALAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 623. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: Don Pedro Antonio Salas, que firma "Pedro A. Salas", domiciliado en la ca

lle Libertad ciento treinta y tres; y Don Juan Bautista Brunero que firma "Juan Brunero" domiciliado en la calle Brandsen mil quinientos diez, ambos de esta Ciudad, casados, argentinos, mayores de edad ,hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan estipuladas en las cláusulas siguientes. Primera: Entre los exponentes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "CONFITERIA LA RAMBLA — PEDRO SALAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social y el asiento principal de las operaciones será en esta ciudad, actualmente en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de la fabricación de masas, bombones y dulces, como así también el de la compra y venta de mercaderías afines. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es de cinco años, prorrogables por un período igual, a contar desde el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha del último balance de la Sociedad "Salas Hermanos y Compañía Confitería La Rambla" de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, retrotrayéndose los efectos de este contrato a la indicada fecha, quedando confirmados todos los actos, contratos y negocios realizados hasta el día de hoy. — La prórroga de cinco años que se establece en esta cláusula se producirá automáticamente, salvo que alguno de los socios manifestara su opinión en sentido contrario, a cuyo efecto deberá comunicarlo al otro socio con una anticipación de seis meses de la fecha de expiración del término. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios por partes iguales o sean trescientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital está representado por las existencias en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos activos y pasivos y demás derechos acciones y obligaciones de la Sociedad "Salas Hermanos y Compañía Confitería La Rambla" según resulta del referido balance del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, y cuyo activo y pasivo lo toma a su cargo la nueva sociedad, transfiriendo el Señor Pedro Antonio Salas a la Sociedad que se constituye por este acto dicho activo y pasivo de la extinguida sociedad "Salas Hermanos y Compañía—Confitería La Rambla" que se adjudicó al disolverla, según documento privado de fecha treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — La integración de las cuotas de capital que se expresa en esta cláusula, se efectúa así: Don Pedro Antonio Salas, con el saldo de su cuenta capital en la disuelta sociedad "Salas Hermanos y Compañía" más el saldo a favor de su cuenta particular a la fecha y el señor Juan Bautista Brunero, con el crédito por igual suma que a la fecha tiene a su favor en la extinguida sociedad y hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital en la sociedad, sin la conformidad del otro socio. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán indistintamente a cargo de los socios, que actuarán bajo su sola firma en el carácter de gerentes. — Octava: Los gerentes tienen la representación de la sociedad, y pueden ejercer en nombre de la misma, con la limitación establecida en la cláusula siguiente, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente, comprar, vender y permutar bienes muebles; constituir y aceptar bienes en pago, emitir, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones y otorgar cancelaciones, designar gerentes especiales y conferir poderes generales o especiales con las facultades que reputen convenientes. — La presente enumeración de atribuciones es sólo explicativa y no taxativa. — Novena: Para la compra-venta de bienes inmuebles así como para la constitución de derechos reales u obligaciones sobre los mismos, se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Los gerentes no podrán absolver posiciones en juicio, sino que deberá hacerlo la persona o personas que ambos socios designen a ese solo efecto, como "representante legal". —Si no se designara representante legal los gerentes indistintamente podrán absolver posiciones en juicio. — Expresamente se prohibe a los gerentes usar la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad como también comprometerla en fianzas a favor de terceros. — Décima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance el cual se practicará el treinta de Junio de cada año; y reunión extraordinaria, a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad, extendiéndose las deliberaciones en un libro de actas. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Cubierto este límite los socios resolverán el destino de dicho porcentaje. — b) Hasta el diez por ciento para ser distribuído en bonificaciones o gratificaciones a factores, empleados u otros auxiliares; el remanente que no se adjudique acrecerá la suma a distribuir entre los socios. — c) El saldo corresponde a los socios por partes iguales, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá adquirir las cuotas que correspondan a los herederos del socio fallecido, sobre la base de las cifras que arroje el balance a practicarse a la terminación del ejercicio en que haya ocurrido el deceso cuyo balance se llevará a cabo con intervención del representante de los herederos del socio fallecido. — El pago del haber que resulte será efectuado en seis cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual. — Décima tercera: En caso de liquidación por cualquier motivo que sea, ambos socios serán liquidadores y el producto de la misma, una vez deducido el pasivo, se distribuirá entre los socios por mitades. — Décima cuarta: Cualquiera cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta, en única instancia por el árbitro arbitrador amigable componedor Señor Jaime Salas, que en este acto designan los socios, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Confitería La Rambla-Pedro A. Salas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; y agregan: Que la disolución de la sociedad "Salas Hermanos y Compañía" fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el diecinueve de Noviembre del año en curso, bajo el número novecientos sesenta y uno, al folio ciento ochenta y uno del libro cuarenta y cuatro de Disoluciones Sociales. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos Don José Marchese y Don Ramón Cortés, vecinos y hábiles, doy fe. — Pedro A. Salas. — Juan Brunero. — Tgo.: José Marchese. — Tgo.: Ramón Cortés. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda; con su matriz que pasó ante el Escribano Alberto R. Zimmermann en el Registro número diez y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido esta copia en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno, al presente, que sello y firmo en fecha ut-supra. — Fdo.: Alberto R. Zimmermann. — Hay un sello. — Testado: e.—No vale. — Entre líneas: serán. — Vale.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e 31 ene.-N.º 23.859-v.5 feb.

ESTELLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Nemesio Oliveras, español ,domiciliado en la calle Sarmiento N.º 4059, Lanús, Prov. de Buenos Aires; José Bertrán, argentino, domiciliado en la calle Juncal N.º 1378, Capital; Javier Constantino Suárez, uruguayo, domiciliado en la calle El Indio s|n., Villa Adelina, Prov. de Buenos Aires; Eugenio Santiago, argentino, domiciliado en la calle Paracas N.º 243, Capital; Manuel Alfredo Ramos, que firma "A. Ramos", argentino, domiciliado en la calle García N.º 294, Dep. 3, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; Jorge Lou, español, domiciliado en la calle Alsina N.º 2133, Capital; Severo Campilongo, argentino, domiciliado en Paso de la Patria N.º 2740, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires; Antonio Pedreira, argentino, domiciliado en la calle Enrique Ochoa 82, Capital; Primo Buldo, italiano, domiciliado en la calle Sáenz Peña N.º 1937, Capital y Ricardo Esteller, argentino, domiciliado en la calle Piedras N.º 1270, Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital Federal, que se regirá bajo el régimen de la ley 11645 y de las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. La Sociedad girará bajo la razón social de ESTELLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda:: Domicilio. Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Paracas N.º 245 al 249. — Tercero: Objeto. Tendrá por objeto explotar la fábrica de zapatillas, alpargatas, sandalias, pantuflas, calzado para sport y afines, instalada en el local de la calle Paracas N.º 245 al 249, siguiendo la misma línea de fabricación que hasta ahora bajo la dirección del señor Pascual Esteller, especialmente en cuanto a su calidad. Es condición y objeto de esta Sociedad, la de vender toda su producción exclusivamente al señor Pascual Esteller, no pudiendo vender a otra persona, bajo ningún concepto ni pretexto, ninguna clase de mercaderías de su fabricación ni de cualquier otra especie que adquiriera por cualquier causa. — Cuarta: Capital. El capital de la Sociedad será de doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 227.000.— m|n.) representado por dos mil doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma: El señor Ricardo Esteller, dos mil cuotas llamadas "A", que aporta en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y materia prima, de acuerdo al inventario que se adjunta al presente, firmado en prueba de aceptación y conformidad por todos los socios y redactado en los sellos nacionales número 179.080 al 179.083, valor de $ 0.20 c|u. y los señores Nemesio Oliveras, José Bertrán, Javier C. Suárez, Eugenio Santiago, Alfredo Ramos, Jorge Lou, Severo Campilongo, Antonio Pedreira y Primo Buldo, treinta cuotas llamadas "B" cada uno, aportadas en dinero efectivo. El capital aportado por los socios gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Quinta: Duración. La Sociedad se constituye por el plazo de un año a contar desde la fecha de este contrato. Este plazo quedará renovado automáticamente por períodos iguales de un año, y hasta tres años más si un mes antes de finalizar cada uno de esto períodos no se resolviera la disolución y liquidación de la Sociedad; resolución que deberá ser tomada por la mayoría del capital. La Sociedad se disuelve y entra automáticamente en liquidación, en el caso de sufrir una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Sexta: Liquidación. En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por la persona que designen los socios que representen la mayoría del capital, elección que podrá recaer en un asociado o en una persona ajena a la sociedad, quien deberá ajustar su acción al plazo, forma y modo que le señale esa misma mayoría. En caso de que las maquinarias se vendieran al precio fijado en el inventario que se agrega a este contrato, tendrá preferencia para su compra el señor Ricardo Esteller sobre cualquier otra persona. — Séptima: Administración. La administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes, para cuyo cargo quedan designados de común acuerdo los señores Ricardo Esteller, argentino, domiciliado en la calle Piedras N.º 1270, Capital y Nemesio Oliveras, español, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 4059, Lanús (Prov. de Buenos Aires), quienes durarán en sus funciones mientras no sean removidos por la asamblea de socios y por mayoría del capital. Don Nemesio Oliveras retirará mensualmente la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380.— m|n.) con cargo a gastos generales y deberá poner en el desempeño de sus funciones toda su capacidad, conocimientos y tiempo, quedándole prohibido desempeñar cualquier otra ocupación o trabajo fuera de la sociedad, ya sean similares o distintos a los que ésta se dedica. El señor Ricardo Esteller no gozará de sueldo y queda facultado para dedicarse a cualquier otra actividad o negocio cualquiera sea, con amplia libertad y sin limitación, aún sea para fabricación, compra y venta de artículos iguales o similares a los que fabrique la Sociedad, no teniendo obligación de dedicar a la Sociedad sino el tiempo y actividad que considere a su juicio conveniente. — Octava: Facultades. Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la dirección total de los negocios, podrán contratar y despedir empleados y obreros, y podrán asumir para el desempeño de su cargo la representación de la Sociedad en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y particulares. Podrán otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de créditos y bancarias, ya sea ante el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza; adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie; contratar locaciones, hacer y prestar cauciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda otra clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, títulos acciones y cuantos más valores hubieren depositados a nombre de la Sociedad; girar cheques contra los depósitos en cuenta corriente y en descubierto por crédito; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; conceder quitas y esperas o remisiones; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; conferir poderes generales o especiales; comprar y vender; concurrir en nombre de la Sociedad a licitaciones públicas o privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comercial o de administración fueren necesarios, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa, y no limitativa y los gerentes podrán desempeñar su cometido sin limitación alguna, quedando investidos de todas las facultades que los códigos acuerdan a los mandatarios. Será necesaria la firma de ambos gerentes para los siguientes casos: tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, gravar bienes sociales, constituir prendas y enajenar bienes muebles. Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro de la Sociedad, siendo totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Novena: Se establece en forma precisa y terminante que es y ha sido condición esencial para la celebración del presente, así como para la incorporación de cada uno de los contratantes, sus condiciones personales, morales y materiales, así como la recíproca afinidad y entendimiento personal de cada uno de ellos y por tanto, como condición esencial del presente, se establece que las cuotas de capital bajo ningún concepto o razón — ni aún por vía hereditaria — podrán ser cedidas ni transferidas en todo o en parte a ninguna persona que no sea socio de esta Sociedad y a éstos sólo podrá serles adjudicada por su valor nominal, salvo el caso de que por unanimidad los asociados autorizaran la cesión de cuotas a un tercero. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes del incapaz —salvo conformidad unánime de los demás socios — no tendrán derecho a ser incorporados a esta Sociedad y deberán transferir sus cuotas entre los restantes a prorrata o como de común acuerdo éstos lo resuelvan, tomando en cuenta el valor de las cuotas de acuerdo a un balance que especialmente y a tal efecto se practicará. Esta regla no rige para el caso del fallecimiento del socio Ricardo Esteller, en cuyo caso sus herederos serán incorporados a la So-

ciedad, con la única obligación de unificar la personería ,ocupando en tal caso el mismo lugar que ocupaba el causante. Si los socios resolvieran aceptar a los herederos del fallecido o representantes del incapaz, éstos deberán unificar su personería. — Décima: Balances. Al 15 de Enero de cada año, se practicará un balance general e inventario, el cual será presentado a consideración de los socios dentro de los treinta días, quienes deberán manifestar su aprobación o desaprobación al mismo dentro de los diez días perentorios, pasados los cuales, sin hacer reparos al mismo, quedará automáticamente aprobado. Si fuera desaprobado por algún socio, se resolverá la cuestión por un arbitrador amigable, componedor que será nombrado y actuará de acuerdo a lo que establece la cláusula décimo séptima de este contrato. Para determinar las utilidades líquidas se hará una amortización del 5 o|o sobre los muebles y útiles y del 3 o|o sobre las maquinarias. — Undécima: Reparto de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: el 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social; 5 o|o para pago del interés al capital aportado por los socios y el total restante en la siguiente forma: el 25 o|o para las cuotas «A», propiedad del Sr. Ricardo Esteller y el 75 o|o, para las cuotas «B», en proporción, entre sus propietarios Sres. Nemesio Oliveras, José Bertran, Javier Constantino Suárez, Eugenio Santiago, Manuel Alfredo Ramos, Jorge Lou Severo Campilongo, Antonio Pedreira y Primo Buldo. — Duodécima: Pérdidas. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Décimotercera: Obligaciones de los socios. Los socios José Bertran, Javier Constantino Suárez, Eugenio Santiago, Manuel Alfredo Ramos, Jorge Lou, Severo Campilongo, Antonio Pedreira y Primo Buldo, deberán prestar a la Sociedad su trabajo personal, no pudiendo hacerlo para sí ni para terceros durante todo el tiempo que dure este contrato, y quedando obligados a poner en el desempeño de su trabajo todos sus conocimientos, buena voluntad y respeto para sus asociados. Podrán retirar mensualmente doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290.— m|n.) cada uno con cargo a gastos generales, importe que podrá ser aumentado o disminuído después de cada balance, siempre que así lo resolvieran los socios por unanimidad de los socios presentes en la reunión en que se trate este punto. En caso de que cualquiera de los socios citados en esta cláusula no cumpliera extrictamente con la obligación de trabajo a que se compromete, o no actuara con el debido respecto hacia sus consocios, podrá por decisión de sus consocios ser suspendido en su trabajo durante un mes, en cuyo caso no percibirá la asignación mensual que se le ha fijado; y en caso de reincidencia ser separado definitivamente hasta la finalización del ejercicio comercial, también sin asignación mensual. A los efectos de tomar estas resoluciones, cualquiera de los gerentes citará a reunión a los socios, la cual se llevará a cabo con cualquier número de socios que concurra y la determinación será tomada por mayoría del capital representado por los socios presentes. En caso de enfermedad de cualesquiera de los asociados, de tal manera que no le permitiera cumplir con su trabajo, tendrá derecho durante tres meses a la asignación mensual fijada y no más, si la enfermedad que le impide cumplir con su trabajo continuara por más tiempo. En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos recibirán el importe de una asignación mensual, y no más, por este concepto. — Décimocuarta: Cuando cualquiera de los gerentes lo considere necesario, podrá llamar a reunión de los socios para tratar sobre cuestiones de interés de la Sociedad, la que se llevará a efecto con cualquier número de socios asistentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital presente, de las que quedará constancia bajo la firma de los asistentes en un «Libro de Actas» que a tal efecto se llevará. Los ausentes quedan obligados al cumplimiento de lo resuelto. — Décimoquinta: A los efectos de los incisos 2º y 3º de la Ley 11.645, la responsabilidad de cada socio queda limitada al cinco por ciento del valor de las respectivas cuotas que cada socio tenga en la formación del capital social. — Décimosexta: Los socios constituyen los siguientes domicilios especiales y legales a los efecto de este contrato: el Sr. Nemesio Oliveras, en la calle Piedras N.º 1268, Capital; José Bertran, en la calle Juncal Nº 1378, Capital; Javier Constantino Suárez, en la calle Juncal Nº 1378, Capital; Eugenio Santiago, en la calle Paracas Nº 243, Capital; Manuel Alfredo Ramos, en la calle Paracas Nº 245, Capital; Jorge Lou, en la calle Alsina N.º 2133, Capital; Severo Campilongo, en la calle Enrique Ochoa Nº 82, Capital; Antonio Pedreira, en la calle Enrique Ochoa Nº 82, Capital; Primo Buldo, en la calle Sáenz Peña Nº 1937, Capital y Ricardo Esteller, en la calle Piedras Nº 1270, Capital. En estos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones y demás diligencias, sean judiciales o extrajudiciales, ya sea durante la vigencia del contrato o después de ella. Las partes se acojen al Fuero Ordinario de los Tribunales de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo séptima: Toda duda, diferencia, divergencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios, o entre cualesquiera de éstos y la Sociedad, o sus gerentes, o los gerentes con la sociedad, con motivo de la interpretación de este contrato o sus efectos y aplicación, ya sea durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución, liquidación o partición, así como todo lo relacionado con la dirección, administración o cualquier otro motivo o aspecto vinculado a los negocios sociales, actuación y relación entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor que se designe en cada caso de común acuerdo, y en caso de que no hubiere acuerdo, será designado por la persona que ocupe en ese momento el cargo de Presidente de la Cámara de la Industria del Calzado, y su fallo será inapelable y hará cosa juzgada, y tanto los socios como sus herederos, en su caso, quedan obligados o cumplirlo y acatarlo, renunciando a recurrir a la vía judicial por cualquier concepto que sea. Para todos los casos en que tuviera aplicación el actual artículo mil seiscientos ochenta y cuatro del Código Civil, los socios presentes o futuros, por cualquier título o causa, renuncian desde ya a este derecho y a solicitar su aplicación, careciendo por tanto de acción judicial y reservándose únicamente la extrajudicial de comprometer dicha cuestión a la jurisdicción del arbitraje por medio del arbitrador amigable componedor previsto precedentemente. Conforme los contratantes, firman este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio para su inscripción, hecho en los sellos nacionales, valor de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y siete; un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho; un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve; un millón doscientos setenta y siete mil ciento noventa; un millón doscientos setenta y siete mil ciento noventa y uno, y el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — A. Ramos. Eugenio Santiago. Jorge Lou. Antonio Pedreira. José Bertran. Javier Constantino Suárez. Severo Campilongo. Primo Buldo. Nemesio Oliveras. — R. Esteller.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. —

Adolfo L. Allende, secretario.

e.31 ene.-Nº 23.852-v.5 feb.

«T E C U N I»

Soc. de Resp. Ltda. (Técnicos Unidos Motores Diesel)

Por orden del Señor Juez de Comercio de Feria, de la Capital Federal Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Entre los Sres. Pedro E. de Schepper, domiciliado en Carlos Calvo 241, Samuel Detaille, domiciliado en Carlos Calvo 241, Pedro Coene, domiciliado en Carlos Calvo 241, Juan Thiry domiciliado en Charcas 767, José Kohnen, domiciliado en Carlos Calvo 241, Eugenio Lequarré, domiciliado en Coronel Díaz 2753, todos belgas, y Pedro Van Quekelberge, domiciliado en Olivos (P. de Buenos Aires) calle Mariano Pelliza 760, inglés, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas contenidas en la Ley 11.645 y el Cód. de Comercio Argentino. — Art. 1º: Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TECUNI", SOC. DE RESP. LTDA. (TECNICOS UNIDOS drá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer — cuando lo considere oportuno— agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de talleres de construcciones y reparaciones mecánicas y navales de todas clases, podrá asimismo dedicarse a importaciones, exportaciones y ventas relacionadas directa o indirectamente con su objeto principal; podrá también ser titular de patentes, marcas de fábrica, etc., que está facultada para explotar por sí sola o con la participación de terceros. Además, y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que, a juicio de los socios, sea conveniente a los intereses sociales. A tales efectos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras, etc.; tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantías; adquirir y|o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles; arrendar y dar en arrendamiento por períodos aún superiores a seis años; constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles o inmuebles, hipotecar éstos a particulares o a instituciones y|o bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Idustrial Argentino, etc.; constituir o participar en otras sociedades de cualquier clase que fuesen; otorgar y aceptar mandatos generales y|o especiales. Queda bien entendido que el presente texto tiene sólo carácter meramente enunciativo y por lo tanto la sociedad queda facultada para realizar cualquier operación o acto no incluído en este artículo. — Art. 3.º: La sociedad girará con un capital de setenta mil pesos ($ 70.000 m|n.) en setecientas cuotas o partes de cien pesos ($ 100,00 m|n.; cada uno de los socios suscribe por este acto cien cuotas e integran en este momento el cincuenta por ciento del valor respectivo; obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los sesenta días de la fecha en que este contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio. — Art. 4º: La sociedad se pacta por tiempo indeterminado, pero los socios podrán retirarse en cualquier momento dando un aviso, por telegrama colacionado, a sus consocios y a la Sociedad, con una anticipación no menor de sesenta días; en tal caso el socio que se retire está obligado a ofrecer la transferencia de su o sus cuotas sociales a los restantes socios, por el precio o valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual que hubiere sido firmado de conformidad por todos los socios; en caso que más de un socio tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socio que se retire, éstas serán adjudicadas por partes iguales. Sólo en caso que ninguno de los socios tenga interés en adquirir tales cuotas, éstas podrán ser transferidas a terceras personas, siendo de aplicación en tal caso las disposiciones del art. 12 de la Ley 11.645. — Art. 5º: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes —excepción hecha del Sr. Lequarré— están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los intereses sociales; pero la firma social sólo podrá ser usada por dos de los socios actuando conjuntamente, uno de los cuales deberá ser siempre el Sr. Pedro E. De Schepper o el Sr. Samuel Detaille. La firma social sin tales requisitos no obliga a la sociedad. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la actividad de la sociedad. Art. 6º: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general que expondrá la situación económico-financiera de la sociedad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortización, castigo, reservas, etc. De las utilidades realizadas y liquidadas resultantes se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal (Art. 20, Ley 11.645) hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social; el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Art. 7.º: La sociedad sólo se disolverá en los casos previstos por la ley y cuando así lo resuelvan los socios por una mayoría que represente las tres cuartas parte del capital social. En caso de disolución, la respectiva liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en la forma prevista para la administración social en el Art. 5º del presente contrato. — Art. 8.º: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes y no pudieran resolverse amistosamente, lo serán por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes que sostengan tesis encontradas, tales componedores, sin someterse a requisito procesal alguno, se pronunciarán dentro de los quince días de su designación. En caso que no puedan llegar a un acuerdo los amigables componedores, designarán un tercero, quien resolverá dentro de los quince días de su designación. La resolución del tercero o de los amigables componedores, en su caso, será inapelable y surtirá para las partes efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a todo recurso o acción. Si los componedores no se pusieran de acuerdo para nombrar al tercero éste será designado por el Pr. de la Cám. de Comercio Belga del Río de la Plata, a pedido de cualquiera de los interesados. — Art. 9º: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o varios socios; en tal caso los socios sobrevivientes resolverán, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Nº 11.645, si aceptan o no que los herederos del o de los socios fallecidos entren a formar parte de la sociedad. En caso que la resolución fuere negativa, los socios sobrevivientes adquirirán la o las cuotas del socio fallecido, abonando a los herederos o depositando judicialmente, según corresponda, el valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual que hubiere sido firmado de conformidad por todos los socios. En un todo de acuerdo, las partes firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Fdo: P. De Schepper, S. Detaille, E. Lequarré, J. Kohnen, P. Van Quekelberge, P. Coene, J. Thiry. Todos los socios de común acuerdo resuelven substituir los arts. 4º y 7º del precedente contrato, por los siguientes textos: «Art. 4º: La duración de este contrato será de cinco años a contar de la fecha en que el mismo quede inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando automática e indefinidamente prorrogado por periodos sucesivos de cinco años, si socios que representen más de la mitad del capital social, no resolvieran disolverla manifestando su voluntad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento avisando por telegrama colacionado a sus consocios y a la sociedad, con una anticipación no menor de sesenta días; en tal caso el socio que se retire está obligado a ofrecer la transferencia de su cuotas sociales a los otros socios por el precio o valor que tales cuotas resulten tener según el último balance anual firmado de conformidad por todos los socios. En caso que más de un socio tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socio que se retire, éstas serán adjudicadas por partes iguales. Sólo en caso que ninguno de los socios tuviere interés en la adquisición de las cuotas del socio que se retire, éstas podrán transferirse a terceras personas, siendo de aplicación en tal caso, las disposiciones del Art. 12 de la Ley Nº 11.645. — Art. 7º: La sociedad sólo se disolverá en los casos previstos en la Ley y en el Art. 4º del presente contrato. En caso de disolución, la respectiva liquidación estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en la forma prevista para la administración social en el Art. 5º del presente contrato. — En prueba de conformidad así lo firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Fdo: P. De Schepper, E. Lequarré, P. Van Quekelberge, P. Coene, S. Detaille, J. Thiry, J. Kohnen. — Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — E|l.: de Feria: Vale. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.31 ene.-Nº 23.82[illegible]-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, el señor Héctor Bacigalupo, cedió las diez cuotas de capital que tenía en Amendolara y Bacigalupo, a don JUAN FELIX AMENDOLARA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 feb.N.º 23.979-v.8 feb.

REMATES

Secretaría de Industria y Comercio

Y. P. F.

MATERIALES REZAGO

Rematará el día 14 de Febrero a las 14.30 horas en la destilería Fiscal La Plata (Dock Central FCS), conforme al siguiente detalle:

Lote 1.-5.600 cascos vacíos usados aceite de 200 lts de capacidad.

Lote 2.-3.500 cascos vacíos usados de aceite de 100 lts. de capacidad.

Lote 3.-500 tambores de 200 lts. de capacidad, ex-uso Asfaliq.

Lote 4.-400 kilogramos de goma rezago (mangueras y botas).

Nota: Las cantidades indicadas se consideran aproximadas, vendiéndose los lotes 1, 2, y 4, sin base y al mejor postor y el lote 3 con la base de $ 10.— por tambor.

Dichos materiales se encuentran en exhibición en la mencionada destilería, donde pueden ser examinados por los compradores.

Los materiales serán vendidos en lotes indivisibles por el total de cada tipo, "al barrer" como se encuentran en las estibas con o sin fallas.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boletas de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. Más datos ocurrir a la Administración de la destilería Fiscal de La Plata. Martillero, Fernando Paladino. U. T. 33-6031, int. 138.

e.1º feb. v.12 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Subasta Pública Material Rezago

En la planta Y.P.F. de San Lorenzo F.C.C.A., se procederá a subastar públicamente el día 19 de Febrero próximo a las 8 horas, diversos lotes con elementos en condición de rezago compuestos de: cascos vacíos; de madera; latas vacías; trozos de vidrio; ruedas traseras y delanteras con llantas, para carros; recortes de cartón de fibra y chapas de fibrocemento en trozos, que se encontrarán en exhibición en el lugar citado donde deben solicitarse mayores detalles cualquier día hábil de 9 a 11 horas. Se aceptarán ofertas "bajo sobre" dirigidas al señor Jefe de la planta de referencia y haciendo notar claramente en el sobre "Remate de (indicar material y lote) a efectuarse el 19 de Febrero a las 8 horas". Las condiciones de estas propuestas deben solicitarse también a esa dependencia.

e.31 ene. v.11 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don J. AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNABE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 30 Diciembre de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.31 dic.-v.5 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO GAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO MARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS BAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OMAR ROBUSTIANO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9,688, con motivo del accidente mortal

de que fué víctima el obrero Don PEDRO JUARISTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE ESTEVEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DELMIRO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO RUSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RICARDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

- 28 dic.-v.3 feb

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VARIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Jefe Seccional.

e4 ene. v. 6 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MACIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILARIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.-11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARINO BAUTISTA BIOLATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional